

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de diciembre de 2023.

No. 98

Folleto Anexo

**INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD**

ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CELEBRADA EL DÍA CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:02 horas del día martes cinco de diciembre del dos mil veintitrés, en la Sala del Consejo Universitario que alberga la Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fundamento y en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 1, fracción XVIII y XXIII, 2, XXXVII, 5, fracción IV, 7, 8, 10, fracción II, 15, fracción I, inciso a), 28, 32, 33 y 34 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, se reunieron los miembros permanentes que conformarán el Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua y Presidenta del Consejo General; Mtra. María Angélica Granados Trespalacios Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico y Vicepresidenta del Consejo General; Mtro. Raúl Varela Tena Director General del Instituto de Innovación y Competitividad Secretario Ejecutivo y miembro permanente del Consejo General; Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua y miembro permanente del Consejo General; Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro Secretaria de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua y miembro permanente del Consejo General; Mtro. Gilberto Baeza Mendoza Secretario de Salud del Estado de Chihuahua y miembro permanente del Consejo General; Mtro. Mauro Parada Muñoz Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua y miembro del Consejo General; Mtro. Gabriel Martín Valdez Juárez Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua y miembro del Consejo General; Mtro. Jorge Rodrigo Cruz Camberos Presidente de Desarrollo Económico de Chihuahua A.C. y miembro del Consejo General; Lic. Cristina Touché Lozano Presidenta de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez A.C. y miembro del Consejo General; Mtro. Carlos Ernesto Ortiz Villegas Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez; Dr. Kamel Athie Flores Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua y miembro permanente del Consejo General; Dra. Luisa Yolanda Quiñones Montenegro Rectora de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur e invitada permanente del Consejo General; Mtro. José Salvador Benavides Castro Rector de la Universidad la Salle e invitado permanente del Consejo General; Dra. Leticia Myriam Torres Guerra Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados e invitada permanente; Dr. Ulises Martínez Contreras Rector de la Universidad Tecnológica paso del Norte e invitado permanente del Consejo General, lo cual consta en la lista asistencia que se adjunta a la y forma parte integral de la presente acta, en virtud de lo anterior y en atención a que la presente sesión fue convocada mediante invitación personal a cada uno de los asistentes por parte de la Mtra. María Eugenia Campos Galván en su carácter de presidenta del Consejo General, quien posteriormente agradeció la presencia de todas las personas ahí reunidas.

Punto 1. Acto seguido, el Mtro. Raúl Varela Tena, Director General del Instituto de Innovación y Competitividad, agradeció la presencia de todas las personas reunidas, y procedió a dar la bienvenida a los asistentes, por lo que, el Mtro. Raúl Varela Tena, realiza el pase de lista y hace del conocimiento de los presentes que, se encuentran la mayoría-unanimidad de los miembros permanentes presentes del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado, por lo que, el Secretario Ejecutivo Mtro. Raúl Varela Tena declara que existe quórum legal y reglamentario para sesionar, en consecuencia, los acuerdos que se tomen serán válidos. Consiguientemente pone a consideración de los presentes la orden del día para su posterior aprobación.

Punto 2. En desahogo del segundo punto del orden del día, Mtro. Raúl Varela Tena, Director General del Instituto de Innovación y Competitividad procedió a dar lectura del orden del día para su posterior aprobación:

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal;
2. Dar lectura del orden del día y su aprobación;
3. Instalación legal del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua;
4. Toma de protesta de los integrantes del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación;
5. Presentación y aprobación del Programa Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua;
6. Presentación y aprobación respecto de la creación del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación;
7. Aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como las convocatorias que se derivaron de las mismas;
8. Mensaje de la Gobernadora;
9. Asuntos Generales.; y
10. Clausura de la sesión.

Al concluir con la lectura del orden del día, el Mtro. Raúl Varela Tena, Director General del Instituto de Innovación y Competitividad, solicitó la aprobación de la misma por los miembros presentes, indicando que podían manifestarlo levantando la mano, en ese mismo tenor, la mayoría-unanimidad de los miembros permanentes presentes del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado, levantaron su mano para manifestar la aprobación del orden del día y su conformidad, una vez manifestado lo anterior, el Mtro. Raúl Varela Tena, Director General del Instituto de Innovación y Competitividad procedió conforme al orden del día. En virtud de lo anterior, procede al siguiente punto del orden del día, consistente en declarar la instalación del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado.

Punto 3. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Mtro. Raúl Varela Tena, hace la declaración formal de la instalación del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, lo anterior, a fin de someter a consideración de los miembros del Consejo General antes citado, los siguientes puntos: Presentación y aprobación del Programa Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua; Presentación y aprobación respecto de la creación del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación y Aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De igual modo, las convocatorias que se derivaron de las mismas. Una vez constituido e instalado el Consejo General de Ciencia Tecnología e Innovación se procede a la toma de protesta de los integrantes del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

Punto 4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo Mtro. Raúl Varela Tena, le solicita a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván que, en su calidad de Presidenta del Consejo, tome protesta de los integrantes presentes del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua. Una vez que la se tomó protesta a los miembros presentes del Consejo

General, les agradece su compromiso y consiguientemente se retoma el orden del día para luego presentar y someter a la aprobación del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación el Programa Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

Punto 5. En desahogo del quinto punto del orden del día, presenta y somete a la aprobación y acuerdo de los integrantes presentes del Consejo General, el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, el cual, comprende la Agenda Digital Estatal; en virtud de lo anterior, se les hace de su conocimiento que, se proporciona en un dispositivo de almacenamiento digital, el documento que contiene el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación. Acto continuo, se les solicita que se sirvan de manifestar el sentido de su voto en caso afirmativo, levantando su mano y en caso negativo no levantando su mano, por lo tanto, se aprueba por la unanimidad de los miembros permanentes presentes del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, que se inserta a la presente acta y se identifica como "Anexo 1." y en consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO/01/ORDINARIO/2023.

SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Para efecto de dar publicidad legal al mismo, el Mtro. Raúl Varela Tena realizará las gestiones necesarias para efecto de que se publique el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Punto 6. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Mtro. Raúl Varela Tena, presenta y somete para aprobación y acuerdo de los miembros del Consejo General el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, asimismo, el Secretario Ejecutivo les solicita que se sirvan de manifestar el sentido de su voto en caso afirmativo, levantando su mano y en caso negativo no levantando su mano, por ende, conforme a la votación realizada, se aprueba por unanimidad de los miembros permanentes presentes del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado, en consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO/02/ORDINARIO/2023.

SE APRUEBA EL FONDO ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Punto 7. Consiguientemente se procede al siguiente punto del orden del día, por lo que, el Secretario Ejecutivo Mtro. Raúl Varela Tena presenta al Consejo General de ciencia, Tecnología e Innovación las Reglas de Operación del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como las convocatorias denominadas: Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación, Infraestructura Ciencia y Tecnología, Ciencia de Frontera, Innovación y Emprendimiento y Fondo de Capital de Riesgo, por ende, el somete para aprobación de los miembros presentes del Consejo General la aprobación y acuerdo de las reglas de operación y las convocatorias presentadas, por lo que, solicita que los miembros permanente presentes se sirvan de manifestar el sentido de su voto en caso afirmativo,

levantando su mano y en caso negativo no levantando su mano, por ende, conforme a la votación realizada, se aprueba por unanimidad de los miembros permanentes presentes del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado las Reglas de Operación del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se inserta a la presente acta y se identifica como "Anexo 2.", así como las convocatorias denominadas: Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación, Infraestructura Ciencia y Tecnología, Ciencia de Frontera, Innovación y Emprendimiento y Fondo de Capital de Riesgo, que se inserta a la presente acta y se identifica como "Anexo 3." y en consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO/03/ORDINARIO/2023.

SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LAS CONVOCATORIAS DESARROLLO DE TALENTO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, INFRAESTRUCTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CIENCIA DE FRONTERA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO Y FONDO DE CAPITAL DE RIESGO.

Finalmente, se señaló que, se proporcionó la documentación relativa a las Reglas de Operación del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como las convocatorias denominadas: Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación, Infraestructura Ciencia y Tecnología, Ciencia de Frontera, Innovación y Emprendimiento y Fondo de Capital de Riesgo en el dispositivo de almacenamiento previamente citado. Para efecto de dar publicidad legal a las mismas, el Mtro. Raúl Varela Tena realizará las gestiones necesarias para efecto de que se publiquen las Reglas de Operación del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua y las convocatorias: Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación, Infraestructura Ciencia y Tecnología, Ciencia de Frontera, Innovación y Emprendimiento y Fondo de Capital de Riesgo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Punto 8. En atención al octavo punto de la orden del día, el Mtro. Raúl Varela Tena, le cede el uso de la voz a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, para que tuviera a bien, compartir un mensaje a los integrantes del Consejo General.

Punto 9. En ese mismo tenor y en desahogo del noveno punto de la orden del día, el Mtro. Jorge Rodrigo Cruz Camberos agradece el impulso y apoyo realizado. Se hizo constar que no hay más asuntos que tratar.

Punto 10. Conforme al décimo punto de la orden del día, el Mtro. Raúl Varela Tena da por clausurada la presente sesión, siendo las 11:29, del cinco de diciembre de dos mil veintitrés, agradeciendo la presencia de quienes asistieron, levantándose la presente acta, que se firma por quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



Mtra. María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua

Mtra. María Angélica Grañados Trespalacios
Secretaria de Innovación y Desarrollo
Económico
Vicepresidenta del Consejo General

Mtro. Raúl Varela Tena
Director General del Instituto de Innovación y
Competitividad
Secretario Ejecutivo

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Estado de
Chihuahua

Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro
Secretaria de Educación y Deporte del
Gobierno del Estado de Chihuahua

Mtro. Gilberto Baeza Mendoza
Secretario de Salud del Estado de
Chihuahua

Mtro. Mauro Parada Muñoz
Secretario de Desarrollo Rural del Estado
de Chihuahua

Mtro. Gabriel Martín Valdez Juárez
Secretario de Desarrollo Urbano y
Ecología del Estado de Chihuahua

Mtro. Jorge Rodrigo Cruz Camberos
Presidente de Desarrollo Económico de
Chihuahua A.C.

Lic. Cristina Touché Lozano
Presidenta de Desarrollo Económico de
Ciudad Juárez A.C.

Mtro. Carlos Ernesto Ortiz Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica de
Ciudad Juárez

Dr. Karol Athie Flores
Rector de la Universidad Tecnológica de
Chihuahua

Dra. Luisa Yolanda Quiñones Montenegro
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Chihuahua Sur

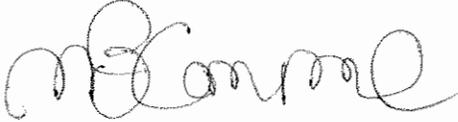
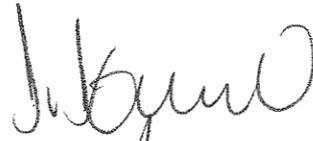
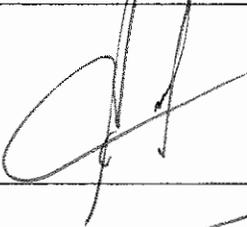
Mtro. José Salvador Benavides Castro
Rector de la Universidad la Salle

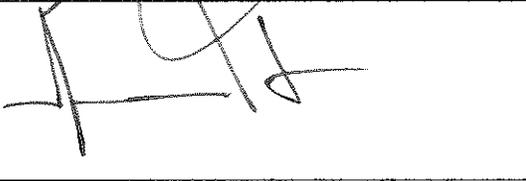
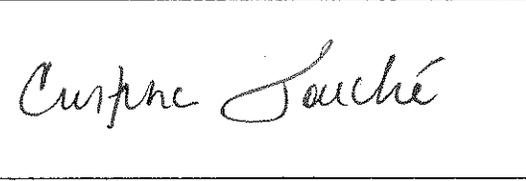
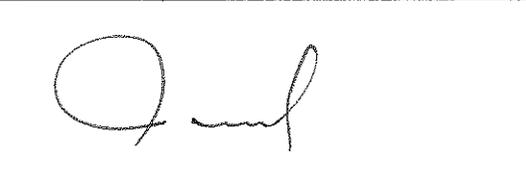
Dra. Leticia Myriam Torres Guerra.
Directora General del Centro de Investigación
en Materiales Avanzados

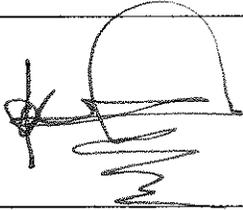
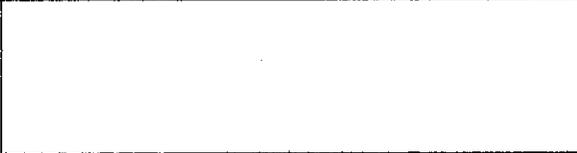
Dr. Ulises Martínez Contreras
Rector de la Universidad Tecnológica
paso del Norte

LISTA DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CELEBRADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

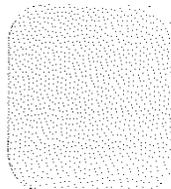
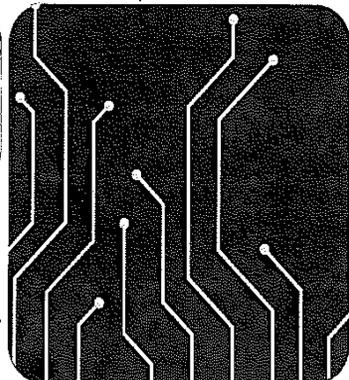
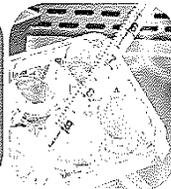
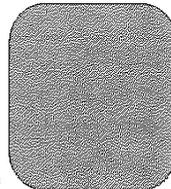
MIEMBRO Y/O INVITADO PERMANENTE	FIRMA
<p>Mtra. María Eugenia Campos Galván. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.</p>	
<p>Mtra. María Angélica Granados Trespacios. Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico.</p>	
<p>Mtro. Raúl Varela Tena. Director general del Instituto de Innovación y Competitividad.</p>	
<p>Lic. María Antonieta Pérez Reyes. Presidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Chihuahua.</p>	
<p>Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez. Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.</p>	
<p>Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro. Secretaria de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua.</p>	
<p>Mtro. Gilberto Baeza Mendoza. Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua.</p>	

<p>Mtro. Mauro Parada Muñoz. Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua.</p>	
<p>Mtro. Gabriel Martín Valdez Juárez. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua.</p>	
<p>Mtro. Jorge Rodrigo Cruz Camberos. Presidente de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua A.C.</p>	
<p>Lic. Cristina Touché Lozano. Presidente de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez A.C.</p>	
<p>Lic. Arturo González Ruíz. Presidente del Consejo Estatal Agropecuario de Chihuahua.</p>	
<p>Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar. Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez</p>	
<p>Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos. Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua</p>	
<p>Mtro. Carlos Ernesto Ortiz Villegas. Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez</p>	

<p>Dr. Kamel Athie Flores. Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua</p>	
<p>Dr. Alfredo Salazar López. Consejero Nacional de Ciencia y Tecnología</p>	
<p>Dra. Luisa Yolanda Quiñones Montenegro. Rectora de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur</p>	
<p>Mtro. José Salvador Benavides Castro. Rector de la Universidad la Salle</p>	
<p>Mtro. Armando Bahena Vigna. Director General del Tecnológico de Monterrey Campus Chihuahua</p>	
<p>Dra. Leticia Myriam Torres Guerra. Director General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados</p>	<p><i>Leticia M. Torres</i></p>
<p>Dr. Ulises Martínez Contreras. Rector de la Universidad Tecnológica paso del Norte</p>	

**PROGRAMA ESTRATÉGICO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

2023
2027



Presentación de la Gobernadora

La importancia de la ciencia, tecnología e innovación es estratégica para impulsar la Economía y Sociedad del Conocimiento e Innovación en Chihuahua. La investigación e innovación cobran una importancia fundamental para el desarrollo económico y social de nuestro Estado. Las economías más desarrolladas del mundo basan su competitividad en tener altos índices de productividad y mayor valor agregado a partir del conocimiento científico y tecnológico. Esta es la vía segura para generar empleos de alta calidad y generar oportunidades para los empresarios visionarios y emprendedores de Chihuahua.

En el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua 2022-2027 planteamos 5 Ejes rectores:

1. Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahuana
2. Crecimiento económico innovador y competitivo
3. Ordenamiento territorial moderno y sustentable
4. Seguridad humana y procuración de justicia
5. Buen gobierno cercano y con instituciones sólidas.

La ciencia, tecnología e innovación desarrollada en Chihuahua tienen mucho que aportar a estos ejes rectores y se convierten en un elemento clave para impulsar el desarrollo económico y social.

Con la presentación de este Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación damos cumplimiento a lo mandatado en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

En este Programa Estratégico se incorpora un visión de corto plazo (Anual) mediano plazo (Sexenal) y de largo plazo (a 25 años). Por la naturaleza transversal de la ciencia, tecnología e innovación, el presente Programa se debe actualizar, aprobar y dar seguimiento anualmente por el Consejo General previsto en la citada Ley y donde participan los secretarios de Estado de mi Gabinete para asegurar que las prioridades, programas y proyectos a apoyar, estén alineados a las estrategias y objetivos planteados en mi Plan de Gobierno.

Reconocemos los rezagos que a nivel estatal y nacional tenemos en ciencia, tecnología e innovación donde se invierte en Chihuahua una cifra inferior al 0.3% del PIB muy alejada de las cifras de inversión de las 15 economías más grandes del mundo donde participa México donde invierten entre el 2 al 3% del PIB en esta materia de manera conjunta el gobierno y las empresas del sector productivo.

Tenemos que sembrar en nuestros niños y jóvenes en las escuelas el aprecio por el conocimiento científico y tecnológico, por lo que la incorporación de contenidos de ciencia y tecnología en la educación escolar, así como el refuerzo a los museos y centros vivenciales de aprendizaje de la investigación e innovación serán de importancia crucial para impulsar la cultura de aprecio al conocimiento en nuestro Estado.

Debemos acelerar el paso para llevar a Chihuahua al lugar que merece, con la entusiasta participación de nuestros empresarios y de las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación. Necesitamos con urgencia, aumentar el número de científicos, tecnólogos, emprendedores y empresas comprometidas con el tema. También mejorar la infraestructura científica y tecnológica del Estado, apoyar a nuestros jóvenes brillantes en sus estudios de posgrado en áreas científicas y tecnológicas y favorecer la vinculación del sector académico con el sector productivo.

Para dar cumplimiento a lo señalado por la ley en la materia, he dado instrucciones para la creación del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua (FECTI) que contará con recursos fiscales de mi gobierno para apoyar proyectos científicos, tecnológicos y de innovación que ayuden a impulsar la competitividad y valor agregado del



sector económico y contribuir a problemas de interés públicos para el desarrollo social del Estado de Chihuahua. Con esta medida, el Gobierno del Estado está cumpliendo su parte para que reciban apoyo: Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, Empresas, Emprendedores y jóvenes brillantes de Chihuahua.

A través de la inversión conjunta de Gobierno y Empresas de nuestro Estado, estamos planteando la ambiciosa meta de alcanzar una meta cercana al 1% de inversión del PIB estatal al final de la presente Administración dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Estado.

Le corresponde a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y al Instituto de Innovación y Competitividad, la coordinación de este Programa Estratégico para que, con el apoyo de mi Gobierno, de los sectores Académico y Empresarial, se hagan realidad las metas e indicadores de éxito planteados en el mismo para el 2027.

La participación de los presidentes Municipales de las diferentes regiones del Estado asegurará que la acción de la ciencia, tecnología e innovación contribuya de manera equilibrada al desarrollo económico y social de las comunidades poniendo atención a sus necesidades y oportunidades.

El presente Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación ha sido objeto de una amplia consulta al sector académico, empresarial y gobierno, por lo que no dudo que contaremos con una entusiasta participación y apoyo de toda la sociedad de Chihuahua.

Agradezco profundamente a todos los sectores de la sociedad que se han involucrado de alguna forma en la realización de este Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación. Juntos logramos grandes resultados en el pasado, y juntos seguiremos cambiando la realidad de miles de personas en el futuro. Gracias a la academia, a la sociedad civil organizada, y gracias a las y los empresarios chihuahuenses, que nunca han dejado de hacer patente la solidaridad y subsidiariedad tan característica de nuestra tierra nortehña. El Chihuahua que queremos es un sueño común, y juntos sí podemos hacerlo realidad.

María Eugenia Campos Galván

Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua

ÍNDICE

-
- 01** Marco Legal
-
- 02** Metodología
-
- 03** La Política estatal en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación
-
- 04** El diagnóstico y análisis comparativo nacional e internacional y tendencias a futuro
-
- 05** Las componentes clave del Programa Estratégico de CTI
-
- 06** Componente 1:
Desarrollo de Talento Humano en CTI
-
- 07** Componente 2:
Infraestructura Científica y Tecnológica
-
- 08** Componente 3:
Investigación Básica y Aplicada de Frontera con Alta Calidad e Impacto
-
- 09** Componente 4: Innovación
-
- 10** Agenda Digital
-
- 11** Alineación del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación con el Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2022-2027
-
- 12** Marco Operativo y Responsabilidades para la Ejecución del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e innovación
-
- 13** El Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación para Chihuahua
-
- 14** Inversión pública y privada en Ciencia, Tecnología e Innovación
-
- 15** La vinculación entre el sector académico, de investigación y sector productivo
-
- 16** Coordinación y Descentralización
-

MARCO LEGAL

El Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECTI) es una obligación señalada en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua. El Capítulo VI de dicha Ley señala el contenido y alcance que deberá tener este Programa Estratégico. A continuación, se refieren los artículos de la Ley que indican el contenido y alcance del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el Anexo de esta publicación se incluye el texto completo de la Ley referida por la importancia estratégica que tiene para el futuro de la competitividad del Estado de Chihuahua.

Artículo 27. Planeación.

Las actividades de planeación estarán a cargo del Instituto, quien las propondrá para su aprobación al Consejo General, determinará las políticas estatales para impulsar y fortalecer la generación, aplicación, difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública Estatal.

Artículo 28. El Programa Estratégico.

El Programa Estratégico será elaborado por quien ocupe la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, con perspectivas anual, sexenal y de 25 años, con base en las propuestas que presenten las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal; los organismos del sector privado, productivo y social; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, y las personas físicas y morales que apoyen o realicen investigación científica y desarrollo tecnológico, en los términos de la presente Ley, la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables, debiendo ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

La propuesta de Programa Estratégico se presentará para su aprobación al Consejo General, asimismo, las dependencias y entidades de la administración pública estatal colaborarán en lo previsto en dicho programa, y cuidarán que sus respectivos programas sectoriales y regionales sean congruentes con el mismo.

Artículo 29. Contenido.

El Programa deberá contener los siguientes aspectos:

- I.** La política estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- II.** El diagnóstico y análisis comparativo nacional e internacional.
- III.** Las Áreas Estratégicas y prioridades para el Estado en función de su importancia económica, así como aquellas áreas de conocimiento emergente que impacten el desarrollo económico y social del Estado, como la Biotecnología, Nanotecnología, la Genómica, los Materiales y la Manufactura Avanzada, Energías Renovables, las Ciencias de la Salud, las Tecnologías de Información y Software, entre otras.
- IV.** Instrumentos y mecanismos de apoyo.
- V.** Inversión pública y privada en la materia.
- VI.** Programas y proyectos estratégicos.
- VII.** Recursos humanos para la ciencia, tecnología e innovación.
- VIII.** Infraestructura científico-tecnológica.
- IX.** La vinculación entre el sector académico, de investigación y sector productivo.
- X.** Emprendimiento y negocios de innovación.
- XI.** Difusión del conocimiento científico y tecnológico.
- XII.** Resultados e impacto de la inversión en ciencia, tecnología e innovación.
- XIII.** Cooperación regional, nacional e internacional.
- XIV.** Coordinación y descentralización.
- XV.** La Agenda Digital Estatal.
- XVI.** Los demás que se consideren necesarios.

Artículo 30. Indicadores e Informes.

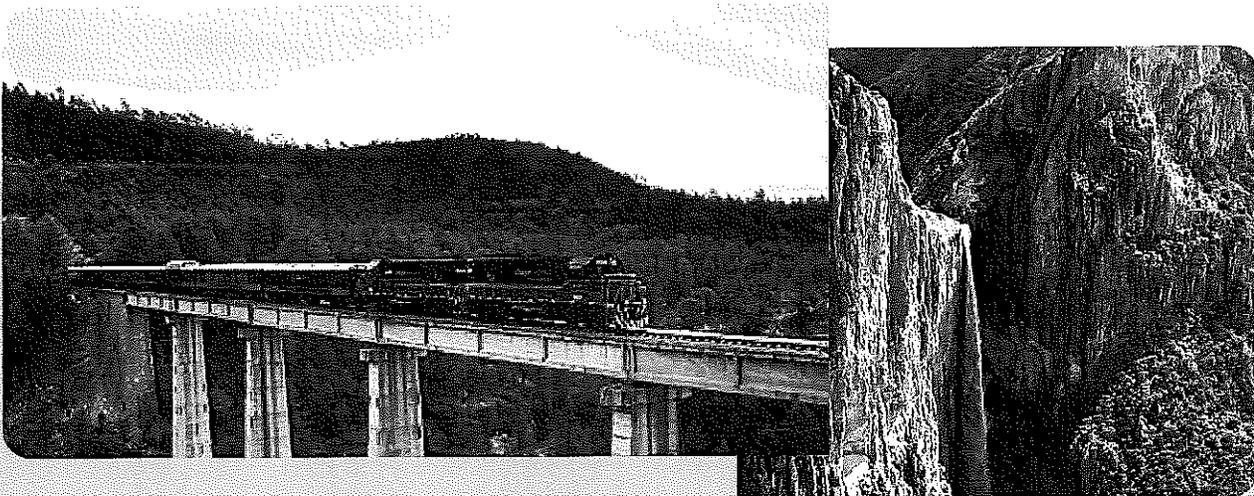
El Programa Estratégico de largo plazo será formulado con una visión de veinticinco años; su revisión y actualización se realizará cada tres años por el Consejo General. La actualización se llevará a cabo considerando los informes anuales que elaborará quien ocupe el cargo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y que contendrán:

- I. Los avances y resultados del Programa Estratégico, a corto (anual), mediano (sexenal) y largo plazo (25 años).
- II. Las propuestas de inversiones prioritarias.
- III. Nuevas áreas prioritarias del conocimiento e innovación tecnológica a desarrollar, conforme los avances de la ciencia y la tecnología de punta y las necesidades y requerimientos sociales, comerciales y competitivos.
- IV. Las metas específicas a alcanzar en los siguientes tres años y su proyección hacia el largo plazo, en las diferentes áreas, materias y prioridades que se establezcan en el Programa Estratégico.
- V. Las propuestas para la asignación de recursos a actividades y proyectos previstos en el Programa Estratégico, a incluirse en el proyecto de presupuesto estatal consolidado de cada año.
- VI. La información sobre el gasto público y la inversión privada en actividades materia del Programa Estratégico.

En todos los casos, los informes anuales a que refiere este artículo serán formulados y entregados de manera oportuna por la Secretaría Ejecutiva al Consejo General, para que este último formule las propuestas de actualización al Programa Estratégico y proponga las asignaciones presupuestales para el ejercicio fiscal.

Artículo 31. Publicación.

El Programa Estratégico y sus actualizaciones, previamente aprobados por el Consejo General, deberán ser remitidos al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.





METODOLOGÍA

El Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027 es el documento que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales de la investigación e innovación del Estado de Chihuahua y encauzar la ciencia, tecnología e innovación hacia su desarrollo pleno y que contribuya al crecimiento económico la prosperidad de sus habitantes.

Además, sustenta las decisiones operativas, administrativas y financieras que tomará con el fin de cumplir lo plasmado en el presente Programa, así como de cuidar el adecuado uso de los recursos públicos, privilegiando la eficacia, eficiencia y transparencia de estos.

Cabe señalar que el Programa Estratégico de CTI se elaboró con las contribuciones, puntos de vista y el involucramiento de funcionarios del gobierno estatal y municipal; empresarios; académicos, científicos y tecnólogos; y muchos ciudadanos chihuahuenses que se dieron a la tarea de plantear propuestas y acciones para el desarrollo científico y tecnológico de Chihuahua.

Estos insumos han sido tomados en cuenta para la elaboración del Programa Estratégico de CTI. De igual manera y siguiendo los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 se incorpora en el Programa Estratégico de CTI los Objetivos Estratégicos para las 4 componentes clave del Programa:

- I. Desarrollo de talento humano en CTI
- II. Infraestructura científica y tecnológica
- III. Investigación científica y aplicada de frontera y de calidad
- IV. Innovación

El Programa Estratégico de CTI toma en cuenta los lineamientos y principios de la metodología de Marco Lógico y lo señalado en la Ley de Planeación del Estado y siguiendo los principios del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua este programa trata de tener los siguientes atributos:

- a) **Participativo.** Al impulsar diferentes mecanismos de participación ciudadana con el fin de recopilar las valiosas aportaciones y/o propuestas de los diferentes actores de la sociedad, tales como: foros de consulta ciudadana, en reuniones y por medios electrónicos impulsando así la democracia participativa en la construcción de las soluciones a los grandes retos que nos enfrentamos como chihuahuenses. Además, todos los actores y sectores participarán, no solo en la elaboración de este Plan, sino en la ejecución y evaluación de este, multiplicando esfuerzos gracias a la cuádruple hélice: sector empresarial, sociedad civil, gobierno y la academia.
- b) **Incluyente.** Al tomar en cuenta las diversas propuestas captadas en los foros de consulta ciudadana realizados como entrevistas con funcionarios de gobierno, empresarios, emprendedores, académicos, científicos, tecnólogos, y ciudadanos en general, así como de las propuestas recibidas de manera electrónica.
- c) **Transparente.** Al ser un documento público, por lo que la transparencia en la presente administración es y será una condición irreductible, proactiva y obligatoria en favor de las y los chihuahuenses.
- d) **Retador.** Debido a que es urgente cubrir el rezago que Chihuahua tiene en materia de ciencia, tecnología e innovación, es necesario plantear objetivos y metas retadoras para el período 2022-2027. Para el logro de lo aquí planteado,

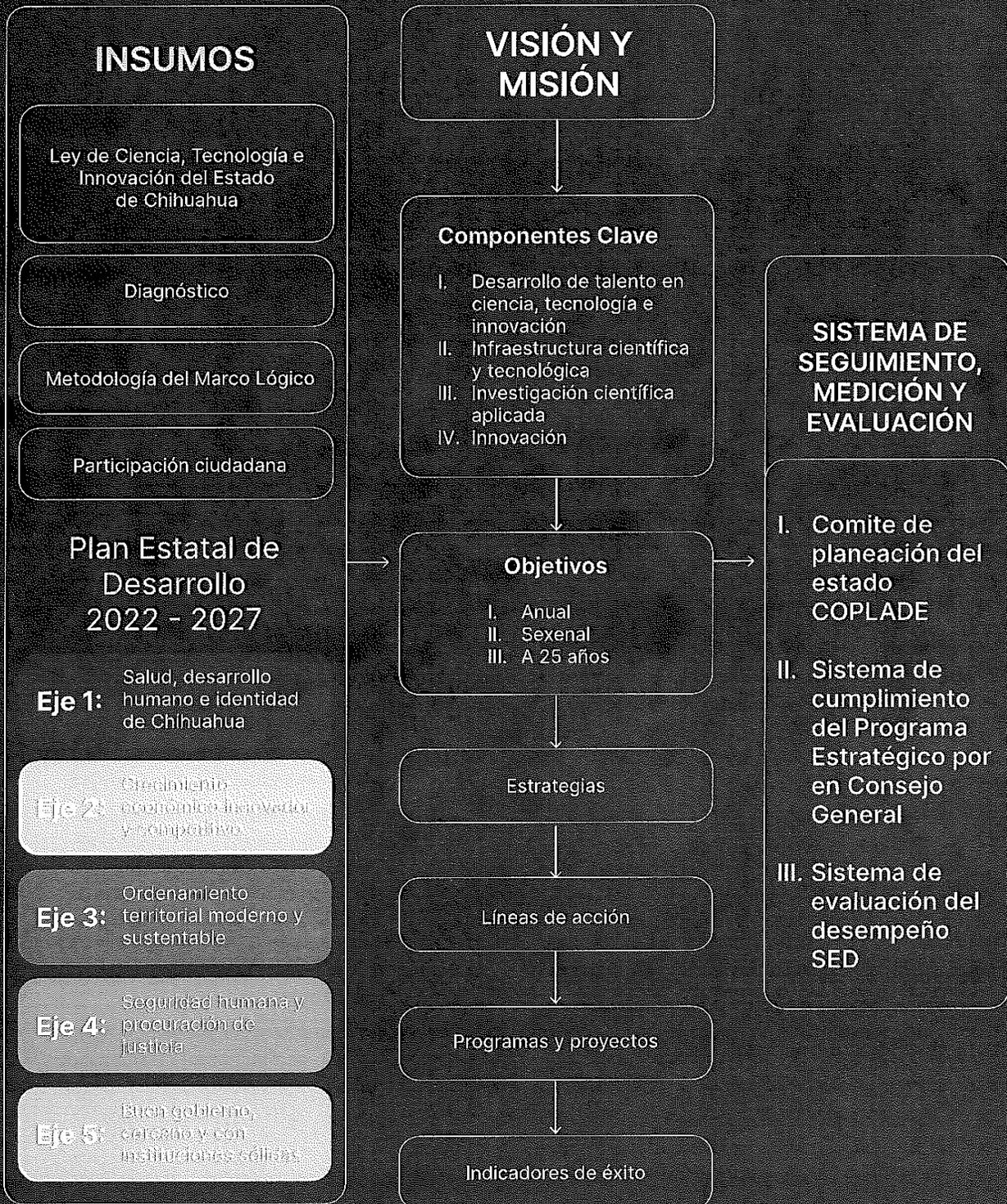
se requiere la entusiasta participación de los sectores empresarial, académico, gobierno estatal y municipal y de la sociedad en su conjunto. Se pretende construir en la presente administración un ecosistema vigoroso de ciencia, tecnología e innovación para impulsar la economía y sociedad del conocimiento. Solo así seremos capaces de aumentar la productividad, el valor agregado y generar empleos bien remunerados para los habitantes de Chihuahua.

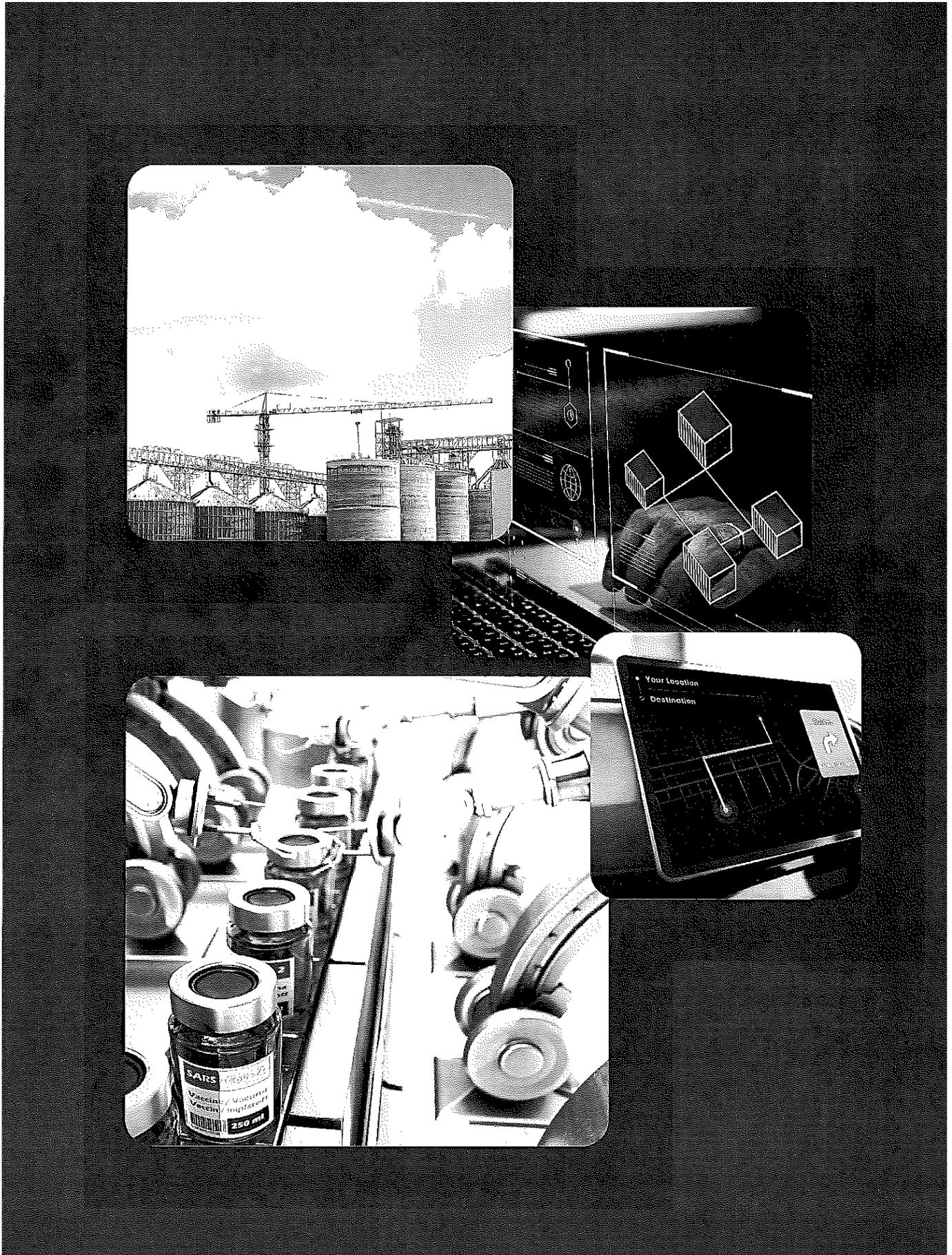
- e) **Evaluable.** Al elaborarse considerando los principios de la Metodología de Marco Lógico, el presente instrumento, no solo cuenta con una lógica vertical y horizontal del quehacer gubernamental, sino que también incluye los indicadores suficientes y necesarios que permitirán evaluar el avance de los objetivos y metas planteadas en el Programa. Lo anterior a través de la operación del Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación, siendo un componente central del mismo el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del gobierno.

- f) **Con visión de largo plazo.** Por mandato de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, El Programa Estratégico de CTI plantea horizontes de planeación anual, sexenal y a 25 años con revisiones periódicas que deberá hacer el Consejo General presidido por la Gobernadora para evaluar avances, realizar ajustes y modificaciones necesarias.

El siguiente gráfico ilustra la metodología seguida para la elaboración del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para el estado de Chihuahua:

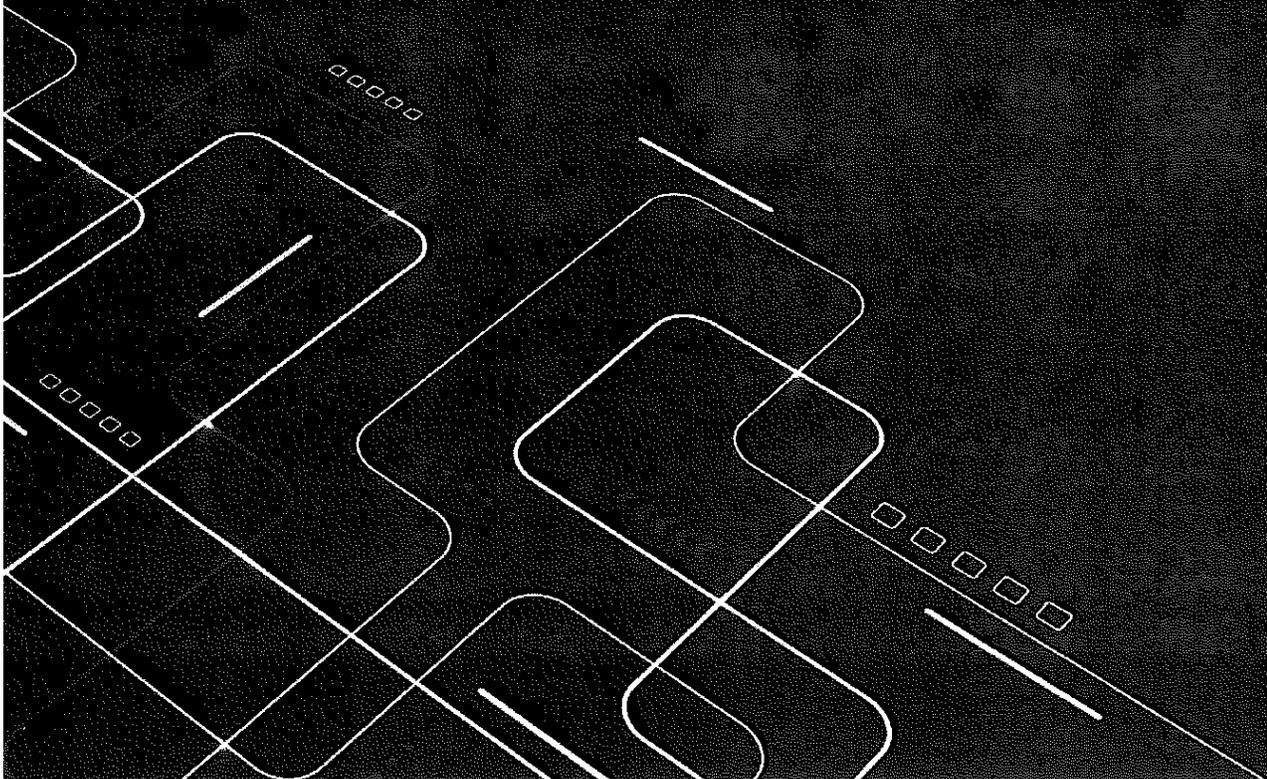
Proceso de elaboración del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 - 2027





LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

La política estatal para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación del Estado de Chihuahua está definida en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua. Por su importancia para el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua en el Anexo I se incluye el texto completo de esta Ley. La siguiente tabla resume los contenidos clave de la ley y los artículos respectivos que los sustentan:



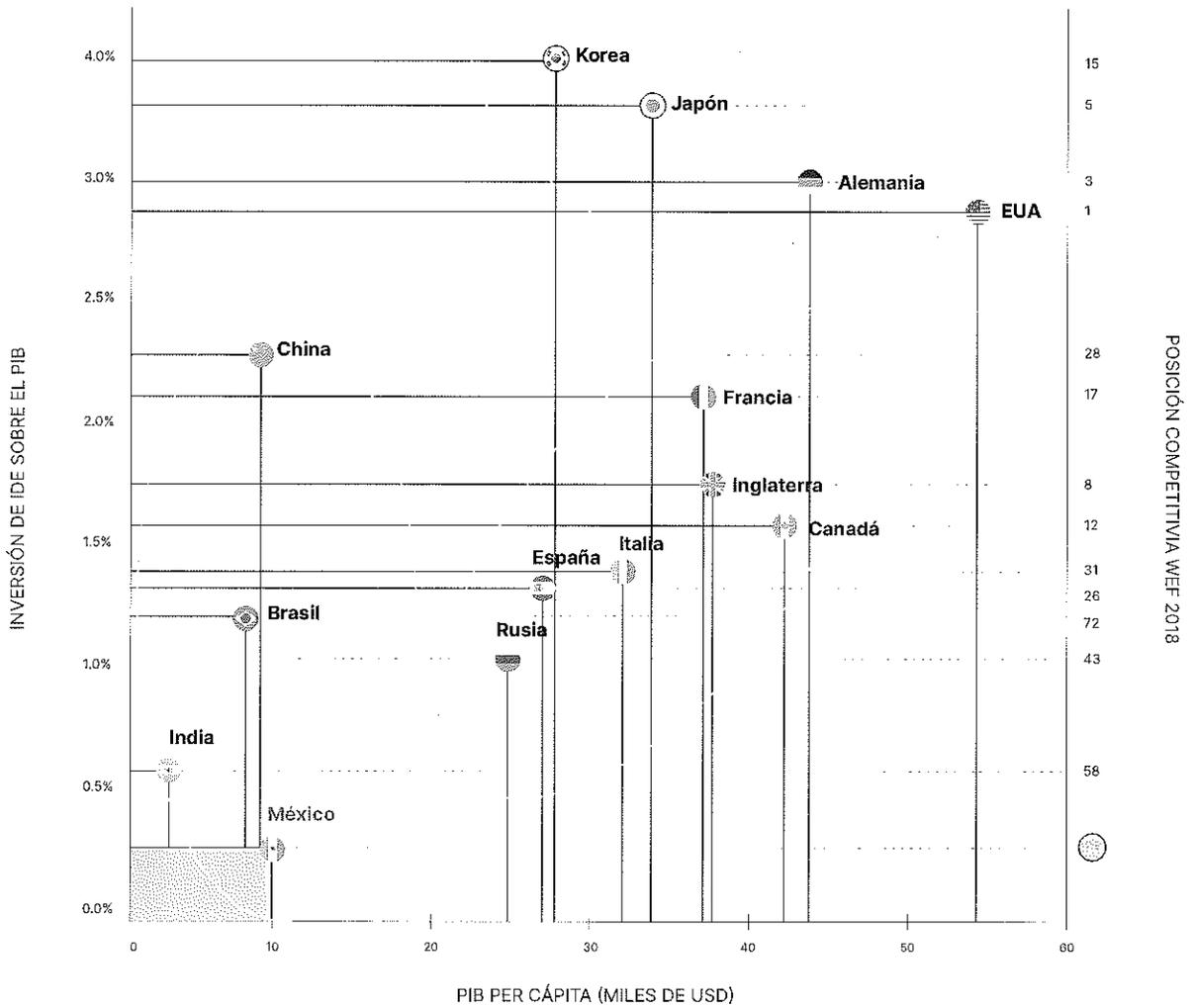
Contenido(s) Clave	Artículo(s) de Ley
I. OBJETO. Elementos jurídicos, organizacionales, presupuestales, estratégicos, programáticos, y procedimentales para apoyar la ciencia, tecnología, y la innovación para el desarrollo del Estado de Chihuahua.	1
II. POLITICA DE ESTADO Y POLITICAS PÚBLICAS. Se reconoce la obligación y participación del gobierno, comunidad académica y de investigación, sector empresarial y la sociedad en su conjunto, para apoyar conjuntamente la CTI del Estado de Chihuahua.	3 y 4
III. CUMPLIMIENTO DE LA LEY. Se obliga a la Secretaría De Innovación y Desarrollo Económico al apoyo a la innovación; a la secretaria de Educación, Cultura y Deporte en la enseñanza de la CTI en todos los niveles y a las Secretarías de Gobierno en el apoyo a programas y proyectos de CTI; Al Instituto de Innovación y Competitividad la coordinación e implementación del Programa Estratégico en CTI.	5
V. LINEAMIENTOS Y PROCESOS. Se describen los lineamientos y procesos que se deberán observar para el otorgamiento de apoyos para programas y proyectos de CTI.	6
VI. INSTITUCIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS. Se señalan las instancias, instituciones, secretarías, empresas, personas involucradas para cumplir lo señalado en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.	7
VII. CONSEJO GENERAL. Se indica la integración, funcionamiento y las obligaciones de ley del Consejo General presidido por el Gobernador, como máxima instancia responsable de la aplicación de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.	8 al 15
VIII. INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD. Se describen las obligaciones, facultades, organización y órganos de gobierno.	16 al 26
IX. PROGRAMA ESTRATEGICO DE CTI. Se establece la obligación de formular el Programa de CTI, sus contenidos y su periodicidad (Anual, sexenal y a 25 años) los informes e indicadores de éxito.	27 al 31
X. FONDOS E INCENTIVOS FISCALES. Se señalan los fondos e incentivos fiscales, lineamientos, procesos de operación, gobernanza y criterios con los que el gobierno puede otorgar recursos fiscales a programas y proyectos de CTI.	32 al 37
XI. PRESUPUESTO. Se señala el compromiso de asignación de recursos a la CTI del Estado, la integración de una comisión estatal de presupuesto, así como el compromiso de la inversión privada de las empresas para conjuntamente invertir el 1% del PIB en el corto plazo y alcanzar el 2-3% en el largo plazo.	38 al 40
XII. SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA CTI. Se indica la obligación de contar con un sistema de información e indicadores de éxito para la CTI, así como un registro de los sujetos de apoyo.	41 al 44
XIII. COORDINACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN Y VINCULACIÓN. Se describen los mecanismos de coordinación y descentralización con Municipios, apoyo a clústeres, Gobierno Federal y las instancias de vinculación entre academia y empresas para una efectiva vinculación y la cooperación nacional e internacional.	45 al 51, 76 y 77
XIV. DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y DIVULGACIÓN DE LA CTI. Se destaca la importancia de apoyar la incorporación de la CTI a la educación, apoyo al posgrado, la formación de vocaciones científicas y tecnológicas, y otorgamiento de reconocimientos a los logros destacados en CTI, y el apoyo a la divulgación de contenidos de CTI.	52 al 58
XV. INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA. Se menciona la obligación de apoyar a laboratorios, plantas piloto, centros de investigación, incubadoras de negocios de alta tecnología, parques de investigación e innovación y museos de CTI.	59 al 64
XVI. PROGRAMAS Y PROYECTOS. Se señala la obligación de las secretarías de gobierno de involucrarse y apoyar programas y proyectos de CTI de investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico e innovación.	65 al 68
XVII. EMPRENDIMIENTO. Se destaca la obligación de apoyar la creación de nuevos negocios basados en la CTI, y la promoción para crear fondos de capital y de garantía para créditos.	69 al 72

DIAGNÓSTICO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN CHIHUAHUA

Existe una gran correlación entre lo que un país invierte en ciencia, tecnología e innovación y el incremento del Producto Interno Bruto por persona (PIB per cápita), y la competitividad.

Se presenta a continuación una gráfica de las 15 economías más grandes del mundo, donde se encuentra México.

Existe correlación entre la inversión en investigación e innovación (IDE), la competitividad, y el PIB per cápita en las 15 economías más grandes

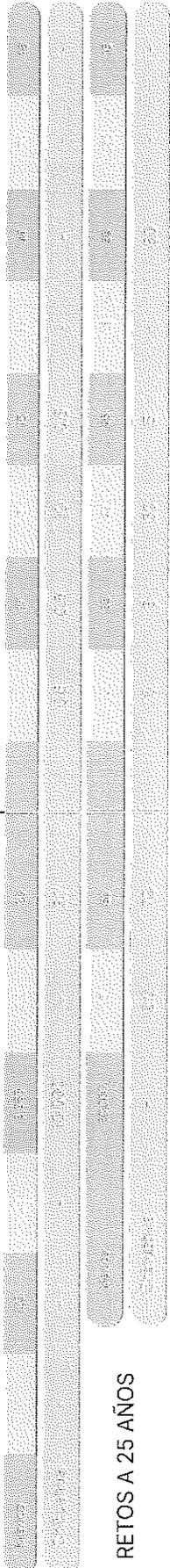


Fuente: Cómo innovar aceleradamente en Empresas de Excelencia Dr. J. Parada; Datos de OECD, World Bank, World Economic Forum.

Se muestra a continuación el diagnóstico de los indicadores más relevantes en materia de ciencia, tecnología e innovación a nivel de México y del Estado de Chihuahua

Comparativo de indicadores de CTI de los 15 países más grandes por su economía y reto de futuros 25 años para la innovación para México y Chihuahua

País	Tamaño de economía (Posición)	Tamaño de población (millones 2018)	PIB (Miles de millones USD 2018)	PIB per cápita (USD anual)	Inversión en Investigación e Innovación (% del PIB)	% de inversión de innovación por empresas	Investigadores por cada mil personas de Población Económicamente Activa	Total de patentes (Miles)	% de patentes de residentes	Total de artículos científicos y técnicos por año (Miles)	Posición en el índice global de innovación (WIPO)	Coficiente de GINI de inequidad económica	Posición desarrollo humano ONU	Posición en ranking WEF
Estados Unidos	1	327	20,494	62,641	2.8	64	10	807	48	410	3	42	13	1
China	2	1,381	13,808	9,771	2.1	75	5	1,362	90	4,26	14	39	86	28
Japón	3	127	4,971	39,287	3.5	78	13	318	82	100	15	32	19	5
Alemania	4	84	3,997	48,196	2.9	66	15	68	68	105	9	32	5	3
Inglaterra	5	67	2,825	42,491	2.5	48	13	22	22	100	5	33	14	8
Francia	6	65	2,778	41,464	2.2	56	10	16	90	70	16	33	24	17
India	7	1,365	2,726	2,015	0.6	20	1	47	46	110	52	36	130	58
Italia	8	61	2,073	34,318	1.3	46	10	10	85	70	30	35	28	31
Brasil	9	209	1,869	8,921	1.3	30	2	34	25	53	66	54	79	72
Canadá	10	37	1,709	46,125	1.6	45	12	35	12	57	17	34	12	12
Rusia	11	147	1,658	11,289	1.1	27	11	37	36	59	46	38	49	43
Korea	12	53	1,819	31,563	4.2	75	16	205	78	63	11	32	22	15
España	13	47	1,426	30,524	1.2	46	9	12	65	52	29	36	26	26



RETOS A 25 AÑOS

Fuente: Elaboración propia con datos de: World Bank; OECD; World Intellectual Property; ONU; años 2016, 2017 y 2016. Como Innovar Aceleradamente en Empresas de Excelencia. Dr. J. Parada A.

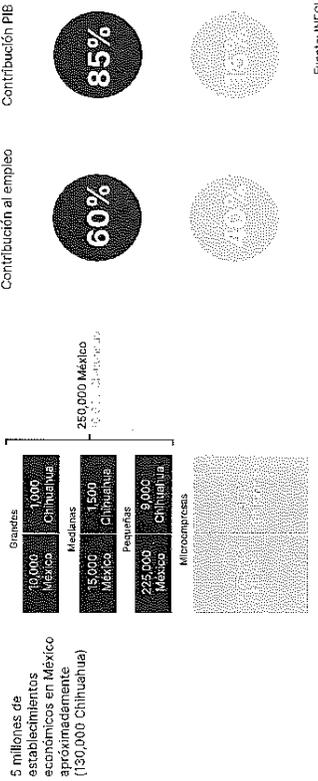
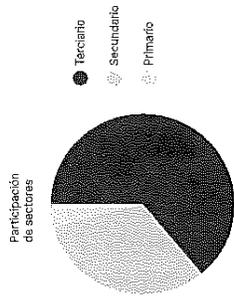
En materia de innovación se observa también grandes rezagos a nivel México y del estado de Chihuahua. De los cerca de 5 millones de establecimientos económicos que existen en

México y 126,500 en Chihuahua, el grupo de las empresas Pequeñas y medianas y grandes que suman en México 250,000 empresas y 10,000 en Chihuahua aproximadamente, generan del orden del 85% del Producto Interno Bruto y el 60% del empleo total.

Los siguientes gráficos muestran esta situación:

Estructura económica de México y Chihuahua

PIB aproximado de México 1,250 miles de millones de USD (3.5% Participación de Chihuahua).



A continuación, se muestran los niveles de inversión sobre ventas que se observan en países de la OECD, donde pertenece México, por área de actividad económica donde se aprecian las enormes brechas que tenemos que resolver en México y Chihuahua,

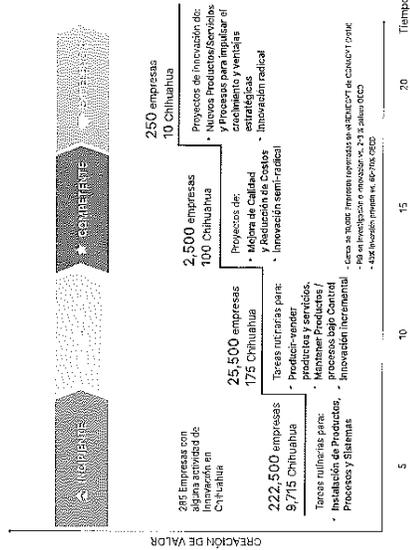
en nuestras empresas en materia de innovación para el desarrollo de nuevos productos, servicios y procesos y que las hagan más competitivas. En México se invierte del orden del 0.3% del PIB y el sector privado invierte escasamente el 30% de esa cifra.

Nivel de inversión sobre ventas en innovación en las empresas según el área económica

Inversión de Innovación vs. Ventas	Nivel de Intensidad Tecnológica
Mayor al 10%	Alta Intensidad Tecnológica: Aeroespacial; Farmacéutica; Equipo de cómputo; Equipo de radio, TV y comunicación
2.5 - 10%	Media Alta Intensidad Tecnológica: Instrumentos científicos; Vehículos de motor; Equipo eléctrico; Equipo de transporte; Productos químicos
1 - 2.5%	Media Baja Intensidad Tecnológica: Productos de plástico y hule; Productos mineral metálicos; Productos metálicos; Metales ferrosos y no ferrosos; Productos del petróleo y manufacturas
Menor al 1%	Baja Intensidad Tecnológica: Celulosa, papel e impresión; Textiles y ropa; Alimentos y bebidas; Productos de madera y muebles

Fuente: OECD

Estimación a nivel nacional y de Chihuahua del nivel de Innovación de las empresas



A continuación, se describen algunas tendencias futuras que transformarán la economía y sociedad en el mundo:

Tendencias futuras que impactarán la economía y sociedad

CIUDADES

- Transporte público y movilidad inteligente
- Vehículos eléctricos, híbridos y autónomos
- Seguridad pública inteligente de rápida respuesta
- Control de contaminación en tiempo real
- Uso intensivo de energías renovables
- Atención rápida a emergencias y desastres
- Sistemas de basura, agua y drenaje inteligentes
- Gobierno digital y transparente
- Vivienda sustentable e inteligente
- Planeación urbana predictiva



SALUD

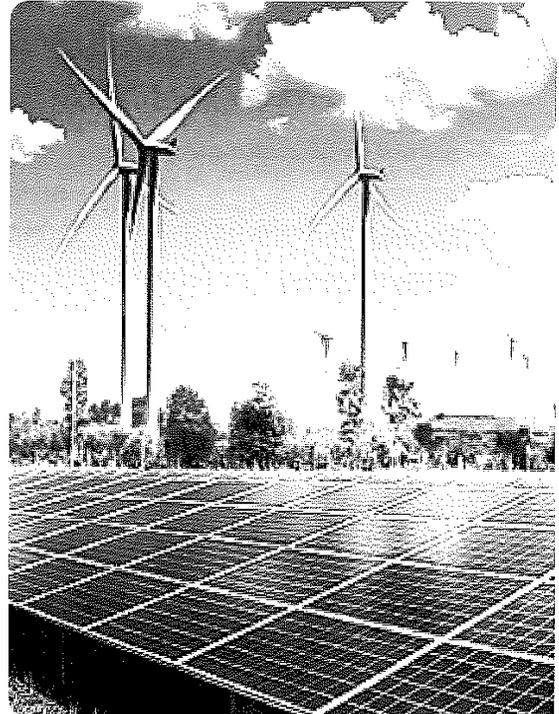
- Medicina de precisión, genética y predictiva
- Registro electrónico portable de datos de salud
- Dispositivos y diagnósticos inteligentes móviles
- Fabricación de tejidos, y órganos
- Medicina móvil y remota
- Cirugías menos invasivas y prótesis en 3D
- Envejecimiento de la población y demografía
- Vacunas y fármacos especializados
- Pandemias y enfermedades emergentes
- Obesidad, diabetes, cáncer y cardiovascular





⚙️ ENERGÍA

- Disminución de consumo de petróleo y carbón
- Aumento a más de 30% de energías renovables
- Redes y microrredes inteligentes de energía
- Tecnologías de almacenamiento de energía
- Aumento de la eficiencia energética
- Mayor uso de biomasa para energía
- Aumento de consumo de gas
- Acceso universal a la energía para todos
- Tecnologías 4.0 para procesos energéticos
- Nuevas tecnologías nucleares seguras

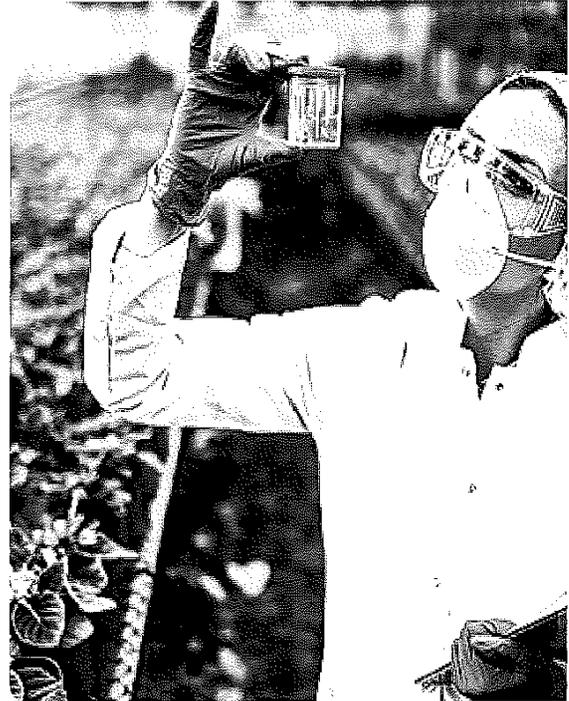


🍏 ALIMENTACIÓN

- Agricultura y acuicultura inteligente
- Mejora genética animal y vegetal
- Producción de proteína vegetal y algas marinas
- Alimentos funcionales
- Bebidas alternativas no lácteas
- Productos dietéticos
- Productos nutricionales para todas las edades
- Productos orgánicos
- Empaques inteligentes y reciclables
- Procesos con alta seguridad anti microbial

AMBIENTE

Aprovechamiento de la biomasa
 Conservación de la biodiversidad
 Disminución de huella de carbón
 Conservación de agua y suelos
 Remediación de aire, suelos y agua
 Control biológico de plagas
 Biofertilizantes
 Empaques biodegradables
 Reúso de desechos y subproductos
 Economía circular y reciclaje total



COMUNICACIONES

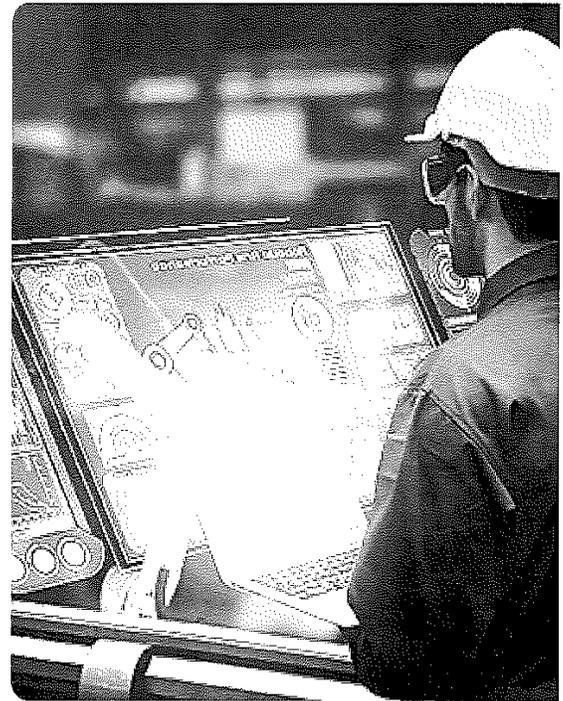
Drones, microsátélites y amplia conectividad
 Arquitecturas multicloud híbridas
 Población universalmente conectada
 Experiencia sensorial en internet
 Madurez de sistemas de seguridad de datos
 Aumento de estaciones 5G
 Nuevos modelos educativos 4.0 e interactivos
 Plataformas interactivas para cultura y diversión
 Protección amplia de datos personales
 Confirmación de veracidad de datos en internet





MANUFACTURAS

- Programación inteligente de producción
- Nuevos modelos de logística y distribución
- Cadena de suministro inteligente en tiempo real
- Planeación inteligente de capacidad instalada
- Mantenimiento predictivo inteligente
- Abasto y desarrollo de proveedores en tiempo real
- Calidad total 6 sigma en todos los procesos
- Amplia flexibilidad de producción
- Tecnologías 4.0 para manufactura inteligente
- Diseño rápido y colaborativo de nuevos productos



COMERCIO Y SERVICIOS

- Marketing digital y conducta del consumidor
- Nuevos canales de venta directa
- Comercialización creciente en la WEB
- Nuevos servicios financieros y banca móvil
- Nuevos servicios en la WEB
- Modelos de consumo predictivo
- Nuevos servicios turísticos
- Servicios inmobiliarios en la WEB
- Monedas virtuales
- Aplicaciones y software como servicios

Derivado de estas tendencias del avance del conocimiento científico y tecnológico en el mundo aparecen nuevas áreas de conocimiento que se requiere reforzar en nuestro sistema académico, de investigación y empresarial. Se muestran a continuación algunas de estas áreas emergentes de conocimiento que hay que prestar atención para su reforzamiento en el Estado de Chihuahua:

Competencias clave y tecnologías disruptivas que transformarán la economía y sociedad



Biometría, Seguridad de datos, Blockchain
Transacciones seguras



Telecomunicaciones, Microsatélites, Drones, e Internet 5.0 G

Comunicando todo con todos a velocidad extrema



Innovación social para el desarrollo sustentable

17 objetivos de la ONU



Innovación abierta

Colaboración Academia, Empresas y Gobierno



Plataformas abiertas y Soluciones digitales

Libre acceso y uso de software para desarrollar soluciones



Bioteología

Utilización de microorganismos para procesos, productos y servicios



Modificación genética

Modificación del genoma de seres vivos



Biología sintética

Nuevos componentes y sistemas biológicos



Óptica, Optoelectrónica e Imagenología

Uso avanzado de la luz



Microelectrónica y Nanoelectrónica

Procesamiento ultra veloz y preciso de datos



Materiales avanzados y Nanotecnología

Amplificación de propiedades y atributos de materiales



Prototipos y Pruebas experimentales rápidos

Disminución de tiempo de ciclo de nuevos productos y procesos



Manufactura aditiva o Impresión 3D

Fabricación flexible de componentes de geometría compleja



Robótica flexible, colaborativa y con aprendizaje

Automatización de productos, procesos, equipos y servicios



Gemelos digitales y Realidad virtual/aumentada

Diseño y modelación virtual de productos, procesos y servicios



Super cómputo y Cómputo cuántico

Procesamiento ultra rápido y masivo de datos



Almacenamiento y Procesamiento de datos en la nube

Manejo masivo de datos en la nube



Diseño, Modelación y Simulación

Anticipación de comportamientos



Algoritmos e Inteligencia Artificial

Optimización de decisiones



Sensores e Internet de las cosas

Recolección y transmisión de datos en tiempo real

Otro elemento clave a considerar en el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua es el planteamiento de la ONU alrededor del Desarrollo Sostenible que incluye 17 Objetivos a lograr por la humanidad para el 2030:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- 1 FIN DE LA POBREZA**

- 2 HAMBRE CERO**

- 3 SALUD Y BIENESTAR**

- 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD**

- 5 IGUALDAD DE GÉNERO**

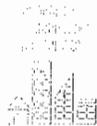
- 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO**

- 7 ENERGÍA LIMPIA Y ENERGÍA ASESIBLE**

- 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO**

- 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

- 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES**

- 11 CIUDADES Y COMUNIDADES RESILIENTES, INCLUYENTES Y JUSTAS**

- 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES**

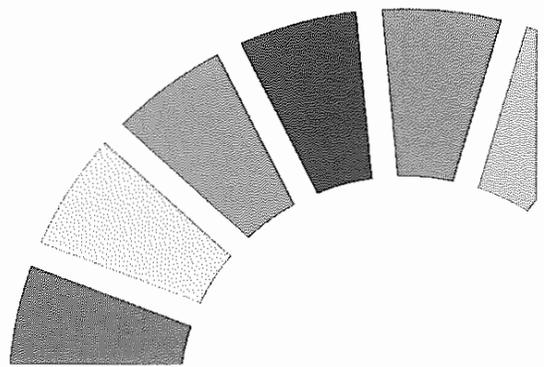
- 13 ACCIÓN POR EL CLIMA**

- 14 VIDA SUBMARINA**

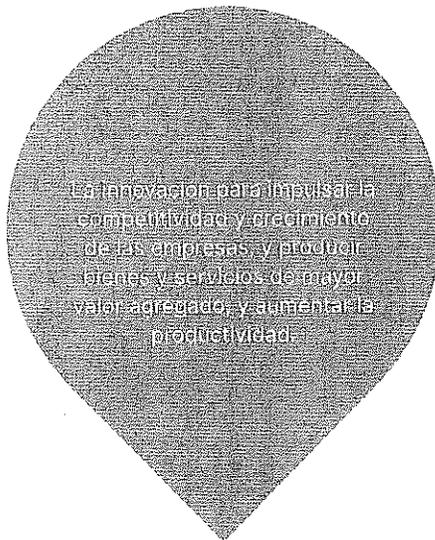
- 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES**

- 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS**

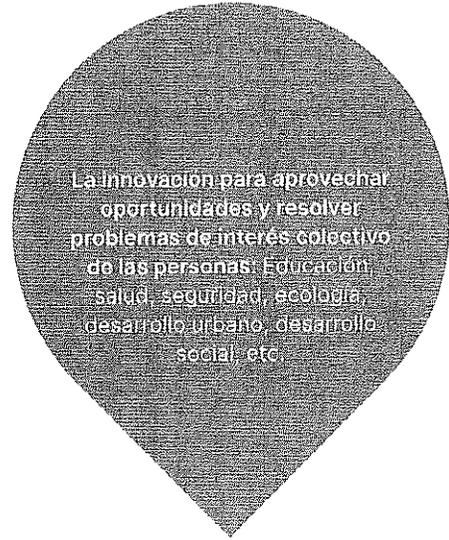
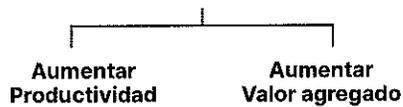
- 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS**

La importancia de la ciencia, tecnología e innovación radica en el hecho que impulsara la Economía y Sociedad del Conocimiento para lograr un mejor nivel de vida para los habitantes del Estado de Chihuahua:



Economía del Conocimiento
Innovación empresarial de productos, servicios y procesos.



Sociedad del Conocimiento
Innovación social en temas de interés público.

LOS COMPONENTES CLAVE DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Como se puede observar hay grandes rezagos en ciencia, tecnología e innovación, a nivel país y a nivel del Estado de Chihuahua. De ahí la enorme trascendencia del presente Programa Estratégico de CTI para abatir de manera acelerada estas brechas enormes que tiene nuestro estado en esta materia. Para construir un ecosistema favorable para impulsar el crecimiento económico e innovador de Chihuahua habrá que reforzar 4 componentes clave:

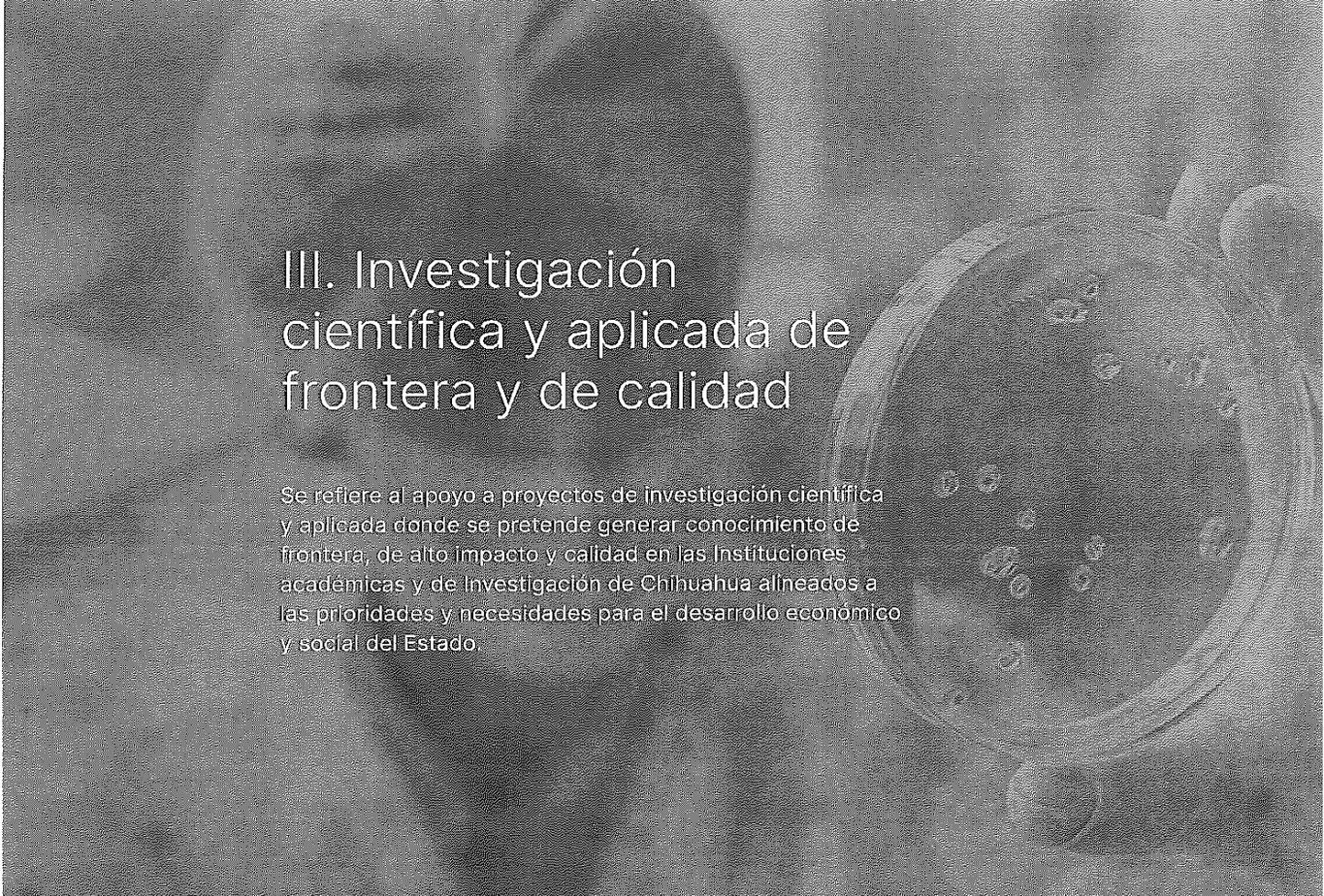
I. Desarrollo de Talento Humano en Ciencia Tecnología e Innovación

Se refiere a la tarea de formar el conjunto de científicos y tecnológicos de Chihuahua tanto en número como en calidad y que actúen en ambiente laboral en las instituciones de Educación Superior de Chihuahua, Centros Públicos de Investigación y Empresas del Sector productiva privado de Chihuahua. Para ello se requiere el fomento de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y que se lleven a cabo una importante cantidad de programas, proyectos y acciones que comprendan todo el ciclo de la incorporación de la C.T.I. en la Educación, el fortalecimiento de museos de C.T.I., la divulgación y difusión de la C.T.I., el fortalecimiento de

la Educación Superior (Licenciatura y Posgrado) en C.T.I., impulso a las vocaciones en C.T.I., Aumentar la Investigación y Posgrado en las Instituciones Educativas del Estado, Capacitar a los gestores de la C.T.I. académicos, investigadores, empresarios y emprendedores y así como la apropiación social de la C.T.I. por la sociedad Chihuahuense. Un gran impulso a las Universidades con el fortalecimiento de investigación donde se otorgue un gran impulso al posgrado en áreas de C.T.I. relevantes para el estado y donde se formen las nuevas generaciones de científicos y tecnológicos de Chihuahua.

II. Infraestructura Científica y Tecnológica

Se refiere a la infraestructura material de edificios, instalaciones, laboratorios, incubadoras, campos experimentales, equipo científico y tecnológico, sistemas computacionales, equipo de computo y otros sistemas y herramientas necesarias para el trabajo científico y tecnológico.



III. Investigación científica y aplicada de frontera y de calidad

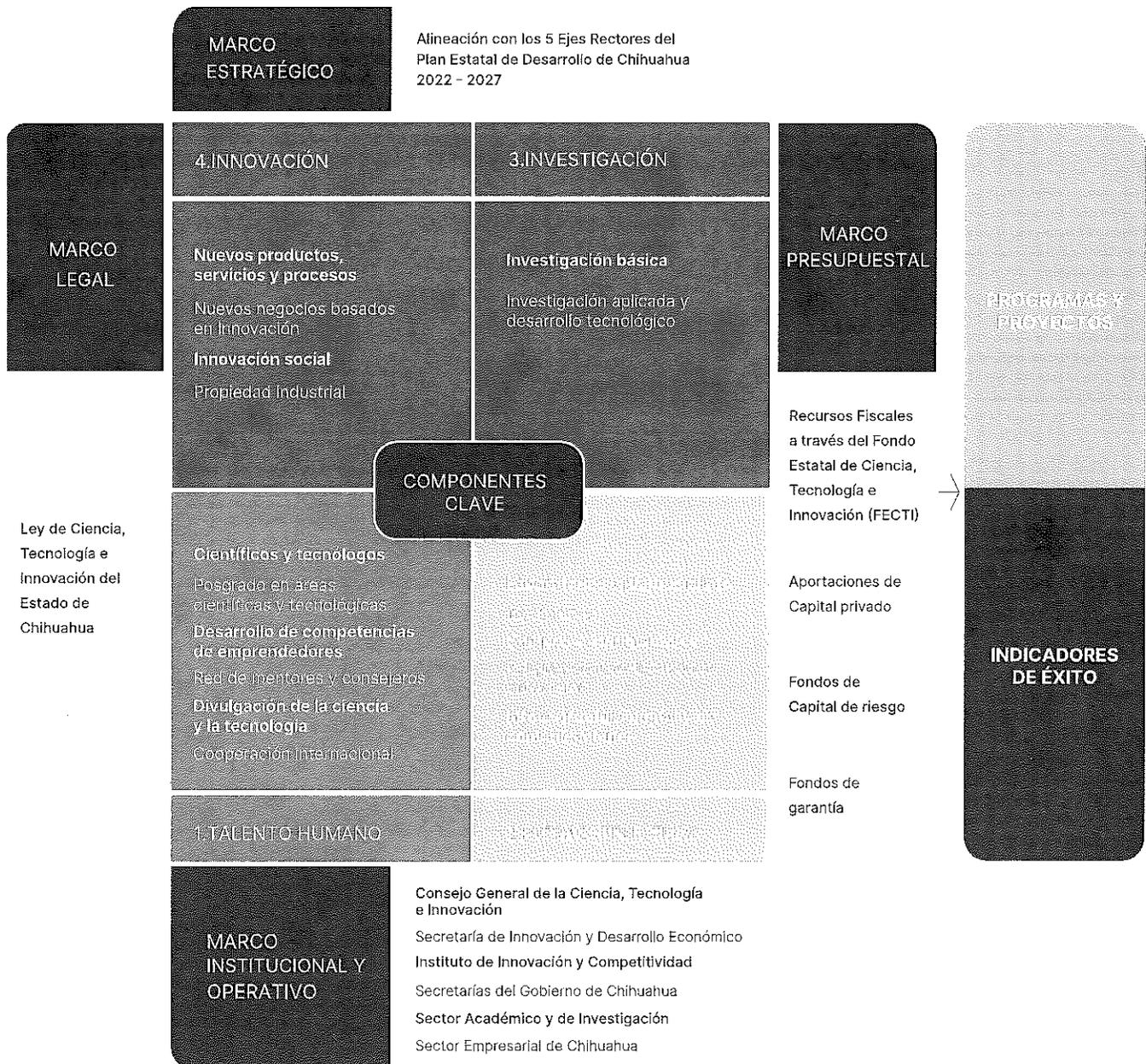
Se refiere al apoyo a proyectos de investigación científica y aplicada donde se pretende generar conocimiento de frontera, de alto impacto y calidad en las Instituciones académicas y de Investigación de Chihuahua alineados a las prioridades y necesidades para el desarrollo económico y social del Estado.



IV. La Innovación

Se refiere al trabajo de usar el conocimiento científico y tecnológico para desarrollar nuevos productos, servicios, soluciones, procesos, y nuevos negocios de alto valor agregado basados en la CTI y que sean de utilidad para la competitividad y crecimiento de las empresas, la generación de emprendedores, y la modernización de los sectores académicos y de gobierno del Estado de Chihuahua.

A continuación, se presentan de manera esquemática los Componentes Clave del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua, así como la necesaria interacción de estos componentes con los Marcos Legal, Estratégico, Operativo y Presupuestal para generar programas y proyectos que generen valor económico y social al estado de Chihuahua:



COMPONENTE 1

Desarrollo de
Talento Humano en
Ciencia Tecnología e
Innovación

PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANEXO 1

Objetivo estratégico del componente

Incrementar el número de científicos, tecnólogos y emprendedores del Estado de Chihuahua y acrecentar la cultura de aprecio a la ciencia, tecnología e innovación en todos los niveles del sistema educativo del Estado.

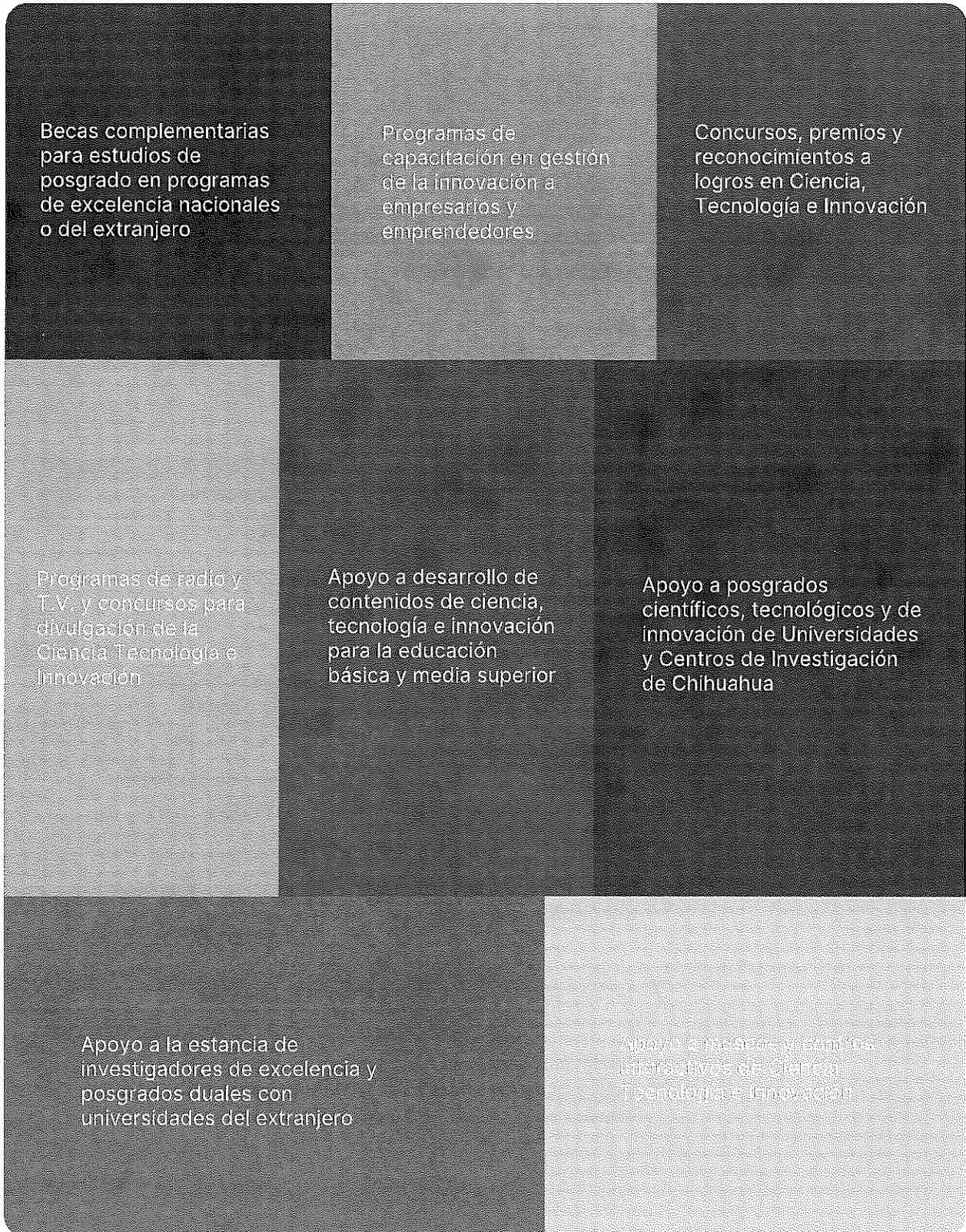
Estrategias

Impulsar en las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación de Chihuahua, que se aumente el número y la matrícula en los posgrados de calidad en ciencia, tecnología e innovación para aumentar el número de científicos y tecnólogos en áreas de interés del Estado.

Lineas de acción

- 1 Apoyo a la consolidación de posgrados de calidad.
- 2 Apoyo a posgrados con universidades extranjeras de excelencia e Instituciones de Educación Superior de Chihuahua.
- 3 Otorgamiento de becas complementarias para posgrados de excelencia en el país o en el extranjero.
- 4 Incorporar contenidos y actividades de ciencia, tecnología e innovación en la educación básica, y media superior.
- 5 Fortalecer y aumentar programas de divulgación de ciencia, tecnología e innovación en museos de Chihuahua.
- 6 Apoyo a programas de difusión de radio y televisión de la ciencia, tecnología e innovación.
- 7 Apoyo a premios y concursos en ciencia, tecnología e innovación.
- 8 Brindar capacitación a empresarios y emprendedores a través de diplomados y maestrías en gestión de la innovación y negocios basados en la ciencia, tecnología e innovación.

Programas y proyectos prioritarios



Indicadores de éxito

- 1 Pasar del 25% al 75% del total de los 76 posgrados actuales al nivel consolidado y de competencia internacional en el Padrón Nacional de Posgrados para el 2027 en las instituciones de educación superior del estado.
- 2 Elevar de 623 a 1200 los investigadores del SNI (Sistema Nacional de Investigadores) para el 2027. Lograr que esa cifra sea del orden de 10,000 para 25 años.
- 3 Elevar del 0.6 por cada 1,000 personas de población económicamente activa a 1 el número de científicos y tecnólogos para el 2027 (2,000 personas aproximadamente), y alcanzar la cifra de 10 a 25 años (22,250 personas aproximadamente).
- 4 Aumentar un 50% la matrícula del posgrado en las instituciones de educación superior para el 2027. Que la matrícula de posgrado alcance al menos el 40% del total de alumnos en educación superior en 25 años.
- 5 Lograr que las instituciones de educación de Chihuahua destinen al menos el 20% a investigación, innovación y posgrado de su presupuesto total para el 2027. Lograr que esta cifra sea de al menos del 40% para 25 años.
- 6 Incrementar la apropiación social del conocimiento y ofrecer espacios de difusión y aprendizaje de las ciencias, tecnologías en niñas, niños y adolescentes.
- 7 Establecer el Premio "Chihuahua Innovadora" entregado por el C. Gobernador a logros destacados de científicos, tecnólogos, estudiantes de posgrado, empresas y emprendedores.
- 8 Desarrollar contenidos de divulgación de CTI para alcanzar una participación al menos del 25% del tiempo oficial de radio y televisión para el 2027 y del 50% para 25 años.
- 9 Incorporar la enseñanza de la CTI en la educación con una cobertura del 25% de la población escolar en educación básica y media superior para el 2027 y el 100% para 25 años.

COMPONENTE 2

Infraestructura

Tecnológica y Científica

Objetivo estratégico del componente

Apoyar a las Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, Empresas y Emprendedores para contar con una de las mejores Infraestructuras Científicas y Tecnológicas modernas del país para el desarrollo del talento humano, la investigación básica, aplicada y la innovación que permitan impulsar la competitividad, el crecimiento económico y la solución de problemas de interés público del Estado de Chihuahua.

Estrategias

Consolidar y ampliar la infraestructura científica y tecnológica del Estado de Chihuahua de universidades, centros de Investigación y empresas que permitan desarrollar proyectos de investigación e innovación que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado.

Lineas de acción

- 1** Apoyar la construcción de edificios e instalaciones dedicadas a la investigación e innovación.
- 2** Apoyar al mejoramiento o creación de laboratorios y equipamiento científico y tecnológico de análisis.
- 3** Apoyar al fortalecimiento o creación de plantas piloto para desarrollo de nuevos productos y procesos.
- 4** Apoyar a la construcción de campos experimentales, bioterios y otras instalaciones experimentales de investigación.
- 5** Apoyar al mejoramiento o adquisición de acervos y sistemas de información científica y tecnológica.
- 6** Apoyar al mejoramiento o adquisición de plataformas digitales, software especializado, de análisis, modelación y diseño.
- 7** Apoyar a la adquisición de equipo de cómputo y de procesamiento avanzado de datos.
- 8** Apoyar la adquisición de equipo de transporte para labores de investigación de campo.
- 9** Levantamiento de un inventario de infraestructura científica, tecnológica y de innovación de instalaciones y equipos mayores para evitar duplicaciones innecesarias y fomentar la colaboración.

Programas y proyectos prioritarios

Contar en Chihuahua con infraestructura científica y tecnológica completa y moderna que permita avanzar en las siguientes áreas de conocimiento

Reforzar y/o crear la infraestructura científica y tecnológica (Campos experimentales, plantas piloto, equipamiento científico, etc.) para aumentar el valor agregado de los principales productos de mayor relevancia del sector primario: frijol, maíz, trigo, uva, sorgo, melón, papa, carne, leche, algodón, avena, manzana, chile y nuez entre otros

Reforzar y/o crear infraestructura científica y tecnológica para desarrollar aceleradamente nuevos productos automotrices y de manufacturas metal mecánicas

Reforzar y/o crear infraestructura científica y tecnológica para aumentar la productividad y valor agregado del sector minero de Chihuahua

Reforzar y/o crear infraestructura científica y tecnológica para aumentar la productividad y valor agregado del sector de tecnologías de información, software y la transformación digital de procesos

Reforzar y/o crear infraestructura científica y tecnológica para aumentar la productividad y valor agregado del sector minero de Chihuahua

Reforzar y/o crear infraestructura científica y tecnológica para aumentar la integración local de las exportaciones de Chihuahua y desarrollar aceleradamente nuevos productos para exportar

Indicadores de éxito

- 1** Lograr que la inversión en infraestructura científica y tecnológica del Estado represente el 30% del total de inversión en CTI pública y privada.
- 2** Levantar y mantener actualizado y divulgar la infraestructura científica y tecnológica con la que cuenta el Estado para su óptima utilización y actualización permanente. Lograr que el 50% de la infraestructura se encuentre en óptimas condiciones a nivel internacional para el 2027. Lograr que el 75% de la infraestructura se encuentre en óptimas condiciones para 25 años.
- 3** Creación de 5 nuevos centros de investigación en universidades, o empresas para el 2027 en áreas estratégicas. Creación de al menos 20 centros de investigación e innovación públicos y/o privados para 25 años.
- 4** Crear al menos 4 incubadoras de negocios de alta tecnología con plantas piloto e instalaciones experimentales para el 2027 y alcanzar la cifra de 10 para 25 años.
- 5** Crear un parque de investigación e innovación para el 2027 y diseñar y poner en funcionamiento al menos 2 distritos de innovación con su plan integral de desarrollo urbano en Chihuahua y/o Ciudad Juárez.

COMPONENTE 3

Investigación Científica
y Aplicada de Frontera,
con Alta Calidad e
Impacto

Objetivo estratégico del componente

Aumentar la generación de conocimiento de frontera y de alta calidad e impacto en las áreas de interés para el desarrollo económico y social del Estado de Chihuahua, apoyando proyectos de investigación de la comunidad académica, de investigación, de las empresas y emprendedores.

Estrategias

Fomentar la investigación y el posgrado en las instituciones de educación superior y centros de investigación del Estado en áreas científicas, tecnológicas sociales y humanidades en temas que apoyen el incremento de la productividad, el valor agregado y la calidad del empleo y el desarrollo social en el Estado de Chihuahua.

Lineas de acción

- 1** Identificar las fortalezas y áreas de oportunidad de las instituciones de educación superior y centros de investigación del Estado para integrar propuestas de proyectos de investigación que permitan generación de conocimiento útil para el desarrollo económico y social.
- 2** Identificar las áreas de investigación que hay que fortalecer o crear en el Estado en áreas científicas y tecnológicas emergentes y que tendrán un impacto relevante futuro en la economía y el desarrollo social de Chihuahua.
- 3** Apoyar las alianzas y la cooperación científica y tecnológica de las instituciones académicas y centros de investigación del Estado con otras de alta calidad a nivel nacional o internacional.
- 4** Apoyar a los investigadores a formular propuestas de calidad con conocimiento de frontera y de alto impacto, su vinculación con los actores del sector productivo y el gobierno para ser apoyadas en el Fondo Estatal de CTI de Chihuahua.
- 5** Fomentar en la comunidad su participación en libros, publicaciones y contenidos de enseñanza de CTI.
- 6** Apoyar la presencia de investigadores de excelencia nacionales o internacionales para estancias de investigación y colaboraciones conjuntas con científicos y tecnólogos de Chihuahua.

Programas y proyectos prioritarios

Apoyo a proyectos clave de investigación para consolidar el área de alimentos y biotecnología como de excelencia a nivel nacional

Apoyo a proyectos de investigación clave para consolidar el área de diseño y fabricación de componentes de la industria de aeronáutica a nivel de excelencia

Apoyo a proyectos de investigación clave para consolidar el área de tecnologías de información, software y transformación digital a nivel de excelencia

Apoyo a proyectos clave de investigación de componentes y vehículos eléctricos a nivel de excelencia

Apoyo a proyectos de investigación clave para consolidar el área de salud como de excelencia

Apoyo a proyectos clave de investigación para consolidar e nivel de excelencia el área de materiales avanzados, nanotecnología y energías renovables

Apoyo a proyectos clave de investigación para contribuir a la solución de problemas de interés público en áreas de: Seguridad, pobreza, vivienda, agua, desarrollo ambiental y territorial

Indicadores de éxito

- 1** Número de publicaciones científicas apoyadas en el Fondo de CTI de Chihuahua con alto factor de impacto entre 3 y 10 para el 2027 y alcanzar niveles competitivos internacionales en 25 años del 75% de las publicaciones científicas desarrolladas en Chihuahua.
- 2** Lograr que al 2027 al menos el 50% de los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas apoyadas por Fondo Estatal de CTI se vinculen y se apliquen los conocimientos generados con el sector productivo y social. Que se alcance la meta de lograr en 25 años se aplique al menos el 75% en la solución de problemas de relevancia económica o social del Estado.



COMPONENTE 4

Innovación

Objetivo estratégico del componente

A partir de la investigación científica y desarrollo tecnológico de alta calidad, impulsar la innovación de nuevos: productos, servicios, soluciones, procesos, y nuevos negocios de alto valor agregado que permita el crecimiento económico, el aumento de la productividad, el impulso a las exportaciones, mayor integración local y la generación de empleos bien remunerados.

Estrategias

Apoyar con una política de fomento a la CTI, recursos del Fondo de CTI del Gobierno del Estado y la inversión de las empresas, el desarrollo de proyectos de innovación de alto impacto económico y social fomentando la vinculación del sector productivo con el académico y de investigación de Chihuahua.

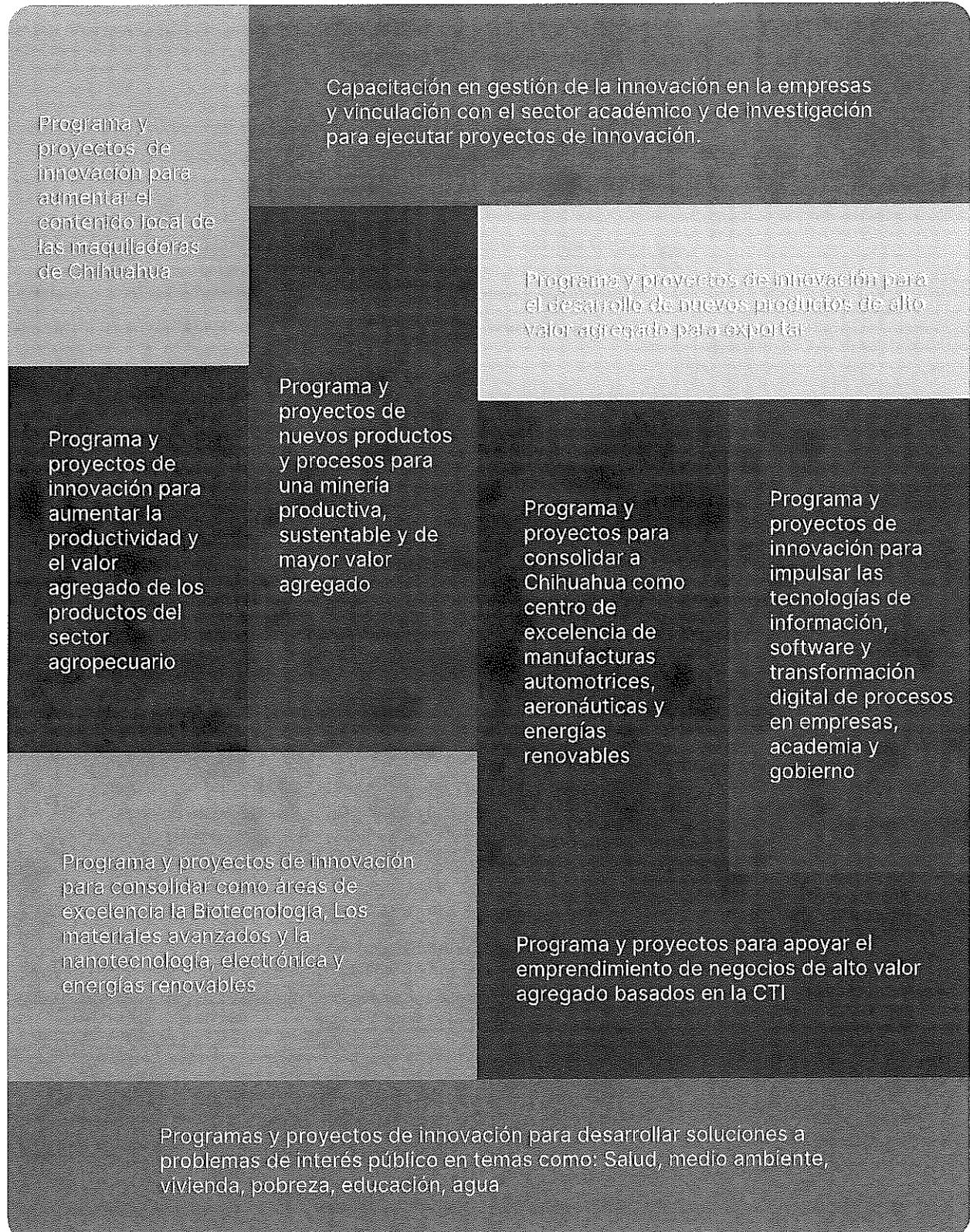
Lineas de acción

- 1** Organizar programas y talleres de capacitación para las PYMES para una adecuada gestión de la innovación en la empresa para el impulso de su crecimiento rentable.
- 2** Promover la vinculación de las empresas con las instituciones académicas y de investigación de Chihuahua para el diseño y ejecución de proyectos de innovación de impacto económico y social.
- 3** Promover el desarrollo acelerado de productos de exportación y aumentar el grado de integración de las maquiladoras de Chihuahua.
- 4** Integración de las cadenas productivas del sector agropecuario de Chihuahua para aumentar la productividad y el valor agregado de los productos del sector primario del Estado.
- 5** Impulsar la introducción de modernas tecnologías de conservación de suelos, uso eficiente del agua, fertilizantes avanzados, manejo de desechos, agricultura protegida, aprovechamiento de la biomasa residual y el impulso de la bioeconomía para aumentar productividad y desarrollar productos de alto valor agregado de los productores agropecuarios.
- 6** Impulso con tecnologías modernas de alimentación, mejoramiento genético de razas, manejo de pastizales y desarrollo de productos de mayor valor agregado para una óptima integración de la cadena de valor de la carne.

Lineas de acción

- 7** Introducción de tecnologías modernas para el impulso a la actividad forestal y al aprovechamiento integral y responsable con la naturaleza de los bosques de Chihuahua con productos de mayor valor agregado.
- 8** Impulso a la introducción de tecnologías modernas e innovadoras en los sectores de salud, desarrollo de vivienda sustentable, energías renovables, seguridad y desarrollo urbano y territorial.
- 9** Apoyo a la innovación de procesos en el sector de minería de Chihuahua y desarrollo de productos de mayor valor agregado para su producción en el Estado.
- 10** Apoyo al desarrollo de nuevos productos, y componentes en los sectores automotriz, movilidad eléctrica e industria aeroespacial para su consolidación como un área de excelencia en el Estado.
- 11** Apoyar el desarrollo de nuevos productos en las áreas de materiales avanzados, nanotecnología, y manufacturas avanzadas de alto valor agregado.
- 12** Apoyar el desarrollo e introducción de las tecnologías de información, software, y la transformación digital de procesos 4.0 en las empresas, sector académico y gobierno para una mayor productividad y eficacia.
- 13** Fomentar el desarrollo y apoyar la consolidación de emprendedores de negocios basados en la CTI a través del desarrollo de nuevos servicios, aplicaciones y soluciones de alto valor agregado, así como la promoción de fondos de capital y líneas de crédito preferenciales para consolidar los negocios de la Economía del Conocimiento.
- 14** Apoyar la integración, desarrollo y consolidación de los clústeres de Chihuahua a través de proyectos de innovación colaborativos con el sector académico y de investigación de Chihuahua.
- 15** Fomentar y apoyar la cultura de protección de la propiedad industrial generada por los proyectos de innovación en las empresas (Patentes, diseños, modelos, secretos industriales, denominaciones de origen, derechos de autor y organismos genéticamente modificados).

Programas y proyectos prioritarios



Indicadores de éxito

- 1** A través de proyectos de innovación alcanzar el compromiso de invertir el sector empresarial el 50% de la meta del 1 % del PIB en ciencia, tecnología e innovación para el 2027. Alcanzar niveles de inversión entre el 2 y 3 % del PIB en CTI para 25 años.
- 2** A través de proyectos de innovación de desarrollo de nuevos productos Incrementar el contenido regional en las maquiladoras a un 25% al menos para el 2027 y el 75% para 25 años.
- 3** Lograr que las empresas de Chihuahua inviertan al menos el 1% de sus ventas en el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos o nuevos negocios basados en la CTI para el 2027. Que se logre invertir una cifra del orden del 3% de las ventas en Innovación para 25 años.
- 4** Lograr a través de proyectos de innovación que se logre un aumento del valor agregado del 10% para el 2027 el valor agregado del PIB de Chihuahua y de 25% para 25 años.
- 5** Generar localmente más de 250 patentes al año derivadas de productos, servicios y negocios Innovadores acumuladas para el 2027. Lograr ubicar a Chihuahua entre los 3 primeros lugares de patentamiento en el país para 25 años.
- 6** Que aumente a 100 el número acumulado de emprendedores, y los fondos de capital a 10 Millones de USD para el 2027 en negocios innovadores de alta tecnología.
- 7** Lograr que el 25 % de las 10,000 empresas pequeñas, medianas y grandes de Chihuahua inviertan gradualmente hasta alcanzar el 1% de sus ventas en proyectos de innovación para el 2027. Lograr que el 75% de las empresas inviertan el 2% de sus ventas en innovación para 25 años.
- 8** Ejecutar e implementar para el 2027, al menos 50 proyectos estratégicos, innovadores y de alto impacto económico y social en áreas de interés públicos relacionadas con: Salud, educación, vivienda, medio ambiente, agua, pobreza y seguridad.
- 9** Impulsar la Agenda digital para que para el 2027 más del 50% de los tramites con gobierno estatal y municipal se realice de manera digital. Lograr que el 100% de todos los tramites de atención ciudadana se logre en 25 años.

Indicadores de éxito

- 10** Impulsar la transformación digital en el gobierno, sector educativo, y empresarial para que todos los procesos considerados críticos se concluyan en el 2027. Alcanzar una plena implementación de la agenda digital en todo el Estado para 25 años.

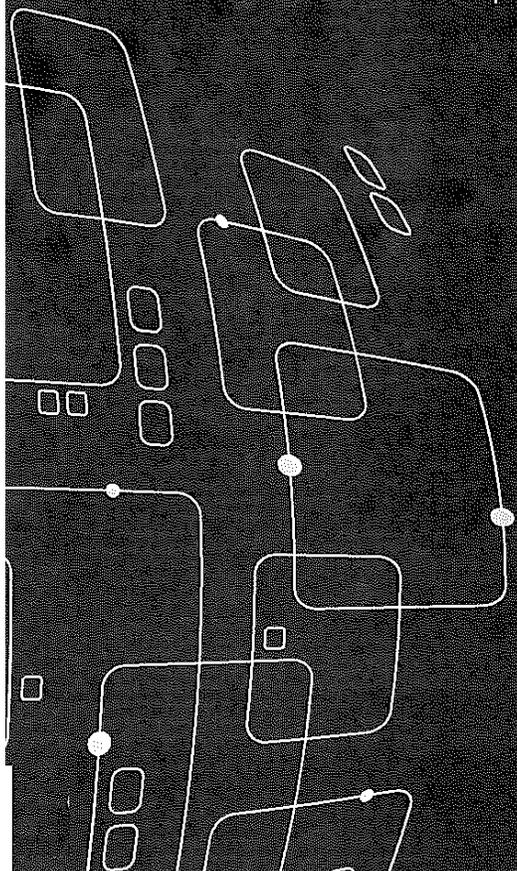
- 11** Ejecutar e implementar para el 2027 al menos 50 proyectos de innovación de alto impacto económico y social en áreas avanzadas de tecnología como: Materiales Avanzados, Automotriz, Nanotecnología, Movilidad eléctrica, Aeroespacial, Biotecnología, Energías Renovables, Tecnologías de Información, y Manufacturas avanzadas. Alcanzar una meta acumulada de 300 proyectos de alto impacto para 25 años.

- 12** Capacitar en gestión de proyectos de innovación al 25% de las empresas de Chihuahua certificando sus competencias de innovación para el 2027. Alcanzar el 75% para 25 años.

AGENDA DIGITAL

En la actualidad, la transformación digital es indispensable para lograr elevar la calidad de vida de la ciudadanía y aumentar la derrama económica derivada de la implementación de la tecnología en las empresas.

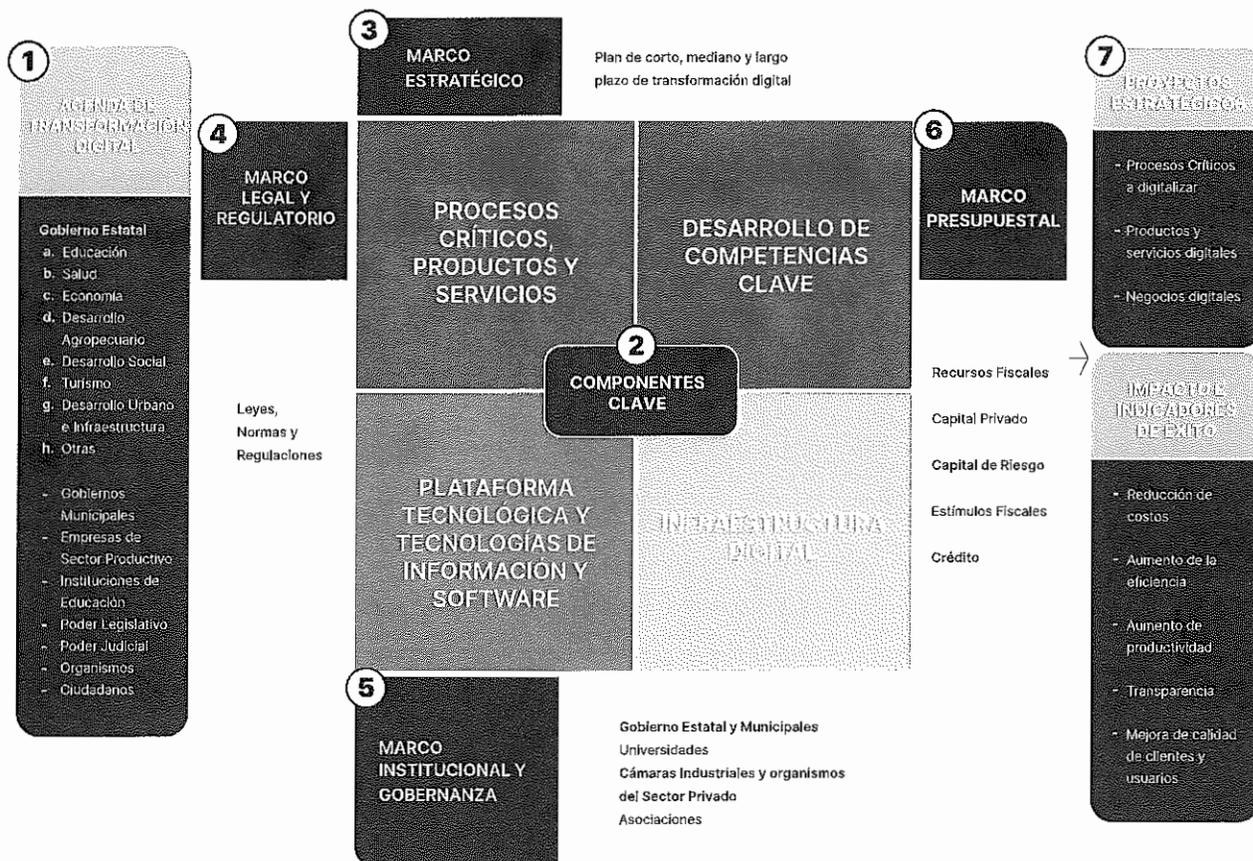
Es por ello que la agenda digital del Estado de Chihuahua contempla un modelo de Siete Componentes que parten del análisis de las necesidades de las dependencias subordinadas al poder ejecutivo (Secretarías de Estado)



Los gobiernos municipales, el sector productivo, el sector académico, el poder legislativo, el poder judicial, los organismos autónomos y la ciudadanía para generar agendas digitales de cada uno de los sujetos previamente mencionados (**Componente 1**). Cada uno de los entes previamente mencionados, posee diferentes necesidades y agendas que pueden ser transformadas digitalmente en el ámbito de su autonomía. Para lograr esto, es importante analizar diferentes componentes claves (**Componente 2**) necesarios para la toma de decisiones como el desarrollo de competencias, clave, procesos críticos, productos y servicios, infraestructura digital y plataformas tecnológicas, tecnología, de información y software. De este análisis, se derivará un marco estratégico (**Componente 3**) con un plan de corto, mediano y largo plazo que permitirá coordinar esfuerzos en conjunto para lograr la transformación digital del Estado de Chihuahua.

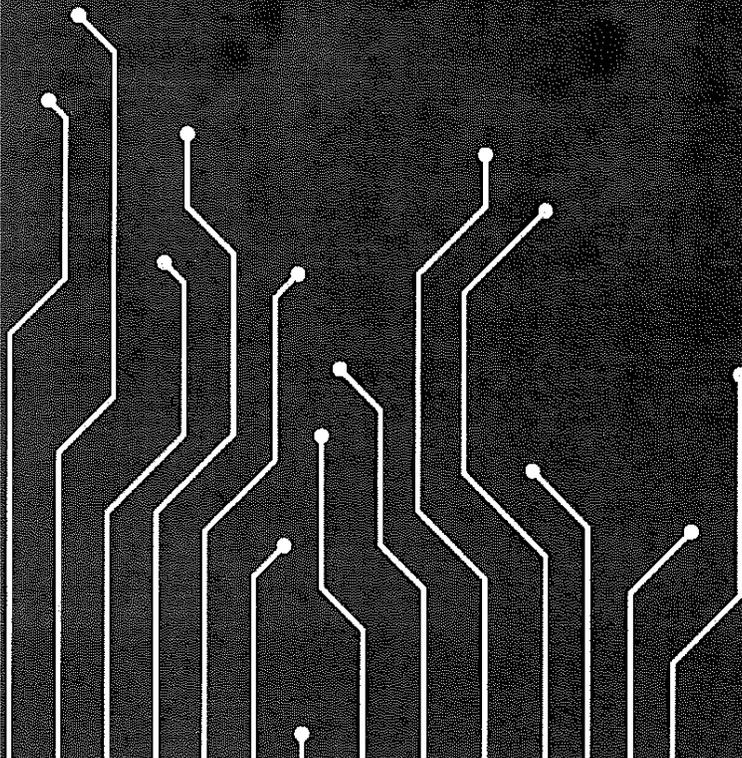
Asimismo, es importante profundizar el Marco legal y regulatorio existente dentro del Estado (**Componente 4**), así como la gobernanza y Marco institucional (**Componente 5**) que permitirá implementar de manera ordenada y eficiente la transformación digital en los dos niveles de gobierno (Estatad y Municipal), las universidades, las cámaras industriales y las asociaciones pertenecientes a la sociedad civil.

Otro aspecto importante que abarca la Agenda Digital del Estado de Chihuahua, es el Marco presupuestal (**Componente 6**) el cual hará uso de recursos fiscales, créditos, fomento de capital de riesgo y recursos privados que permitirán la creación de proyectos estratégicos (**Componente 7**), medidos, a través de la reducción de costos, el aumento de eficiencia y productividad, aumento de la transparencia y mejora de la calidad de los servicios prestados a los usuarios.



ALINEACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CTI CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027

Uno de los mandatos de la Ley de CTI de Chihuahua es que el Programa Estratégico de CTI debe estar alineado a los objetivos estratégicos y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2022-2027. La CTI tienen una acción transversal en los diferentes sectores de gobierno por lo que es imprescindible el involucramiento de las diversas Secretarías para impulsar el avance de la CTI en la entidad.



A continuación, se presentan unas tablas donde se identifica la alineación y grado de vinculación del Programa en base a los siguientes criterios:



NO EXISTE

No hay contribución relevante de la CTI para el logro de los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2022-2027

MODERADA

La Ciencia, Tecnología e Innovación **contribuyen de manera moderada** para el logro de los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2022-2027

IMPORTANTE

La Ciencia, Tecnología e Innovación **contribuyen de manera importante** para el logro de los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2022-2027

MUY IMPORTANTE

La Ciencia, Tecnología e Innovación **contribuyen de manera importante** para el logro de los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2022-2027

Alineación del Componente de *Desarrollo de Talento Humano* del Programa Estratégico de CTI con El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

	Salud	Inclusión Social	Juventud	Educación	Cultura Física y Deporte	Arte y Cultura
Salud Desarrollo Humano e Identidad de Chihuahua						
Consolidación de posgrados de calidad	Muy Importante	Moderada	Moderada	Muy Importante	Moderada	Moderada
Becas complementarias para posgrados de excelencia en el extranjero	Muy Importante	Moderada	Moderada	Muy Importante	Moderada	Moderada
Enseñanza de la CTI en educación básica y media superior	Moderada	Moderada	Muy Importante	Muy Importante	Moderada	Moderada
Fortalecimiento de museos y centros de CTI	Moderada	Muy Importante	Muy Importante	Muy Importante	Moderada	Moderada
Apoyo a programas de difusión de la CTI	Muy Importante	Muy Importante	Muy Importante	Muy Importante	Moderada	Moderada
Apoyo a Premios y concursos en CTI	Muy Importante	Muy Importante	Muy Importante	Muy Importante	Moderada	Moderada
Apoyo a posgrados duales con Universidades extranjeras de excelencia	Muy Importante	Moderada	Muy Importante	Muy Importante	Moderada	Moderada

Alineación del Componente de *Desarrollo de Talento Humano* del Programa Estratégico de CTI con El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

	Crecimiento Económico e Innovador	Desarrollo de MPYMES	Economía Social	Capital y Empleo	Apoyo a la Industria	Desarrollo Energético Sustentable	Ciencia, Tecnología Innovación	Minería	Turismo y Artesanías	Justicia Laboral
A	Consolidación de posgrados de calidad	Muy Importante	Moderada	Muy Importante	Moderada	Moderada	Moderada	Muy Importante	Moderada	Moderada
A2	Becas complementarias para posgrados de excelencia en el extranjero	Muy Importante	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Muy Importante	Moderada	Moderada
A3	Enseñanza de la CTI en educación básica y media superior	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada
B	Fortalecimiento de museos y centros de CTI	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada
B1	Apoyo a programas de difusión de la CTI	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada
B2	Apoyo a Premios y concursos en CTI	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada
B3	Apoyo a posgrados duales con Universidades extranjeras de excelencia	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada

Alineación del Componente de *Desarrollo de Talento Humano* del Programa Estratégico de CTI con El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

	Ordenamiento Territorial Moderno y Sustentable	Vías de comunicación e infraestructura aeroportuaria	Movilidad y transporte	Infraestructura y gestión integral del agua	Desarrollo territorial y regional	Ecología y medio ambiente
PRE	Consolidación de posgrados de calidad	Muy Importante	Muy Importante	Muy Importante	Muy Importante	Muy Importante
VA	Becas complementarias para posgrados de excelencia en el extranjero	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada
CA	Enseñanza de la CTI en educación básica y media superior	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada
CA	Fortalecimiento de museos y centros de CTI	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada
AG	Apoyo a programas de difusión de la CTI	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada
AG	Apoyo a Premios y concursos en CTI	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada
VA	Apoyo a posgrados duales con Universidades extranjeras de excelencia	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada	Moderada

Alineación del Componente de *Desarrollo de Talento Humano* del Programa Estratégico de CTI con El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

	Seguridad Humana y Procuración de Justicia	Seguridad Ciudadana	Protección Civil	Movilidad Vial	Procuración de Justicia
Seguridad Humana y Procuración de Justicia					
Consolidación de posgrados de calidad	Muy Importante	Muy Importante	Importante	Muy Importante	Muy Importante
Becas complementarias para posgrados de excelencia en el extranjero	Muy Importante	Muy Importante	Muy Importante	Importante	Importante
Enseñanza de la CTI en educación básica y media superior	Importante	Importante	Importante	Importante	Importante
Fortalecimiento de museos y centros de CTI	Importante	Importante	Importante	Importante	Importante
Apoyo a programas de difusión de la CTI	Importante	Importante	Importante	Importante	Importante
Apoyo a Premios y concursos en CTI	Importante	Importante	Importante	Importante	Importante
Apoyo a posgrados duales con Universidades extranjeras de excelencia	Importante	Importante	Importante	Importante	Importante

Alineación del Componente de *Desarrollo de Talento Humano* del Programa Estratégico de CTI con El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

	Buen Gobierno, Cercano y con Instituciones Sólidas	Mejora Regulatoria y Modernización Administrativa	Buen Gobierno, Transparencia y Participación Ciudadana	Finanzas Sanas	Gestión para Resultados
Consolidación de posgrados de calidad					
Becas complementarias para posgrados de excelencia en el extranjero					
Enseñanza de la CTI en educación básica y media superior					
Fortalecimiento de museos y centros de CTI					
Apoyo a programas de difusión de la CTI					
Apoyo a Premios y concursos en CTI					
Apoyo a posgrados duales con Universidades extranjeras de excelencia					

EJE I	Salud Desarrollo Humano e Identidad de Chihuahua	Salud	Inclusión Social	Juventud	Educación	Cultura Física y Deporte	Arte y Cultura
B.1	Nuevos Centros de CTI	●	●	●	●	●	●
B.2	Nuevos Laboratorios de investigación y desarrollo experimental	●	●	●	●	●	●
B.3	Nuevas plantas piloto o campos experimentales	●	●	●	●	●	●
B.4	Reemplazo de equipamiento científico y tecnológico crítico por obsolescencia.	●	●	●	●	●	●

EJE 2	Crecimiento Económico e Innovador	Desarrollo de MPYMES	Economía Social	Capital y Empleo	Apoyo a la Industria	Desarrollo Energético Sustentable	Ciencia, Tecnología e Innovación	Minería	Turismo y Artesanías	Justicia Laboral
B.1	Nuevos Centros de CTI	●	●	●	●	●	●	●	●	●
B.2	Nuevos Laboratorios de investigación y desarrollo experimental	●	●	●	●	●	●	●	●	●
B.3	Nuevas plantas piloto o campos experimentales	●	●	●	●	●	●	●	●	●
B.4	Reemplazo de equipamiento científico y tecnológico crítico por obsolescencia.	●	●	●	●	●	●	●	●	●

EJE 3:	Ordenamiento Territorial Moderno y Sustentable	Vías de comunicación e infraestructura aeroportuaria	Movilidad y transporte	Infraestructura y gestión integral del agua	Desarrollo territorial y regional	Ecología y medio ambiente
B.1	Nuevos Centros de CTI	●	●	●	●	●
B.2	Nuevos Laboratorios de investigación y desarrollo experimental	●	●	●	●	●
B.3	Nuevas plantas piloto o campos experimentales	●	●	●	●	●
B.4	Reemplazo de equipamiento científico y tecnológico crítico por obsolescencia.	●	●	●	●	●

EJE 4:	Seguridad Humana y Procuración de Justicia	Seguridad Ciudadana	Protección Civil	Movilidad Vial	Procuración de Justicia
B.1	Nuevos Centros de CTI				
B.2	Nuevos Laboratorios de investigación y desarrollo experimental				
B.3	Nuevas plantas piloto o campos experimentales				
B.4	Reemplazo de equipamiento científico y tecnológico crítico por obsolescencia.				

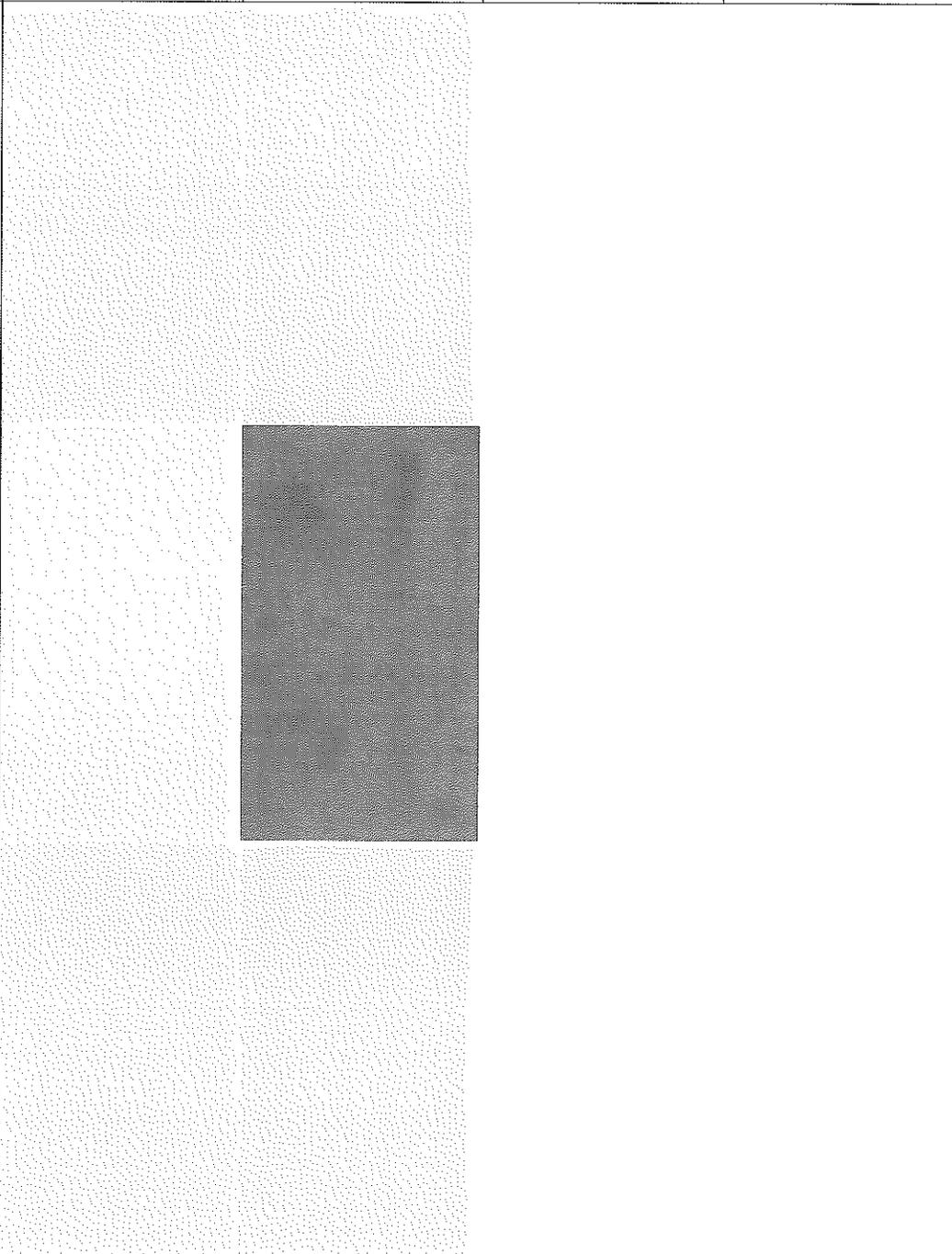
E1E5	Buen Gobierno, Cercano y con Instituciones Sólidas	Mejora Regulatoria y Modernización Administrativa	Buen Gobierno, Transparencia y Participación Ciudadana	Finanzas Sanas	Gestión para Resultados
B.1	Nuevos Centros de CTI				
B.2	Nuevos Laboratorios de investigación y desarrollo experimental				
B.3	Nuevas plantas piloto o campos experimentales				
B.4	Reemplazo de equipamiento científico y tecnológico crítico por obsolescencia.				

ENEC: Salud Desarrollo Humano e Identidad de Chihuahua	Salud	Inclusión Social	Juventud	Educación	Cultura Física y Deporte	Arte y Cultura
C-1 Proyectos de Investigación básica de frontera y alta calidad e impacto en CTI	●	●	●	●	●	●
C-2 Proyectos de investigación de alto impacto y calidad en Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta	●	●	●	●	●	●
C-3 Proyectos de Investigación de cooperación internacional en áreas prioritarias para el Estado	●	●	●	●	●	●

EJE 2	Crecimiento Económico e Innovador	Desarrollo de MPYMES	Economía Social	Capital y Empleo	Apoyo a la Industria	Desarrollo Energético Sustentable	Ciencia, Tecnología Innovación	Minería	Turismo y Artesanías	Justicia Laboral
C-1	Proyectos de Investigación básica de frontera y alta calidad e impacto en CTI	●	●	●	●	●	●	●	●	●
C-2	Proyectos de investigación de alto impacto y calidad en Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta	●	●	●	●	●	●	●	●	●
C-3	Proyectos de Investigación de cooperación internacional en áreas prioritarias para el Estado	●	●	●	●	●	●	●	●	●

EJES:	Ordenamiento Territorial Moderno y Sustentable	Vías de comunicación e infraestructura aeroportuaria	Movilidad y transporte	Infraestructura y gestión integral del agua	Desarrollo territorial y regional	Ecología y medio ambiente
C.1	Proyectos de Investigación básica de frontera y alta calidad e impacto en CTI					
C.2	Proyectos de investigación de alto impacto y calidad en Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta					
C.3	Proyectos de Investigación de cooperación internacional en áreas prioritarias para el Estado					

EJE 4: Seguridad Humana y Procuración de Justicia	Seguridad Ciudadana	Protección Civil	Movilidad Vial	Procuración de Justicia
C.1 Proyectos de investigación básica de frontera y alta calidad e impacto en CTI	No Existe	No Existe	No Existe	No Existe
C.2 Proyectos de investigación de alto impacto y calidad en Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta	Muy Importante	Muy Importante	No Existe	Muy Importante
C.3 Proyectos de investigación de cooperación internacional en áreas prioritarias para el Estado	No Existe	No Existe	No Existe	No Existe

EJES	Buen Gobierno, Cercano y con Instituciones Sólidas	Mejora Regulatoria y Modernización Administrativa	Buen Gobierno, Transparencia y Participación Ciudadana	Finanzas Sanas	Gestión para Resultados
C.1	Proyectos de Investigación básica de frontera y alta calidad e impacto en CTI				
C.2	Proyectos de investigación de alto impacto y calidad en Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta				
C.3	Proyectos de Investigación de cooperación internacional en áreas prioritarias para el Estado				

EJE:	Salud Desarrollo Humano e Identidad de Chihuahua	Salud	Inclusión Social	Juventud	Educación	Cultura Física y Deporte	Arte y Cultura
D.1	Desarrollo de nuevos productos, servicios y soluciones basados en CTI						
D.2	Desarrollo de Nuevos Procesos, más eficientes y amigables con el medio ambiente basados en CTI						
D.3	Desarrollo de nuevos negocios de alto valor basados en la CTI						
D.4	Desarrollo de tecnologías de software y transformación digital de procesos						
D.5	Desarrollo de productos para exportación y aumento del grado de integración local						
D.6	Desarrollo de manufacturas avanzadas y productos de materiales avanzados, automotriz nanotecnología, energía renovable, biotecnología, movilidad eléctrica y biotecnología						
D.7	Desarrollo de incubadoras, y capital de emprendimiento						

No Existe

Moderada

Importante

● Muy Importante

EJE 2:		Desarrollo de MPYMES	Economía Social	Capital y Empleo	Apoyo a la Industria	Desarrollo Energético Sustentable	Ciencia, Tecnología Innovación	Minería	Turismo y Artesanías	Justicia Laboral
D.1	Desarrollo de nuevos productos, servicios y soluciones basados en CTI									
D.2	Desarrollo de Nuevos Procesos, más eficientes y amigables con el medio ambiente basados en CTI									
D.3	Desarrollo de nuevos negocios de alto valor basados en la CTI									
D.4	Desarrollo de tecnologías de software y transformación digital de procesos									
D.5	Desarrollo de productos para exportación y aumento del grado de integración local									
D.6	Desarrollo de manufacturas avanzadas y productos de materiales avanzados, automotriz nanotecnología, energía renovable, biotecnología, movilidad eléctrica y biotecnología									
D.7	Desarrollo de incubadoras, y capital de emprendimiento									

EJE 3:	Ordenamiento Territorial Moderno y Sustentable	Vías de comunicación e infraestructura aeroportuaria	Movilidad y transporte	Infraestructura y gestión integral del agua	Desarrollo territorial y regional	Ecología y medio ambiente
D.1	Desarrollo de nuevos productos, servicios y soluciones basados en CTI	●	●	●	●	●
D.2	Desarrollo de Nuevos Procesos, más eficientes y amigables con el medio ambiente basados en CTI	●	●	●	●	●
D.3	Desarrollo de nuevos negocios de alto valor basados en la CTI	●	●	●	●	●
D.4	Desarrollo de tecnologías de software y transformación digital de procesos	●	●	●	●	●
D.5	Desarrollo de productos para exportación y aumento del grado de integración local	●	●	●	●	●
D.6	Desarrollo de manufacturas avanzadas y productos de materiales avanzados, automotriz nanotecnología, energía renovable, biotecnología, movilidad eléctrica y biotecnología	●	●	●	●	●
D.7	Desarrollo de incubadoras, y capital de emprendimiento	●	●	●	●	●

EJE 4:	Seguridad Humana y Procuración de Justicia	Seguridad Ciudadana	Protección Civil	Movilidad Vial	Procuración de Justicia
D.1	Desarrollo de nuevos productos, servicios y soluciones basados en CTI	●	●	●	●
D.2	Desarrollo de Nuevos Procesos, más eficientes y amigables con el medio ambiente basados en CTI	●	●	●	●
D.3	Desarrollo de nuevos negocios de alto valor basados en la CTI	●	●	●	●
D.4	Desarrollo de tecnologías de software y transformación digital de procesos	●	●	●	●
D.5	Desarrollo de productos para exportación y aumento del grado de integración local	●	●	●	●
D.6	Desarrollo de manufacturas avanzadas y productos de materiales avanzados, automotriz nanotecnología, energía renovable, biotecnología, movilidad eléctrica y biotecnología	●	●	●	●
D.7	Desarrollo de incubadoras, y capital de emprendimiento	●	●	●	●

EJE 5	Buen Gobierno, Cercano y con Instituciones Sólidas	Mejora Regulatoria y Modernización Administrativa	Buen Gobierno, Transparencia y Participación Ciudadana	Finanzas Sanas	Gestión para Resultados
D.1	Desarrollo de nuevos productos, servicios y soluciones basados en CTI				
D.2	Desarrollo de Nuevos Procesos, más eficientes y amigables con el medio ambiente basados en CTI				
D.3	Desarrollo de nuevos negocios de alto valor basados en la CTI				
D.4	Desarrollo de tecnologías de software y transformación digital de procesos				
D.5	Desarrollo de productos para exportación y aumento del grado de integración local				
D.6	Desarrollo de manufacturas avanzadas y productos de materiales avanzados, automotriz nanotecnología, energía renovable, biotecnología, movilidad eléctrica y biotecnología				
D.7	Desarrollo de incubadoras, y capital de emprendimiento				

MARCO OPERATIVO Y RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

La integración, consulta, propuesta, aprobación y ejecución del Programa Estratégico de CTI, tal como lo indica la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, es una responsabilidad compartida del Gobierno Estatal, Municipal, Sector Académico, Sector de Investigación, la Comunidad Empresarial y Sociedad del Estado.

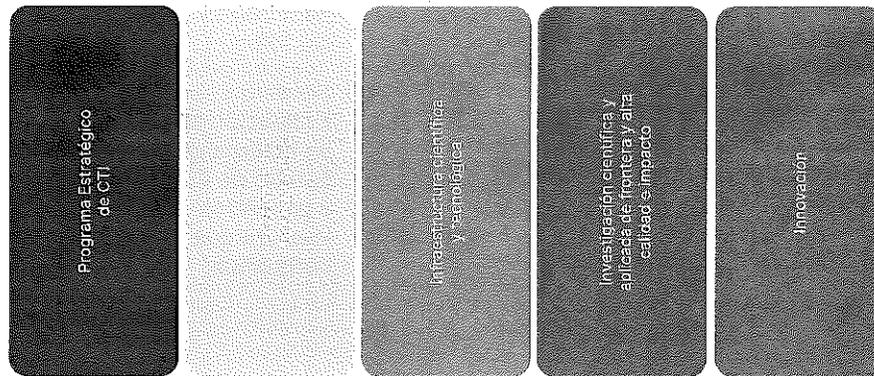
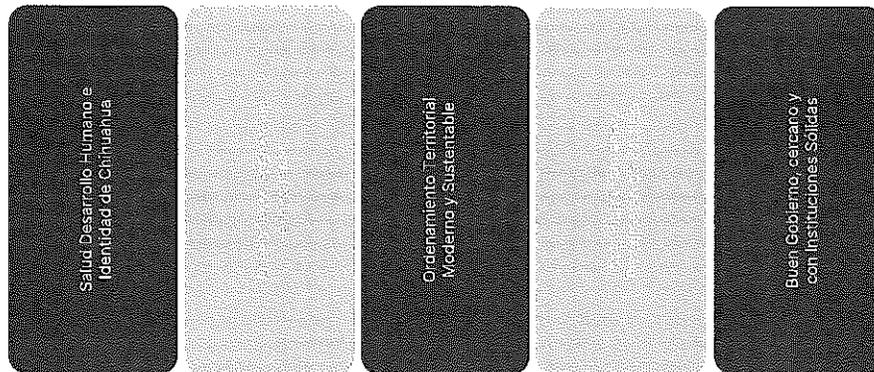
Por este motivo es muy importante tener claridad en las atribuciones y responsabilidades de todas las partes involucradas para el logro de los objetivos y metas propuestas.

Se presenta a continuación el siguiente diagrama que ilustra de manera esquemática el marco operativo para el éxito del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua 2022-2027:

- I.** El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua 2022-2027. Es el Marco referencial para la Formulación del Programa Estratégico de CTI.
- II.** La elaboración, integración, consulta del Programa Estratégico de CTI. A cargo del Instituto de Innovación y Competitividad.
- III.** La Aprobación, Supervisión, Avance y Evaluación. Por parte del Consejo General establecido por la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.
- IV.** La integración y aprobación del Presupuesto de Recursos Fiscales a la CTI. A través de la Comisión Estatal de Presupuesto de CTI.
- V.** La integración y funcionamiento del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para el otorgamiento de apoyos con recursos fiscales a los sujetos de apoyo (Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, Estudiantes, Emprendedores y empresas del sector productivo)
- VI.** La inversión en CTI que realicen las empresas en CTI. Integrar la inversión privada a la pública para alcanzar el 1% del PIB en CTI para 2027 y lograr a 25 años niveles del 2-3% del PIB en CTI.
- VII.** Sistema Estatal de Información y de Evaluación en CTI. Para conocer los recursos en materia de CTI con los que cuenta el Estado de Chihuahua, así como los apoyos a proyectos de CTI y los resultados e impacto que han tenido para la sociedad de Chihuahua.

Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2022 - 2027

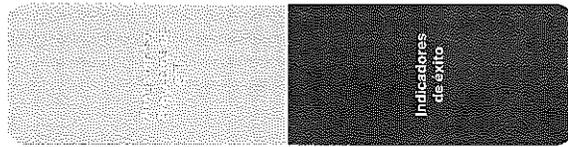
Instituto de Innovación y Competitividad



Consejo General: Preside el Gobernador del Estado

<p>Por el Gobierno, los titulares de: Secretaría de Hacienda; Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico; Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Salud; Secretaría de Desarrollo Rural; Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.</p>	<p>Por la Iniciativa Privada; El Presidente del Consejo para el Desarrollo Económico de Chihuahua; El Vicepresidente del Consejo para el Desarrollo Económico de Chihuahua; El Presidente del Consejo Estatal Agropecuario de Chihuahua; Tres Empresarios representativos de las regiones del Estado de Chihuahua, que serán invitados por el Presidente del Consejo de Desarrollo Económico de Chihuahua.</p>
<p>Invitados Permanentes: 3 Rectores y/o Directores de Centros de Investigación; 2 Representantes de organismos empresariales; 2 Personas físicas o morales a invitación del Gobernador.</p>	<p>Secretario Ejecutivo: Director del Instituto de Innovación y Competitividad.</p>

Comisión Estatal de Presupuesto de CTI
 Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación
 Inversión de las Empresas
 Sistema Estatal de Información y de Evaluación en CTI
 Se incorpora presupuesto de CTI a la Ley de Egresos de Chihuahua con los recursos fiscales y saldos de apoyo.
 Se integra información e indicadores de CTI.
 Se incorpora la inversión de las empresas.

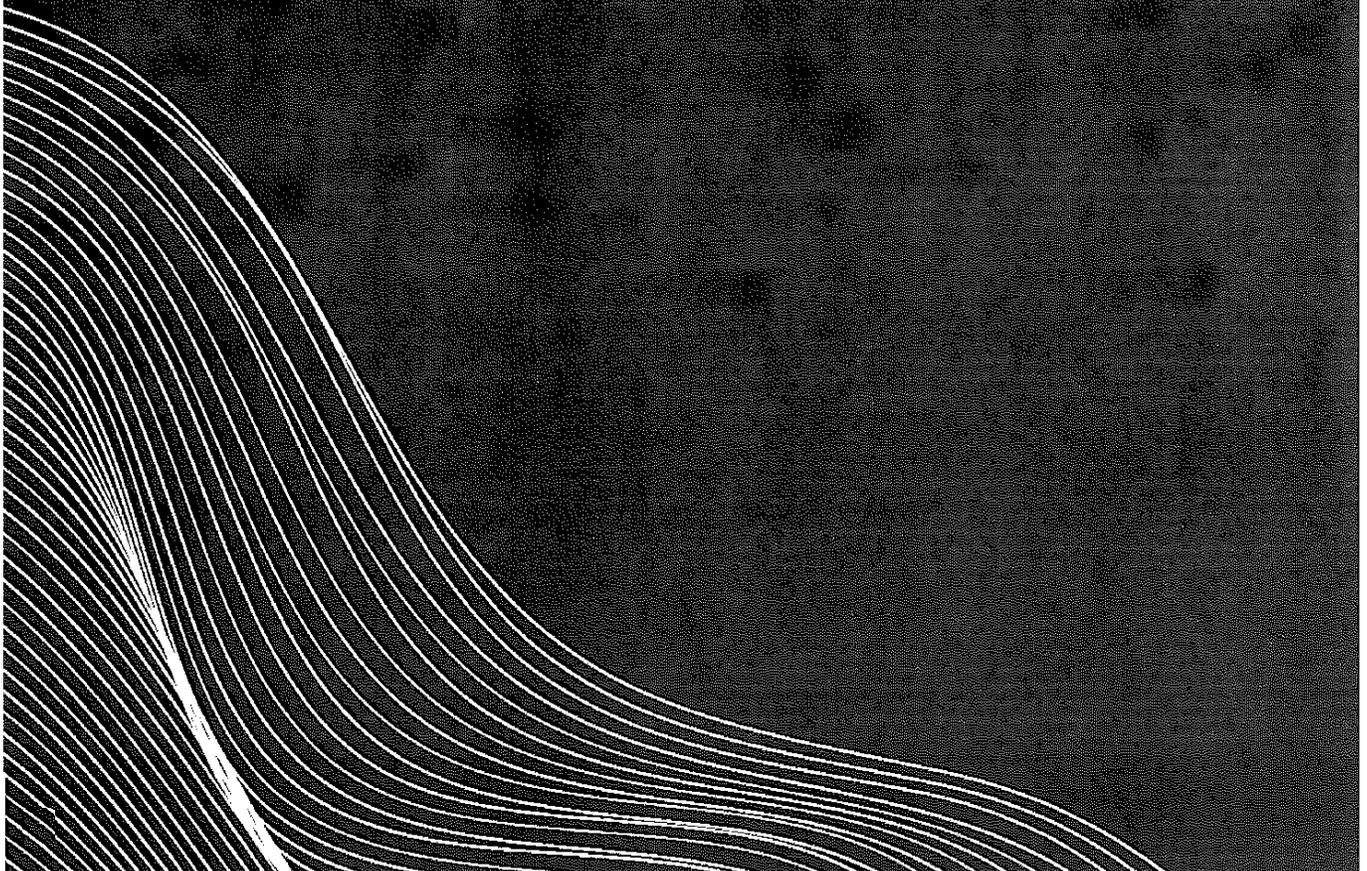


Aprueba Programa Estratégico de CTI (Anual, Sexenal y a 25 años)
 Aprueba Presupuesto
 Supervisa Avance
 Evalúa Resultados e Impactos

Consulta Integra Propone

EL FONDO ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CHIHUAHUA

El instrumento de política pública para hacer realidad el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación es la implementación exitosa del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación mandado en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua. Se presenta la Gobernanza del Fideicomiso de dicho Fondo y los macroprocesos que se llevarán a cabo para un impecable y transparente ejercicio de los recursos fiscales que se destinen a la CTI de Chihuahua:



Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua

Secretario Ejecutivo
Instituto de Innovación y Competitividad

Presidente del Comité y de Administración de Fondos
Gobernador
Suplente: Secretario de Economía e Innovación

Economía e Innovación	Educación, Cultura y Deportes	Desarrollo Rural	Desarrollo Social	Trabajo y Previsión Social	Desarrollo Urbano y Ecología	Hacienda
-----------------------	-------------------------------	------------------	-------------------	----------------------------	------------------------------	----------

Convocatorias y modificaciones

Entendimiento a aplicar

Términos de referencia de los programas y proyectos a apoyar

Recepción y evaluación de propuestas

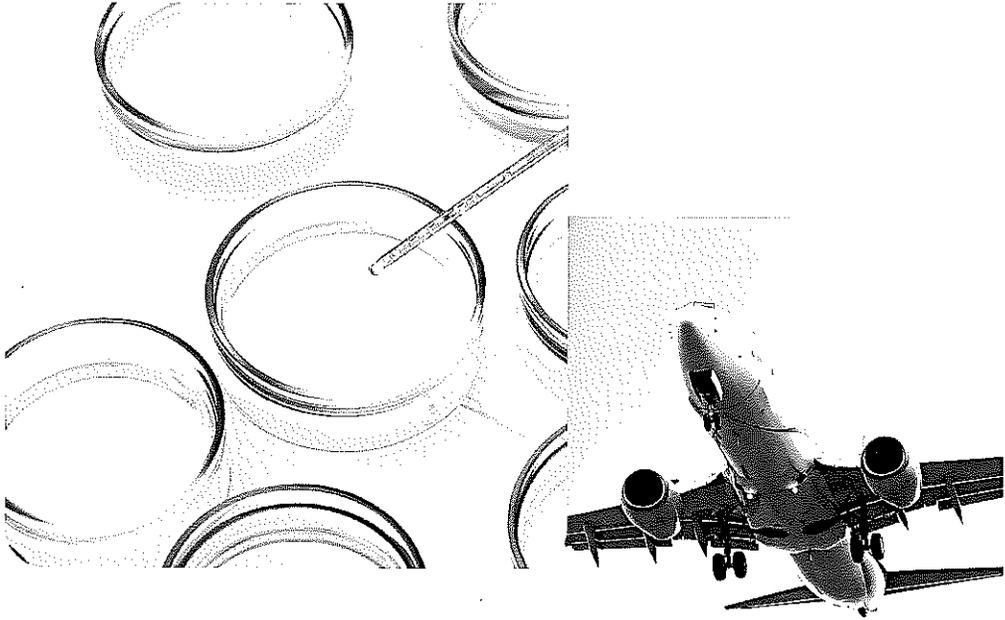
Canalización de apoyos

Seguimiento

Evaluación de resultados e impacto

Macroprocesos que se llevan a cabo en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua

Responsable	Comité de Selección de Proyectos	Comité de Evaluación de Proyectos	Comité de Seguimiento de Proyectos	Evaluadores	Auditoría, Control y Rendición de cuentas
Integración del Fondo y aprobación del manual de reglas y operación					
Aportación de recursos					
Definición de prioridades					
Programa y presupuesto operativo anual					
Publicación de demandas					
Formulación y recepción de propuestas de proyectos					
Evaluación de proyectos					
Selección y aprobación de proyectos					
Formalización de proyectos					
Transferencia de recursos					
Ejecución y seguimiento del proyecto					
Conclusión y cierre del proyecto					
Evaluación de impacto y rendición de cuentas					



INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE CHIHUAHUA

Impulsar la Economía y Sociedad del conocimiento es una responsabilidad conjunta del sector público y privado. Las cifras de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación sobre el PIB es la métrica con la que se mide mundialmente el progreso en este tema, así como los efectos que esto tiene en la mejora del PIB per cápita y los índices de desarrollo humano.

La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua señala en su Artículo 40 que se destinen gradualmente recursos fiscales para alcanzar conjuntamente con la inversión de recursos de las empresas el 1% del PIB en el corto plazo y en el largo plazo (25 años) se logren indicadores similares a países desarrollados del 2 al 3% del PIB.

La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua señala la obligación de crear un sistema estatal de información y evaluación de indicadores de CTI. Dicho Sistema esta en proceso de construcción, por lo que se cuenta solo con estimaciones generales acerca de la inversión pública y privada en CTI. Por su importancia para el proceso de planeación dicho sistema de información quedara completado durante el 2023.

Basado en esto, se presenta a continuación una estimación preliminar de la proyección de los recursos necesarios para el cumplimiento de estas metas por parte del gobierno y de las empresas del sector privado. Se parte de la composición actual estimada de inversión del 30% privada y 70% pública y se plantea el supuesto que el sector publico y privado participen de manera equilibrada con el 50% cada uno para lograr los planes y programas en materia de CTI para el 2027.

Ante las difíciles circunstancias financieras que enfrenta el Estado de Chihuahua, se prevé que el año 2023 se dé vida al Fondo del Estado de Chihuahua para la Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) con una asignación de no menos de \$25 millones de pesos, para dar inicio a la estructuración de este nuevo instrumento de fomento, su estructura de organización, procesos de trabajo así como el diseño y lanzamiento de las primeras convocatorias para apoyar proyectos de CTI.

Durante el año 2023 se analizarán de manera conjunta con la Secretaría de Hacienda, El Congreso y el Sector empresarial las diferentes alternativas para procurar recursos fiscales de manera sustentable y de largo plazo al FECTI para apoyar la CTI de Chihuahua (alguna pequeña parcialidad del Impuesto sobre nómina o algún otro tipo de impuestos) y que se cuente con los recursos para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley referida anteriormente.

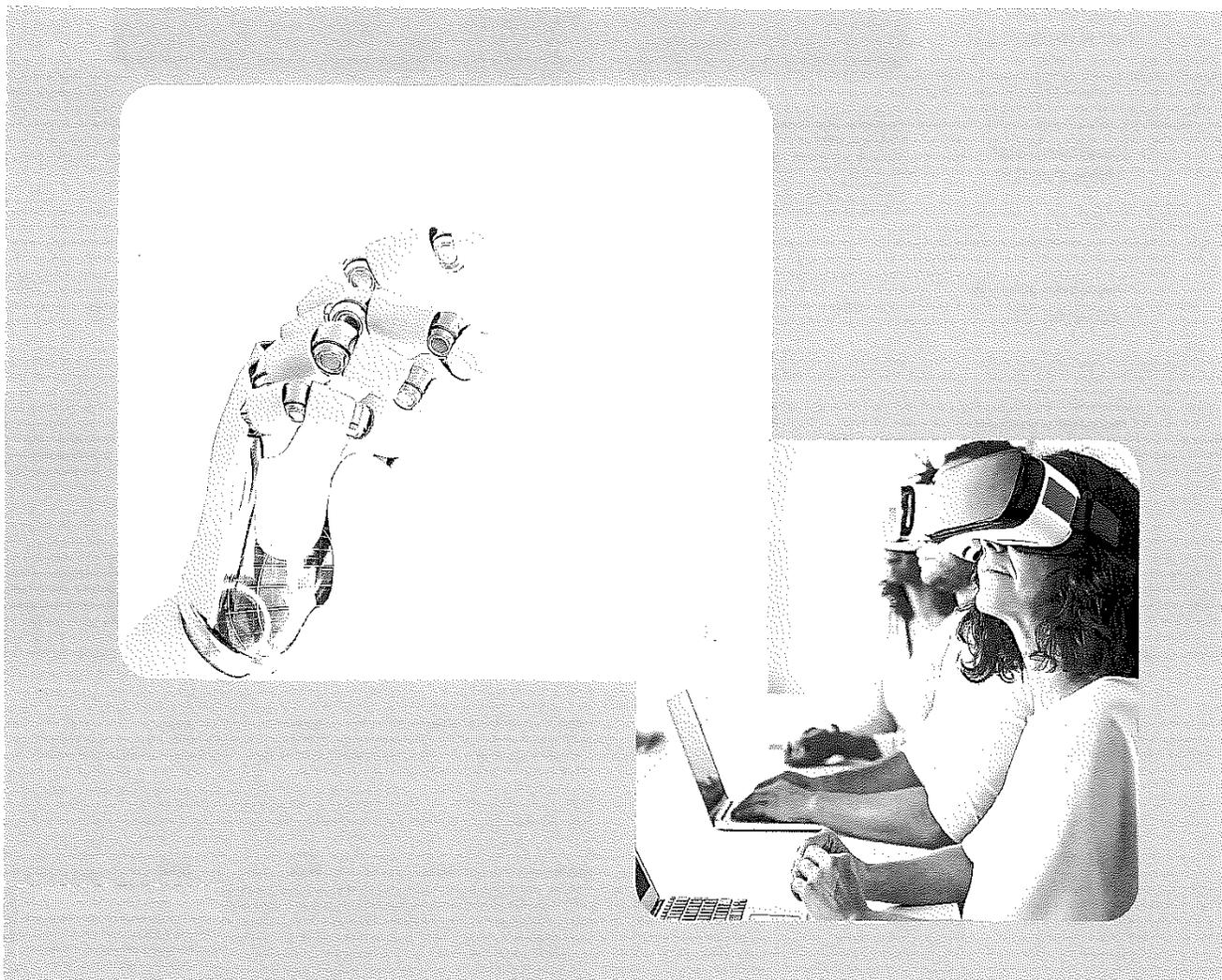
A continuación se presentan el escenario de inversión para alcanzar el 0.6% del PIB en CTI para el 2027, y que en 10 años se logre la meta del 1% de inversión de CTI que es el mandato de Ley y el ideal a lograr para una primera etapa y luego lograr niveles del 2% al 3%, con el propósito de dimensionar la importante magnitud del esfuerzo público-privado que habrá que realizar para posicionar a Chihuahua como líder en CTI e impulsar la Economía y Sociedad basada en el conocimiento.

Proyección de la Inversión Pública y Privada en Ciencia, Tecnología e Innovación en Chihuahua

Escenario para lograr el 0.6% del PIB en el 2027 Millones de pesos	2022	2023	2024	2025	2026	2027
PIB Chihuahua (Crecimiento 1.5%)	785,000	795,000	806,000	820,000	832,000	845,000
Inversión Pública actual en CTI	1,400	1,400	1,500	1,600	1,700	1,800
Inversión adicional en el fondo FECTI	—	100	350	400	750	800
Inversión Total Pública en CTI	—	1,500	1,850	2,000	2,450	2,600
Inversión Privada actual en CTI	600	600	700	850	950	1,700
Inversión Privada Concurrente por Fondo FECTI	—	100	350	400	750	800
Inversión total Privada en CTI	600	700	1,050	1,250	1,700	2,500
% Inversión Pública vs. PIB	70%	70%	75%	60%	55%	50%
% Inversión Privada en CTI vs. PIB	30%	30%	35%	40%	50%	50%
INVERSION TOTAL EN CTI	\$2,000	\$2,200	\$2,900	\$3,250	\$4,150	\$5,100
% vs PIB	0.2%	0.2%	0.3%	0.4%	0.5%	0.6%

De manera aproximada se muestra a continuación una distribución tentativa de los recursos del FECTI a las diferentes componentes clave descritas en el presente Programa Estratégico de CTI:

Desarrollo de talento humano en CTI	15%
Infraestructura Científica y Tecnológica	20%
Proyectos de Investigación Básica y Aplicada	15%
Proyectos de Innovación	50%



Desarrollo de Talento Humano en Ciencia, Tecnología e Innovación

	Demanda Tipo	Sujetos de Apoyo	Objetivo	Indicadores de Éxito	Aportación del Sujeto de Apoyo
A.1	Consolidación de posgrados de calidad.	Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación	Aumentar la calidad de posgrados y la matrícula en áreas de CTI, así como el número de científicos y tecnólogos	Posgrados consolidados y de competencia internacional en el Padrón Nacional de Posgrado	50% aportación en especie y/o en efectivo
A.2	Becas complementarias para posgrados de excelencia en el extranjero	Estudiantes de excelencia	Aumentar el número de científicos y tecnólogos	Incorporación laboral en Instituciones Públicas o en empresas	Contar con recursos o una beca para estudios de posgrado y para mantenimiento
A.3	Enseñanza de la CTI en educación básica y media superior	Instituciones públicas y privadas de enseñanza básica y media superior	Fomentar el interés y las vocaciones en áreas de CTI	Aumento de la matrícula en carreras y posgrados en CTI	50% aportación en especie y/o efectivo
A.4	Fortalecimiento de museos y centros de CTI	Museos y centros interactivos de CTI	Fomentar el interés en niños y jóvenes en CTI	Aumento de aforo de visitantes	50% aportación en especie y/o efectivo
A.5	Apoyo a programas de difusión de la CTI	Instituciones de Educación Televisoras y Radiodifusoras	Aumentar la cultura de aprecio a la CTI en la sociedad	Aumento de matrícula en carreras de CTI	50% aportación en especie y/o en efectivo
A.6	Apoyo a Premios y concursos en CTI	Estudiantes de Posgrado; Investigadores; Emprendedores; Empresas	Aumentar la cultura de aprecio a la CTI en la sociedad	Aumento de interés en las carreras y profesiones de CTI y reconocimiento a empresas innovadoras	Aportación en especie por el tiempo dedicado a presentar trabajos a premiar
A.7	Apoyo a posgrados duales con Universidades extranjeras de excelencia.	Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación	Aumentar la calidad del posgrado y la colaboración internacional	Número de posgrados y estudiantes titulados en posgrados competitivos internacionales	50% aportación en especie y/o en efectivo

DESARROLLO DE TALENTO HUMANO

15% DEL PRESUPUESTO TOTAL

Infraestructura Científica y Tecnológica

	Demanda Tipo	Sujetos de Apoyo	Objetivo	Indicadores de Éxito	Aportación del Sujeto de Apoyo
B.1	Nuevos Centros de CTI	Instituciones de Educación Superior; Centros de Investigación; Empresas	Aumentar la capacidad en CTI en áreas prioritarias no existentes	Infraestructura científico-tecnológica funcional y operativa	50% aportación en especie y/o en efectivo
B.2	Nuevos Laboratorios de investigación y desarrollo experimental	Instituciones de Educación Superior; Centros de Investigación; Empresas	Aumentar la capacidad en CTI en áreas prioritarias no existentes	Infraestructura científico-tecnológica funcional y operativa	50% aportación en especie y/o en efectivo
B.3	Nuevas plantas piloto o campos experimentales	Instituciones de Educación Superior; Centros de Investigación; Empresas	Aumentar la capacidad en CTI en áreas prioritarias no existentes	Infraestructura científico-tecnológica funcional y operativa	50% aportación en especie y/o en efectivo
B.4	Reemplazo de equipamiento científico y tecnológico crítico por obsolescencia.	Instituciones de Educación Superior; Centros de Investigación; Empresas	Mantener la infraestructura de CTI operativa y en buen estado	Infraestructura científico-tecnológica funcional y operativa	50% aportación en especie y/o efectivo

INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

20% DEL PRESUPUESTO TOTAL

Proyectos de Investigación Científica y Aplicada

	Demanda Tipo	Sujetos de Apoyo	Objetivo	Indicadores de Éxito	Aportación del Sujeto de Apoyo
C.1	Proyectos de Investigación básica de frontera y alta calidad e impacto en CTI	Instituciones de Educación Superior; Centros de Investigación	Generar conocimiento de frontera de calidad y de gran impacto	Publicaciones científicas con alto impacto en revistas de excelencia	50% aportación en especie y/o en efectivo
C.2	Proyectos de investigación de alto impacto y calidad en Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Conducta	Instituciones de Educación Superior; Centros de Investigación	Generar conocimiento de alto valor en áreas prioritarias de ciencias sociales, humanidades y de la conducta	Publicaciones científicas con alto impacto en revistas de excelencia	50% aportación en especie y/o en efectivo
C.3	Proyectos de Investigación de cooperación internacional en áreas prioritarias para el Estado	Instituciones de Educación Superior; Centros de Investigación	Generar conocimiento de frontera de calidad y de gran impacto	Publicaciones científicas con alto impacto en revistas de excelencia	50% aportación en especie y/o en efectivo

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y APLICADA

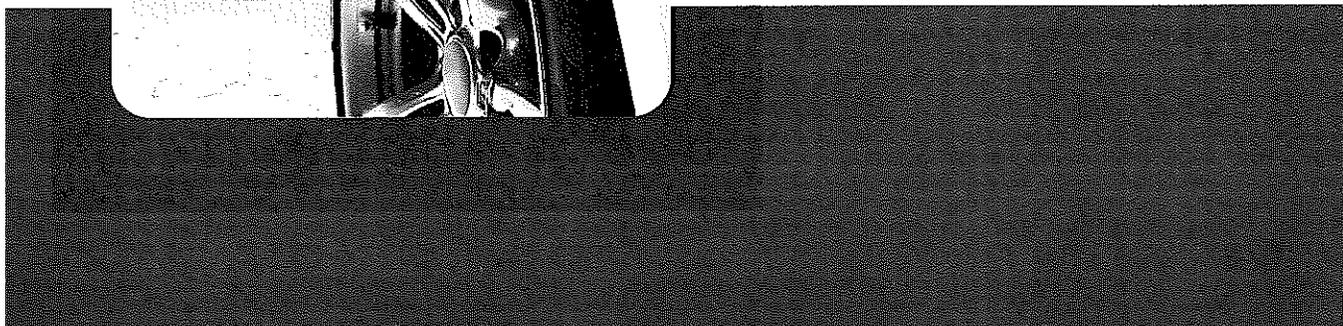
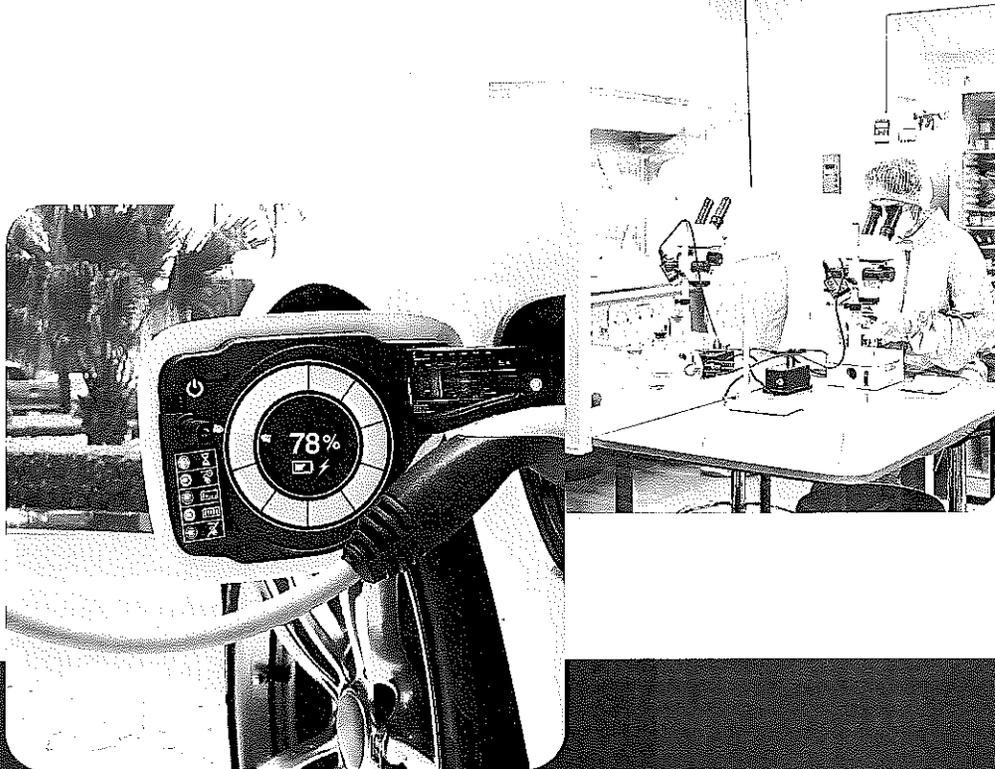
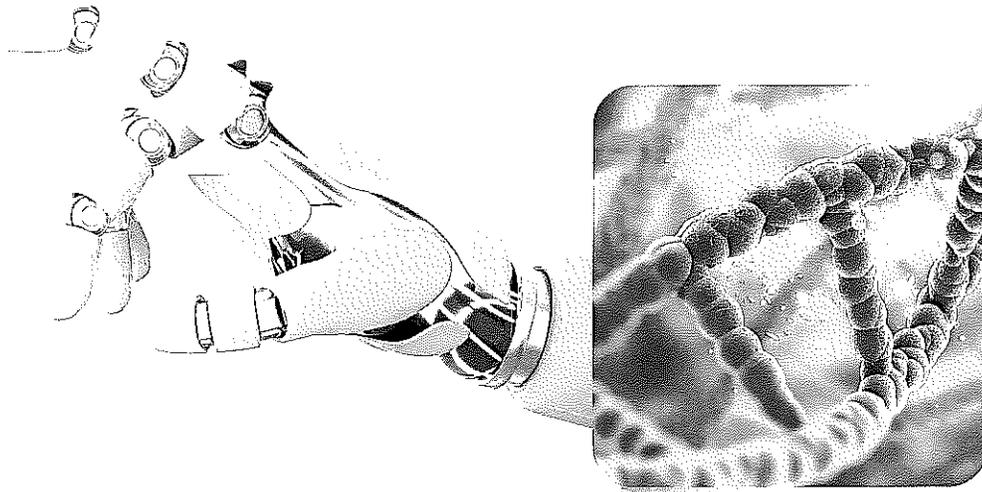
15% DEL PRESUPUESTO TOTAL

Innovación

	Demanda Tipo	Sujetos de Apoyo	Objetivo	Indicadores de Éxito	Aportación del Sujeto de Apoyo
D.1	Desarrollo de nuevos productos, servicios y soluciones basados en CTI	Empresas	Generar mayor: productividad, valor agregado, contenido estatal, calidad de empleo, y exportaciones	Nuevas ventas; Nuevos empleos generados; Colaboración con la academia; Patentes generadas.	50% aportación en efectivo
D.2	Desarrollo de Nuevos Procesos, más eficientes y amigables con el medio ambiente basados en CTI	Empresas	Aumentar la productividad, eficiencia y huella ambiental de procesos productivos	Ahorros de costos; Disminución de impacto ambiental (Agua, Aire, Suelo, Reciclabilidad)	50% aportación en efectivo
D.3	Desarrollo de nuevos negocios de alto valor basados en la CTI	Emprendedores	Aumentar los negocios de alto valor agregado basados en la CTI; Retener el talento joven en el Estado de Chihuahua	Nuevas ventas; Nuevos empleos generados; Colaboración con la academia; Patentes generadas.	50% aportación en efectivo

PROYECTOS DE INNOVACIÓN

50% DEL PRESUPUESTO TOTAL



LA VINCULACIÓN ENTRE EL SECTOR ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN Y SECTOR PRODUCTIVO.

Construir un Estado competitivo, innovador y con altos estándares de bienestar para todos los ciudadanos de Chihuahua es tarea de todos los sectores.

Por este motivo, tal como lo señala la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, en el otorgamiento de apoyos fiscales se promoverá que se haga en proyectos de CTI desarrollados de manera vinculada entre los Sectores Académicos y De Investigación con las Empresas de Chihuahua.



Sólo de esta manera se aprovecharán todas las capacidades de infraestructura y humanas con las que contamos en nuestras instituciones de educación y de investigación del Estado. El reforzamiento de las capacidades de posgrado, investigación e innovación de nuestro Estado nos permitirá impulsar la economía y sociedad basada en el conocimiento, retener a nuestros jóvenes talentosos en la entidad y generar oportunidades para los emprendedores con la creación de negocios de alto valor agregado basados en el conocimiento.

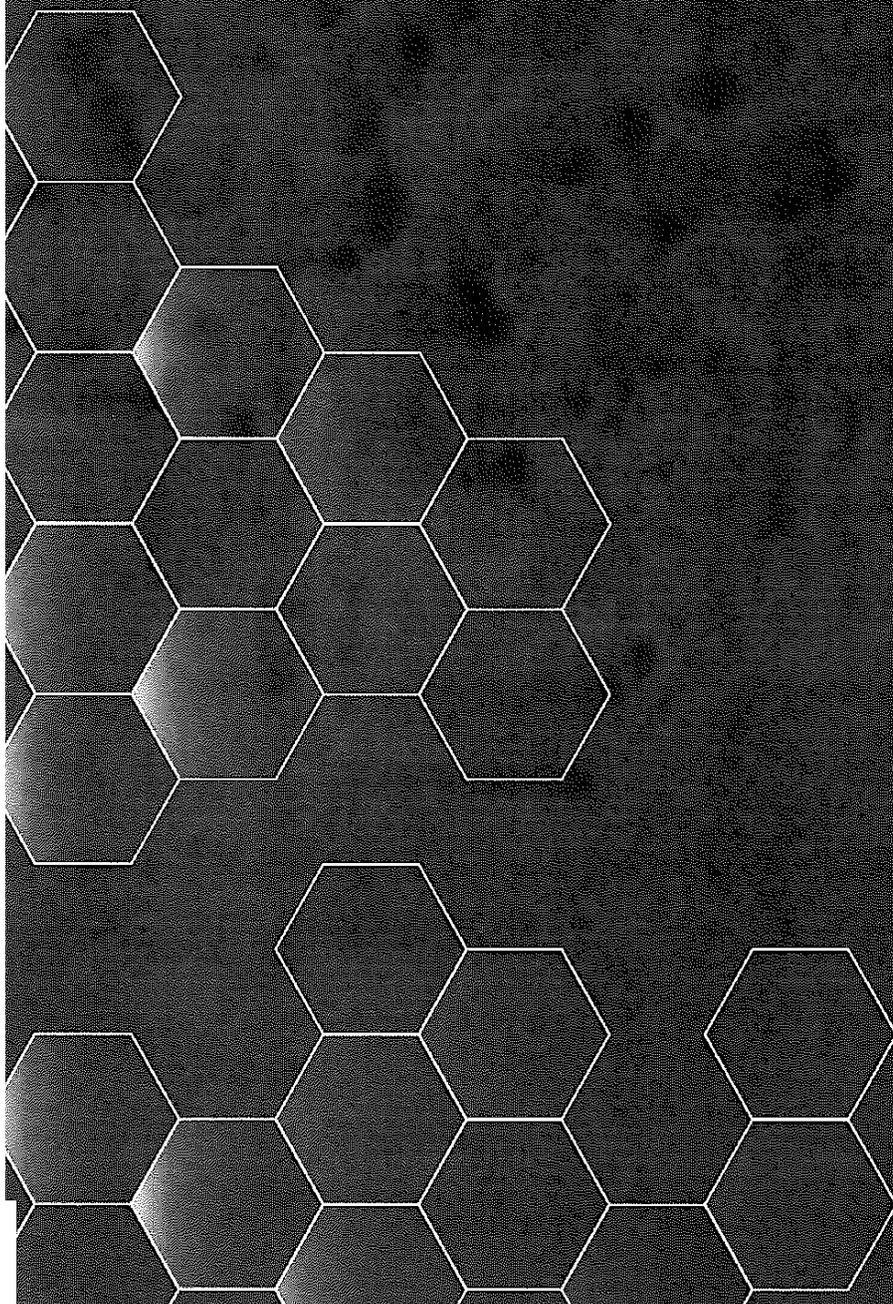
Se pondrá atención en capacitar a los actores de los sectores académicos, de investigación y empresarial a que trabajen en proyectos ambiciosos de manera conjunta.

Temas de tesis de licenciatura y de posgrado sobre problemas reales de las empresas, estancias de verano en empresas o centros de investigación serán sin duda de gran ayuda a que todos los actores profundicen su conocimiento en los problemas, necesidades y oportunidades de todos.

También la participación de los sectores académicos y de investigación en los clústeres de Chihuahua será un ingrediente que ayudará a esta tarea de vinculación.

COORDINACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Lograr un desarrollo equilibrado y armónico en todas las regiones y municipios del Estado de Chihuahua es una necesidad.



Por este motivo tal como lo señala la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, es muy importante la participación de los Municipios en la ejecución de este Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Estado de Chihuahua es muy extenso y con sus 67 Municipios constituye un reto grande la descentralización de las actividades y apoyos en materia de CTI. La definición de las regiones de desarrollo económico y social alrededor de la concentración de las actividades económicas y de población resulta la mejor aproximación para llevar los beneficios de la CTI a toda la sociedad.

Esto implica dedicar un esfuerzo importante a las regiones de Ciudad Juárez, Chihuahua donde se genera más del 75 % de las actividades económicas seguidas de otras ciudades como: Delicias, Cuauhtémoc, Nueva Casas Grandes y Parral entre otras.

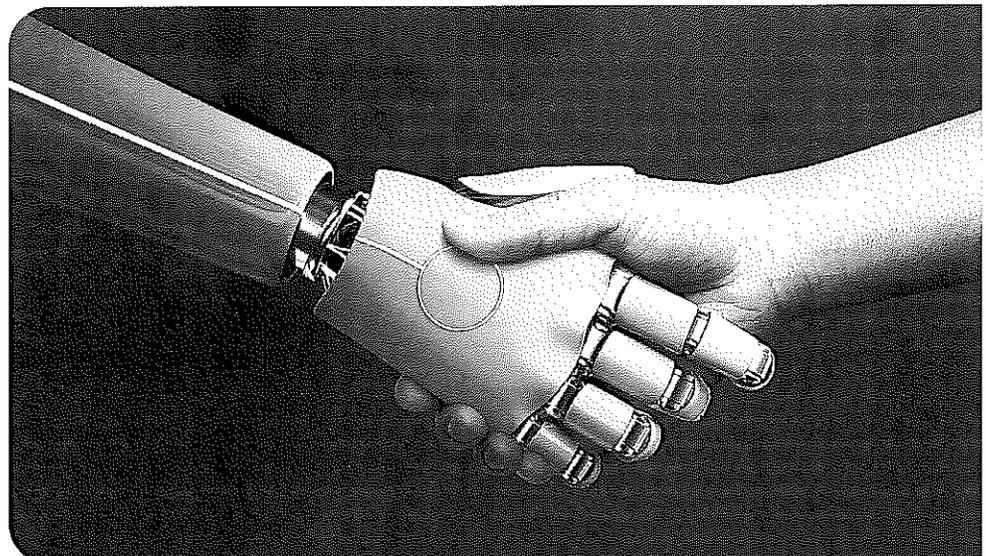
Es importante incorporar la coordinación y cooperación con otros estados vecinos de nuestro país, así como de la frontera con Estados Unidos para fortalecer las actividades en CTI.

La coordinación en materia de CTI con la Federación y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para alinear prioridades, presupuestos y apoyos federales a los que pueda acceder el Estado de Chihuahua.

Es importante incorporar la coordinación y cooperación con otros estados vecinos de nuestro país, así como de la frontera con Estados Unidos para fortalecer las actividades en CTI. Por ejemplo, con las universidades de Stanford, Massachussets Institute of Technology, Universidad de Colorado Boulder, la Universidad de Nuevo México, la Universidad de Texas en Austin, Universidad de Texas A&M, la Universidad Metodista de Texas, la Universidad de Rice, la Universidad del Estado de Arizona, la Universidad de Arizona, entre otras, a través de la firma de convenios e investigaciones en conjunto.

Existen **6 regiones** definidas para efectos de planeación y desarrollo económico:

- | | |
|----------------|-------------|
| 1. Noreste | 4. Sur |
| 2. Centro-Este | 5. Oeste |
| 3. Centro-Sur | 6. Noroeste |



ANEXO

“Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación
del Estado de Chihuahua”

*Publicada en el Periódico Oficial del Estado
No. 21 del 14 de marzo de 2018*

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No. LXV/
EXLEY/0632/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. La presente Ley es de orden público y de interés social en el Estado de Chihuahua, y tiene por objeto establecer las bases, instrumentos, mecanismos y organización para el impulso al conocimiento, competitividad e innovación tecnológica, con visión a largo plazo, que permitan el desarrollo económico y social de la Entidad. Son objetivos de esta Ley:

- I. Establecer los elementos jurídicos, programáticos, organizacionales y de financiamiento para apoyar la investigación y la innovación.
- II. Impulsar y fortalecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la competitividad y la innovación.
- III. Llevar a cabo la regulación y el establecimiento de normas y bases, para la aplicación de los recursos que el Gobierno del Estado de Chihuahua destine a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.
- IV. Señalar los instrumentos jurídicos que habrán de regular los recursos que aporten terceras personas, para la creación de fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico en la Entidad.
- V. Determinar los instrumentos mediante los cuales el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la competitividad y la innovación.
- VI. Establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de Chihuahua, que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico o que lleven a cabo directamente actividades de este tipo.
- VII. Definir los mecanismos e instancias de coordinación, vinculación y participación con las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; organismos del sector privado, productivo y social, nacionales o extranjeros; las comunidades académica,

- científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados; y las personas físicas y morales colectivas, para la generación y formulación de políticas de promoción y difusión de la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la competitividad y la innovación.
- VIII. Vincular la ciencia y la tecnología con la educación de la Entidad, para impulsar la formación de profesionales de la ciencia, la tecnología y la innovación.
 - IX. Promover el desarrollo y la aplicación de la tecnología en la sociedad, con el propósito de dar a la ciudadanía la capacidad de asimilarla y usarla para generar riqueza, ampliar sus oportunidades, mejorar su nivel de vida y convertirla en una fuente de desarrollo económico, social y cultural.
 - X. Apoyar las acciones de prevención, respuesta, control y recuperación de situaciones de emergencia y condiciones de riesgo que requieran realizar actividades científicas o tecnológicas.
 - XI. Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación de las empresas que desarrollen sus actividades en el Estado, en particular en aquellos sectores en los que existen condiciones para generar nuevas tecnologías o lograr mayor competitividad.
 - XII. Contribuir a la generación de una sociedad del conocimiento que propicie de manera dinámica, integral y permanente el bienestar económico y social del Estado.
 - XIII. Propiciar la elevación de la competitividad de las empresas mediante el desarrollo e incorporación de innovaciones tecnológicas a los procesos productivos, para la generación de nuevos y mejores bienes y servicios con altos valores agregados y competitivos a nivel mundial.
 - XIV. Apoyar la formación de capital intelectual, como elemento fundamental del desarrollo del Estado, que genere investigación científica, desarrollos e innovaciones tecnológicas aplicables a procesos, productos y servicios de alto valor agregado.
 - XV. Apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y su aplicación práctica a través de la innovación y la transferencia de tecnología.
 - XVI. Fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la creación de innovaciones orientadas a necesidades sociales y de mercado, en las áreas prioritarias que se establezcan en el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - XVII. Establecer la integración y funciones del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, en el que participen los sectores público, científico, académico, social y privado.
 - XVIII. Establecer la integración y contenido del Programa Estratégico que servirá para impulsar el conocimiento y la innovación tecnológica para el desarrollo, así como las disposiciones aplicables a su presupuestación, revisión y actualización con alcances de corto y largo plazo.
 - XIX. Fomentar la vinculación de los sectores académico, científico y social con el sector productivo, y favorecer la formación de empresas y de profesionistas especializados en facilitar dicho proceso.
 - XX. Establecer mecanismos y apoyos para promover la creación y funcionamiento de centros de investigación y desarrollo tecnológico, redes de investigadores, alianzas estratégicas, sistemas regionales de innovación, consorcios, agrupamientos empresariales en áreas clave, capital emprendedor y capital semilla, incubadoras de empresas del conocimiento y empresas del conocimiento o de base tecnológica.
 - XXI. Establecer mecanismos para el financiamiento de la investigación científica y la innovación tecnológica que propicien el desarrollo económico y social del Estado.
 - XXII. Conferir al Instituto de Innovación y Competitividad, las atribuciones y facultades necesarias para coordinar, implementar y realizar los programas, proyectos y acciones que sean indispensables para el desarrollo económico y social del Estado, basado en el conocimiento y la innovación, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

- XXIII. Consolidar la realización del Programa Estratégico, a mediano y largo plazo, para impulsar la competitividad del Estado a nivel nacional e internacional a partir del conocimiento y la innovación tecnológica.
- XXIV. Establecer los instrumentos que faciliten la creación y operación de parques de investigación e innovación tecnológica necesarios para el desarrollo regional y general del Estado.
- XXV. Facilitar el establecimiento de mecanismos de cooperación nacional e internacional que favorezcan la realización de proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico y la creación de capital humano, así como el intercambio de talento especializado para encabezar o dar soporte a dichos proyectos.
- XXVI. Promover una cultura de aprecio al conocimiento, la creatividad y la innovación tecnológica, que fortalezca e impulse el desarrollo de la sociedad de Chihuahua.
- XXVII. Impulsar, mediante la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, en aquellas áreas estratégicas emergentes del conocimiento como la biotecnología, nanotecnología, la genómica, materiales avanzados, energías renovables, tecnologías de información y comunicación, y aquellas otras que se consideren para el desarrollo económico y social del Estado.
- XXVIII. Consolidar, dentro del Programa Estratégico, a corto, mediano y largo plazo, la Agenda Digital para el Estado de Chihuahua, que contenga los objetivos, planes y líneas de acción enfocados a promover el progreso y acelerar el desarrollo económico, social y humano de los ciudadanos, mediante el uso y fomento de las tecnologías de la información y comunicación, así como la incorporación en la sociedad de la información y el conocimiento.

Artículo 2. Definiciones. Para efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. **Agenda Digital:** Conjunto de políticas públicas orientadas al uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación para promover el desarrollo humano, social y económico de los chihuahuenses; promoviendo la reducción de la brecha digital y el fortalecimiento de la infraestructura para mejorar la calidad de vida, la competitividad y el buen gobierno.
- II. **Capital semilla o emprendedor:** Los apoyos, financiamiento o capital que se otorga a nuevos negocios basados en la innovación en sus etapas de incubación y etapas iniciales de operación.
- III. **Centros Públicos de Investigación:** Los organismos públicos descentralizados, ya sea federales o estatales, cuyo objetivo preponderante es la realización de actividades de investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico e innovación y la formación de recursos humanos.
- IV. **Comité Técnico Consultivo:** El Comité Técnico Consultivo del Instituto de Innovación y Competitividad.
- V. **Competitividad:** Estado que resulta de la capacidad de las empresas para ser rentables en sus actividades productivas en mercados competitivos, asociando de forma muy cercana con la productividad de las empresas, métodos de producción eficientes, innovación en tecnología y calidad de los productos y su mejora a través del tiempo.
- VI. **Comunidad Académica:** Las instituciones de educación superior pública y privada del Estado de Chihuahua.
- VII. **Comunidad Científica y Tecnológica:** Los investigadores y expertos en las diversas áreas del conocimiento, dedicados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico cuya fuerza consiste en la generación y sistematización del conocimiento. Para optimización de recursos y lograr mayor productividad, los investigadores se agrupan en áreas del conocimiento.
- VIII. **CONACYT:** El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- IX. **Consejo General:** El Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

- X. **Comisión Estatal de Presupuesto en Ciencia, Tecnología e Innovación:** Comisión intersecretarial de la administración pública del Gobierno de Chihuahua responsable de la integración y formulación del presupuesto estatal en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- XI. **Cooperación científica y tecnológica:** Acuerdos formales entre Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación y Empresas del Estado de Chihuahua, con otras correspondientes del país o del extranjero en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- XII. **Desarrollo tecnológico:** Consiste en trabajos sistemáticos basados en conocimientos existentes, obtenidos mediante investigación o experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos; a establecer nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- XIII. **Divulgación y fomento de la cultura del conocimiento:** Las actividades, eventos, programas, obras físicas, y productos de comunicación y de cualquier índole, orientados a la educación de la sociedad sobre la importancia estratégica del conocimiento para las personas y el desarrollo económico y social de la Entidad.
- XIV. **Economía y sociedad basada en el conocimiento:** los sectores económicos, en los que se impulsa la productividad y el aumento del valor agregado a través de la ciencia, tecnología e innovación y la solución de problemas de interés público.
- XV. **Empresas del conocimiento o de base tecnológica:** Las empresas de los sectores público, social y privado que por su situación competitiva o por exigencias de desempeño económico, dedican una proporción significativa de sus ingresos a las actividades de investigación y de desarrollo tecnológico o a su aplicación para el desarrollo y diseño de innovaciones.
- XVI. **Estudios de Posgrado:** Los estudios posteriores al nivel de licenciatura universitaria, que comprende los programas de especialización, maestría y doctorado, ya sea en Instituciones de Educación Superior o Centros Públicos de Investigación del país o del extranjero.
- XVII. **Fondo Mixto CONACYT-Estado de Chihuahua:** Fondo constituido con recursos concurrentes de la Federación a través de CONACYT y del Estado de Chihuahua para apoyar a la ciencia, tecnología e innovación en el Estado.
- XVIII. **Fondos:** Instrumentos jurídicos constituidos como fideicomisos y que tienen el propósito de otorgar los apoyos a la ciencia, tecnología e innovación previstos en esta Ley.
- XIX. **Incubadoras de empresas de Innovación:** Instituciones descentralizadas con sistemas de gestión de negocios que albergan temporalmente y apoyan la generación de nuevas empresas, especialmente aquellas de alto valor agregado o del conocimiento, que pueden contar con espacios físicos con infraestructura experimental de laboratorios y/o plantas piloto.
- XX. **Innovación:** Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto, de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.
- XXI. **Instituto:** Instituto de Innovación y Competitividad.
- XXII. **Investigación aplicada:** Consiste en trabajos originales que comprenden el uso de resultados y de trabajos previos, dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico o la solución de problemas de interés público.
- XXIII. **Investigación básica:** Consiste en trabajos originales, experimentales o teóricos, que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos sobre los fundamentos de los fenómenos y de los hechos observables, sin estar dirigida a una aplicación o utilización determinada.
- XXIV. **Ley:** Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.
- XXV. **Empresas de Innovación:** Las empresas de los sectores público, social y privado que nacen como resultado de la aplicación comercial de una invención o de resultados de investigación científica y desarrollo tecnológico y que por su situación competitiva o

- por exigencias de desempeño económico, dedican una proporción significativa de sus ingresos a las actividades de investigación y de desarrollo tecnológico o a su aplicación para el desarrollo y diseño de sus productos y servicios.
- XXVI. **Parque de Investigación e Innovación Tecnológica:** El espacio físico donde se asienta y concentra la infraestructura territorial y de servicios para abastecer y servir a las unidades individuales destinadas a la investigación e innovación tecnológica; facilitando la transferencia tecnológica al sector productivo, e impulsando el desarrollo del capital intelectual del Estado.
- XXVII. **PIB:** Producto Interno Bruto correspondiente al Estado de Chihuahua.
- XXVIII. **Plataforma TIC:** Plataforma de servicios de tecnología de información y comunicación.
- XXIX. **Presupuesto Estatal Consolidado:** El presupuesto anual que realizan todas las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y demás entidades del Gobierno Estatal o Municipales de Chihuahua, que se aplican en apoyar actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- XXX. **Programa Estratégico:** El Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación con horizontes anual, sexenal y a veinticinco años, orientado a impulsar el desarrollo económico y la sociedad del conocimiento.
- XXXI. **Programas:** El conjunto de proyectos y planes organizados que están orientados al incremento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación del Estado en las diversas modalidades contempladas en esta Ley.
- XXXII. **Proyectos:** Es la actividad organizada, sistemática, con método, objetivos, equipo de trabajo, recursos, presupuesto, plan de actividades, y entregables, ya sea que se trate de un proyecto de investigación básica, investigación aplicada, de desarrollo tecnológico o de innovación.
- XXXIII. **Redes y agrupamientos (Clusters) empresariales estratégicos:** Concentración de empresas relacionadas entre sí, con sectores de interés mutuo, en una área prioritaria, en una zona geográfica relativamente definida, de modo de conformar en sí misma un polo de desarrollo social y económico especializado con ventajas competitivas basadas en la colaboración y sinergia de todos los participantes, y vinculadas de manera activa y directa con los sectores, de gobierno y académico, con el objeto de darle el soporte efectivo con infraestructura económica especializada.
- XXXIV. **Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación:** Conjunto de actores de la alianza Gobierno-Comunidad Académica y Centros de Investigación-Empresas; el Marco Legal (Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales y reglamentos relacionados con esta materia); el Marco Estratégico (El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua, los Planes Sectoriales de Desarrollo, el Programa Estratégico y demás Planes estratégicos del Estado); el Marco Presupuestal (El Presupuesto Estatal Consolidado para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado); el Marco Institucional (Secretarías y demás entidades de la administración pública del Estado que promueven, apoyan o realizan actividades y proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación); los mecanismos e instrumentos con los que se canalizan recursos para aumentar las capacidades con las que cuenta el Estado en materia de: Recursos Humanos, Infraestructura Científica y Tecnológica, Generación de Conocimiento, Emprendimiento y Negocios basados en la Innovación; Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación.
- XXXV. **Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación:** El Sistema que integra los indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación de carácter e interés estatal cuyos resultados permitan evaluar el impacto y beneficios de los mismos en la Entidad.
- XXXVI. **Unidades de vinculación y transferencia de conocimiento:** Las unidades previstas en la Ley de Ciencia y Tecnología Federal, creadas por las Instituciones de Educación Superior o los Centros Públicos de Investigación, que tienen como propósito asesorar y apoyar proyectos en materia de desarrollo tecnológico e innovación y promover su vinculación con los sectores productivos.

- XXXVII. **Consejo General:** Órgano máximo de la política pública, responsable de la coordinación y aprobación del Programa Estratégico, y del Presupuesto Estatal Consolidado en la materia para el Estado.
- XXXVIII. **Instituto de Innovación y Competitividad:** Responsable de la operación de los programas y apoyos a las actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- XXXIX. **Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Chihuahua:** Que integran programas, proyectos y ejercen gasto en ciencia, tecnología e innovación.
- XL. **Municipios del Estado de Chihuahua:** Responsables de integrar la agenda de necesidades, oportunidades y canalización de presupuesto para programas y proyectos en esta materia.
- XLI. **Instituciones de Educación Superior:** Que en función de sus presupuestos oficiales realizan actividades de posgrado, investigación e innovación.
- XLII. **Centros Públicos de Investigación:** Que son responsables en función de sus programas y presupuestos de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.
- XLIII. **Redes y agrupamientos empresariales estratégicos:** Que realizan de manera colaborativa actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, asignando presupuesto específico para la realización de programas y proyectos.
- XLIV. **Empresas de los sectores público, privado y social:** Que ejecutan proyectos y actividades científicas, tecnológicas y de innovación con sus respectivos presupuestos.
- XLV. **Investigadores y Tecnólogos:** Que ejecutan actividades docentes, programas y proyectos de investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico o innovación.
- XLVI. **Otros organismos y agentes:** Que realizan actividades de asesoría, capacitación, enlace, diseño, ingeniería, normalización, metrología, propiedad industrial, y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 3. Política de Estado. Se establecen como bases de una política de Estado, que sustenten la integración del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes:

- I. Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores en todas las áreas del conocimiento, con el propósito de promover el desarrollo económico y social del Estado, y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.
- II. Impulsar el desarrollo y la vinculación de la ciencia e innovación tecnológica a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación, para que la ciencia y la tecnología sean un elemento fundamental en el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad.
- III. Incorporar el desarrollo e innovación tecnológica en los procesos productivos de bienes y servicios del Estado, con el objeto de incrementar la productividad, el valor agregado de productos y servicios y la competitividad empresarial.
- IV. Integrar esfuerzos de las diversas comunidades y sectores, tanto de los generadores, como los usuarios del conocimiento científico y tecnológico, para impulsar áreas prioritarias del conocimiento, con el objeto de fortalecer el desarrollo económico, social y cultural del Estado.
- V. Brindar atención especial a personas en situación de extrema pobreza, grupos marginados, con discapacidad, mujeres, pequeñas empresas y microempresas.

Artículo 4. Políticas Públicas. Los sectores público, científico, académico, tecnológico, social y productivo participarán en la integración y realización de políticas públicas en materia del conocimiento y la innovación tecnológica, conforme a los siguientes principios:

- I. La toma de decisiones en materia de impulso al conocimiento y la innovación tecnológica para el desarrollo del Estado, se llevará a cabo con la participación de los sectores público, científico, académico, tecnológico, social y productivo.

- II. El conocimiento y la innovación tecnológica son factores estratégicos que contribuyen al crecimiento económico y el bienestar social del Estado, y son parte fundamental para lograr el desarrollo sustentable, mejorar la competitividad y elevar la calidad de vida de los chihuahuenses.
- III. La generación de conocimiento y de innovaciones tecnológicas son la base para fomentar el desarrollo, impulsar su transferencia, favorecer la valoración social y estimular la competitividad empresarial.
- IV. La construcción de la economía y sociedad del conocimiento estará centrada en las personas, de manera incluyente y orientada al desarrollo tecnológico, científico, social, cultural y económico de las mismas, así como el combate a la pobreza.
- V. Se promoverá el desarrollo y la divulgación de conocimientos, innovaciones y sus impactos, con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad.
- VI. La política estatal de ciencia, tecnología e innovación preverá áreas prioritarias, proyectos estratégicos y apoyos al corto, mediano y largo plazo a la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica, con el propósito de garantizar el fortalecimiento del potencial humano, la creación, mejoramiento y modernización de instituciones científicas y de la enseñanza de la ciencia, la integración de la ciencia en la cultura de las y los chihuahuenses, la creación de infraestructuras y el fomento de capacidades.
- VII. Las políticas, instrumentos y criterios con los que el Gobierno del Estado impulse el conocimiento y la innovación tecnológica, deberán buscar el mayor efecto benéfico en la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia, la tecnología y la innovación, en la calidad de la educación en todos los niveles, e incentivará la participación y desarrollo de nuevas generaciones de investigadores y tecnólogos.
- VIII. El Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley, debe participar en el otorgamiento de recursos económicos y financieros para el desarrollo del conocimiento y la innovación tecnológica, considerándolos como inversión para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo económico del Estado.
- IX. Se promoverán, a través de incentivos y mecanismos de fomento que el sector privado realice, inversiones crecientes para la generación de conocimiento e innovaciones tecnológicas de amplio impacto económico y social.
- X. Las comunidades académica, científica, tecnológica y el sector productivo público y privado deberán contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación del Estado, permitiendo progresar en las áreas prioritarias de la Entidad y/o incursionar en nuevas líneas de trabajo y formar recursos humanos de alta calidad.
- XI. La utilización y generación del conocimiento debe considerar diversos aspectos éticos, entre ellos los relacionados con la salud humana, el medio ambiente, el beneficio social, el respeto a la diversidad cultural, el apego al marco jurídico, así como las ventajas y riesgos que representa tanto el uso como la ausencia de la aplicación de nuevas tecnologías.
- XII. El Gobierno del Estado de Chihuahua y los sectores público, académico, social y privado realizarán los esfuerzos que les correspondan en el marco de esta Ley, para detonar la generación de conocimientos e innovaciones tecnológicas, mediante la eliminación y reducción de barreras y restricciones que obstaculicen su desarrollo.
- XIII. Se impulsará la formación de técnicos especialistas, profesionales tecnólogos y científicos del más alto nivel en las áreas estratégicas del conocimiento para el desarrollo del Estado.

Artículo 5. Cumplimiento de la Ley. Para el debido cumplimiento del Programa Estratégico, en concordancia con el objeto y objetivos de la presente Ley, y en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponderá:

- I. A la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico: la promoción de manera prioritaria de programas de impulso y apoyo para:
 - a) Los desarrollos tecnológicos e innovaciones para el sector productivo, especialmente para micro, pequeñas y medianas empresas.

- b) La conformación de agrupamientos productivos en áreas estratégicas prioritarias del Estado, incubadoras de empresas del conocimiento y empresas de base tecnológica.
- II. A la Secretaría de Educación y Deporte: el impulso y el apoyo para la promoción de la incorporación de la temática de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y emprendimiento en la educación estatal a todos los niveles.
- III. A las Secretarías y demás entidades del Gobierno Estatal: la promoción de programas, proyectos, presupuestos y mecanismos necesarios para impulsar la formación de capital humano, la investigación científica y la innovación tecnológica.
- IV. Al Instituto: el impulso y apoyo al Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado.

CAPÍTULO II

DE LOS LINEAMIENTOS Y PROCESOS PARA EL FOMENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo 6. Lineamientos y procesos. Los lineamientos y procesos clave que regirán el fomento que el Gobierno Estatal otorgará a la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo, serán los siguientes:

- I. Planeación: Las actividades de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, deberán apegarse a los procesos generales de planeación que establece la presente Ley, la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estratégico y el Programa Especial Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás disposiciones aplicables.
- II. Prioridades: Los apoyos se darán preferentemente a las áreas señaladas como prioritarias en el Programa Estratégico, así como aquellas que por alguna emergencia o causa de interés público determine el Ejecutivo del Estado.
- III. Sujetos de apoyo: Serán sujetos de apoyo a través de los Fondos y presupuestos previstos en esta Ley, instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, empresas del sector público, privado o social, y en general organismos, entidades y personas físicas o morales que realizan actividades en materia de ciencia, tecnología, competitividad o innovación, preferentemente ubicados en el Estado de Chihuahua. Los resultados de los apoyos otorgados invariablemente deberán tener impactos favorables para el desarrollo económico y social del Estado de Chihuahua.
- IV. Modalidades de apoyo: El objeto del apoyo económico a través de los instrumentos previstos en esta Ley, será hacia la formación de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación, en sus diversas modalidades, orientados a incrementar el número y calidad de científicos y tecnólogos en la Entidad; creación y fortalecimiento de posgrados en las instituciones de educación superior ubicadas en el Estado; creación y fortalecimiento de la infraestructura científica-tecnológica de las instituciones de investigación y empresas; creación de centros de investigación y parques de investigación e innovación; incubadoras de base tecnológica; programas y proyectos de investigación básica aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación; capital semilla, de riesgo y créditos para empresas de innovación; redes, alianzas y agrupamientos empresariales y productivos estratégicos; infraestructura, actividades, eventos y contenidos de divulgación y difusión de la ciencia, tecnología e innovación en la sociedad; programas y proyectos de cooperación científica-tecnológica regional, nacional e internacional; incentivos fiscales, apoyos económicos, en especie, facilidades administrativas y de cooperación que resulten de utilidad para el impulso de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.
- V. Procesos para otorgar apoyos: Los procesos para el otorgamiento de los apoyos referidos en esta Ley deberán de basarse en: convocatorias públicas, procesos competitivos transparentes y equitativos, evaluación de las propuestas de apoyo por expertos en el tema, para determinar la pertinencia, factibilidad, impacto, metodología y calidad de los contenidos científicos, tecnológicos y comerciales propuestos.

- VI. Concurrencia de aportaciones: Se promoverá que los sujetos de apoyo previstos en la presente Ley realicen aportaciones económicas o en especie para las propuestas presentadas para garantizar involucramiento, interés y que las inversiones en materia de ciencia, tecnología e innovación sean crecientes.
- VII. Oportunidad y eficiencia: Las entidades responsables de la aplicación de esta Ley deberán de optimizar los procesos técnicos y administrativos para asegurar los mejores tiempos de ciclo para la recepción-evaluación-formalización-otorgamiento de los apoyos de las propuestas presentadas en las convocatorias correspondientes a fin de que dichos apoyos lleguen de manera oportuna y eficiente a los interesados.
- VIII. Rendición de cuentas: Los sujetos de los apoyos que resulten beneficiados con fondos contemplados en esta Ley, están obligados a rendir informes técnicos y financieros parciales de avance y final de los resultados e impacto de las propuestas apoyadas. Los resultados e impactos de los proyectos y propuestas que hayan concluido se evaluarán por expertos en las áreas materia del desarrollo tecnológico o innovación. Posteriores apoyos económicos se otorgarán en función del cumplimiento y de la calidad de los resultados e impactos de las propuestas apoyadas, salvaguardando la información confidencial que por motivos de propiedad intelectual o alguna otra causa fuere pactada con los sujetos de apoyo. Los informes de proyectos y propuestas apoyados a Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación o alguna otra entidad de gobierno, son de acceso público.
- IX. Resultados e Impacto: Además de la factibilidad, pertinencia y calidad de las propuestas de apoyo, se tomará en cuenta de manera especial e invariablemente, los resultados e impacto que estas tendrán en el desarrollo económico y social del Estado de Chihuahua.
- X. Consulta y participación: Para la toma de decisiones en materia de políticas generales, prioridades, programas, presupuestos, procesos de evaluación y asignación de recursos en materia de ciencia, tecnología e innovación, se procurará la participación y consulta de las comunidades académica, científica, tecnológica y los sectores público estatal y municipal, privado y social.
- XI. Libertad de Investigación: Los apoyos en materia de investigación científica básica se otorgarán, previa evaluación positiva autorizada, sin que dichos apoyos impliquen perjuicio a la libertad de investigación que consigna la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de las instituciones de educación superior. Los instrumentos de apoyo no afectarán la libertad de investigación científica y tecnológica, sin perjuicio de la regulación o limitaciones que por motivos de seguridad, salud, ética o de cualquier otra causa de interés público determinen las disposiciones legales.
- XII. Revisión y actualización de políticas: Las políticas y estrategias de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación deberán ser revisadas periódicamente, y actualizadas conforme a un esfuerzo permanente de evaluación de resultados y tendencias del avance científico y tecnológico, así como su impacto en la solución de necesidades. Cada tres años el Consejo General realizará una evaluación y actualización de la estrategia, políticas, impacto de los programas y de los mecanismos e instrumentos de apoyo.
- XIII. Vinculación: Las entidades responsables de la aplicación de la presente Ley, promoverán las acciones necesarias para asegurar una estrecha colaboración gobierno-comunidad académica y de investigación-empresas para asegurar que el conocimiento científico y tecnológico generado se vincule con necesidades y oportunidades para el desarrollo económico y social del Estado. Se dará atención y prioridad en los apoyos otorgados a propuestas y proyectos que se encuentren vinculados.
- XIV. Transferencia de conocimientos y tecnología: Se promoverá por las entidades responsables de la aplicación de esta Ley, y se brindarán los apoyos necesarios para el funcionamiento de las unidades de vinculación y transferencia de conocimientos y tecnología en las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación, para facilitar su aplicación en el gobierno, empresas o sector social del Estado.

- XV. Propiedad intelectual: Se promoverán y brindarán los apoyos necesarios para que las entidades responsables de la aplicación de esta Ley contribuyan a que las actividades científicas, tecnológicas y de innovación que generen patentes, se protejan de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones y leyes en la materia y con esto se incremente el acervo de propiedad intelectual en el Estado.
- XVI. Investigación: Los apoyos descritos en esta Ley se orientarán a proporcionar de manera equilibrada recursos a la investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico, conforme a los presupuestos disponibles y en función de la calidad e impacto de las propuestas. Se atenderán las propuestas de investigación orientadas a resolver problemas y necesidades de interés público en las áreas de educación, salud, vivienda y desarrollo sustentable, medio ambiente, seguridad, protección civil, desarrollo social, entre otras.
- XVII. Innovación: Las entidades responsables de la ley promoverán la creación las condiciones necesarias a través de incubadoras, apoyos económicos, fondos de capital emprendedor, redes de inversionistas y otros apoyos al emprendimiento, para que desarrollos científicos y tecnológicos den origen a nuevas empresas de productos y servicios de alto valor agregado.
- XVIII. Formación de recursos humanos de posgrado: Se promoverá con las Instituciones de Educación Superior la mejora de la calidad de los posgrados en áreas de ciencia, tecnología e innovación, así como la creación de nuevos en las áreas prioritarias del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado. Se apoyará mediante becas la formación de científicos y tecnólogos en programas de posgrado ya sean nacionales o de universidades prestigiadas del extranjero. Dichos apoyos se otorgarán preferentemente a empresas, instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, entidades de gobierno, organismos y empresas que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación, para incentivar la formación de los científicos y tecnólogos que laborarán en ellas.
- XIX. Fomento de vocaciones científicas y tecnológicas: Se promoverá, a través de diferentes acciones y apoyos por las entidades responsables de la aplicación de esta Ley, que los estudiantes se interesen en estudios de posgrado en áreas científicas y tecnológicas de interés para el Estado. Asimismo, a través de eventos, premios, congresos, concursos, estancias en laboratorios de universidades, centros de investigación y empresas, viajes de estudio y otras acciones, así como de tutores especializados, se procurará que aumente significativamente la matrícula en estudios de posgrado en las áreas científicas y tecnológicas de interés para el Estado.
- XX. Promoción y enseñanza de la ciencia, tecnología e innovación: Las entidades responsables de la educación en el Estado, media-superior y superior, fomentarán la ciencia, tecnología e innovación con contenidos y métodos interesantes, vivenciales y que generen hábitos indagatorios, de experimentación, de curiosidad sobre temas científicos, tecnológicos y de innovación, así como una conciencia crítica sobre el origen, causa y explicación de problemas y fenómenos de la naturaleza, la vida real y los negocios.
- XXI. Infraestructura científica y tecnológica: Es obligación del gobierno contribuir con recursos económicos para que la infraestructura científica, tecnológica y de innovación de las instituciones educativas y de centros públicos de investigación en materia de ciencia, tecnología e innovación, se mantengan operativas y se renueven periódicamente para evitar su obsolescencia.
- XXII. Centros de Investigación: Las entidades responsables de la aplicación de esta Ley, conjuntamente con el Gobierno Federal, empresas del sector privado, o con sus propios recursos, podrán crear y operar centros públicos de investigación en las áreas prioritarias señaladas en el Programa Estratégico para atender necesidades del Estado o para contribuir a mejorar la competitividad del sector empresarial, en particular de las pequeñas y medianas empresas.
- XXIII. Divulgación y fomento de la cultura científica y tecnológica: Se apoyará con recursos para fomentar el aprecio de la sociedad chihuahuense por la ciencia, la tecnología y la innovación, a través de múltiples acciones y programas que permitan una apropiación social del conocimiento para mejorar su calidad de vida.

- XXIV. Redes y agrupamientos empresariales estratégicos: El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de los apoyos descritos en esta Ley, podrá promover y apoyar con recursos la integración de redes estratégicas de investigación que requieran la participación de varias empresas e instituciones para la solución de problemas complejos y que requieran un enfoque multidisciplinario e interinstitucional. Se apoyará prioritariamente la integración y operación de agrupamientos empresariales y productivos en áreas estratégicas para el Estado, donde se requiera un trabajo en equipo y colaborativo entre gobierno-academia-empresas para elevar la competitividad, atraer inversiones, integrar cadenas productivas, y acelerar la creación de empleos y el crecimiento económico.
- XXV. Competitividad de las empresas: Se podrán apoyar investigaciones encaminadas al diagnóstico y desarrollo de programas orientados a elevar la competitividad de las empresas chihuahuenses. Los apoyos a las empresas previstos en esta Ley, impulsarán el desarrollo de nuevos productos y servicios de alto valor agregado, así como tecnologías de proceso con claras ventajas competitivas y amigables al ambiente. Se impulsará el desarrollo y aplicación de patentes u otro producto de propiedad intelectual, y se observará por parte de las entidades responsables de la aplicación de la ley, la confidencialidad necesaria para evitar lesionar intereses comerciales de los sujetos de apoyo. Se otorgará, preferentemente, apoyo a las pequeñas y medianas empresas.
- XXVI. Emprendimiento y nuevos negocios de innovación: Los apoyos considerados en esta Ley, alentarán que las invenciones y descubrimientos, resultados del trabajo científico y tecnológico, se conviertan en aplicaciones comerciales y eventualmente den origen a nuevas empresas de productos y servicios de alto valor agregado. Para este propósito se generarán las condiciones para facilitar a los emprendedores los procesos de incubación y arranque de operaciones de nuevos negocios, a través de diversos apoyos económicos y en especie.
- XXVII. Reconocimiento de logros: Con el propósito de reforzar la cultura científico-tecnológica del Estado, se podrán otorgar premios, canalizar recursos y apoyos en especie para reconocer las aportaciones y desempeño sobresaliente de científicos, tecnólogos, emprendedores, universidades, centros públicos de investigación y empresas en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación a través de convocatorias públicas y procesos competitivos, equitativos y transparentes.
- XXVIII. Cooperación nacional e internacional: Con el propósito de generar conocimiento de alto impacto internacional, tecnologías competitivas en el mercado global y productos y servicios con éxito comercial, se contemplarán los apoyos necesarios para facilitar los acuerdos de cooperación regional, nacional o internacional con universidades, centros de investigación, entidades de gobierno y empresas, aprovechando los tratados y convenios nuevos o existentes que el Estado o el Gobierno Federal tenga celebrados.
- XXIX. Descentralización: Los instrumentos de apoyo al impulso del conocimiento y a la innovación tecnológica para el desarrollo deberán ser promotores de la descentralización territorial e institucional, procurando el desarrollo armónico de la potencialidad científica, tecnológica y de innovación de los municipios del Estado de Chihuahua.
- XXX. Enfoque: Enfoque a aquellas áreas de importancia económica del Estado, así como a aquellas áreas estratégicas de conocimiento emergente como la biotecnología, nanotecnología, la genómica, materiales y manufactura avanzada, ciencias de la salud, tecnologías de la información y software, energías renovables y aquellas otra áreas de conocimiento científico y tecnológico que se consideren de importancia para el desarrollo económico y social del Estado.

CAPÍTULO III

DE LAS AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y LA APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 7. Definición de instituciones y entidades involucradas en la aplicación de la ley. Las entidades que realizan actividades científicas, tecnológicas o de innovación o que proveen con recursos presupuestales a dichas actividades, para integrar la inversión estatal pública y privada en esta materia, son las siguientes:

- I. Consejo General.
- II. Instituto de Innovación y Competitividad.
- III. Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- IV. Municipios del Estado de Chihuahua.
- V. Instituciones de Educación Superior.
- VI. Centros Públicos de Investigación.
- VII. Redes y agrupamientos empresariales estratégicos.
- VIII. Empresas de los sectores público, privado y social.
- IX. Investigadores y Tecnólogos.
- X. Otros organismos y agentes.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 8. Integración del Consejo General. Se crea el Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, como órgano de política y coordinación. Serán miembros permanentes del Consejo General:

- I. Una Presidencia, que será la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- II. Una Vicepresidencia, que será quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- III. Un Secretaría Ejecutiva, que será la persona titular del Instituto de Innovación y Competitividad.
- IV. Quien presida la Comisión de Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- V. Por la Administración Pública Estatal, las personas titulares de las siguientes Secretarías y Direcciones Generales o equivalentes de organismos públicos descentralizados:
 - a) La Secretaría de Hacienda.
 - b) La Secretaría de Educación y Deporte.
 - c) La Secretaría de Salud.
 - d) La Secretaría de Desarrollo Rural.
 - e) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

- VI. Por la Iniciativa Privada, a invitación expresa de quien ocupe la Vicepresidencia:
- a) El Presidente de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.
 - b) El Presidente de Desarrollo Económico de Ciudad Juárez.
 - c) El Presidente del Consejo Estatal Agropecuario de Chihuahua.
 - d) En su caso, a quien deba suplir a cualquiera de los anteriores ante la no aceptación o renuncia, pero pertenecientes a una institución afín a la que correspondía originalmente.
- VII. Por el sector académico y científico, a invitación expresa quien ocupe la Vicepresidencia:
- a) Cuatro personas que ocupen rectorías y/o direcciones de Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación cuya trayectoria refleje su experiencia en el impulso al desarrollo científico, tecnológico e innovación.
 - b) Una representación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Quienes integren el Consejo General desempeñarán sus funciones de manera honorífica, por lo que no recibirán remuneración alguna por su participación en el mismo.

Artículo 9. Invitados permanentes. Serán invitados permanentes del Consejo General, los siguientes:

- I. Dos representantes de organizaciones empresariales cuya misión y visión esté orientada al desarrollo económico a través de la ciencia, tecnología e innovación.
- II. Dos representantes electos de entre las Organizaciones de la Sociedad Civil cuya trayectoria refleje su experiencia en el fomento de la ciencia, tecnología e innovación.
- III. Podrá invitar la Vicepresidencia, previo acuerdo del Consejo General, a dos representantes, personas físicas o morales, que considere promuevan el desarrollo científico y tecnológico a través del conocimiento y la innovación.

Artículo 10. Facultades del Consejo. El Consejo General tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer políticas estatales para el impulso de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que apoyen el desarrollo del Estado.
- II. Aprobar el Programa Estratégico considerando los análisis y propuestas del Instituto.
- III. Aprobar prioridades y criterios para la asignación del gasto público estatal en ciencia, tecnología e innovación, los cuales incluirán áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios, a los que se les deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal.
- IV. Aprobar los lineamientos programáticos y presupuestales que deberán tomar en cuenta las dependencias y entidades de la administración pública estatal para realizar actividades y apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- V. Aprobar el anteproyecto de presupuesto estatal consolidado para la ciencia, tecnología e innovación, que será incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.
- VI. Aprobar y formular propuestas de políticas y mecanismos de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación en materia de estímulos fiscales y financieros, facilidades administrativas, de comercio exterior, metrología, normalización, evaluación de la conformidad y régimen de propiedad intelectual.
- VII. Aprobar los esquemas generales de organización para la eficaz atención, coordinación y vinculación de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación entre los diferentes sectores de la administración pública estatal, productivos y de servicios de la región, así como los mecanismos para impulsar la descentralización de estas actividades en los municipios del Estado.

- VIII. Aprobar y difundir el informe general acerca del estado que guarda la ciencia, la tecnología y la innovación en el Estado de Chihuahua, cuyo contenido deberá incluir la definición de áreas estratégicas y programas prioritarios; así como los aspectos financieros, resultados y logros obtenidos en este sector.
- IX. Revisar el sistema de información y evaluación de la eficacia, resultados e impactos de los principios, programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- X. Definir y aprobar los lineamientos generales de los parques científicos y tecnológicos, públicos y privados en el Estado.
- XI. Realizar el seguimiento y conocer la evaluación general del Programa Estratégico, del programa de actividades y del presupuesto anual destinado a la ciencia, tecnología e innovación y de los demás instrumentos de apoyo a estas actividades.
- XII. Aprobar y difundir la Agenda Digital Estatal.
- XIII. Conocer de los proyectos específicos aprobados por la Junta Directiva del Instituto, y avalados por la Junta del Comité Técnico Consultivo.

Artículo 11. Sesiones. El Consejo General sesionará al menos dos veces al año en forma ordinaria, y extraordinaria cuando su Presidente así lo determine. Así mismo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 12. Comités Intersectoriales. El Consejo General podrá crear comités intersectoriales y de vinculación para atender los asuntos que el mismo determine relacionados con la articulación de políticas, la propuesta de programas prioritarios y áreas estratégicas, así como para la vinculación de la investigación con la educación, la innovación y el desarrollo tecnológico con los sectores productivos y de servicios. Serán coordinados por el Secretario Ejecutivo, los que contarán con el apoyo del Instituto para su eficiente funcionamiento. En dichos comités podrán participar miembros de la comunidad académica, científica, tecnológica, empresarial y gubernamental.

Artículo 13. Comisión Estatal para el Presupuesto de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para garantizar la eficaz incorporación de las políticas y programas prioritarios en los anteproyectos de programas operativos y presupuestos anuales, así como para la revisión integral y de congruencia global del anteproyecto de presupuesto estatal consolidado en lo relativo a ciencia, tecnología e innovación y asegurar la ejecución de los instrumentos específicos de apoyo que determine el Consejo General, se integrará una comisión estatal intersecretarial que será coordinada por la Secretaría de Hacienda, a la que asistirán los subsecretarios o funcionarios de nivel equivalente de la administración pública estatal encargados de las funciones de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de cada sector.

El anteproyecto de Presupuesto Estatal Consolidado para la Ciencia, Tecnología e Innovación se presentará a consideración del Consejo General para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Chihuahua.

Artículo 14. Funciones de la Presidencia. Quien presida del Consejo General tendrá las siguientes facultades:

- I. Dirigir las sesiones del Consejo General.
- II. Instruir a la Secretaría Ejecutiva en el ejercicio de sus facultades.
- III. Brindar al Consejo General y la Secretaría Ejecutiva los recursos científicos, técnicos y jurídicos que requieran para la realización de las atribuciones del propio Consejo General y de los objetivos de esta Ley.

- IV. Plantear a la Secretaría Ejecutiva las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.
- V. Coordinar los comités intersectoriales que determine el Consejo General para la articulación de políticas, programas o proyectos de ciencia, tecnología e innovación.
- VI. Realizar las demás actividades que le encomiende el Consejo General.

Artículo 15. Funciones de la Secretaría Ejecutiva. El titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular y presentar al Consejo General:
 - a) El proyecto del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para su aprobación.
 - b) El informe general anual acerca del estado que guarda la ciencia, la tecnología y la innovación en el Estado de Chihuahua, así como el informe anual de evaluación del programa estratégico y los programas específicos prioritarios, incluyendo las evaluaciones realizadas respecto del impacto de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en los sectores productivo, académico y social. El informe anual procurará especificar los resultados y el impacto del gasto en ciencia, tecnología e innovación, destinado a apoyar al sector productivo, académico y social, que permita identificar la eficiencia, economía, eficacia y calidad del mismo.
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo General.
- III. Elaborar las actas de las Sesiones del Consejo General y la supervisión del cumplimiento de acuerdos.
- IV. Coordinar los comités intersectoriales que determine el Consejo General para la articulación de políticas, programas o proyectos de ciencia, tecnología e innovación.
- V. Las demás que le confieren esta Ley, y otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO V

DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

Artículo 16. Personalidad jurídica del Instituto. El Instituto de Innovación y Competitividad es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, sectorizado a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Artículo 17. Facultades del Instituto. El Instituto es la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación. Es responsable de coordinar lo necesario para el desarrollo económico y social del Estado, para el cumplimiento de lo previsto en esta Ley y encargada del despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular y proponer al Consejo General para su aprobación, en su caso, las políticas estatales en materia de ciencia, competitividad, tecnología e innovación.
- II. Apoyar la investigación científica básica y aplicada y la formación y consolidación de grupos de investigadores científicos y tecnólogos en todas las áreas del conocimiento, las que incluyen las ciencias exactas, naturales, de la salud, de humanidades, sociales, biotecnología y agropecuarias, así como el ramo de tecnología y las ingenierías.

- III. Impulsar el desarrollo tecnológico, la competitividad, la innovación, el emprendimiento y la creación de nuevos negocios de alto valor agregado, así como el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación para el desarrollo económico y bienestar social del Estado.
- IV. Formular y presentar al Consejo General para su aprobación, los proyectos del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Presupuesto Estatal Consolidado para la Ciencia, Tecnología e Innovación, que contendrán la propuesta de áreas y programas estratégicos, así como las prioridades y criterios de gasto público estatal en estas materias.
- V. Asesorar en materia de ciencia, tecnología e innovación a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a los municipios, así como a los organismos de los sectores social o privado que lo soliciten, en las condiciones y sobre las materias de ciencia, tecnología e innovación.
- VI. Proponer al Consejo General las prioridades, los lineamientos programáticos y los criterios de asignación del gasto para ciencia, tecnología e innovación que deberán tomar en cuenta las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal en sus anteproyectos de programa y presupuesto.
- VII. Colaborar y coordinar las acciones necesarias con las Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados y demás entidades de la Administración Pública Estatal, en la integración de la propuesta de presupuesto estatal de ciencia, tecnología e innovación, para su autorización por el Consejo General.
- VIII. Apoyar en la coordinación de los comités intersectoriales que determine el Consejo General para la articulación de políticas, programas y presupuestos para la implantación de instrumentos y mecanismos específicos de apoyo.
- IX. Coordinar con la Secretaría de Hacienda los catálogos de cuentas, bases y el presupuesto y ejercicio del gasto en investigación e innovación de las entidades de la administración pública estatal.
- X. Integrar, operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación.
- XI. Elaborar un informe anual del estado que guarda la ciencia, tecnología, competitividad e innovación en la Entidad, y un análisis comparativo con otras Entidades, a nivel nacional e internacional de diversos indicadores clave de resultados y desempeño.
- XII. Diseñar y establecer el sistema de información, evaluación y seguimiento de proyectos de ciencia, tecnología e innovación apoyados por fondos propios del Estado.
- XIII. Operar técnica y administrativamente los fondos a los que hace referencia esta Ley, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y demás entidades de la administración pública estatal que canalicen presupuestos a proyectos de investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación.
- XIV. Diseñar, en coordinación con las entidades de la administración pública estatal, los términos de referencia de las convocatorias de los diversos fondos, señalando los problemas, oportunidades y temas de interés que se pretenden resolver, prioridades y demandas específicas y demás reglas técnicas, administrativas y financieras para el otorgamiento de los mismos.
- XV. Administrar oportunamente los apoyos a proyectos autorizados, supervisar su ejecución y evaluar sus resultados e impactos obtenidos.
- XVI. Diseñar las bases, criterios y reglas; y operar los programas de becas para la formación de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas del Estado definidas en el Plan Estatal de Desarrollo, en la Agenda de Innovación del Estado, el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación o alguna otra promovida por algún sector estratégico de la Entidad.
- XVII. Realizar, por cuenta propia o con apoyo de terceros, estudios, prospectiva e investigaciones acerca de los recursos humanos y la infraestructura científica y tecnológica, las áreas de conocimiento y tecnologías emergentes y la articulación de programas y proyectos estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo y competitividad del Estado.

- XVIII. Impulsar la creación de parques de investigación e innovación tecnológica e incubadoras tecnológicas que requiera el Estado.
- XIX. Impulsar y operar el programa de apoyo a la incubación y emprendimiento de nuevos negocios de innovación.
- XX. Fomentar y operar programas de apoyo para facilitar la incorporación de científicos y tecnólogos al mercado laboral de instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas.
- XXI. Realizar y promover estudios de diagnóstico y prospectiva científica y tecnológica para identificar áreas de oportunidad para el desarrollo del Estado, con base en el conocimiento y la aplicación de innovaciones tecnológicas atendiendo a las tendencias mundiales.
- XXII. Apoyar el fortalecimiento de empresas de alta tecnología o de base tecnológica, a través de alianzas estratégicas, asociaciones sectoriales y demás mecanismos previstos en esta Ley para formar parte del Programa Estratégico.
- XXIII. Fomentar la vinculación de redes de investigadores y consorcios, de los sectores académicos, centros de investigación y productivos, para impulsar la transferencia y generación de nuevos productos, procesos o servicios; conformación, financiamiento y operación en las regiones productivas del Estado.
- XXIV. Fomentar la transferencia de tecnología e innovación.
- XXV. Promover la adecuada protección y explotación de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnologías por centros de investigación, universidades, instituciones de educación superior, empresas del conocimiento, empresas en general y demás personas que produzcan investigaciones, desarrollos e innovaciones tecnológicas.
- XXVI. Celebrar convenios de colaboración y contratos, en el ámbito de su competencia, para intercambio de conocimiento y apoyo técnico con otros organismos, con instituciones y universidades públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras.
- XXVII. Establecer alianzas con parques tecnológicos nacionales e internacionales, centros de investigación y sus asociaciones para el intercambio de conocimiento y apoyo técnico.
- XXVIII. Promover, diseñar programas y canalizar apoyos para cultura de la creatividad y la innovación científica y tecnológica en la sociedad y en los diversos sectores productivos del Estado.
- XXIX. Definir una estrategia para apoyar y fortalecer los posgrados de calidad relacionados con los sectores estratégicos del Estado para la formación de recursos humanos de alto nivel académico para investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica.
- XXX. Promover, crear y otorgar reconocimientos y estímulos al mérito a la investigación científica, al desarrollo, la innovación tecnológica y la competitividad, a instituciones, empresas y miembros sobresalientes de la comunidad científica.
- XXXI. Fomentar y apoyar la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica, así como su divulgación, mediante acciones concertadas con los sectores productivos, instituciones de educación superior, centros de investigación y usuarios directos de la investigación.
- XXXII. Dictaminar, administrar y evaluar los aspectos técnicos y científicos de proyectos vinculados con la aplicación de los estímulos fiscales y otros instrumentos de fomento de apoyo a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- XXXIII. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la participación o creación de centros públicos de investigación con base en criterios de oportunidad de desarrollo, vinculación con necesidades y prioridades estatales.
- XXXIV. Promover y apoyar la conformación y funcionamiento de una Red Estatal de Grupos y Centros de Investigación para definir estrategias y programas conjuntos, articular acciones, potenciar recursos humanos y financieros, optimizar infraestructura, propiciar intercambios y concertar esfuerzos en áreas prioritarias para el desarrollo estatal.

- XXXV. Aportar recursos a las instituciones académicas, centros de investigación y, en general, a personas físicas y morales, públicas, sociales y privadas, para el fomento y realización de investigaciones, desarrollos tecnológicos e innovaciones y generación de patentes, en función de programas y proyectos específicos, en los términos de esta Ley. Para este propósito se podrá convenir con el Gobierno Federal, los gobiernos municipales del Estado y cualquier otro tipo de organismo público o privado, nacional o internacional, la canalización de recursos adicionales y concurrentes.
- XXXVI. Evaluar los resultados de las acciones realizadas de conformidad con la Agenda Digital y, en su caso, llevar a cabo la reestructuración de políticas o crear otras nuevas, cuando las vigentes resulten ineficaces.
- XXXVII. Promover acciones de vinculación de las redes digitales entre las entidades públicas y los sectores académico, productivo y sociedad en general.
- XXXVIII. Integrar y mantener el Registro Estatal de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
- XXXIX. Apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en los aspectos técnicos y científicos que requieran para sustentar la formulación y modificación de sus esquemas regulatorios y sus funciones de normalización y metrología, y promover la certificación tecnológica de las empresas, así como promover y verificar el cumplimiento de las disposiciones que establezcan compromisos para la realización de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, en coordinación con las autoridades competentes.
- XL. Realizar las demás actividades inherentes al cumplimiento de su objeto en los términos de la presente Ley, y de otras leyes y ordenamientos aplicables.

Artículo 18. El Instituto de Innovación y Competitividad ejecutará las acciones necesarias para el impulso y promoción de la investigación científica y la innovación tecnológica teniendo como base los objetivos de esta Ley, además de los siguientes factores:

- I. Las áreas prioritarias que se establezcan en el Programa Estratégico aprobado por el Consejo General.
- II. Las necesidades de desarrollo de la industria, comercio y servicios en el Estado.
- III. La oferta y la demanda de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en el Estado.
- IV. Las deficiencias y las necesidades de infraestructura urbana, científica y tecnológica, incluida la plataforma TIC.
- V. Los impedimentos y las barreras regulatorias, administrativas, fiscales y financieras que afectan o desalientan la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el Estado.
- VI. Las oportunidades para promover la integración de sistemas regionales de innovación, alianzas estratégicas, consorcios, agrupamientos empresariales, incubadoras de empresas y nuevas empresas de base tecnológica.
- VII. El impacto de las políticas, instrumentos, mecanismos y acciones en el desarrollo científico y tecnológico en el Estado.
- VIII. El diseño y ejecución de los proyectos establecidos en el Programa Estratégico.
- IX. La vinculación efectiva entre los sectores académico y científico con los sectores productivos.
- X. Los demás aspectos que se determinen en el Programa Estratégico.

Los resultados del estudio de estos factores servirán de base en la formulación, revisión y actualización del Programa Estratégico.

Artículo 19. Estructura orgánica. El Instituto de Innovación y Competitividad contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. La Junta Directiva.
- II. Un Comité Técnico Consultivo.
- III. Una Dirección General.
- IV. Una Comisaría

Artículo 20. De la Junta Directiva. La Junta Directiva es el órgano supremo de gobierno del Instituto, que será su autoridad máxima y tendrá las siguientes facultades:

- I. Aprobar los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos, y los programas de inversión y financiamiento.
- II. Conocer del balance y demás estados financieros del Instituto, así como los informes generales y especiales, del ejercicio anterior.
- III. Aprobar el informe anual de actividades presentado por el titular de la Dirección General.
- IV. Aprobar las propuestas que presente el titular de la Dirección General, sobre la enajenación y garantía de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Instituto, con sujeción a las leyes y disposiciones de la materia.
- V. Otorgar, delegar y revocar toda clase de poderes generales o especiales para actos de dominio, administración, laboral, pleitos y cobranzas y cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito; con todas las facultades generales o especiales que requieran cláusula especial en los términos de la legislación aplicable.
- VI. Aprobar los proyectos específicos a propuesta del titular de la Dirección General y avalados por el Comité Técnico.
- VII. Aprobar el Reglamento Interior y la estructura administrativa del Instituto presentada por el titular de la Dirección General.
- VIII. Las demás que establezca esta Ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento.

Artículo 21. Integración de la Junta Directiva. La Junta Directiva estará integrada por:

- I. Una Presidencia, que será ocupada por quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- II. Los Titulares de las Secretarías de Hacienda; de Salud; de Desarrollo Rural y de Educación y Deporte.
- III. Dos representantes de Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación, invitados por el titular de la Dirección del Instituto.
- IV. Un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, invitado por el titular de la Dirección del Instituto.
- V. Dos representantes de organismos del sector privado.

La Junta Directiva contará con un Secretario(a), que será el titular de la Dirección General del Instituto, con voz pero sin voto.

En caso de ausencia, los titulares podrán nombrar a un suplente con nivel no inferior a nivel de Subsecretario (a) o equivalente, que cuente con capacidad de decisión institucional.

El Reglamento Interior del Instituto establecerá el mecanismo de definición de los integrantes de la Junta Directiva, la formalidad y periodicidad de las sesiones de la Junta Directiva, que no podrá ser

menor a seis veces al año, los mecanismos para la toma y validez de sus resoluciones, así como las facultades de sus integrantes en el funcionamiento y operación de la misma. **[Fe de Erratas publicada en el P.O.E. No. 30 del 14 de abril de 2018]**

El Director (a) de Instituto podrá invitar a representantes, personas físicas o morales, que considere promuevan el desarrollo científico y tecnológico a través del conocimiento y la innovación, con voz pero sin voto.

Artículo 22. Del Director General. El Director (a) General del Instituto será designado y removido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Deberá ser una persona con experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación y en la administración y dirección de instituciones.

El Director (a) General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, dirigir y administrar el funcionamiento del Instituto.
- II. Representar al Instituto ante cualquier autoridad federal, estatal, municipal o internacional, o personas físicas o morales, públicas o privadas, con todas las facultades que correspondan a un apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas, así como las generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley de la materia; articular y absolver posiciones aun en materia laboral; igualmente representar al Instituto ante toda clase de autoridades civiles, laborales, penales y en materia de amparo, incluyendo la facultad para iniciar o desistirse de acciones legales; poder cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito; de igual forma para delegar, sustituir, otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración en materia laboral individual y colectiva, civil y penal, sin que por ello se consideren sustituidas o restringidas las facultades que se le otorgan. Los poderes para actos de dominio respecto de bienes inmuebles le serán otorgados por la Junta Directiva.
- III. Celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento del objeto de esta Ley, respetando los criterios de la Junta Directiva y el marco jurídico de la Administración Pública Estatal.
- IV. Promover acciones de coordinación y colaboración con dependencias y entidades del sector público federal, estatal y municipal; centros de investigación; sectores productivos y académicos y demás organismos nacionales o internacionales, para el fomento de los programas y proyectos orientados al establecimiento de empresas de innovación en áreas estratégicas del conocimiento.
- V. Elaborar y presentar, para aprobación de la Junta Directiva los planes, los anteproyectos de presupuesto de ingresos y egresos, y los programas de trabajo, inversión y financiamiento.
- VI. Elaborar y presentar a la Junta Directiva la Agenda Digital del Estado de Chihuahua.
- VII. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.
- VIII. Promover, gestionar y aplicar recursos y financiamientos para consolidar los programas, proyectos y acciones que le estén encomendadas al Instituto.
- IX. Ejercer los recursos que el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua anualmente le asigne al Instituto.
- X. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, el Reglamento Interior y la estructura administrativa del Instituto.
- XI. Aprobar los manuales de organización, procedimientos y servicios del Instituto.
- XII. Presentar los estados financieros y contables ante la Junta Directiva.
- XIII. Fungir como Secretario(a) en las sesiones del Comité intersectorial, de la Junta Directiva, y como Secretario(a) Ejecutivo del Consejo General.
- XIV. Conocer y resolver los asuntos de carácter administrativo y laboral relacionados con la administración de recursos humanos del organismo.

- XV. Constituir o participar en fideicomisos, asociaciones y sociedades que se requieran para cumplir con el objeto de esta Ley, de conformidad con los lineamientos y acuerdos que establezca la Junta Directiva.
- XVI. Realizar todo tipo de actos y gestiones necesarios para el cumplimiento del objeto de esta Ley.
- XVII. Fungir como secretario(a) administrativo de los fondos que se mencionan en esta Ley.
- XVIII. Las demás que establezcan esta Ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior.

Artículo 23. Para llevar a cabo las labores de vigilancia de la operación del Instituto, habrá un Comisario(a) designado y removido por la persona Titular de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la legislación aplicable.

Son facultades del Comisario(a) las siguientes:

- I. Vigilar que los gastos, cuentas y administración de los recursos del Instituto se encaminen adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos, ajustándose en todo momento a lo que establecen esta Ley, los planes y presupuestos aprobados, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.
- II. Solicitar la información y documentación y efectuar los actos que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que le encomiende el órgano de vigilancia de la administración pública estatal.
- III. Rendir un informe anual, tanto a la Junta Directiva como a la Secretaría de la Función Pública del Estado.
- IV. Recomendar a la Junta Directiva y al Director General, las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento del Instituto.
- V. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con derecho a voz pero sin voto.
- VI. Las demás que establezcan otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior del Instituto de Innovación y Competitividad.

Las facultades del Comisario(a) se establecen sin perjuicio de las que le otorguen otras disposiciones legales, ni de aquellas que le correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Estatal conforme a las leyes vigentes.

Artículo 24. Del patrimonio y relaciones laborales del Instituto. El patrimonio del Instituto se integrará con:

- I. Los recursos estatales previstos en las disposiciones presupuestales correspondientes, que recibirá para su aplicación en los proyectos, obras y acciones que le están encomendadas al Instituto, de acuerdo al objeto y objetivos de esta Ley.
- II. Los bienes inmuebles, muebles y derechos que por cualquier título adquiera o los que en el futuro aporten la Federación, el Estado, los municipios, otras instituciones públicas o privadas y personas físicas o morales.
- III. Las transferencias, aportaciones en dinero, bienes, subsidios, estímulos y prestaciones que reciba de los Gobiernos Federal, Estatal y municipales, y los que obtenga de personas físicas o morales, y las demás instituciones y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.
- IV. Los recursos que obtenga de las actividades materia de su objeto general.

- V. Los rendimientos, frutos, productos y, en general, los aprovechamientos que obtenga de las operaciones que realice o que le corresponda por cualquier título legal.
- VI. Los créditos que obtenga, así como los bienes y derechos que adquiera legalmente.
- VII. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales.
- VIII. Cualquier otra percepción de la cual el Instituto resulte beneficiario.

El Instituto queda sometido a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicables a la Administración Pública Estatal, de conformidad a lo establecido por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Las relaciones laborales del Instituto con el personal que tenga el carácter de servidor público a su cargo se regirán por el Código Administrativo del Estado de Chihuahua y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Los trabajadores que no sean considerados servidores públicos se regirán por las normas del derecho común que les resulten aplicables.

Artículo 25. Del Comité Técnico Consultivo. El Instituto de Innovación y Competitividad contará con un Comité Técnico Consultivo como órgano de apoyo conformado por integrantes de carácter honorífico y representativo de la sociedad civil, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como órgano de consulta y opinión del Instituto.
- II. Proponer proyectos y acciones vinculados al desarrollo e innovación tecnológica y que puedan ser emprendidos por el Instituto de Innovación y Competitividad.
- III. Favorecer la participación de todos los sectores involucrados en las actividades de fomento y promoción del Instituto de Innovación y Competitividad.
- IV. Impulsar estudios y proyectos que auxilien en la identificación de las necesidades estatales en materia de ciencia e innovación tecnológica, proponiendo las alternativas de solución que correspondan.
- V. Analizar la viabilidad de los proyectos que se emprendan por el Instituto.
- VI. Emitir opiniones al titular de la Dirección General para el mejor cumplimiento de los objetivos de esta Ley.
- VII. Las demás que establezca esta Ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior del Instituto de Innovación y Competitividad.

Artículo 26. El Comité Técnico Consultivo se integrará de la siguiente forma:

- I. Un Coordinador(a), que será nombrado y removido por la Junta Directiva.
- II. Un Secretario(a) Técnico, que será el Director(a) General del Instituto.
- III. Un grupo multidisciplinario no menor de cinco y no mayor de quince Consejeros (as), designados por invitación del Titular del Ejecutivo del Estado, y que en su conjunto representen a los sectores público, privado, académico y social del Estado. Dicho grupo podrá estar integrado a lo más por tres representantes del sector privado, seis representantes de Instituciones de Educación Superior, tres representantes de Centros de Investigación, y hasta dos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Comité Técnico Consultivo sesionará al menos dos veces al año en forma ordinaria, y extraordinaria cuando su Coordinador(a) así lo determine. Así mismo, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

El Reglamento Interior del Instituto de Innovación y Competitividad definirá las facultades de sus integrantes en el funcionamiento y operación del mismo, dentro de la esfera competencial del propio Organismo, y bajo los principios estrictos que se deriven de la presente Ley.

CAPÍTULO VI

DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo 27. Planeación. Las actividades de planeación estarán a cargo del Instituto, quien las propondrá para su aprobación al Consejo General, determinará las políticas estatales para impulsar y fortalecer la generación, aplicación, difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública Estatal.

Artículo 28. El Programa Estratégico. El Programa Estratégico será elaborado por quien ocupe la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, con perspectivas anual, sexenal y de 25 años, con base en las propuestas que presenten las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal; los organismos del sector privado, productivo y social; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, y las personas físicas y morales que apoyen o realicen investigación científica y desarrollo tecnológico, en los términos de la presente Ley, la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables, debiendo ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

La propuesta de Programa Estratégico se presentará para su aprobación al Consejo General, asimismo, las dependencias y entidades de la administración pública estatal colaborarán en lo previsto en dicho programa, y cuidarán que sus respectivos programas sectoriales y regionales sean congruentes con el mismo.

Artículo 29. Contenido. El Programa deberá contener los siguientes aspectos:

- I. La política estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- II. El diagnóstico y análisis comparativo nacional e internacional.
- III. Las Áreas Estratégicas y prioridades para el Estado en función de su importancia económica, así como aquellas áreas de conocimiento emergente que impacten el desarrollo económico y social del Estado, como la Biotecnología, Nanotecnología, la Genómica, los Materiales y la Manufactura Avanzada, Energías Renovables, las Ciencias de la Salud, las Tecnologías de Información y Software, entre otras.
- IV. Instrumentos y mecanismos de apoyo.
- V. Inversión pública y privada en la materia.
- VI. Programas y proyectos estratégicos.
- VII. Recursos humanos para la ciencia, tecnología e innovación.
- VIII. Infraestructura científico-tecnológica.
- IX. La vinculación entre el sector académico, de investigación y sector productivo.
- X. Emprendimiento y negocios de innovación.
- XI. Difusión del conocimiento científico y tecnológico.
- XII. Resultados e impacto de la inversión en ciencia, tecnología e innovación.
- XIII. Cooperación regional, nacional e internacional.
- XIV. Coordinación y descentralización.
- XV. La Agenda Digital Estatal.
- XVI. Los demás que se consideren necesarios.

Artículo 30. Indicadores e Informes. El Programa Estratégico de largo plazo será formulado con una visión de veinticinco años; su revisión y actualización se realizará cada tres años por el Consejo General. La actualización se llevará a cabo considerando los informes anuales que elaborará quien ocupe el cargo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y que contendrán:

- I. Los avances y resultados del Programa Estratégico, a corto (anual), mediano (sexenal) y largo plazo (25 años).
- II. Las propuestas de inversiones prioritarias.
- III. Nuevas áreas prioritarias del conocimiento e innovación tecnológica a desarrollar, conforme los avances de la ciencia y la tecnología de punta y las necesidades y requerimientos sociales, comerciales y competitivos.
- IV. Las metas específicas a alcanzar en los siguientes tres años y su proyección hacia el largo plazo, en las diferentes áreas, materias y prioridades que se establezcan en el Programa Estratégico.
- V. Las propuestas para la asignación de recursos a actividades y proyectos previstos en el Programa Estratégico, a incluirse en el proyecto de presupuesto estatal consolidado de cada año.
- VI. La información sobre el gasto público y la inversión privada en actividades materia del Programa Estratégico.

En todos los casos, los informes anuales a que refiere este artículo serán formulados y entregados de manera oportuna por la Secretaría Ejecutiva al Consejo General, para que este último formule las propuestas de actualización al Programa Estratégico y proponga las asignaciones presupuestales para el ejercicio fiscal.

Artículo 31. Publicación. El Programa Estratégico y sus actualizaciones, previamente aprobados por el Consejo General, deberán ser remitidos al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO VII DE LOS FONDOS

Artículo 32. Lineamientos Generales. Los Fondos de la presente Ley operarán bajo los siguientes lineamientos:

- I. Los Fondos propios y concurrentes tendrán por objeto el apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación en las modalidades y para los sujetos de apoyo descritos en la presente Ley bajo los lineamientos y política del Consejo General y alineados a los objetivos del Programa Estratégico.
- II. Además de las aportaciones de las dependencias y entidades estatales y gobiernos municipales, los Fondos podrán recibir aportaciones del Gobierno Federal, de personas físicas y morales, públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras; así mismo, los resultantes de convenios o acuerdos con organismos internacionales, los productos que se generen por la inversión y la administración de los recursos de los fondos y de cualesquiera otros terceros, así como contribuciones que las leyes determinen se destinen a estos instrumentos, mismas que deberán ser informadas en su oportunidad en la cuenta pública respectiva.
- III. Serán beneficiarios las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas, y además personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, que contribuyan al desarrollo del Estado con base en el conocimiento y en la aplicación de innovaciones tecnológicas en el marco estratégico.

- IV. Los beneficiarios serán seleccionados en forma competitiva y transparente de acuerdo a los requisitos, criterios e indicadores que se determinen en las reglas de operación específicas de cada fondo, y las que se establezcan en las respectivas convocatorias que al efecto se expidan; así mismo, los recursos de los fondos se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
- V. Los recursos de los Fondos se canalizarán invariablemente a la finalidad a la que hayan sido destinados, su inversión será siempre en renta fija, la que garantice mayores rendimientos y tendrá su propia contabilidad.
- VI. Cualquier canalización o aportación de recursos a los distintos Fondos se considerará como erogación devengada del presupuesto del que provengan, por lo tanto, el ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a las reglas de operación de los fondos específicos.
- VII. Los Fondos no contarán con estructura orgánica y personal propios para su funcionamiento y estarán sujetos a las medidas de control, evaluación y auditoría gubernamental correspondientes.
- VIII. El Instituto de Innovación y Competitividad estará a cargo de proporcionar todo el soporte técnico y administrativo para el seguimiento de los Fondos propios y concurrentes.

Artículo 33. Modalidades de apoyo. De conformidad con el Programa Estratégico; el Plan Estatal de Desarrollo; las políticas, prioridades y lineamientos dictados por el Consejo General; así como lo que establezca la Junta Directiva, las modalidades de apoyo descritas en la presente Ley, estarán enfocadas a crear y fortalecer:

- I. Las capacidades de desarrollar el capital humano en ciencia, tecnología e innovación, así como facilitar la apropiación social del conocimiento para el desarrollo integral de la sociedad chihuahuense y fortalecer la actividad científica, tecnológica y de innovación.
- II. Las capacidades físicas de infraestructura científico-tecnológica que requiera el desarrollo económico y social del Estado de Chihuahua.
- III. Las capacidades para ejecutar programas y proyectos de investigación básica, aplicada, de desarrollo tecnológico y de innovación sobre oportunidades o problemas de interés público.
- IV. Las capacidades para impulsar la competitividad y desarrollo tecnológico de las empresas.
- V. Las capacidades de emprendimiento para transformar el conocimiento, y para atraer inversión y capital, creando nuevos negocios de alto valor agregado a partir de la innovación.
- VI. Las áreas identificadas como estratégicas, como son la biotecnología, mecatrónica, tecnologías de la información y comunicaciones, salud, nanotecnología, agrotecnología, ciencias computacionales, electrónica, manufacturas avanzadas y aquellas otras áreas que se consideren para el desarrollo económico y social del Estado.
- VII. Cualquier otro propósito que determine el Consejo General, o la Junta Directiva del Instituto de Innovación y Competitividad, orientado a fortalecer la ciencia, tecnología e innovación del Estado de Chihuahua.

Artículo 34. Modalidades de Fondos. Para canalizar los apoyos a los que se refiere la presente Ley se podrán constituir Fondos. En dichos Fondos se podrán canalizar los recursos a los que se hace referencia en el artículo 32 de la presente Ley. Los fondos con los cuales operará el Instituto de Innovación y Competitividad serán los siguientes:

- I. El Fondo Mixto CONACYT-Estado de Chihuahua, considerado en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- II. El Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- III. Otros fondos que constituyan el Gobierno del Estado de Chihuahua con dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipales; con los gobiernos de otras Entidades Federativas; con Universidades y Centros Públicos de Investigación;

instituciones y organismos nacionales y extranjeros y, en general, con cualquier otro tercero, que contribuyan al desarrollo del Estado de Chihuahua mediante la ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 35. Fondo Mixto CONACYT-Estado de Chihuahua. El Fondo Mixto CONACYT-Estado de Chihuahua, será un instrumento de canalización de apoyos para el desarrollo del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, conforme a lo siguiente:

- I. Se observarán las disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología federal, aplicable a los fondos mixtos, y las de la presente Ley en todo lo que no se opongan a la anterior.
- II. Previo acuerdo de los fideicomitentes, la organización y recursos que se aporten al fondo mixto se dirigirán a apoyar y financiar el cumplimiento de los objetivos de esta Ley y del Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- III. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado presidirá el Comité Técnico y de Administración del Fondo, y en sus ausencias será suplido por quien ocupe el cargo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- IV. Previo acuerdo de los fideicomitentes, participarán y formarán parte del Comité Técnico y de Administración, titulares de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública paraestatal:
 - a) La Secretaría de Hacienda.
 - b) La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
 - c) La Secretaría de Educación y Deporte.
 - d) La Secretaría de Salud.
 - e) La Secretaría de Desarrollo Rural.
 - f) La Secretaría de Desarrollo Social.
 - g) La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - h) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
 - i) El Instituto de Innovación y Competitividad.
 - j) Los demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para apoyar de manera específica y eficaz a las diversas áreas de interés del Gobierno del Estado de Chihuahua, sectores productivos del Estado y a los distintos ámbitos de especialidad científica, tecnológica y de innovación que se requieran para apoyar el desarrollo económico y social del Estado.
- V. Previo acuerdo de los fideicomitentes, se podrán establecer en el fondo, subcomités y subcuentas para apoyar de manera específica y eficaz a las diversas áreas de interés de la Administración Pública y sectores productivos del Estado y a los distintos ámbitos de especialidad científica, tecnológica y de innovación que se requieran para apoyar a dichas áreas y sectores.
- VI. En cada subcuenta el Comité respectivo lo presidirá quien ostente la titularidad de la dependencia o entidad correspondiente, quien determinará entre otros aspectos:
 - a) Las convocatorias y su temática.
 - b) Las prioridades a apoyar.
 - c) Los términos de referencia de los proyectos y la forma de aplicación de apoyos de la subcuenta correspondiente.

Artículo 36. Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se crea el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la partida anual que se establezca en la Ley de Egresos del Estado de Chihuahua conforme a lo establecido en la obligación señalada en el artículo 32 de la presente Ley. Los lineamientos de operación de este Fondo se regirán por lo siguiente:

- I. Su integración, funcionamiento y operación estará a cargo del Instituto de Innovación y Competitividad, y se aplicarán sus recursos conforme a lo dispuesto en esta Ley.
- II. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado presidirá el Comité Técnico y Administrativo del Fondo, y en su ausencia será suplido quién ocupe la titularidad de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- III. Previo acuerdo de los fideicomitentes, participarán y formarán parte del Comité Técnico y de Administración, quienes ocupen las titularidades de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública paraestatal:
 - a) La Secretaría de Hacienda.
 - b) La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
 - c) La Secretaría de Educación y Deporte.
 - d) La Secretaría de Salud.
 - e) La Secretaría de Desarrollo Rural.
 - f) La Secretaría de Desarrollo Social.
 - g) La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - h) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
 - i) El Instituto de Innovación y Competitividad.
 - j) Los demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para apoyar de manera específica y eficaz a las diversas áreas de interés del Gobierno del Estado de Chihuahua, sectores productivos del Estado y a los distintos ámbitos de especialidad científica, tecnológica y de innovación que se requieran para apoyar el desarrollo económico y social del Estado.
- IV. Previo acuerdo de los fideicomitentes, se podrán establecer en el Fondo, subcomités y subcuentas para apoyar de manera específica y eficaz a las diversas áreas de interés de la Administración Pública y sectores productivos del Estado y a los distintos ámbitos de especialidad científica, tecnológica y de innovación que se requieran para apoyar a dichas áreas y sectores.
- V. En cada subcuenta el Comité respectivo lo presidirá quien ocupe la titularidad de la dependencia o entidad correspondiente, quien determinará entre otros aspectos:
 - a) Las convocatorias y su temática.
 - b) Las prioridades a apoyar.
 - c) Los términos de referencia de los proyectos y la forma de aplicación de apoyos de la subcuenta correspondiente.
- VI. El Instituto de Innovación y Competitividad, elaborará las Reglas de Operación del Fondo y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, previo acuerdo del Consejo General y del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 37. Incentivos fiscales y otros apoyos. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de sus facultades, podrá destinar incentivos fiscales, derechos y cualquier otro apoyo administrativo o financiero a los sujetos señalados en la presente Ley, para apoyar y promover la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO VIII

DEL PRESUPUESTO ESTATAL CONSOLIDADO PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo 38. Asignación de recursos. Para lograr los objetivos y fines de esta Ley, de acuerdo a la disponibilidad, se asignarán los recursos correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua destinados directamente a los Fondos establecidos en la presente Ley.

Artículo 39. Comisión Estatal de Presupuesto. Se integra la Comisión Estatal Intersecretarial de Presupuesto en Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua. Será coordinada por quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Hacienda, la cual funcionará de acuerdo a lo siguiente:

- I. Participarán representantes de las siguientes dependencias:
 - a) La Secretaría de Hacienda.
 - b) La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
 - c) La Secretaría de Educación y Deporte.
 - d) La Secretaría de Salud.
 - e) La Secretaría de Desarrollo Rural.
 - f) La Secretaría de Desarrollo Social.
- II. Quien ocupe la titularidad de la Dirección del Instituto de Innovación y Competitividad actuará como Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión y será responsable de la convocatoria a las reuniones, elaboración de actas y seguimiento de acuerdos.
- III. Bajo los lineamientos de la Secretaría de Hacienda, integrará el Sistema de Información de Presupuesto y Gasto en Ciencia, Tecnología e Innovación que realizan las dependencias de la administración pública del Estado.
- IV. Se incorporará al Sistema de Información de Presupuesto y Gasto en Ciencia, Tecnología e Innovación lo correspondiente a los municipios del Estado.
- V. Con base en los programas operativos de las dependencias, la Comisión integrará el proyecto de Presupuesto Estatal Consolidado anual en ciencia, tecnología e innovación, que será turnado para su aprobación al Consejo General y remitido al Ejecutivo Estatal para su análisis e incorporación en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 40. Inversión de las empresas en Innovación. El presupuesto anual deberá contener una partida suficiente para apoyar los programas y proyectos de innovación de las empresas del Estado para apoyar su competitividad y crecimiento. Asimismo, el sector productivo, a través de las cámaras y asociaciones empresariales, promoverá con las empresas, que destinen gradualmente recursos a la innovación para alcanzar conjuntamente con la inversión de recursos del Gobierno el 1% del PIB en el corto plazo y en el largo plazo se logren indicadores similares a países desarrollados del 2 al 3% del PIB.

CAPÍTULO IX

DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN

Artículo 41. Competencia. El Instituto de Innovación y Competitividad será responsable de crear, operar y autorizar el Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación.

Artículo 42. Objeto. El Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación tendrá por objeto:

- I. Identificar los datos correspondientes a las actividades de ciencia, tecnología e innovación para obtener estadísticas e información relevante para la construcción de índices de competitividad del Estado, e impulsar el desarrollo.
- II. Facilitar la integración y actualización del Programa Estratégico y de los proyectos de presupuesto para el desarrollo del Estado, con base en el conocimiento y las innovaciones tecnológicas.
- III. Proveer información para las políticas públicas, programas y proyectos en la materia.
- IV. Analizar y reportar periódicamente el avance, resultados e impacto de la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación.
- V. Facilitar el acceso de la información a la sociedad chihuahuense para fomentar la cultura del conocimiento y la innovación.
- VI. Promover la divulgación del Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación entre el sector académico, el científico y los sectores productivos y sociales.

Artículo 43. Contenido. El Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación, se integrará de los siguientes temas:

- I. El Programa Estratégico y los contenidos relativos a ciencia, tecnología e innovación útiles para formular y actualizar los programas estratégicos, los planes sectoriales y el Plan Estatal de Desarrollo.
- II. El estado que guarda el marco institucional, mecanismos e instrumentos para el apoyo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- III. El presupuesto público y privado, el estado de los fondos referidos en esta Ley, los montos asignados, las convocatorias y beneficiarios de los apoyos otorgados.
- IV. El estado que guarda el capital humano en la Entidad para actividades de ciencia, tecnología e innovación; los posgrados, graduados, la cobertura y la calidad de la educación; y el número y calidad de científicos y tecnólogos con que cuenta el Estado.
- V. El estado de la infraestructura científica, tecnológica y de innovación existente, así como los proyectos para mejorarla y crear nueva infraestructura.
- VI. Los programas y proyectos apoyados con el Presupuesto Estatal Consolidado, a través de los fondos que se establecen en esta Ley.
- VII. El avance en materia de publicaciones científicas y la labor editorial en la materia, así como los diversos productos de propiedad intelectual generados.
- VIII. El estado que guarda la capacidad de emprendimiento en la Entidad, la incubación, los apoyos y capital emprendedor para la creación de nuevos negocios basados en la investigación e innovación.
- IX. El avance del ecosistema de innovación y emprendimiento, que contribuye al mejoramiento de la competitividad y calidad de vida en el Estado.
- X. Difundir y divulgar el avance en la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación.
- XI. Análisis comparativos de los indicadores clave en ciencia, tecnología e innovación del Estado e identificar las brechas a solucionar, a nivel nacional e internacional, para apoyar al liderazgo económico y social del Estado.
- XII. Los proyectos de investigación apoyados con otros fondos nacionales y extranjeros.

- XIII. El impacto real del conocimiento y las innovaciones tecnológicas aplicados en la economía, el desarrollo social, la productividad y la competitividad del Estado.
- XIV. Las perspectivas científicas y tecnológicas del Estado.
- XV. Una base de datos con información completa sobre inventario de recursos tecnológicos, recursos humanos en áreas estratégicas del conocimiento, laboratorios, centros de investigación, especialidades científicas y tecnológicas, empresas del conocimiento, sistemas regionales de innovación, alianzas estratégicas, consorcios, agrupamientos empresariales, incubadoras de empresas de innovación, entre otros.
- XVI. Los servicios que proporcionen los institutos de educación superior y centros de investigación en relación con necesidades del sector productivo.
- XVII. Las reglas de operación y las convocatorias aprobadas de cada uno de los Fondos a que se refiere la presente Ley.
- XVIII. Los demás contenidos que se juzguen necesarios.

Artículo 44. Registro de Sujetos de Apoyo. Como parte del Sistema de Información Científica, Tecnológica y de Innovación y con el apoyo y coordinación con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), se integrará una base de datos de las instituciones y empresas que realizan actividades científicas, tecnológicas y de innovación, mismas que coadyuvarán con el Instituto de Innovación y Competitividad en la consolidación, fortalecimiento y actualización del Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación.

CAPÍTULO X DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y COORDINACIÓN

Artículo 45. Convenios de Coordinación. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Instituto de Innovación y Competitividad, podrá celebrar convenios de coordinación con la Federación, con las Entidades Federativas y con los municipios del Estado; y de concertación con otras instancias, para establecer programas y apoyos específicos de carácter estatal, regional y municipal, con el objeto de impulsar la investigación y la innovación para el desarrollo económico y social de la Entidad.

Artículo 46. Instancias Municipales y Regionales. Con la finalidad de promover la descentralización de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el territorio chihuahuense, el Ejecutivo del Estado promoverá la creación de instancias municipales y regionales, y centros de investigación, para que en forma coordinada con el Instituto de Innovación y Competitividad participen activamente los municipios y regiones del Estado de Chihuahua en programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación a través de los fondos y modalidades de apoyo previstas en esta Ley.

CAPÍTULO XI DE LA VINCULACIÓN

Artículo 47. Estrategias y Mecanismos. El Instituto de Innovación y Competitividad promoverá estrategias y mecanismos de vinculación entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública federal, estatal o municipal; las comunidades académica, científica y tecnológica y los centros de investigación públicos y privados con los sectores social, productivo y privado del Estado de Chihuahua, para promover la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 48. Redes y Alianzas. El Instituto de Innovación y Competitividad fomentará la vinculación entre los integrantes del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología, buscando integrar una red multidisciplinaria e interinstitucional, a través de alianzas para la coordinación de planes, programas, proyectos y acciones en materia de ciencia, tecnología e innovación, tomando en consideración las demandas y necesidades de las comunidades académica, científica y tecnológica y de los sectores público, social, productivo y privado de la Entidad.

Artículo 49. Agrupamientos industriales y productivos estratégicos. Alineado al Programa Estratégico, a los recursos y vocaciones productivas del Estado, el Instituto de Innovación y Competitividad conjuntamente con otras dependencias estatal y federal, promoverán la creación de agrupamientos en áreas estratégicas. En dichos agrupamientos participarán representantes del sector académico, de investigación y empresas de los sectores estratégicos del Estado.

El Gobierno Estatal, a través del Instituto de Innovación y Competitividad, canalizará apoyos a las aportaciones concurrentes de las agrupaciones para la ejecución de proyectos estratégicos acorde con las necesidades del Estado.

El objetivo de las agrupaciones será impulsar la integración de cadenas productivas, incrementar la competitividad a partir del fortalecimiento del capital humano, desarrollo de competencias, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación a través del trabajo colaborativo de sus miembros.

Las aportaciones de los miembros de las agrupaciones pueden ser en infraestructura física y tecnológica, capital humano, conocimiento, formación y recursos financieros.

Artículo 50. Prioridades para apoyos. Referente a los apoyos previstos en la presente Ley se dará prioridad a aquellos programas y proyectos donde exista una clara vinculación, colaboración, trabajo en red y alianzas entre el sector académico, de investigación, empresas y entidades del Gobierno Estatal y municipal, y organismos del sector social. En el caso de empresas se impulsarán los esfuerzos para la competitividad y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas del Estado de Chihuahua.

Artículo 51. Unidades de vinculación y transferencia. Se promoverá al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología, la creación y fortalecimiento de unidades de vinculación y transferencia de conocimiento en las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación, y se canalizarán apoyos para facilitar la protección de propiedad intelectual con potencial de aplicación comercial y/o implementación de desarrollos científicos y tecnológicos generados en diversas organizaciones. Se promoverá, acorde con la normatividad aplicable, que la recepción de apoyos para protección de propiedad intelectual a investigadores y tecnólogos autores, sea de al menos un 50% de los beneficios y regalías comerciales que se generen de la aplicación y venta de la tecnología.

CAPÍTULO XII

DE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo 52. Enseñanza de la ciencia y tecnología. El Instituto de Innovación y Competitividad, en coordinación con la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, promoverán y canalizarán apoyos para programas avanzados de formación de docentes y para la enseñanza de la ciencia, tecnología e innovación en los niveles de educación básica y media superior, con el propósito de que en los resultados de las pruebas de calidad de la educación, los estudiantes de Chihuahua obtengan mejores indicadores a los promedios educativos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico; y para la mejora de las capacidades y habilidades de los estudiantes y alinear los perfiles de estos a las necesidades del Estado, con el fin de minimizar los tiempos y costos de la curva de aprendizaje.

Artículo 53. Vocaciones científicas y tecnológicas. La Secretaría de Educación y Deporte y el Instituto de Innovación y Competitividad, promoverán programas y canalizarán apoyos para incentivar las vocaciones científicas y tecnológicas entre los estudiantes de nivel medio-superior y superior. Para

ello, los científicos y tecnólogos de las instituciones de educación, centros de investigación y empresas que reciban apoyos para innovación darán acceso a sus laboratorios, plantas piloto e instalaciones, y ofrecerán mentoría y asesoría a la juventud estudiante, prácticas profesionales, estancias temporales de verano, concursos y otros incentivos que los induzca a las vocaciones de investigación e innovación.

Artículo 54. Estudios de posgrado. La Secretaría de Educación y Deporte y el Instituto de Innovación y Competitividad promoverán y canalizarán apoyos para la creación y fortalecimiento de los programas de especialidad, maestría y doctorado en áreas científicas, tecnológicas y sociales de las instituciones de educación superior establecidas en el Estado de Chihuahua. Se dará especial atención a las áreas estratégicas señaladas en el Programa Estratégico, así como a las necesidades del mercado laboral expresadas en los agrupamientos industriales y productivos estratégicos señalados en el artículo 49 de esta Ley.

Artículo 55. Formación de investigadores y tecnólogos. Se crea el Programa Estatal de Becas para la Formación de Científicos y Tecnólogos del Estado de Chihuahua. Dicho programa contará con recursos fiscales del Estado y las aportaciones concurrentes que provengan de la Federación, los municipios y el sector privado. Las becas sean nacionales o internacionales se otorgarán para posgrados de alta calidad reconocidos por CONACYT o en universidades extranjeras de alto reconocimiento. Las becas se canalizarán preferentemente a los programas de formación de investigadores y tecnólogos de las instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y empresas del sector productivo. Dichas instituciones y empresas deberán garantizar que los becarios cuenten con un superior académico, una clara definición del tema de estudio e investigación y una oferta laboral de empleo al término de los estudios. Se incluirá en este programa el apoyo a estancias postdoctorales en temas de interés científico y tecnológico para el Estado.

Artículo 56. Investigación para la calidad de la educación. Se canalizarán apoyos para impulsar investigaciones tendientes a mejorar la calidad de programas, métodos, sistemas, contenidos y tecnologías educativas modernas para elevar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje en las instituciones educativas del Estado.

Artículo 57. Investigación y Enseñanza. Los apoyos al posgrado y a la investigación científica deberán fortalecer los cuerpos académicos de las instituciones de educación superior, y los investigadores deberán mantener su vinculación y con actividad docente permanente en beneficio de la calidad de la educación.

Artículo 58. Reconocimiento. A través del Instituto de Innovación y Competitividad se implantará un programa amplio de premios y reconocimientos a los científicos y tecnólogos más destacados por la calidad e impacto de su obra y contribuciones al desarrollo económico y social del Estado.

CAPÍTULO XIII **DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

Artículo 59. Centros de investigación. A través de los fondos previstos en esta Ley y alineado al Programa Estratégico, el Instituto de Innovación y Competitividad y en coordinación con dependencias y entidades de la administración pública y en base a las necesidades del sector productivo, promoverá la atracción, y fortalecimiento de centros que promuevan la investigación, desarrollo e innovación en las áreas estratégicas para el desarrollo del Estado.

Artículo 60. Laboratorios, plantas piloto e instalaciones experimentales. Se promoverán los centros públicos de investigación y se propugnarán los medios a efecto de que se mantengan en forma actualizada y en óptimas condiciones.

Artículo 61. Incubadoras de negocios de base tecnológica. El Instituto de Innovación y Competitividad, promoverá los apoyos necesarios para instalar incubadoras de negocios a partir de la investigación y la innovación con instalaciones experimentales y plantas piloto, así como con los sistemas de planeación y gestión de negocios para facilitar la comercialización y aplicación del conocimiento científico-tecnológico y de innovación generado en el Estado.

Artículo 62. Museos y Centros Interactivos. Con el propósito de aumentar la cultura y apropiación del conocimiento por la sociedad chihuahuense se promoverá el fortalecimiento de museos y centros interactivos de ciencia y tecnología donde se acerque el conocimiento y los avances científicos, tecnológicos y de innovación a la población en general.

Artículo 63. Tecnologías de Información (TIC). Se promoverán los apoyos necesarios para impulsar y fortalecer la infraestructura digital y de tecnologías de información (TIC) en el ámbito educativo en sus diferentes niveles (básico, medio superior y superior) y de los centros públicos de investigación para que se mantenga actualizada y en óptimas condiciones para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 64. Parques de Investigación e Innovación. Para impulsar la economía basada en el conocimiento se promoverán y canalizarán recursos a la construcción e infraestructura para el establecimiento de Centros y Parques de Investigación y de Innovación donde se podrán alojar universidades, centros públicos de investigación y centros de tecnología de empresas en áreas estratégicas para impulsar la competitividad y el valor agregado de la economía de Chihuahua.

CAPÍTULO XIV

DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS

Artículo 65. Investigación básica. El Instituto de Innovación y Competitividad, en coordinación con el resto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, fomentará apoyos para la investigación básica siguiendo los principios de pertinencia, alta calidad y factor de impacto competitivo a nivel mundial. El apoyo a la investigación científica en áreas estratégicas se hará también en función de su vinculación e impacto para la formación de recursos humanos de posgrado en la Entidad.

Artículo 66. Investigación aplicada. El Instituto de Innovación y Competitividad, en coordinación con el resto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, definirá los temas, áreas de oportunidad y problemas de interés públicos donde la investigación científica, tecnológica y la innovación puedan contribuir de manera significativa. Una vez definidas las prioridades, se emitirán convocatorias y se asignarán recursos para apoyar proyectos de investigación aplicada, a través de los instrumentos de la presente Ley.

Artículo 67. Desarrollo tecnológico. El Instituto de Innovación y Competitividad, en coordinación con el resto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, asignarán recursos para apoyar el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos y tecnologías que permitan incrementar la productividad, el valor agregado, la competitividad y las exportaciones de las empresas del Estado de Chihuahua.

Artículo 68. Innovación. Se contemplarán apoyos para que las empresas, en particular las PYMES del Estado de Chihuahua, incorporen en sus estrategias de negocios la gestión de la innovación. Para ello se contemplarán amplios programas de entrenamiento y formación de recursos humanos en administración de la innovación y la gestión del conocimiento en la empresa, así como la colaboración y alianzas estratégicas con universidades y centros de investigación.

CAPÍTULO XV

DEL EMPRENDIMIENTO Y NEGOCIOS DE INNOVACIÓN

Artículo 69. Negocios basados en la investigación e innovación. El Instituto de Innovación y Competitividad, en coordinación con el resto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, asignarán recursos, a un amplio programa de emprendimiento, incubación y creación de nuevos negocios basados en desarrollos científicos y tecnológicos generados en el Estado. Además de los apoyos económicos se brindará asesoría en planes de negocios, comercialización, acceso a compras de gobierno y redes de negocios.

Artículo 70. Capital semilla. Los fondos a los que se refiere la presente Ley incluirán un programa específico de apoyos a empresas de innovación en sus etapas iniciales y de arranque. Las reglas de operación para el otorgamiento de estos apoyos serán formuladas por el Instituto de Innovación y Competitividad.

Artículo 71. Inversionistas ángel. El Instituto de Innovación y Competitividad, en coordinación con el resto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, canalizará apoyos complementarios en conjunto con asociaciones de inversionistas para colocar capital en negocios de alto valor agregado y competitivos que atiendan las prioridades regionales previamente definidas.

Artículo 72. Capital emprendedor. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico generará los esquemas apropiados para el otorgamiento de incentivos y apoyos directos en la creación de fondos de capital emprendedor con inversión pública y privada que persigan como objeto el apoyo de capital a negocios basados en la investigación y la innovación.

Artículo 73. Fondos de garantía. El Instituto de Innovación y Competitividad, en coordinación con el resto de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrá constituir fondos de garantía para el otorgamiento de líneas de crédito a empresas basadas en innovación y en PYMES de los sectores estratégicos del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO XVI

DE LA DIVULGACIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo 74. Obligaciones. El Instituto de Innovación y Competitividad, en coordinación con las dependencias, entidades de la administración pública estatal, las universidades, los centros de investigación, las empresas que reciban apoyos, participarán con el Instituto en amplios programas de divulgación y difusión de la ciencia, tecnología y la innovación para los diferentes estratos de la sociedad de Chihuahua.

Artículo 75. Contenidos. Se divulgará una amplia variedad de contenidos científicos y tecnológicos de utilidad para la población, que les beneficie en su cultura, salud, competitividad en el trabajo y en el aprecio a los valores humanos y éticos de la sociedad. Se utilizarán los medios disponibles impresos, prensa, radio, televisión, internet, eventos, conferencias, congresos y todo tipo de actividad que incremente la importancia y conciencia social sobre el valor del conocimiento y la educación.

CAPÍTULO XVII

DE LA COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA IMPULSAR EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO

Artículo 76. Cooperación regional y nacional. Se podrán crear fondos, convenios, acuerdos y cualquier otro mecanismo que facilite la cooperación en materia de ciencia, tecnología e innovación del Estado de Chihuahua, con otras regiones y Entidades Federativas en áreas y problemas de interés común y con la concurrencia respectiva de recursos.

Artículo 77. Cooperación Internacional. El Instituto coordinará un amplio programa de cooperación internacional con universidades, centros de investigación, instituciones y empresas que puedan contribuir a la calidad e impacto de los programas y proyectos en materia de formación de capital humano, atracción de talento humano y expertos, intercambio científico, transferencia de tecnología y emprendimiento conjunto de negocios de alta tecnología. Para lo anterior, el Instituto coordinará lo necesario con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Relaciones Exteriores para utilizar plenamente los acuerdos y tratados internacionales existentes en la materia.

CAPÍTULO XVIII

DE LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

Artículo 78. Para la liquidación y extinción del Instituto de Innovación y Competitividad, se seguirán las mismas formalidades requeridas para su creación.

Artículo 79. En su caso, la extinción del Instituto de Innovación y Competitividad, será comunicada al Congreso del Estado mediante formal iniciativa, a fin de que proceda a abrogar el presente Decreto. Para tal efecto, el Ejecutivo deberá proporcionar al Congreso toda la información relativa al procedimiento de liquidación y extinción.

Artículo 80. En caso de que el Instituto de Innovación y Competitividad deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de las finanzas públicas del Estado o del interés público, la Secretaría de Hacienda, atendiendo la opinión de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y del Consejo General, propondrá al Ejecutivo Estatal la disolución, liquidación o extinción de aquella.

Artículo 81. En su caso, se podrá proponer al Congreso del Estado, mediante formal iniciativa, la fusión o escisión del Instituto de Innovación y Competitividad, cuando su actividad combinada o separada, según sea el caso, redunde en un incremento de eficiencia y productividad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el Decreto No. 464/2014 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 92 de fecha 15 de noviembre de 2014.

TERCERO.- Todas las instancias u organismos, así como todos los actos jurídicos, administrativos, presupuestales, financieros y/o de cualquier índole preexistentes a la entrada en vigor de la Ley emitida mediante el presente Decreto, que tengan como base, fundamento o motivo la abrogada "Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua", quedan vigentes y válidos y en todos sus términos y alcances, siempre y cuando sean lícitos y se hayan emitido, creado, pactado o programado de manera

legal por instancias o personas bajo su esfera de competencia y en el ejercicio de sus atribuciones. Igualmente quedan válidas y vigentes, en su caso, las relaciones laborales que pudieran existir con motivo de la vigencia de la ley abrogada, y vigentes las acciones y derechos también preexistentes en su caso, siempre y cuando sean lícitos y hayan sido creadas siguiendo las formalidades aplicables. En todo caso, las hipótesis previstas en el presente artículo, serán relativas, referidas y aplicables en lo que resulte respecto a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua hacia las instancias, personas o instituciones análogas.

CUARTO.- Para los efectos de la integración de todas las instancias o figuras previstas en la Ley emitida mediante el presente Decreto, la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, contará con un periodo de noventa días naturales contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y para ello se harán las gestiones por conducto de su Titular, siguiendo las formalidades a que hubiera lugar.

QUINTO.- El Reglamento de la Ley será emitido siguiendo las formalidades necesarias dentro de un lapso de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

SEXTO.- Para los fines previstos en el artículo 40 de la Ley emitida mediante el presente Decreto, el Ejecutivo del Estado hará las asignaciones graduales hasta lograr el objetivo previsto en dicho numeral, con las gestiones y previsiones a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho. **[Fe de erratas publicada en el P.O.E. No. 26 del 31 de marzo de 2018]**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

ÍNDICE POR ARTÍCULOS

ÍNDICE	NO. ARTÍCULOS
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	DEL 1 AL 5
CAPÍTULO II DE LOS LINEAMIENTOS Y PROCESOS PARA EL FOMENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	6
CAPÍTULO III DE LAS AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y LA APLICACIÓN DE LA LEY	7
CAPÍTULO IV DEL CONSEJO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	DEL 8 AL 15
CAPÍTULO V DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD	DEL 16 AL 26
CAPÍTULO VI DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	DEL 27 AL 31
CAPÍTULO VII DE LOS FONDOS	DEL 32 AL 37
CAPÍTULO VIII DEL PRESUPUESTO ESTATAL CONSOLIDADO PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	DEL 38 AL 40
CAPÍTULO IX DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN	DEL 41 AL 44
CAPÍTULO X DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y COORDINACIÓN	45 Y 46
CAPÍTULO XI DE LA VINCULACIÓN	DEL 47 AL 51
CAPÍTULO XII DE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	DEL 52 AL 58
CAPÍTULO XIII DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	DEL 59 AL 64
CAPÍTULO XIV DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS	DEL 65 AL 68
CAPÍTULO XV DEL EMPRENDIMIENTO Y NEGOCIOS DE INNOVACIÓN	DEL 69 AL 73
CAPÍTULO XVI DE LA DIVULGACIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	74 Y 75
CAPÍTULO XVII DE LA COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA IMPULSAR EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO	76 Y 77
CAPÍTULO XVIII DE LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD	DEL 78 AL 81
TRANSITORIOS	DEL PRIMERO AL SÉPTIMO

**PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
2023 - 2027**

MTRO. RAÚL VARELA TENA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVAD, ACTUANDO COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO LO PREVISTO EN LOS 16 DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULO 1, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 3 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR QUE: -----

CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CUAL SE APROBÓ EN EL PUNTO 7 EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

ACUERDO/01/ORDINARIO/2023.

SE APRUEBA EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

DICHAS REGLAS LAS TUVE LA VISTA Y COTEJE EN VIRTUD DE QUE OBRAN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVAD, Y CONSTAN DE 67 (SESENTA Y SIETE) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOSMIL VEINTITRÉS. -----

EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVAD



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIHUAHUA


MTRO. RAÚL VARELA TENA

Instituto de Innovación
y Competitividad

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ANEXO 2

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Contenido

Sección I. Características.....
1. Fundamentación y Motivación Jurídica.
1. Introducción
Sección II. Objetivos y Alcances
2. Objetivos.....
3. Población Potencial y Objetivo.
4. Cobertura Geográfica.
Sección III. Operación
5. Características de los Apoyos.
6.1 Modalidades de apoyo. (Montos).
6. Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.....
7. Procedimientos de Selección de las y los beneficiarios.....
3. Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones
10.Cronología de los Procesos.
Sección IV. Verificación y Control
11. Instancias involucradas.
12.Coordinación Institucional
13.Comprobación de entrega de apoyo.
13.1Seguimiento del proyecto.....
14.Recursos Financieros
14.2 Cierre del Ejercicio.....
14.3 Recursos No Devengados
16. Evaluación
Sección V. Transparencia y Rendición de cuentas.
17. Difusión.....
18. Padrón de Beneficiarios
19.Contraloría Social.....
20. Igualdad de Género.....
21.Quejas y Denuncias
22. Del comité técnico y de administración:
ANEXOS

El Instituto de Innovación y Competitividad, es el organismo público descentralizado de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de Gobierno del Estado de Chihuahua creado a través del decreto publicado el 15 de noviembre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado que dio origen a la hoy abrogada Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad y la Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua; posteriormente en fecha 14 de marzo de 2018 dicho organismo se ratificó por medio del artículo tercero transitorio del DECRETO No. LXV/EXLEY/0632/2017 I.P.O. mediante el cual se expidió la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, particularmente en su Capítulo V se fundamenta pormenorizadamente el objeto, atribuciones y prioridad de este ente, el cual busca fortalecer e impulsar las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, mediante proyectos y programas estratégicos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) que brinden soluciones y mejoren la productividad y competitividad de los sectores productivo, social, público y académico del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de promocionar el Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento y con fundamento en el artículo 1, de la ley aplicable en la materia, propone establecer las bases, instrumentos, mecanismos y organización para el impulso al conocimiento, competitividad e innovación tecnológica, con visión a largo plazo, que permitan el desarrollo económico y social de la Entidad.

El fondo, se nutre de recursos fiscales del Estado para apoyar a proyectos enfocados en las materias de ciencia, tecnología e innovación que, tengan el potencial de aportar al Impulso de la competitividad y generar valor agregado al sector económico. Lo anterior, en virtud de la creciente preocupación respecto del rezago a nivel nacional en estas áreas, toda vez que, se invierte una cifra inferior al 0.3% del PIB, dato obtenido gracias el estudio realizado por los colaboradores del Instituto (INNCOM), mismo que revela la relevancia de esta aportación, elementos que tienen las 15 economías más grandes.

A raíz de lo anterior, se suscitó la necesidad de generar las reglas de operación del Fondo antes citado, mismas que cumplirían con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al referido Fondo, por ello, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se expiden las Reglas de Operación para el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma:

Reglas de Operación del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024

Sección I. Características.

1. Fundamentación y Motivación Jurídica.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Eje 2, denominado *Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo*; en el apartado de Ciencia, Tecnología e Innovación, contempla la socialización de la ciencia en el estado, con el objetivo de promover, divulgar y posicionar en los ciudadanos de la entidad el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación a través de actividades lúdicas de competencia y de investigación, así como estimular las vocaciones orientadas en dichos temas y fortalecer mediante financiamiento de proyectos el desarrollo de la investigación científica y tecnológica.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en fracción V del artículo 3º el derecho humano relativo a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, en ese mismo sentido señala la obligación del Estado de apoyar la investigación científica, humanística y tecnológica, así como garantizar el acceso abierto a la información, de igual modo deberá promover los recursos y estímulos necesarios, de conformidad con las bases de coordinación, vinculación y participación que establezca la Ley de la materia, finalmente se establece la obligación del Estado para fortalecer y difundir la cultura mexicana.

En dicha tónica, se estableció en la fracción XXIX-F del artículo 73 la atribución al Congreso para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de establecer las bases generales de coordinación entre los niveles de gobierno y definir la participación de los sectores social y privado, lo anterior, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En atención a lo antes planteado, se expidió el 8 de mayo de 2023 la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, misma que es de observancia general, asimismo, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la referida Ley General se debe atender a su objeto, es decir, garantizar el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que dicha normativa tiene la finalidad última de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general.

Cabe resaltar que el Estado mexicano ha suscrito diversos convenios internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación, de los cuales se encuentran vigentes 112 de ellos, cada uno afectan el marco legal, en virtud de que se comparte apartados de propiedad intelectual.

En cumplimiento y de conformidad con los artículos, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, fracción VII, 16, 17, 18, 27, 28, 31, 32, 33, 34, fracción II y 36 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, se establecen los objetivos de la misma, facultades de los entes encargados de promover las políticas públicas para fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, así como para la expedición de las convocatorias que desarrollan los pilares del Plan Estatal y el Sistema Estatal, es decir, la investigación e innovación en materia de ciencia y tecnología. Ahora bien, los Fondos propios y concurrentes tendrán por objeto el fortalecimiento de las modalidades enfocadas en la creación, mejora, promoción

y soluciones a problemas de interés social mediante el uso de los recursos tecnológicos e innovadores provistos por la ciencia. Por ende, las personas o instancias beneficiarias operarán bajo los lineamientos, la normativa y la política del Consejo General, alineados a los objetivos del Programa Estratégico, el Plan Estatal y el Sistema Estatal previamente mencionados. Por último, la Ley establece que, para canalizar los apoyos deberán de constituirse Fondos, a través de los cuales se designarán los recursos para cada caso específico, por ello, se hace uso de estos para efecto de que se puedan implementar y así promover el desarrollo del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su fracción XXIV, artículo 28 la obligación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, así como de las demás leyes y disposiciones en materia de industria, comercio y demás actividades productivas. Es por lo que, dicha Secretaría se vale de los Organismos Descentralizados para efecto de cumplir con los objetivos planteados; tal y como se estableció en el primer párrafo del proemio.

2. Introducción

El programa de Ciencia, Tecnología e Innovación busca ampliar la competitividad y la productividad del capital humano, para realizar acciones que lleven a desarrollar proyectos en investigación científica y tecnológica, tales como los proyectos de *Desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Chihuahua Innova y el Fondo del Estado a la Ciencia, Tecnología e Innovación* los cuales, buscan potenciar los objetivos primarios y secundarios del Sistema Estatal.

Uno de sus objetivos principales radica en el fortalecimiento de la vinculación entre el sector público, los organismos productivos, las instituciones académicas y la sociedad civil, lo anterior para efecto de que se propicie la coordinación en materia de desarrollo económico entorno a una visión de que favorezca al estado, mediante un proceso de incorporación e innovación de las tecnologías existentes e incentivar al talento Chihuahuense, así mismo fortalecer el emprendimiento y la innovación a través de la formulación, implementación y evaluación de programas y proyectos especiales que incrementen la competitividad:

- I. Las capacidades de desarrollar el capital humano, así como facilitar la apropiación social del conocimiento para el desarrollo integral de la sociedad, así como fortalecer la cultura científica, tecnológica y de innovación.
- II. Creación y fortalecimiento de infraestructura física científico-tecnológica necesaria para el desarrollo económico y social de la entidad.
- III. Facilitar la ejecución de programas y proyectos de investigación básica o aplicada, que desarrollen las áreas tecnológicas y de innovación que impulsen la competitividad de las empresas.
- IV. Incrementar las facultades de emprendimiento para transformar el conocimiento, conectarlo con fondos de capital de riesgo y crear nuevos negocios de alto valor agregado a partir de la innovación.
- V. Fomentar las áreas identificadas como estratégicas, como son la biotecnología, mecatrónica, tecnologías de la información y comunicaciones, salud, nanotecnología, manufacturas avanzadas, todo orientado a impulsar de la ciencia tecnología, innovación y el desarrollo económico y social del Estado.

La integración, funcionamiento y operación del Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación estará a cargo del Instituto de Innovación y Competitividad, el cual, elaborará las Reglas de Operación del Fondo y publicará en el Periódico Oficial del Estado previo acuerdo del Consejo General y del Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para el cumplimiento de este propósito, la canalización de los recursos será a través del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua (FIDEAPECH).

La Demanda Específica es la necesidad identificada por el Gobierno del Estado en el marco de sus prioridades sobre aquellos problemas de interés social que deben ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y de innovación a través de proyectos que brinden soluciones a mediano o largo plazo, dichos proyectos serán subsidiados por el FIDEAPECH, con el fin generar valor agregado e incrementar el desarrollo económico de las siguientes áreas competitivas del Estado:

- a) Tecnologías de la información.
- b) Desarrollo de software especializado.
- c) Incrementar la productividad de la región.
- d) Resolver problemas de interés público: salud, desarrollo social, seguridad, entre otros.
- e) Incrementar la productividad de la industria manufacturera.
- f) Promoción de las siguientes áreas de especialización:
 - Inteligencia artificial.
 - Industria de la construcción.
 - Industria de la manufactura.
 - Energías renovables.
 - Biotecnología.
 - Industria aeroespacial.
 - Industria automotriz.
 - Materiales avanzados.
 - Nanotecnología.
 - Alimentos procesados.
 - Salud.
 - Automatización.
 - Tecnologías de transformación digital.
 - Financiera.
 - Fintech.

Impactando en la región, en las siguientes áreas:

- Aumento en el Empleo de calidad.
- Escalabilidad de las empresas con visión global.
- Aumento Empresas de base tecnológica participando en organismos de aceleración e incubación a nivel internacional.
- Posicionamiento de empresas de base tecnológica en el estado.
- Aumento de la propiedad Industrial tales como patentes, artículos científicos, diseños industriales, entre otros.

Para una mejor exposición de las presentes reglas de operación, se procede a individualizarlas a través de los artículos siguientes:

Artículo 1. Para efecto, de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acta de Conclusión o Cierre:** Documento que da por concluida la relación del FIDEAPECH de Chihuahua con la persona beneficiaria, liberando a este último, de todos aquellos compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, con la excepción al acceso a la información del proyecto cuando ésta sea requerida por los correspondientes órganos de vigilancia o de fiscalización.
- II. **Banco de Evaluadores:** Evaluadores del Registro CONAHCYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) o del Banco de evaluadores integrado por el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y del Instituto de Innovación y Competitividad comprometidos en la evaluación de la calidad y factibilidad técnica o científica de propuestas recibidas con motivo de las convocatorias.
- III. **Capacidad tecnológica:** Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- IV. **Ciencia de frontera:** es aquella utiliza metodologías y conceptos atípicos o novedosos en su ámbito.
- V. **Cierre técnico y financiero de proyectos:** Dictamen que emite el secretario técnico del FONDO de Chihuahua cuando el informe final (sección técnica y sección financiera) ha sido evaluado y dictaminado positivamente, para que el secretario técnico proceda a elaborar el Acta de Conclusión del Convenio de Asignación de Recursos bajo la modalidad de Conclusión o Cierre según sea el caso.
- VI. **Comisión de Evaluación:** Grupo de trabajo conformado por al menos cinco científicos, tecnólogos y especialistas en la materia del Banco de Evaluadores del Fondo, responsable de evaluar y dictaminar por consenso, la calidad y factibilidad técnica o científica de las propuestas que se presenten al Fondo para atender la Demanda Específica de una convocatoria.
- VII. **Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTA):** Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- VIII. **CONAHCYT:** Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
- IX. **Convenio de Asignación de Recursos:** Documento jurídico mediante el cual se formaliza el apoyo autorizado por el Fondo a una persona beneficiaria para la realización de un proyecto y se establecen los compromisos y obligaciones de ambos firmantes.
- X. **Coordinador General del proyecto:** Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable Técnico de la instancia proponente.
- XI. **CTI:** Ciencia, Tecnología e Innovación
- XII. **Demanda Específica:** Conjunto de requerimientos y necesidades identificadas por el Gobierno del Estado de Chihuahua en el marco de sus prioridades, para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y de innovación con el apoyo del Fondo.
- XIII. **Entregables:** Productos o resultados del proyecto que serán entregados por la persona beneficiaria a la instancia estatal usuaria, para atender el problema o necesidad que dio origen a la Demanda.

- XIV. **Etapas de proyecto:** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a generar productos o resultados específicos cuantificables y con requerimientos de tiempo y recursos económicos definidos.
- XV. **Evaluable acreditado:** Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales, inscritos en el Registro CONAHCYT de Evaluables Acreditados (RCEA) o del propio Banco de Evaluables integrado por el Gobierno de Chihuahua.
- XVI. **FIDEAPECH:** Fideicomiso Estatal Para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.
- XVII. **FONDO de Chihuahua:** Fondo de Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la partida anual que se establezca en la Ley de Egresos del Estado de Chihuahua conforme a lo establecido en la obligación señalada en el artículo 32 de la presente Ley.
- XVIII. **Indicadores de impacto:** Indicadores relevantes del problema, necesidad u oportunidad origen de la demanda, que permitirá evaluar el impacto o beneficio en el mediano y largo plazo (3-5 años) que el Estado de Chihuahua obtendrá, una vez aplicados los resultados del proyecto.
- XIX. **Informe final:** Se refiere al documento entregado por la persona beneficiaria dónde se especifican los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, los productos comprometidos, el recurso erogado, los beneficios obtenidos y la difusión del conocimiento.
- XX. **Instancia:** Instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, empresas, laboratorios y personas que presenten solicitudes de apoyo al FONDO de Chihuahua.
- XXI. **Instituto:** Instituto de Innovación y Competitividad.
- XXII. **Interinstitucional:** Se refiere al carácter o naturaleza de la propuesta en la que participa más de una institución de investigación, desarrollo y/o innovación.
- XXIII. **Mecanismos de transferencia:** Los medios, acciones o actividades establecidas en la propuesta, mediante los cuales el responsable Técnico hará la entrega al usuario de la demanda, los resultados y/o productos del proyecto con el objeto de asegurar la asimilación del conocimiento y la aplicación eficiente de los resultados.
- XXIV. **Padrón de Beneficiarios:** Relación de Beneficiarios y/o beneficiarias que incluye a las personas atendidas en el programa, cuyos criterios se establecen en las reglas de operación del programa.
- XXV. **Pertinencia:** Grado de congruencia de la propuesta con los requerimientos de la Demanda Específica de la Convocatoria a la que concursa.
- XXVI. **Productos entregables:** Productos, servicios, tecnología y/o procesos que le serán entregados a la Entidad para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.
- XXVII. **Productos esperados:** Productos o resultados del proyecto que el usuario de la Demanda espera le sean entregados por la persona beneficiaria, para atender el problema o necesidad que dio origen a la Demanda.
- XXVIII. **Programa:** Programa de Ciencia, tecnología e innovación 2E063C1.
- XXIX. **Propósito de la demanda:** Situación esperada en el corto y mediano plazo con la aplicación de los productos y resultados generados y de las acciones que el usuario implemente como resultado del proyecto que atiende la demanda.
- XXX. **Propuesta:** Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación; desarrollo de talento o inversión en fondos de capital de riesgo o infraestructura científica, tecnológica, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios,

- empresas públicas y privadas y demás personas, para atender las Demandas establecidas por la Entidad, y que se presenta al FONDO de Chihuahua.
- XXXI. **Proyecto:** Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo de Chihuahua.
- XXXII. **Representante Legal:** Persona física de la instancia proponente, con capacidad legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- XXXIII. **Responsable Administrativo del proyecto:** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo, para la ejecución de las etapas del proyecto.
- XXXIV. **Responsable Técnico del proyecto:** Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- XXXV. **Secretario técnico:** Auxiliar del Comité Técnico y de Administración en la coordinación de los procesos de evaluación de las propuestas recibidas en el Fondo y en el seguimiento de los proyectos aprobados.
- XXXVI. **Servicios:** Satisfactores derivados del proyecto que la instancia ofrece para resolver el problema o necesidad de la Entidad.
- XXXVII. **Persona Beneficiaria:** Instancia o persona beneficiaria con recursos del Fondo, para la realización de un proyecto.
- XXXVIII. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización definida; referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales. Anualmente actualizada por el INEGI.
- XXXIX. **Usuario:** Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Sección II. Objetivos y Alcances

3. Objetivos.

3.1 Objetivo General

Artículo 2. Objetivo General: Fomento y fortalecimiento para el desarrollo de Pymes de investigación, desarrollo e innovación, así como el recurso humano especializado que busca, garantizar el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos del desarrollo social y humano en el Estado de Chihuahua.

3.2 Objetivos específicos

Artículo 3. Los objetivos específicos son:

1. Proyectos en materia Desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Promover la innovación tecnológica en el Estado de Chihuahua, a través del apoyo para el desarrollo de aplicaciones en área de Ciencia, Tecnología e innovación, que contribuyan al crecimiento de talento chihuahuense.

- I. Apoyos para capacitaciones en ciencia, tecnología e innovación.
- II. Apoyos a talleres de robótica en instituciones de nivel básico.

2. Proyecto Chihuahua Innova.

Impulsar las ideas y proyectos más innovadores, estimulando el espíritu emprendedor, generando empleo y creando riqueza en la entidad, buscando la integración y vinculación de las entidades claves para el desarrollo del ecosistema estatal de innovación y emprendimiento de alto impacto del Estado de Chihuahua, impulsando a las ideas más innovadoras con apoyos para su realización y generación de empleos en México de alta calidad.

- I. Convocar a los emprendedores que tengan proyectos de alto impacto en el Estado de Chihuahua.
- II. Capacitar a los miembros de los proyectos seleccionados, en la estructuración y presentación de proyectos a inversionistas.
- III. Vincular a los proyectos seleccionados con inversionistas, proveedores y clientes potenciales.

3. Fondo de Estatal a la Ciencia Tecnología e Innovación para el Estado de Chihuahua, que para las presentes reglas de operación denominaremos Fondo, es el mecanismo diseñado para canalizar los apoyos a que se refiere la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, toda vez que, establece sus procesos, reglas y procedimientos con el fin de cumplir la visión a corto (anual) y mediano (sexenal) plazo del programa estratégico de CTI y fomentar en la sociedad chihuahuense el conocimiento científico y tecnológico, además de reforzar en centros de investigación, instituciones, museos y empresas la investigación e innovación que resulten benéficas para el desarrollo del acervo científico-tecnológico y aporten al crecimiento económico de la entidad Chihuahuense. Los objetivos específicos de dicho fondo son los siguientes:

- I. Desarrollar la formación de talento, vocaciones y generar intereses en carreras científicas y tecnológicas.
- II. Crear o reforzar la infraestructura científica, tecnológica y de innovación que permita desarrollar las competencias de áreas estratégicas del estado.
- III. Proporcionar el capital necesario para respaldar a emprendedores y empresas en sus etapas tempranas de emprendimientos, casos de negocios de alto impacto basados en la ciencia, tecnología e innovación, fomentando así la innovación, el crecimiento económico y la generación de empleo en la región.
- IV. Crear el acervo necesario de conocimientos científicos y tecnológicos en las áreas prioritarias y de alto impacto para el desarrollo económico y social.
- V. Generar nuevos productos, servicios, soluciones, procesos y nuevos negocios que impulsen la productividad y el valor agregado de la economía de Chihuahua y que genere exportaciones y empleos de calidad en México de alta calidad.

4. Población Potencial y Objetivo.

Artículo 4. Población Potencial.

El Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación atiende tanto a personas físicas como morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, que tengan por objeto contribuir a desarrollar actividades referentes a la investigación innovación y posgrado de alta calidad, a través de ciencia de frontera, difusión y divulgación de la CTI en la sociedad de Chihuahua.

Artículo 5. Población Objetivo.

El Programa está dirigido particularmente a personas físicas o morales constituidas en el Estado de Chihuahua conforme a las leyes mexicanas, que contribuyan a desarrollar actividades referentes a la investigación científica, innovación y posgrado de alta calidad, ciencia de frontera, difusión y divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en la sociedad de Chihuahua. Primordialmente se atenderá a personas físicas que cumplan con el perfil descrito en las presentes reglas de operación, así como Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas, Centros de Investigación establecidos en el Estado, museos de CTI, Empresas del Sector privado con carácter social y en general organismos, entidades y personas morales establecidas en el Estado de Chihuahua.

5. Cobertura Geográfica.

Artículo 6. El Programa de Ciencia Tecnología e Innovación tiene jurisdicción en El Estado de Chihuahua y sus 67 municipios, logrando una cobertura de carácter estatal, regional y municipal para la canalización de apoyos que impulsen la investigación e innovación del desarrollo económico y social. Los resultados de los apoyos otorgados invariablemente deberán tener impactos favorables y medibles para el desarrollo económico y social en el territorio del Estado de Chihuahua.

Sección III. Operación.

6. Características de los Apoyos.

Artículo 7.

1. Proyectos Desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Las propuestas presentadas ante la Junta Directiva del Instituto de Innovación y Competitividad podrán solicitar un monto de apoyo hasta por la cantidad \$20,000,000.00 de pesos (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), misma que no considera las aportaciones concurrentes posteriores. La Junta Directiva podrá aprobar total o parcialmente el monto solicitado en función de la disponibilidad el recurso económico y conforme a lo determinado en el dictamen de las Comisiones de Evaluación.

La periodicidad de las propuestas no obedece a un cronograma, éstas se programan con base en el presupuesto destinado para este tipo de proyectos, así mismo, dicha propuesta deberá estar alineada a los objetivos del Instituto de Innovación y Competitividad.

Este apoyo está sujeto a disponibilidad de recursos en el programa presupuestal.

2. Proyecto Chihuahua Innova.

Respecto al desarrollo del evento "Chihuahua Innova" seleccionará a 20 equipos, se presentarán ante inversionistas para vincularse y tener la posibilidad de ser beneficiados con propuestas de inversión, en dicho apoyo, no hay un tope en la cantidad del monto. Los equipos seleccionados presentan sus propuestas ante los asistentes, una vez seleccionados se comprometen a trabajar con el inversionista de manera directa, con la cantidad que entre ellos se pacte. El equipo ganador podrá recibir los apoyos de los inversionistas en un plazo no mayor a 3 meses contados a partir del día del evento.

Este apoyo está sujeto a disponibilidad de recursos en el programa presupuestal.

3. Fondo de Estatal a la Ciencia Tecnología e Innovación para el Estado de Chihuahua.

La integración, funcionamiento y operación del FECTI estará a cargo del Instituto de Innovación y Competitividad del Estado de Chihuahua. Para efectos de la primera edición, la canalización de los recursos será a través del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua (FIDEAPECH) y este último conservará el 100% de los rendimientos generados para cubrir los costos de operación implícitos por la administración y dispersión del capital.

Los apoyos están orientados al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- I. La formación de talento, desarrollar vocaciones y generar intereses en carreras con características científicas y tecnológicas.
- II. Crear o reforzar la infraestructura científica, tecnológica y de innovación que permita desarrollar las competencias de áreas estratégicas del estado.
- III. Proporcionar el capital necesario para respaldar a emprendedores y empresas en sus etapas tempranas de emprendimientos, casos de negocios de alto impacto basados en la ciencia, tecnología e innovación, fomentando así la innovación, el crecimiento económico y la generación de empleo en la región.
- IV. Crear el acervo necesario de conocimientos científicos y tecnológicos en las áreas prioritarias y de alto impacto para el desarrollo económico y social.
- V. Generar nuevos productos, servicios, soluciones, procesos y nuevos negocios que impulsen la productividad y el valor agregado de la economía de Chihuahua para generar exportaciones y empleos en México de calidad.

Para el cumplimiento de los objetivos específicos se diseñaron cinco convocatorias, para el logro de estos, las cuales se denominaron de la siguiente manera:

- I. Desarrollo de Talento en CTI.
- II. Infraestructura CT.
- III. Ciencia de Frontera.
- IV. Innovación y Emprendimiento.

V. Fondo de Capital de Riesgo.

Las cuales se encuentran en el apartado de anexos de las presentes Reglas de Operación, y publicadas en la página web del Instituto de Innovación y Competitividad: <https://i2c.com.mx/fondo/>

6.1 . Modalidades de apoyo. (Montos).

Artículo 8.

A continuación, se presenta el desglose de los montos de apoyo y características de cada una de las convocatorias que integran el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua:

Convocatoria	Fondo Destinado	Cantidad designada por proyecto	Cantidad de apoyo por persona beneficiaria	Porcentaje Topado	Población Objetivo	Tiempo de ejecución
DESARROLLO DE TALENTO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	Máximo por proyecto: \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) Mínimo por Proyecto: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Cantidad máxima de apoyo: \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) Cantidad mínima de apoyo: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) *Los apoyos serán entregados por medio de transferencia electrónica.	50% (Cincuenta por ciento) El 50% complementario debe demostrarse por la persona o instancia beneficiaria de manera económica o en especie)	Instituciones de educación superior públicas o privadas, centros de investigación, museos de CTI, establecidos y constituidos conforme a las leyes mexicanas en el Estado de Chihuahua.	12 meses
INFRAESTRUCTURA CIENCIA TECNOLOGÍA	\$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)	Máximo por proyecto: \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) Mínimo por proyecto: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Cantidad máxima de apoyo: \$2,500,000.00 (Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) Cantidad mínima de apoyo: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) *Los apoyos serán entregados por medio de transferencia electrónica.	50% (Cincuenta por ciento) El 50% complementario debe demostrarse por la persona o instancia beneficiaria de manera económica o en especie)	Personas físicas, universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación y empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas, con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.	12 meses pudiéndose ampliar hasta 36 meses.

CIENCIA FRONTERA	<p>\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)</p> <p>Máximo por proyecto: \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)</p> <p>Mínimo por proyecto: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</p>	<p>\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</p> <p>Cantidad mínima de apoyo: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</p> <p>*Los apoyos serán entregados por medio de transferencia electrónica.</p>	<p>50% (Cincuenta por ciento)</p> <p>El 50% complementario debe demostrarse por la persona o instancia beneficiaria de manera económica o en especie)</p>	<p>Investigadores, representantes de Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas, Centros Públicos de Investigación y personas físicas, establecidos y constituidos conforme a las leyes mexicanas en el Estado de Chihuahua.</p>	<p>12 meses pudiéndose ampliar hasta 18 meses.</p>
INNOVACION EMPRENDIMIENTO	<p>\$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)</p> <p>Máximo por proyecto: \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)</p> <p>Mínimo por proyecto: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</p>	<p>Cantidad máxima de apoyo: \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</p> <p>Cantidad mínima de apoyo: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)</p> <p>*Los apoyos serán entregados por medio de transferencia electrónica.</p>	<p>50% (Cincuenta por ciento)</p> <p>El 50% complementario debe demostrarse por la persona o instancia beneficiaria de manera económica)</p>	<p>Personas físicas o morales, empresas, emprendedores, instituciones de educación superior, públicas y privadas, y centros de investigación que estén constituidos conforme a las leyes mexicanas, así como establecidos con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.</p>	<p>12 meses pudiéndose ampliar hasta 18 meses.</p>
FONDO CAPITAL DE RIESGO	<p>\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)</p> <p>Proporción de \$1.00 por cada \$3.00 (Un peso por cada tres pesos 00/100 Moneda Nacional)</p>	<p>-Recurso disponible hasta cumplir con el objeto de la convocatoria. -De los \$4.00 pesos totales (cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) d\$2.00 pesos (dos pesos 00/100</p>	<p>Inversionistas, Empresarios, Fondos de Capital de Emprendimiento, basados en ciencia, tecnología e innovación.</p>	<p>12 meses has o pudiéndose ampliar hasta 36 meses</p>	

			Moneda Nacional) deben enfocarse en emprendimiento chihuahuense. *Los apoyos serán entregados por medio de transferencia electrónica.		
--	--	--	--	--	--

*El 50% complementario por el participante puede ser demostrado de otras fuentes, a excepción de apoyos de gobierno.

6.2. Temporalidad.

Artículo 9. Los términos y plazos de la vigencia se determinarán y quedarán establecidos en función de las características de los componentes y modalidades de apoyo en el cronograma presentado y aprobado por el comité técnico y de administración; no obstante, el otorgamiento de los montos respectivos comenzará a realizarse una vez que, se apruebe la propuesta presentada y el FIDEAPECH cuente con los recursos presupuestables necesarios y hasta que la suficiencia así lo permita.

7. Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

Artículo 10. De los requisitos y documentos que los participantes deben de presentar:

1. Proyectos Desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La propuesta del proyecto participante que se trate deberá registrarse a través el sistema informático del proyecto, que se encuentra en la siguiente liga: <https://i2c.com.mx/>. En caso de que el sistema informático no esté disponible podrá presentar la documentación de forma digital por medio del correo electrónico r.chacon@i2c.com.mx

Deberán agostarse las vías de registro antes señaladas, si la propuesta se presenta un diverso medio a los oficiales, será motivo de rechazo a la propuesta participante.

Persona Física, presentará en original y copia de:

- I. Identificación oficial vigente, la cual puede ser:
 - a) Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - b) Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - c) Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en el caso de que la identificación oficial sea Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- III. Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, gas, agua), cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, con no más de seis meses de antigüedad desde la fecha de emisión.
- IV. Documento de referencia "Anexo número 39". Formato de propuesta deberá presentarse en las instalaciones del Instituto de Innovación y Competitividad, en los tiempos que establezcan las Convocatorias correspondientes; deberán ser relativas a los temas: investigación, desarrollo tecnológico o innovación y, señalar en forma clara y precisa su naturaleza estratégica, la dimensión socioeconómica del problema, necesidad u oportunidad que se pretende atender, los objetivos y productos esperados, en concordancia con el problema presentado y los recursos comprometidos.
- V. La vigencia del proyecto aprobado será determinada por la naturaleza de la generación de los objetivos pactados en la formalización de cada propuesta.

2. Proyecto Chihuahua Innova.

La propuesta del proyecto participante que se trate deberá registrarse a través el sistema informático del proyecto, que se encuentra en la siguiente liga: <https://i2c.com.mx/chihuahua-innova/> En caso de que el sistema informático no esté disponible podrá presentar la documentación de forma digital por medio del correo electrónico eventos@i2c.com.mx

Deberán agostarse las vías de registro antes señaladas, si la propuesta se presenta un diverso medio a los oficiales, será motivo de rechazo a la propuesta participante.

La vigencia del proyecto aprobado será determinada por la naturaleza de la generación de los objetivos pactados en la formalización de cada propuesta, teniendo como duración máxima de un año.

El proceso para aplicar en el Programa Chihuahua Innova es el siguiente:

Personas físicas:

- I. Identificación oficial vigente, la cual puede ser:
 - a) Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - b) Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - c) Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en el caso de que la identificación oficial sea Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- III. Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, gas, agua), cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, con no más de seis meses de antigüedad desde la fecha de emisión.
- IV. Ingresar a la página de internet del programa Chihuahua Innova (<http://chihuahuainnova.mx>) para llenar la aplicación donde describirá pormenorizadamente su idea o proyecto.

3. Fondo de Estatal a la Ciencia Tecnología e Innovación para el Estado de Chihuahua. (Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación, Infraestructura Ciencia Tecnología, Ciencia de Frontera, Innovación y emprendimiento y Fondo Capital de Riesgo).

La propuesta del proyecto participante que se trate deberá registrarse a través el sistema informático del FONDO, que se encuentra en la siguiente liga: <https://i2c.com.mx/fondo/>. En caso de que el sistema informático no esté disponible podrá presentar la documentación de forma digital por medio del correo electrónico fondo@i2c.com.mx

Deberán agostarse las vías de registro antes señaladas, si la propuesta se presenta un diverso medio a los oficiales, será motivo de rechazo a la propuesta participante.

Personas físicas:

- I. Identificación oficial vigente, la cual puede ser:
 - a) Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - b) Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - c) Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - d) Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en el caso de que la identificación oficial sea Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- III. Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, gas, agua), cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, con no más de seis meses de antigüedad desde la fecha de emisión.
- IV. Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a seis meses.
- V. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales con una antigüedad no mayor a un mes.
- VI. En caso de que se trate de una persona física, que se ostentó como servidor público, o se encuentra activa en el servicio público, no podrá ser considerada para la presente convocatoria, a menos que, en caso de que fuera exservidor público y se hubiese separado de su cargo desde al menos un año a partir de la presentación de la propuesta, lo cual deberá acreditarlo con la constancia respectiva.
- VII. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimentos para desarrollar el proyecto. (Formato libre en hoja membretada por la persona física)
- VIII. Carta donde se hace constar que la propuesta no está siendo apoyada por otro Fondo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. (Carta de protesta de decir verdad que incluya nombre y Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), correo electrónico y firma.
- IX. Cronograma que describa el tiempo de ejecución y número de etapas y fases acordes con lo especificado dentro del programa de actividades, así como la cantidad y fecha estimada de la entrega de las tres ministraciones. Documento referido "Anexo 08". Cronograma de Actividades.
- X. El monto solicitado es acorde con lo establecido en la Convocatoria y no se excede de los montos o porcentajes en los rubros específicos establecidos en las bases. Desglose Financiero.
- XI. Consideración de la aportación concurrente y/o complementaria solicitada en las bases de convocatoria. (Carta de libre formato con aportaciones acordadas)
- XII. Declaración bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos suficientes para realizar el 50% del proyecto.

Personas morales:

- a) Constancia de situación fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- c) Acta constitutiva con domicilio fiscal establecido en el Estado de Chihuahua.
- d) Constancia de situación fiscal del representante legal con una antigüedad no mayor a un mes.
- e) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales del representante legal con una antigüedad no mayor a un mes.
- f) Carta institucional de declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimentos normativos para desarrollar el proyecto. (Formato libre en hoja membretada de la moral firmada por el representante legal).
- g) Carta donde se hace constar que la propuesta no está siendo apoyada por otro Fondo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. (Carta de protesta de decir verdad que incluya nombre y Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal de la empresa, nombre de la empresa, domicilio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), correo electrónico y firma.
- h) Carta donde se haga constar que el responsable técnico no tiene incumplimientos y/o litigios con el Gobierno del Estado derivados de otros apoyos o proyectos. (Formato libre en hoja membretada y firma del representante legal).
- i) Cronograma que describa el tiempo de ejecución y número de etapas y fases acordes con lo especificado dentro del programa de actividades, así como la cantidad y fecha estimada de la entrega de las tres ministraciones. Cronograma de Actividades.
- j) El monto solicitado es acorde con lo establecido en la Convocatoria y no se excede de los montos o porcentajes en los rubros específicos establecidos en las bases. Desglose Financiero.
- k) Consideración de la aportación concurrente y/o complementaria solicitada en las bases de convocatoria. (Carta de libre formato con aportaciones acordadas y firma del representante legal).
- l) Declaración bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos suficientes para realizar el 50% del proyecto.
- m) Designación de responsable Técnico y Administrativo: Las propuestas deberán indicar un responsable Técnico, un responsable Administrativo y un Representante Legal para suscribir Convenios.

El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados;

el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Chihuahua, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el Representante Legal o Apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre de la Persona Beneficiaria, con capacidad

para firmar los convenios necesarios y en su caso realizar las modificaciones necesarias que, sean autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

El responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:

- a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto. No están comprendidas las causas de fuerza mayor y casos fortuitos, por lo que deberá designarse a otro responsable, acompañado y autorizado por el representante de la empresa, a través de una carta bajo protesta de decir verdad que, será el responsable.
- b) Cuando el responsable Técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin detrimento de la calidad de ambos.
- c) En las propuestas que comprendan la entrega de resultados y productos, implica la entrega al usuario de bienes de uso duradero, obra civil o cualquier bien considerado como una inversión, igualmente deberá garantizar mediante una declaración expresa por escrito, donde haga constar que cuenta con los mecanismos suficientes para realizar dicha entrega a las instancias correspondientes en tiempo y forma.
- d) Identificación oficial con fotografía del representante legal, representante técnico y representante administrativo (copia ambos lados).

Los requisitos descritos deberán cubrirse en su totalidad, de no cumplir con ellos será motivo de rechazo a la propuesta participante.

Artículo 11. Del contenido de las propuestas:

Las propuestas de los participantes deberán presentarse conforme al Formato de Propuesta, mismos que se cargarán a la plataforma, las cuales deben contener los siguientes elementos:

- I. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con claridad y conciso, ordenado y lógico que, permita a las instancias de evaluación disponer de la información de manera ágil, lo anterior, a fin de emitir sus dictámenes.
- II. Deberán atender en su totalidad la Demanda Específica establecida en la Convocatoria y presentarse en la página electrónica del Instituto de Innovación y Competitividad. Así mismo, deberán apegarse, a la estructura descrita en este apartado, sin embargo, en caso de que la naturaleza del proyecto amerite agregar alguna información de soporte, ésta podrá anexarse usando documentos en formato PDF.

Los porcentajes de evaluación a la estructura y componentes de las propuestas participantes son los siguientes:

Porcentaje	Criterios de evaluación a contenido de la propuesta
5%	Alcance de la propuesta: Estimación de los ámbitos que implica el proyecto.
5%	Resumen del proyecto: Descripción concisa de la propuesta que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta.
5%	Objetivos y metas del proyecto: Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, y las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos dependiendo de los medios de verificación y supuestos considerados que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto.
10%	Entregables o productos esperados: Listado de parciales y finales del proyecto, asociados a los objetivos específicos, que permitirán al usuario atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y que constituyen el propósito central del proyecto: <ol style="list-style-type: none"> I. En los casos que se considere conveniente podrán enunciarse los productos asociados a los indicadores de ciencia y tecnología, tales como formación de recursos humanos, patentes, etc.
10%	Contribución del proyecto: En función de los objetivos y entregables especificar la contribución del proyecto a la atención de la demanda o solución del problema que dio origen a ella. En su caso la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.
10%	Impacto económico, social y/o ambiental: Descripción cualitativa y cuantitativa del impacto económico, social y/o ambiental potencial que el Estado de Chihuahua y sus Municipios o sector(es) obtendrán con la aplicación de los resultados del proyecto.
5%	Antecedentes: Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio de la técnica que tiene el grupo de trabajo en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender
5%	Metodología o estrategia de ejecución: Descripción de la base metodológica para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto
10%	Programa de Actividades: Descripción por etapas de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados parciales y finales definidos, explicando tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. La propuesta deberá estructurarse en etapas, sin que éstas excedan en su conjunto, el tiempo máximo establecido en la Demanda Específica. No se aceptarán proyectos de una sola etapa
5%	Grupo de Trabajo: Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, así como de las instituciones u organizaciones a las que

	estén adscritos. Se deberán enunciar los investigadores asociados que serán financiados por el proyecto y los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.
10%	Infraestructura para llevar a cabo el proyecto: Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o disponible a través de terceros. Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes y el acceso a través de terceros presenta una seria limitación.
5%	Riesgos técnicos del proyecto: Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.
15%	Presupuesto: Desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto requerido en cada una de las etapas, y en su caso, los recursos concurrentes. Deberá justificarse el rubro y monto considerado. Este desglose debe presupuestarse en Moneda Nacional y debe incluir los montos sin impuestos y con impuestos, en caso de ser mercancía de importación señalar los costos de importación de éstas. Los gastos en el extranjero deben comprobarse con invoice.
Extra 5%	Impacto directo e inclusión de participación del género femenino y/o personas de cualquier otro género, así como de personas vulnerables, así como propuestas con participación colaborativa (2-3 instituciones).

Artículo 13. Del contenido del presupuesto.

El presupuesto debe contener la descripción que dará soporte al manejo de recursos, desglosando los elementos siguientes:

- I. Razón social: Nombre fiscal del receptor que solicitará las facturas.
- II. Régimen Fiscal: Tipo de régimen al que está adscrito el representante legal.
- III. Rubro: De los establecidos como rubros financiables.
- IV. Concepto: Descripción específica del producto o servicio a adquirir respaldado el gasto con un CFDI o Recibo en el caso de mercancías o servicios adquiridos en el extranjero.
- V. CFDI: Folio Fiscal (28 dígitos) con el cual se comprobará la adquisición de los productos o servicios anteriormente mencionado.

Descripción de los gastos derivados de mercancías o servicios realizados en el extranjero, se realizará los pagos conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Montos: Los montos que se agreguen deben incluirse sin IVA y con IVA, en caso de que estén exentos, hacerlo de manifiesto en el desglose.

Documentos Referidos: Formato de Propuesta.

Artículo 14. De la participación de varias Personas Beneficiarias:

- I. En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como la institución coordinadora, con carácter irrevocable durante el proceso de la Convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su Responsable Técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- II. Las propuestas que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.
- III. En las propuestas con la participación de más de una institución, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas. Los recursos serán canalizados, a través de la institución coordinadora, quien deberá establecer los mecanismos para que los recursos se entreguen en tiempo a las demás instituciones, mediante los mecanismos y procedimientos que la institución coordinadora establezca para tal efecto.

A partir de la fecha de publicación de resultados en la página del Instituto de Innovación y Competitividad, y en su caso, en los medios que el Comité Técnico y de Administración autorice, la Persona Beneficiaria contará con un plazo no mayor a 10 días hábiles para firmar el Convenio de Asignación de Recursos, por lo anterior, deberá establecer contacto con el secretario técnico del FONDO, para formalizar el Convenio dentro del plazo antes mencionado. En casos de fuerza mayor o fortuitos, debidamente justificados, el secretario técnico podrá autorizar una extensión del plazo, hasta de 10 días hábiles adicionales.

Documentos de referencia:

Publicación de Resultados Fondo de Estatal a la Ciencia Tecnología del Estado de Chihuahua.

Convenio de Asignación de Recursos.

Carta Autorización de Transferencia.

Artículo 15. Del rechazo de propuestas:

- I. No se aceptarán propuestas cuando la Persona Beneficiaria y el Usuario sean la misma persona o instancia. Los centros de investigación dependientes del Usuario podrán ser Personas Beneficiarias siempre y cuando tengan una figura jurídica distinta.
- II. Las propuestas presentadas de manera extemporánea.
- III. Queda expresamente prohibida la participación en esta convocatoria de aquel personal de la administración pública estatal, de los organismos que conformen la comisión de evaluación, por si o mediante sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, que, debido a su relación con el FONDO de manera

directa o indirecta, puedan presentar algún conflicto de interés. Es decir, que la participación de la persona pueda verse comprometida por intereses personales, financieros o profesionales que entren en conflicto con los objetivos y principios de esta convocatoria. El comité se reserva el derecho de determinar la existencia de un conflicto de interés para excluir a las personas afectadas de la participación en la convocatoria.

- IV. No cumplan con los supuestos en cada una de las convocatorias que integran estas Reglas de Operación.

8. Procedimientos de Selección de las y los beneficiarios.

Artículo 16. Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación constituido por dos etapas subsecuentes:

- I. **Verificación de requisitos y análisis de pertinencia:** En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en las bases de la convocatoria correspondiente y en las presentes Reglas de Operación, que los proponentes deben de satisfacer para proceder a la evaluación y dictaminación de las propuestas. Las propuestas presentadas de manera incompleta podrán ser corregidas o subsanar las omisiones dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación de la prevención respectiva.
- II. Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir la congruencia de la propuesta con la solicitud específica de la Convocatoria, particularmente con los objetivos y productos esperados y enunciados.
 - A) Los parámetros para evaluar deberán permitir valorar la contribución de la propuesta a la atención de la solicitud específica, tales como:
 - I. Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en la Demanda Específica.
 - II. Correspondencia de los productos entregables comprometidos con los productos esperados de la Demanda.
 - III. Congruencia del presupuesto solicitado con los recursos comprometidos en la demanda. (Cuando esto no se hace explícito en la Convocatoria).

Artículo 17. Calidad científica y técnica.

Las propuestas que hayan cubierto los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad y factibilidad técnica y/o científica a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado.

Los criterios que se utilizarán para determinar la viabilidad de la propuesta son:

- I. El dominio del tema científico o técnico, desarrollo de la problemática y el grado de novedad respecto de la propuesta de solución.

- II. La congruencia entre los objetivos y la contribución esperada.
- III. La pertinencia e idoneidad y tipo de la metodología o de la estrategia de ejecución.
- IV. La congruencia de las metas y actividades con la generación de los productos entregables.
- V. La capacidad científica, técnica, tecnológica y administrativa del grupo de trabajo.
- VI. La disponibilidad y alcance de la infraestructura física para llevar a cabo el proyecto.
- VII. La congruencia del presupuesto con el alcance de la propuesta y justificación del presupuesto.
- VIII. Los riesgos técnicos del proyecto y la calidad de las estrategias para enfrentarlos.
- IX. La pertinencia y eficacia de los mecanismos de transferencia al Usuario final.
- X. El cronograma proyectado, refleje plazos razonables para la implementación de la propuesta.

Artículo 18. Instancias de evaluación

El proceso de evaluación para los proyectos propuestos se llevará a cabo a través de los distintos responsables del Fondo.

- A)** El secretario técnico del Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Chihuahua será el responsable de coordinar los procesos de evaluación, integrar y coordinar las Comisiones de Evaluación por solicitudes, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y la pertinencia de las propuestas recibidas.
- B)** La comisión de evaluación será el grupo de trabajo conformado por al menos cinco científicos, tecnólogos y especialistas en la materia, seleccionados por el secretario técnico en base al banco de evaluadores del Fondo, ratificado por el Comité Técnico y de Administración. La comisión tendrá la responsabilidad de evaluar y dictaminar por consenso, la calidad y factibilidad técnica o científica de las propuestas que se presenten para atender las solicitudes específicas de alguna convocatoria y emitir en su caso, una recomendación al Comité Técnico y de Administración para que éste a su vez los presente ante el fideicomiso encargado de la asignación de recursos.
- C)** El Banco de Evaluadores, se conformará de investigadores registrados en Chihuahua comprometidos en la evaluación de la calidad y factibilidad técnica o científica de las propuestas recibidas en las Convocatorias del Fondo con el alcance, tiempos y formas establecidos por el Fondo. Se podrá hacer uso también del banco de evaluadores del CONAHCYT.

Las instancias de evaluación se apegarán a los procedimientos y normativa establecidos en las presentes reglas de operación, aprobado por el Comité Técnico y de Administración.

Artículo 19. Criterios de selección

1. Proyectos Desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La Junta Directiva en función de la calidad y factibilidad técnica de las propuestas y de su contribución a la solución del problema o necesidad que da origen a la propuesta, se seleccionará la propuesta a la asignación de recursos, en las bases de la convocatoria correspondiente a apoyar .

Algunos de los criterios específicos que la Junta Directiva considera para aceptación de las propuestas:

- I Alineación de proyectos prioritarios para el Estado de Chihuahua.
- II Los proyectos deben estar vinculados por lo menos con una institución de Educación Media superior, Superior y/o Centro de Investigación o de Innovación.
- III Generación de conocimiento Científico y tecnológico.
- IV Desarrollo de talento en áreas de ciencia, tecnología e innovación.

2. Proyecto Chihuahua Innova

La Junta Directiva en función de la calidad y factibilidad técnica de las propuestas y de su contribución a la solución del problema o necesidad que da origen a la propuesta, se seleccionará la propuesta a la asignación de recursos, en las bases de la convocatoria correspondiente a apoyar .

I Contenido innovador de la idea: Con éste, se evalúa el grado de originalidad y rasgos característicos de la idea que la diferencian de conceptos en uso.

II Factibilidad de mercado: Deben responderse las siguientes; la conceptualización del proyecto se basa en una necesidad real del mercado, el proyecto resuelve un problema económico, social o tecnológico, el producto generado llega a impactar el mercado en forma creciente y significativa.

III Factibilidad técnica: El análisis de este criterio intenta conocer el dominio del proceso productivo relacionado con el producto, grado de estandarización del proceso y la disponibilidad de la tecnología a ser utilizada.

IV Factibilidad financiera: Se evalúa si el proyecto genera el flujo monetario suficiente para la recuperación de la inversión.

V Capacidad empresarial: Este criterio está relacionado con la intención y capacidad de comercializar los resultados de la ejecución de la idea. SE responden las interrogantes: el equipo promotor tiene la capacidad de liderazgo y gestión necesaria para el éxito del proyecto, el liderazgo empresarial está comprometido con el desarrollo tecnológico.

3. Fondo Estatal de Ciencia Tecnología e Innovación.

La Comisión de Evaluación en función de la calidad y factibilidad técnica de las propuestas y de su contribución a la solución del problema o necesidad que da origen a la propuesta, se seleccionará la propuesta que será recomendada al Comité Técnico y de Administración y a su vez propuesta al fideicomiso para la asignación de recursos, salvo en los casos que por su naturaleza específica se considere la asignación de recursos a más de una propuesta, siempre y cuando se haya hecho explícita en la bases de la convocatoria correspondiente.

Algunos de los criterios específicos que la Comisión de Evaluación podría utilizar en función de la naturaleza de la Convocatoria, para la selección de propuestas son:

- I. Calificación de la calidad científica o técnica de la propuesta.
- II. Originalidad o contenido innovador. En alguno de los siguientes casos:
 - a. En la generación del conocimiento.
 - b. En la aplicación del conocimiento.
 - c. En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- III. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- IV. Compromisos del proponente.
- V. Recursos concurrentes aportados (casos requeridos).
- VI. Personal e infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto.
- VII. Tiempo y costo de ejecución.

Artículo 20. Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones de calidad, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

Para ello, el secretario técnico del Fondo, en conjunto con la Comisión de Evaluación se apoyarán en la información contenida en la propuesta, para emitir su dictamen, por lo que la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación. En los casos en que por la naturaleza de la solicitud el secretario técnico considere necesario una presentación ejecutiva de las propuestas ante la Comisión de Evaluación para fundamentar mejor su dictamen de la calidad y factibilidad técnica y/o científica de la propuesta, el secretario técnico notificará con oportunidad a todos los proponentes la fecha y lugar de la presentación.

- I. En el caso de propuestas con dictamen de calidad "FAVORABLE", pero con observaciones y recomendaciones por parte de la Comisión de Evaluación, el secretario técnico las notificará al proponente para su atención y solventación en el plazo que para el efecto se establezca.
- II. Con base en el dictamen de la Comisión de Evaluación y una vez solventadas, en su caso las observaciones por el proponente, el secretario técnico integrará una recomendación al Comité Técnico y de Administración de las propuestas que hayan resultado con méritos y calidad para recibir apoyo del FONDO de Chihuahua.
- III. En el caso de propuestas que sean calificadas el con dictamen "NO FAVORABLE", la Comisión de Evaluación soportará su dictamen, el cual servirá de base para la retroalimentación al proponente.

Documentos de referencia:

Evaluación de la Atención a Observaciones del Informe de Avance (etapa técnica).
Evaluación de la Atención a Observaciones del Informe de Avance (etapa financiera).
Dictamen de Atención a Observaciones del Informe de Avance.
Evaluación del Informe Final (Sección Técnica).
Evaluación del Informe Final (Sección Financiero).

Artículo 21. De los rubros financiables: Los rubros financiables con recursos del Fondo son, entre otros:

a. **Gasto corriente:**

Pasajes y viáticos: Lo concerniente a pasajes y transportación de los participantes registrados en el proyecto, incluyendo los investigadores y estudiantes asociados, así como científicos o tecnólogos invitados, siempre y cuando estos hayan sido planteados en la propuesta original, de acuerdo con el tabulador, normativa y políticas vigentes de la Persona Beneficiaria. Con cargo a esta partida se considerará lo siguiente:

1. Boletos de avión, autobús, barco, ferrocarril. En pasajes de avión sólo se autorizarán las tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.
2. Los gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje), ya sea de la Persona Beneficiaria o propio.
3. Traslados locales (autobús y taxis, diferentes a gastos de trabajo de campo).
4. Lo concerniente a hospedaje y alimentación de acuerdo con el tabulador, normativa y políticas vigentes de la persona o instancia beneficiaria.

b. **Trabajo de campo:**

- I. Lo relacionado con el personal de apoyo, insumos; así como gastos asociados, arrendamiento de inmuebles, parcelas y vehículos requeridos para la realización del trabajo de campo.
- II. Contempla los trabajos de campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para la Persona Beneficiaria, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- III. Comprende también los siguientes conceptos:
 1. Pago de trabajo eventual.
 2. Levantamiento de encuestas.
 3. Aplicación de entrevistas.
 4. Observaciones directas.
 5. Recolección de muestras.
 6. Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
 7. Pago de traductores de dialectos o idiomas regionales
 8. Arrendamiento y reparaciones menores de equipo de transporte.

c. **Pago de servicios informales:**

- I. Alquiler de semovientes para transportación.
- II. Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- III. Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural.
- IV. En el caso de las actividades de los trabajos de campo, así como los eventuales y los servicios informales, las relaciones laborales y la responsabilidad patrimonial derivadas del trabajo en campo, son responsabilidad exclusiva de la Persona Beneficiaria, no obstante, de haber recibido el apoyo económico del Fondo.

d. Servicios externos:

- I. Pago por servicios externos especializados a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estas sean indispensables para el éxito del proyecto, sin que este exceda del porcentaje establecido en las bases de la convocatoria correspondiente.
- II. En los proyectos desarrollados bajo la Convocatoria Infraestructura CT se contemplará el pago de servicios para supervisión de obra, tomando como base el porcentaje establecido en la Convocatoria correspondiente, sin que este exceda del 5% del costo de la obra civil.
- III. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato en donde se especifique actividades a realizar, entregables y fechas compromiso. A su término se deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.
- IV. El Fondo sólo reconocerá los pagos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales.
- V. No se aceptan dentro de esta partida, los contratos por servicios profesionales que tengan relación con el objeto del proyecto con las siguientes características:
 1. Servicios secretariales.
 2. Personal adscrito a la institución o empresa Sujeta de Apoyo.

e. Gastos de operación:

- I. Operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto
- II. Diseños y prototipos de prueba
- III. Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales
- IV. Arrendamiento, reparación y mantenimiento de vehículos, equipos de laboratorio, plantas piloto, comunicación y cómputo

f. Materiales de consumo y Software.

- I. Material de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental o de prueba, incluye seres vivos, reactivos, energéticos y combustible no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.
- II. Adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables para el proyecto. No se consideran los programas de uso común, sistemas operativos, antivirus, etc.
- III. Consumibles para equipo de cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.
- IV. No se aceptarán las erogaciones por concepto de adquisición de los artículos de oficina y material que la Persona Beneficiaria debe proporcionar para la operación y administración del proyecto.

g. Investigadores asociados.

- I. Comprende la incorporación a los proyectos de científicos y tecnólogos con niveles académicos de especialidad, maestría o doctorado como investigadores asociados, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, y que no estén adscritos de tiempo completo a alguna institución o empresa y que a través del proyecto reciban o fortalezcan la experiencia y el entrenamiento sistemático y metodológico de la investigación científica y/o tecnológica.
- II. La comprobación se efectúa con la presentación de la lista de pagos efectuados en el periodo determinado, anexando los comprobantes que amparen el ejercicio del gasto, firmada por el responsable Técnico y el Responsable Administrativo y deberá corresponder a los recursos ministrados para este efecto. Al término de la vigencia del proyecto, en caso de no agotarse esta partida, el remanente se reintegrará al FONDO de Chihuahua.
- III. La participación deberá considerarse con un mínimo del 50% del tiempo estimado para el proyecto y hasta todo el período de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución o centro solicitante sin exceder los montos siguientes pagados por mes:
 1. Especialidad: Hasta 8 UMA (diaria)
 2. Maestría: Hasta 12 UMA (diaria)
 3. Doctorado: Hasta 20 UMA (diaria)

h. Estudiantes asociados:

- I. Contempla el apoyo mensual a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura, o que estén cursando estudios de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior (deberán acreditarlo con la presentación del Kárdex), justificar plenamente su participación en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado y reciban la experiencia y el entrenamiento sistemático y metodológico de la investigación científica y/o tecnológica.
- II. Los montos de los apoyos podrán ser:
 1. Nivel I: Licenciatura: Hasta 2 UMA (diario) mínimo 6 y hasta 9 meses.
 2. Nivel II: Especialidad/Maestría: Hasta 4 UMA (diario) mínimo 6 y hasta 24 meses.
 3. Nivel III: Doctorado: Hasta 6 UMA (diario) mínimo 6 y hasta 36 meses.

4. Los apoyos sólo se otorgarán durante la vigencia del proyecto.

- i. Acervos bibliográficos, servicios de información y registros:
 - I. Considera la adquisición de libros, publicaciones y revistas que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.
 - II. Gastos efectuados por consultas a bancos de información y para la impresión o fotocopia de esta que sirva de apoyo al desarrollo del proyecto.
 - III. Gastos indispensables para proteger los resultados del proyecto, destinados para la contratación de especialistas en la elaboración de patentes, gestiones, trámites, gastos legales, y todos aquellos gastos asociados al proceso para asegurar la protección de la propiedad intelectual a nivel nacional e internacional.
- j. Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados:
 - 1. Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como propósito transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como seminarios, talleres, foros, etc.
 - 2. Inscripción a congresos para el responsable técnico del proyecto y el grupo de trabajo, siempre y cuando sea para presentar los resultados del proyecto como parte de las acciones de divulgación y/o difusiones consideradas.
 - 3. Incluye la publicación de libros y artículos, contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación y/o la difusión de los resultados del proyecto.
- k. Capacitación.

Considera los gastos de entrenamiento necesarios para adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos de trabajo, la infraestructura adquirida o ejecutar algún componente del proyecto.
- l. Gastos institucionales por administración del proyecto:
 - 1. Considera los gastos que la institución incurre por la ejecución del proyecto incluye el apoyo administrativo, uso de equipo institucional, pólizas de mantenimiento, entre otros, tomando como base el porcentaje establecido en las bases de la convocatoria correspondientes, sin que estos excedan del 10 por ciento del gasto corriente y del 15.0 por ciento del gasto corriente en proyectos de infraestructura.
 - 2. Se informará al FONDO de Chihuahua los conceptos en los que se aplicó el recurso autorizado.
- m. Otros:
 - 1. Aquellos conceptos que el Comité Técnico y de Administración autorice de manera específica y/o que se hagan explícitos en las bases de la Convocatoria de referencia.
 - 2. Conceptos no considerados que, por las características del proyecto, la Persona Beneficiaria considera necesario de incorporar, tales como licencias de construcción y permisos. Estos rubros serán analizados por la Comisión de Evaluación, con base en lo cual hará una recomendación al Comité Técnico y de Administración, quien podrá o no autorizar el gasto solicitado.

3. Gasto de inversión.

a. Equipo de laboratorio: Considera la compra de equipo como:

- i. Equipos especializados de producción en serie o de catálogo.
- ii. Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada.
- iii. Equipos especializados de diseño, montaje e instalación específica.
- iv. Equipos especializados para trabajos de campo, acuícola o forestal.
- v. Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados (equipo y programas).

b. Maquinaria y equipo: Contempla la compra de maquinaria y equipo para:

1. Desarrollo de prototipos.
2. Plantas piloto.
3. Unidades experimentales.
4. Equipos de línea para prueba semi comerciales o de escalamiento.

c. Equipo de cómputo, telecomunicaciones: Se refiere a la compra de equipo tales como:

- I. Estaciones de trabajo (work station).
- II. Servidores.
- III. Computadoras personales (PC).
- IV. Computadoras portátiles (laptop o notebook).
- V. Lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner).
- VI. Impresoras electrónicas.
- VII. Reguladores de voltaje con batería (no break).
- VIII. Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- IX. Equipo fotográfico y audiovisual.

d. Herramientas y accesorios: Se refiere a bienes de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo. Comprende la compra de equipo como:

- I. Herramental y accesorios de laboratorio de producción en serie o de catálogo.
 - II. Herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial.
 - III. Herramental y accesorios para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico.
- e. Equipo de transporte: Considera la adquisición de equipo para realizar el trabajo de campo, como parte indispensable de la operación o para la difusión y divulgación, entre los cuales podrán incluirse, remolques y bienes relacionados con el flete de los productos del proyecto.
- f. Obra civil: Considera edificaciones, adecuación de espacios, instalaciones e infraestructura en general, destinadas a contener entre otros: instalaciones experimentales, áreas para el desarrollo del trabajo científico y/o tecnológico,

- de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas. Incluye los servicios internos básicos indispensables para la realización del proyecto, siempre y cuando estén debidamente justificados.
- g. Mobiliario: Adquisiciones relacionadas con actividades de investigación, difusión, transferencia tecnológica, como parte indispensable de la infraestructura requerida para la operación del centro de investigación, laboratorio o museo.
 - h. Portafolio de inversión: Notas convertibles, acuerdos donde se establezca el derecho a comprar acciones de la compañía y/o inyección de capital en una o varias rondas de inversión futura (SAFES) u otros instrumentos financieros que tengan como objetivo la adquisición de capital social de empresas de base tecnológica acordados entre el fondo del capital de riesgo y las empresas de base tecnológica con domicilio fiscal dentro del estado de Chihuahua.*Este rubro financiable solo aplicará para la convocatoria de Fondo de Capital de Riesgo.
 - i. Otros: Aquellos conceptos que el Comité Técnico y de Administración autorice de manera específica, y/o que se hagan explícitos en las bases de la convocatoria correspondiente.
 - I. Los activos adquiridos con recursos del Fondo FONDO de Chihuahua serán propiedad de las personas beneficiarias, o en el caso de proyectos de infraestructura, de la instancia o persona moral que para el efecto se constituya o de la instancia usuaria establecida en la convocatoria correspondiente, teniendo la obligación de darlos de alta en su inventario.
 - II. En todos los casos los comprobantes deberán reunir los requisitos fiscales vigentes, asimismo dichas comprobaciones deberán contener invariablemente el número de serie y modelo del bien, así como insertar la leyenda: "Bienes adquiridos con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua.

Artículo 22. De los gastos no elegibles

No son elegibles de financiarse con recursos del Fondo lo siguiente:

1. Compra de vehículos automotores que no sean indispensables para la ejecución del proyecto; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
2. Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
3. Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
4. Arrendamiento de oficinas, así como adquisición de inmuebles.
5. Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

Artículo 23. De las aportaciones concurrentes

Son aportaciones líquidas comprometidas por terceros y/o por las instancias proponentes para cubrir rubros elegibles del proyecto, en respuesta a un requerimiento específico de la Convocatoria y/o para fortalecer la propuesta presentada al Fondo.

Las aportaciones concurrentes deberán depositarse, en la cuenta bancaria que se abra para el manejo de los recursos del proyecto, y su ejercicio y comprobación deberá ser informado al Fondo, de conformidad con lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos que es entregada a las personas beneficiarias. La no comprobación de la aportación concurrente podrá ser motivo de suspensión de las ministraciones subsecuentes y de la cancelación del proyecto.

Documento de referencia. Guía de Administración de Proyectos

Artículo 24. De las Aportaciones complementarias

Son aportaciones líquidas o en especie que el proponente acuerda con terceros para financiar principalmente los rubros no elegibles por el Fondo, con el propósito de fortalecer su capacidad administrativa y de operación y coadyuvar a la correcta realización del proyecto. El manejo del recurso se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los convenios específicos que para el efecto establezcan la Persona Beneficiaria y los terceros aportantes, por lo que solo se informará al Fondo, de la realización de estas aportaciones.

Artículo 25. Moneda y Forma de Entrega del Recurso: Las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y Administrativo, serán presentadas ante el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua (FIDEAPECH) y será quien otorgue los apoyos determinados dentro del convenio de asignación de recursos, en moneda nacional por medio de transferencia bancaria. Será indispensable que la Persona Beneficiaria destine una cuenta bancaria exclusiva para los fines y movimientos del proyecto.

ASIGNACION DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.**Artículo 26.****1. Formalización del apoyo al proyecto seleccionado.**

El proyecto que resulte seleccionado para ser financiado será formalizado mediante Convenio de Asignación de Recursos.

En el convenio se aluden los resultados y productos entregables, deberán realizarse la entrega de informes de avance, e informe final. En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

Documento Referido:

Convenio de Asignación de Recursos.

2. Monto aprobado, ministración de recursos y ejercicio del gasto.

Con respecto al monto aprobado se deben considerar los siguientes puntos:

- a. El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el autorizado por el Comité Técnico y de Administración, por lo que, la ministración de recursos se hará de acuerdo con el cronograma y las etapas en que se haya estructurado el proyecto, y se acompañarán al Convenio de Asignación de Recursos.
- b. La persona beneficiaria deberá llevar un control administrativo específico del proyecto, para lo cual deberá abrir, a nombre de la persona beneficiaria, una cuenta bancaria en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, asimismo, ésta podrá ser mancomunada entre el responsable Técnico y el responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos.
- c. En el caso de que las personas beneficiarias establezcan en su normativa el uso de una cuenta concentradora, deberá notificarlo al Comité Técnico y de Administración y garantizar la disponibilidad oportuna de recursos al proyecto, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, por ello, previo acuerdo del Comité referido decidirá respecto a la viabilidad del uso de una cuenta diversa. La falta de la canalización oportuna de recursos al proyecto por parte de la persona beneficiaria podrá ser motivo de la cancelación del proyecto, por ello, se deberá apegar al cronograma propuesto por la persona beneficiaria.
- d. La primera aportación al proyecto se realizará una vez celebrado el Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura por la cantidad de la primera ministración para llevar a cabo la primera etapa del proyecto.
- e. El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir del cronograma propuesto por el beneficiario.
- f. La persona beneficiaria dispone de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados, para que firme el Convenio de Asignación de Recursos, por lo que, a la firma del convenio, la cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del proyecto deberá estar activa y contener el 50% del monto del proyecto, cuando se trate de aportaciones económicas. En el caso que la persona beneficiaria sea una empresa, ésta deberá entregar una fianza por el monto total del apoyo, la cual deberá mantenerse por el tiempo de vigencia del Convenio.

Artículo 27. Con respecto a las ministraciones subsecuentes e informes de avance.

- a. Las ministraciones subsecuentes se llevarán a cabo de acuerdo con el cronograma de actividades previsto para la ejecución del proyecto y se instrumentará siempre y cuando las personas beneficiarias presenten los informes de avance del proyecto, con información técnica y financiera, así mismo, no deberá tener ningún incumplimiento en sus compromisos u observaciones que impidan llevar a cabo las ministraciones subsecuentes.
- b. Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el cronograma propuesto por el beneficiario, lo anterior, para efecto de permitir su puntual seguimiento.
- c. El responsable Técnico y el responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en los informes de avance al comité técnico y de administración, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para

corregirla. Estos informes de avance formarán parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término de éste.

- d. En el caso de proyectos en que participen varias instancias, el Coordinador General del proyecto deberá integrar el informe de avance incorporando los compromisos técnicos y financieros de cada una de las instancias participantes.
- e. El comité técnico y de administración podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, las aportaciones subsecuentes en caso de no recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

Artículo 28. Seguimiento de proyectos.

El secretario técnico, con el apoyo de las personas e instancias que considere necesario, hará el seguimiento del proyecto, así como los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores.

Artículo 29. Informe final del proyecto.

- a. Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido. El responsable Técnico del proyecto deberá entregar en las fechas establecidas en el cronograma autorizado el informe final que, considere dos capítulos generales (secciones): uno de carácter técnico en donde se informen los resultados alcanzados, los entregables, las desviaciones o imponderables que en su caso de hayan presentado y otro en el que se informe y compruebe el ejercicio del gasto del proyecto.
- b. El informe final deberá contener los resultados y productos generados, los beneficios obtenidos y de los potenciales que se proyectaron para la entidad, los resultados de la transferencia al usuario y la correcta comprobación del gasto ejercido.
- c. Con base en estos informes, el Comité podrá generar los indicadores correspondientes y presentar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.
- d. El secretario técnico dictaminará respecto del informe final para efecto de confirmar el cumplimiento de dicho requisito, conforme a los entregables solicitados, de igual modo podrá prevenir al beneficiario para que corrija o subsane las omisiones, por una sola ocasión, en el término de 3 días hábiles contados a partir de su notificación, una vez que se hayan subsanado o desde el inicio se haya confirmado, el secretario procederá con la "Conclusión" o "Cierre" del proyecto, a través de la elaboración del acta de conclusión.

Artículo 30. Auditorías al proyecto.

El comité técnico y de administración, se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación de éste, sin requerir para ello, de la autorización explícita del beneficiario.

Artículo 31. Evaluación del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el comité técnico, llevará a cabo una evaluación de su impacto, beneficios económicos y sociales para la entidad, con la metodología que defina en su caso, el Comité Técnico y de Administración.

Artículo 32. Terminación anticipada.

- a. La persona beneficiaria a través de su Representante Legal podrá solicitar al secretario la terminación anticipada del proyecto, cuando se encuentre ante condiciones o circunstancias que impidan su continuidad o el cumplimiento de sus compromisos. Con base en la justificación presentada haciendo entrega del acta de terminación anticipada; el secretario Técnico, podrá aceptar la terminación anticipada condicionada a la entrega de un informe final de resultados, la comprobación del gasto ejercido, la entrega de los productos generados y la devolución del recurso no ejercido y no comprobado a la fecha de la solicitud en un plazo de 10 días hábiles de notificada la aceptación.
- b. En caso de no cumplir con lo anterior, se optará por la cancelación del proyecto. El secretario del técnico deberá emitir el dictamen correspondiente y proceder a la terminación anticipada del Convenio de Asignación de Recursos haciendo entrega del acta de terminación anticipada correspondiente al beneficiario, sin que se genere una responsabilidad para la persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación.
- c. El Usuario podrá solicitar al comité técnico y de administración, a través del secretario la terminación anticipada del proyecto, cuando a su juicio existan condiciones que hayan modificado la necesidad del proyecto. El secretario analizará la fundamentación presentada y determinará su procedencia. El secretario notificará a la persona beneficiaria y acordará las condiciones para proceder a la Terminación Anticipada.

9. Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones**Artículo 33. Derechos**

- Los participantes tienen derecho a aplicar en las diversas convocatorias con propuestas de proyectos, siempre que cumplan con los requisitos de las diversas modalidades de apoyo y que sus propuestas cumplan con lo establecido en el análisis de pertinencia y que su solicitud esté alineada a las bases y objetivos de las convocatorias.
- Los participantes tienen derecho a ser informados de las causas por las que su propuesta no fue aceptada para ser apoyada.
- Los participantes tienen derecho a conocer los resultados del análisis de pertinencia o de la evaluación de la calidad y factibilidad científica y técnica de su propuesta.
- Los participantes tienen derecho a participar en los talleres de capacitación e inducción de propuestas de proyectos de CTI que organice el Instituto de Innovación y Competitividad.
- Los participantes tienen el derecho de solicitar los ajustes o modificaciones al proyecto, cronograma y presupuesto de ejecución del proyecto que estén permitidos por las presentes reglas de operación.
- Los participantes tienen el derecho de reservar para su uso y explotación comercial de la propiedad industrial generada como resultado de la ejecución del proyecto

Artículo 34. Obligaciones.

- Las personas beneficiarias están obligadas a ejercer con transparencia, eficiencia y eficacia los recursos canalizados para la ejecución del proyecto de CTI aprobado únicamente en los rubros elegidos que hayan sido aprobados para el logro de los objetivos y entregables del proyecto.
- Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir puntualmente con todos los entregables comprometidos mismos que cumplen con los objetivos del proyecto.
- Las personas beneficiarias están comprometidas a la presentación de los informes de avance e informe final del proyecto.
- Las Personas Beneficiarias están comprometidas a informar al comité técnico y de administración los indicadores de impacto, resultados y éxito del proyecto.
- Las Personas Beneficiarias están obligadas a dar a conocer y difundir en su ámbito de competencia el crédito correspondiente al Fondo por el apoyo recibido para la ejecución del proyecto de CTI aprobado.
- Las Personas Beneficiarias están obligadas a dar lectura al documento de Términos de Referencia para llevar a cabo una correcta estructuración de propuestas. Liga de acceso: www.i2c.com.mx/documentos/2023/FONDO/Anexo12TerminosdeReferencia.pdf

Artículo 35. Inspecciones.

- La Persona Beneficiaria está obligada a brindar todas las facilidades para las visitas de inspección al secretario técnico, evaluadores o personal del Instituto de Innovación al sitio donde se realiza el proyecto de CTI para verificar cualquier asunto técnico, financiero o administrativo, misma que se notificará con antelación.
- La Persona Beneficiaria está obligada a permitir visitas de cualquier instancia de inspección de cualquier instancia fiscalizadora, del Órgano Interno de Control, Contraloría o de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para revisar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto de CTI apoyado.

Artículo 36. Cancelación y Sanciones**Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos**

a) Se podrá proceder a la "Cancelación del Proyecto" y en consecuencia a la "Rescisión del Convenio", cuando ocurran los siguientes supuestos:

- I. Aplique los recursos canalizados con finalidades distintas a la realización directa del proyecto aprobado.
- II. No presente los informes de avance o final o lo haga de manera no satisfactoria o no atienda en tiempo y forma con las observaciones a los mismos.
- III. No atienda las observaciones o requerimientos emitidos o solicitados por el "FIDEAPECH".
- IV. No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el proyecto.
- V. No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el proyecto cuando le sea expresamente requerido por el "FIDEAPECH".

VI. Proporcione cualquier tipo de documentación e información falsa, en la propuesta presentada por el (la) "Beneficiario (a)" relativa al proyecto.

b) El secretario técnico notificará del incumplimiento al beneficiaria o Representante Legal del Sujeto de apoyo, quien deberá dar respuesta en el tiempo que para tal efecto se determine, el cual no podrá ser mayor a 10 días naturales.

c) En el caso que el Sujeto de Apoyo no corrija las desviaciones o incumplimientos que garanticen la correcta ejecución del proyecto, el secretario emitirá el dictamen de cancelación del proyecto para rescisión del convenio de asignación de recursos, y procederá a rescindir el Convenio de Asignación de Recursos, sin necesidad de declaración judicial.

d) El secretario notificará la persona beneficiada la rescisión del Convenio de Asignación de Recursos y solicitará la devolución de la totalidad de los recursos ministrados, en un plazo que no exceda de 30 días, contados a partir de la notificación.
Documento de referencia. Notificación de Resultados de la Evaluación
Documento de Referencia. Rescisión de convenio

e) En el caso que el Sujeto de Apoyo haga caso omiso al requerimiento de devolución de recursos, el Secretario ejercerá las acciones legales conducentes para su recuperación y aplicará las sanciones descritas a continuación:

f) Atendiendo a la responsabilidad en que pudieran haber incurrido los responsables técnico y administrativo del proyecto, el Comité Técnico y de Administración podrá aplicar sanciones administrativas al Sujeto de Apoyo, incluso la suspensión temporal o definitiva para participar en cualquier otra convocatoria del Fondo, sin perjuicio de cualquier otra acción que pueda corresponder, derivada de la Ley o la normativa aplicable.

g) En función de las desviaciones e incumplimientos incurridos por el Sujeto de Apoyo a los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, el Secretario aplicará las sanciones siendo entre otras las siguientes:

1. Terminación del proyecto con un estatus de "Cierre", en lugar de "Conclusión".
2. Apercibimiento al Sujeto de Apoyo por el incumplimiento y en su caso, solicitud para establecer acciones preventivas para evitar su recurrencia.
3. Solicitud de devolución parcial de los recursos ministrados.
4. Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos y solicitud de devolución total de recursos ministrados.
5. La no aceptación de propuestas presentadas por el "SUJETO DE APOYO" en futuras convocatoria del FONDO de manera temporal o definitiva, en la que participe el responsable del incumplimiento.
6. Incorporar al Responsable Técnico o al Responsable Administrativo y en su caso al Sujeto de Apoyo, en un registro de personas e instituciones con incumplimientos o adeudos con el FONDO.
7. Ejercer en su caso, las garantías otorgadas.

h) El Secretario es responsable de ordenar y ejecutar las medidas preventivas y correctivas procedentes, derivadas del incumplimiento a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, debiendo notificar a los sujetos de apoyo las condiciones y plazos para corregir las anomalías y en su caso, realizar las acciones legales requeridas e informar al Comité Técnico y de Administración.

10. Cronología de los Procesos.

Artículo 37.

1. Proyectos Desarrollo de ciencia, tecnología e innovación

- Realización de la convocatoria, una vez detectada la necesidad o demanda, se trabaja en la realización de la convocatoria, para en ésta que se plasmen los compromisos, obligaciones, entregables y tiempos de ejecución del proyecto.
- Publicación de la convocatoria, se publica la convocatoria en los medios y se le da difusión.
- Recepción de las propuestas, se reciben las propuestas de los sujetos de apoyo, además de la resolución de dudas.
- Evaluación de las propuestas por parte del Instituto, se realizan vínculos con evaluadores, quienes tienen experiencia en el ramo en el que se desarrollará el proyecto. Los evaluadores revisan y evalúan las propuestas, sobre un acta emiten su resultado, mismo que avala la junta directiva para la publicación de o de los ganadores que ejecutarán el proyecto.
- En proyectos especiales que sea muy especializado, se omite la realización de la convocatoria, y se presenta el proyecto de manera directa con la junta directiva para su posible aprobación.

Etapas de formalización del apoyo

- Convenio o contrato. Acuerdo a través del cual se aprobó la o las propuestas por la Junta Directiva. Dentro de este documento se formalizan los compromisos, derechos y obligaciones del sujeto de apoyo quien realizará el proyecto
- El monto de recursos autorizados para la ejecución de la propuesta.
- El cronograma de actividades, desglose financiero y entregables del proyecto.
- La obligación del "Sujeto de Apoyo" de aplicar exclusivamente al desarrollo del proyecto la totalidad de los recursos que se canalicen y de rembolsar los recursos no erogados o no reconocidos.
- Las obligaciones del Representante Legal y de los responsables Técnico y Administrativo del proyecto, durante la vigencia del Convenio.
- Las sanciones aplicables al "Sujeto de Apoyo" en caso de incumplimiento.

Etapas de proceso del proyecto

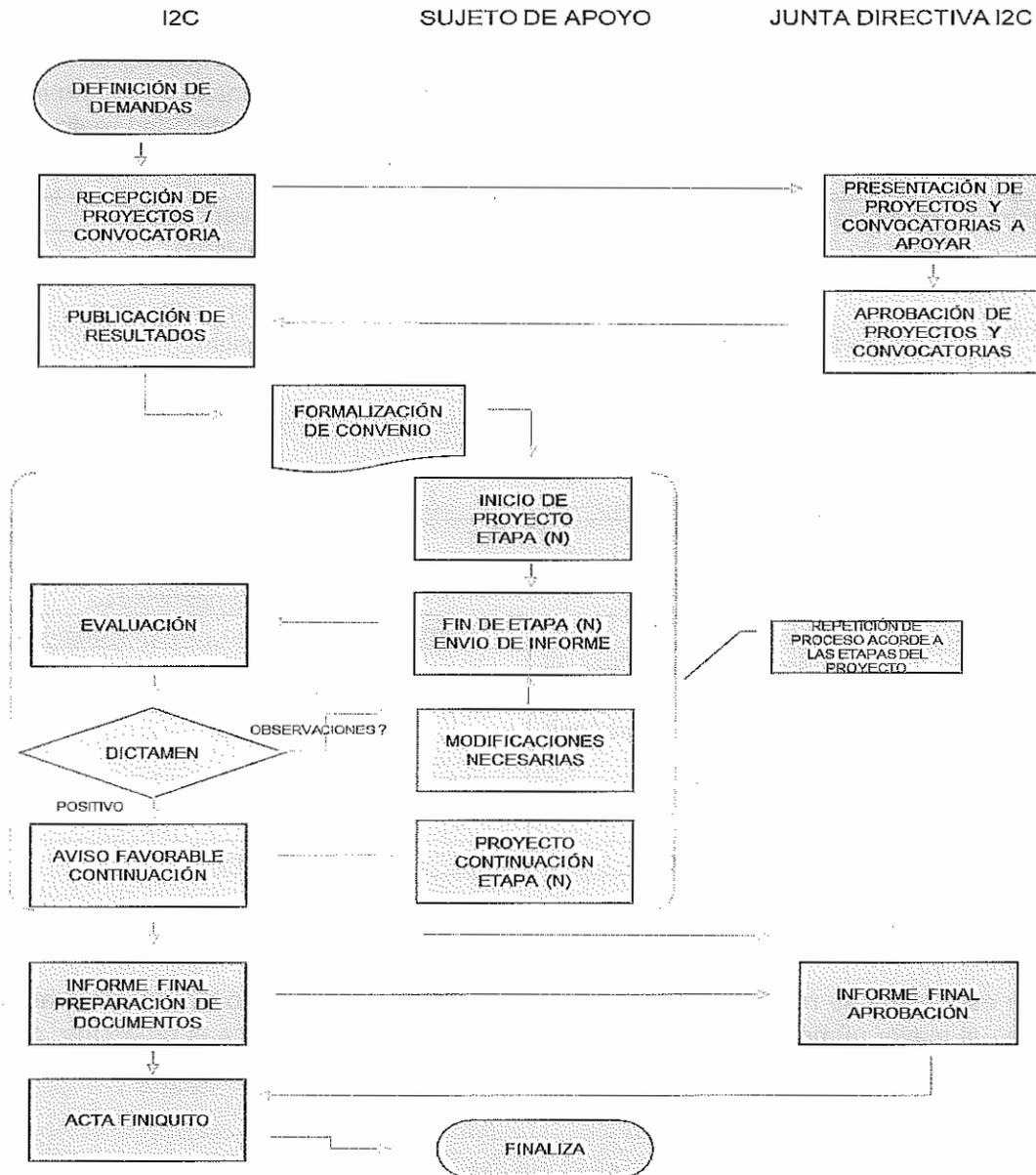
- Informes. El proyecto se realiza por parte del sujeto de apoyo, el cual está comprometido a realizar informes parciales técnico y financiero durante el proyecto (dependiendo del tiempo que dure el proyecto), y un informe técnico y financiero final.
- Irregularidades, en el caso de que los informes presenten irregularidades, estas serán observadas con el responsable del proyecto, en caso de no resolverlas el Instituto podrá cancelar, o dar por terminado el proyecto.
- El Instituto podrá someter proyectos a auditorías, si es que así se requiere para la revisión de los proyectos que considere.

Finalización

- Informe final, el informe final técnico y final deberá contener la evidencia de los gastos realizados, así como de lo adquirido con el fondo, así como evidencia de todos los productos comprometidos, metas e indicadores finales del proyecto.
- Revisión, la documentación de los informes finales, la realiza el Instituto de Innovación y Competitividad, quien si así lo requiere se podrá apoyar en instancias especializadas externas.
- Si el producto comprometido no es favorable, se requiere que se realice lo necesario para cumplir con el propósito, de no ser así podrá negarse a la liberación del proyecto y realizar las acciones jurídicas que procedan.
- De ser favorable, los resultados se presentarán a la junta directiva, donde se emitirá una carta de liberación o carta finiquito del proyecto.

Etapa	Descripción	Días Hábiles	Responsable
1	Realización de la convocatoria	15 días	Instituto de Innovación y Competitividad.
2	Publicación de la convocatoria	20 días	Instituto de Innovación y Competitividad.
3	Recepción de las propuestas	15 días	Instituto de Innovación y Competitividad.
4	Evaluación de las propuestas	30 días	Instituto de Innovación y Competitividad.
5	Etapas de formalización del apoyo	10 días	Instituto de Innovación y Competitividad.
6	Finalización	5 días	Instituto de Innovación y Competitividad.
Descripción del trámite		Tiempo de resolución (Días Hábiles)	
Plazo de la autoridad para resolver el trámite o servicio		30 días	
Plazo que tiene la autoridad para prevenir al solicitante		10 días	
Plazo del solicitante para subsanar la prevención		10 días	
Plazo de vigencia de la resolución		3 días	

A continuación, se presenta un diagrama de flujo de los procesos de Proyectos Desarrollo de ciencia, tecnología e innovación



2. Proyecto Chihuahua Innova

Cada idea o proyecto será evaluado con base en su potencial para ser respaldado por inversionistas de etapas tempranas en búsqueda de ideas y proyectos innovadores. El comité evaluador está integrado por empresarios, inversionistas, docentes y consultores que cuenten con experiencia en la evaluación de proyectos de emprendimiento de alto impacto. En la convocatoria se desarrollan las siguientes etapas: registro, selección, capacitación, vinculación, presentación y seguimiento.

Una vez seleccionados los 20 proyectos de mayor impacto, serán estos los capacitados para seleccionar a los 10 que se presenten ante los inversionistas. Los equipos que logren bajar recursos con los inversionistas, los criterios en la forma de trabajar se determinan directamente entre ambas partes. El Instituto de Innovación y Competitividad realiza un acompañamiento durante el proceso en cada una de las siguientes etapas:

Etapa	Descripción	Días Hábles	Responsable
1	Etapa de Registro.	15 días	Instituto de Innovación y Competitividad.
2	Etapa de Selección.	20 días	Instituto de Innovación y Competitividad.
3	Etapa de Capacitación.	15 días	Instituto de Innovación y Competitividad.
4	Etapa de Seguimiento.	30 días	Instituto de Innovación y Competitividad.
Descripción del tramite		Tiempo de resolución (Días Hábles)	
Plazo de la autoridad para resolver el trámite o servicio		20 días	
Plazo que tiene la autoridad para prevenir al solicitante		10 días	
Plazo del solicitante para subsanar la prevención		10 días	
Plazo de vigencia de la resolución		3 días	

Etapa de Registro.

Para esta etapa se realiza una difusión en todo el Estado buscando que la información llegue al mayor número de personas, con el objetivo que se conozca el programa, para ello se realizan pláticas informativas y se les indica cómo acceder al registro.

Etapa de Selección.

Los evaluadores que conforman el Junta Directiva Evaluador otorgarán una calificación utilizando como rúbrica lo siguiente:

PROBLEMA: ¿Cuál es el problema que busca solucionar tu producto o servicio?

Se calificará:

1 - 2 No se describe de forma clara una problemática.

3 - 4 El problema se describe superficialmente, no queda claro quienes sufren el problema, ni su causa y efecto.

5 - 6 El problema se describe de forma moderada, mencionando quienes sufren el problema, algunos elementos, pero sin una causa y efecto claros.

7 - 8 El problema se describe en detalle y de forma clara. Menciona quienes sufren del problema, sus elementos, pero no su causa y efecto.

9 - 10 El problema se describe en detalle y de forma clara. Menciona quienes sufren del problema, sus elementos, causa y efecto.

SOLUCIÓN: Describe la solución al problema previamente descrito.

Se calificará:

1 - 2 No se describe de forma clara la solución.

3 - 4 La solución no es original e innovadora. Independientemente del grado de detalle de la solución o producto y del cómo resuelve la problemática antes descrita.

5 - 6 La solución puede ser original e innovadora. No se describe de forma clara la solución o producto y/o no se detallan los elementos innovadores y cómo resuelve la problemática antes descrita.

7 - 8 La solución es original e innovadora. Se describe de forma clara el producto o servicio, pero no detalla los elementos innovadores y cómo resuelve la problemática antes descrita. 9 - 10 La solución es original e innovadora. Se describe de forma clara el producto o servicio, sus elementos innovadores y cómo resuelve la problemática antes descrita.

MERCADO: ¿Quién pagará por el producto o servicio ofrecido y cuál es el tamaño potencial del mercado?

Se calificará:

1 - 2 No se describe de forma clara un mercado meta.

3 - 4 Especifica de forma general quién paga o pagará por el producto o servicio y no indica de forma puntual el tamaño potencial del mercado.

5 - 6 Especifica de forma general quién paga o pagará por el producto o servicio e indica de forma puntual el tamaño potencial del mercado.

7 - 8 Especifica de forma detallada quién paga o pagará por el producto o servicio y no indica de forma puntual el tamaño potencial del mercado.

9 - 10 Especifica de forma detallada quién paga o pagará por el producto o servicio e indica de forma puntual el tamaño potencial del mercado.

MODELO DE NEGOCIOS: ¿Cómo genera o generará ganancias el proyecto o empresa?

Se calificará:

1 - 2 No se describe de forma clara un modelo de negocios.

3 - 4 Indica de forma superficial la manera en que genera o generará ganancias el proyecto o empresa. No se especifica flujos de ingresos ni segmento de clientes.

5 - 6 Indica de forma moderada la manera en que genera o generará ganancias el proyecto o empresa. Se menciona flujos de ingresos o segmento de clientes.

7 - 8 Indica de forma clara y detallada la manera en que genera o generará ganancias el proyecto o empresa. Se menciona flujos de ingresos o segmento de clientes.

9 - 10 Indica de forma clara y detallada la manera en que genera o generará ganancias el proyecto o empresa. Se menciona uno o más segmentos de clientes y uno o más flujos de ingresos.

COMPETENCIA: ¿Quiénes son tus tres (3) principales competidores? ¿En qué te diferencias? Incluye ligas a sus sitios web.

Se calificará:

1 - 2 No lista a su competencia, puede o no describir de forma clara su diferenciador o propuesta de valor y no incluye vínculos.

3 - 4 Señala menos de 3 competidores, puede o no describir de forma clara su diferenciador. Puede incluir algunos vínculos de los competidores previamente señalados.

5-6 Describe mínimo 3 competidores y un diferenciador o propuesta de valor no del todo clara. Puede incluir algunos vínculos de los competidores mencionados previamente.

7 - 8 Describe mínimo 3 competidores principales indicando de forma precisa y clara su diferenciador o propuesta de valor. Puede incluir algunos vínculos de los competidores mencionados previamente.

9 - 10 Describe mínimo 3 competidores principales indicando de forma precisa y clara su diferenciador o propuesta de valor. Incluye vínculos de los competidores mencionados previamente.

RESULTADOS: Compartir cualquier avance o logro significativo logrado hasta la fecha relacionada a la idea, proyecto o negocio. Especificar fase actual del proyecto: IDEA, PROTOTIPO, VENTAS.

Se calificará:

1 - 2 No se describe de forma clara los resultados obtenidos hasta el momento.

3 - 4 Enlista resultados relacionados a la fase de idea como premios en concursos, publicación de documentos y presentación en eventos. Incluye niveles de madurez tecnológica 1 y 2.

5 - 6 Enlista resultados relacionados a descubrimiento y/o validación de clientes, pruebas en línea de captación de usuarios y/o clientes, pruebas en laboratorio. Incluye niveles de madurez tecnológica 3,4 y 5.

7 - 8 Enlista resultados relacionados a fase de prototipado como el desarrollo de productos mínimos viables, versiones beta, demostración en entorno relevante operativo. Incluye niveles de madurez tecnológica 6 y 7.

9 - 10 Enlista resultados relacionados a fase de pre o comercialización. Cartas de intención de compras, ventas o pruebas en operaciones reales. Incluye niveles de madurez tecnológica 8 y 9.

INVERSIÓN: Menciona la inversión inicial requerida y en que se aplicaría.

Se calificará:

1 - 2 No se menciona de forma clara el monto o la forma en la que se aplicaría la posible aplicación.

3 - 4 Indica un monto y su aplicación que no son acordes a los resultados obtenidos y fase actual del proyecto.

5 - 6 Indica un monto acorde a los resultados obtenidos y fase actual del proyecto. Lo anterior no ocurre con la forma en la que se aplicaría el monto indicado.

7 - 8 Indica un monto y su aplicación general del mismo acorde a los resultados obtenidos y fase actual del proyecto.

9 - 10 Indica un monto y su aplicación detallada del mismo acorde a los resultados obtenidos y fase actual del proyecto.

EQUIPO: Describe la forma en la que cada uno de los integrantes del equipo aporta experiencia y habilidades únicas al proyecto.

Se calificará:

1 - 2 No se describe de forma clara la experiencia y habilidades del equipo.

3 - 4 El proyecto es soportado por una o varias personas sin experiencia en la industria y/o tecnología en la que se enfoca y se basa el proyecto.

5 - 6 El proyecto es soportado por una o varias personas con experiencia en la industria y/o tecnología en la que se enfoca y se basa el proyecto.

7 - 8 El proyecto es soportado por más de una persona, cuentan con experiencia en la industria y/o tecnologías en la que se enfoca y se basa el proyecto. Sus habilidades se complementan para el desarrollo del proyecto.

9 - 10 El proyecto es soportado por más de una persona, cuentan con experiencia en la industria y tecnologías en la que se enfoca y se basa el proyecto. Sus habilidades se complementan para el desarrollo del proyecto. Al menos uno de los fundadores ha tenido experiencia previa como emprendedor.

Cada elemento está diseñado para identificar tanto la claridad y potencial del proyecto, como la fortaleza y capacidad de ejecución del equipo que lo respalda.

La calificación final de cada proyecto será determinada por el promedio de las evaluaciones otorgadas por los evaluadores.

Serán seleccionados los diez proyectos con mayor puntuación, que hayan sido finalistas en ediciones anteriores del Programa Chihuahua Innova.

Serán seleccionados los diez proyectos con mayor puntuación, que sean nuevos proyectos registrados.

Serán un total de veinte proyectos finalistas, tomados según la puntuación obtenida en las evaluaciones realizadas por el Junta Directiva Evaluador.

El Junta Directiva Evaluador acepta mantener la confidencialidad de cada idea y proyecto con el fin de garantizar que la información compartida por los participantes mantenga su carácter de confidencial.

Los 20 proyectos seleccionados serán notificados, en la fecha previamente definida por convocatoria.

Etapa de Capacitación.

En esta etapa sólo podrán participar las ideas de negocios o proyectos elegidos en la "Etapa de Selección". Los equipos seleccionados atenderán una capacitación de forma virtual un total de veinte horas, divididas en ocho sesiones de dos horas y media cada una, impartidas en el transcurso de cuatro semanas.

Los temas para tratar serán:

Pitch de elevator.

Storytelling.

One Pager.

Pitch Deck.

Gestión de preguntas a inversionistas.

Negociación de propuestas.

Capital de Riesgo y Smart Money.

Speed Dating.

Uso de Hopping.

Etapa de vinculación.

Una vez concluida la capacitación de los 20 equipos, se realizará la vinculación de dichos proyectos con inversionistas, proveedores y clientes potenciales durante la semana de la innovación (Iweek).

La vinculación se realizará a través de una dinámica de Speed Dating, la cual consiste en que cada proyecto tiene un espacio con diferentes inversionistas o fondos de inversión para mostrar su viabilidad y en su caso lograr una propuesta de inversión.

El Iweek se realizará de forma virtual y/o presencial a consideración del director general del I2C.

Etapa de presentación.

Los inversionistas seleccionarán durante la dinámica de Speed Dating a los diez proyectos que mejor cumplan con la rúbrica de evaluación con que fueron seleccionados inicialmente.

Los diez proyectos seleccionados presentarán su proyecto de forma virtual ante jueces conformados por empresarios e inversionistas.

El emprendedor tiene cinco minutos para presentar su proyecto y seis minutos para contestar las posibles preguntas por parte de los jueces.

De los 10 proyectos seleccionados previamente, los jueces definirán un primer, segundo y tercer lugar.

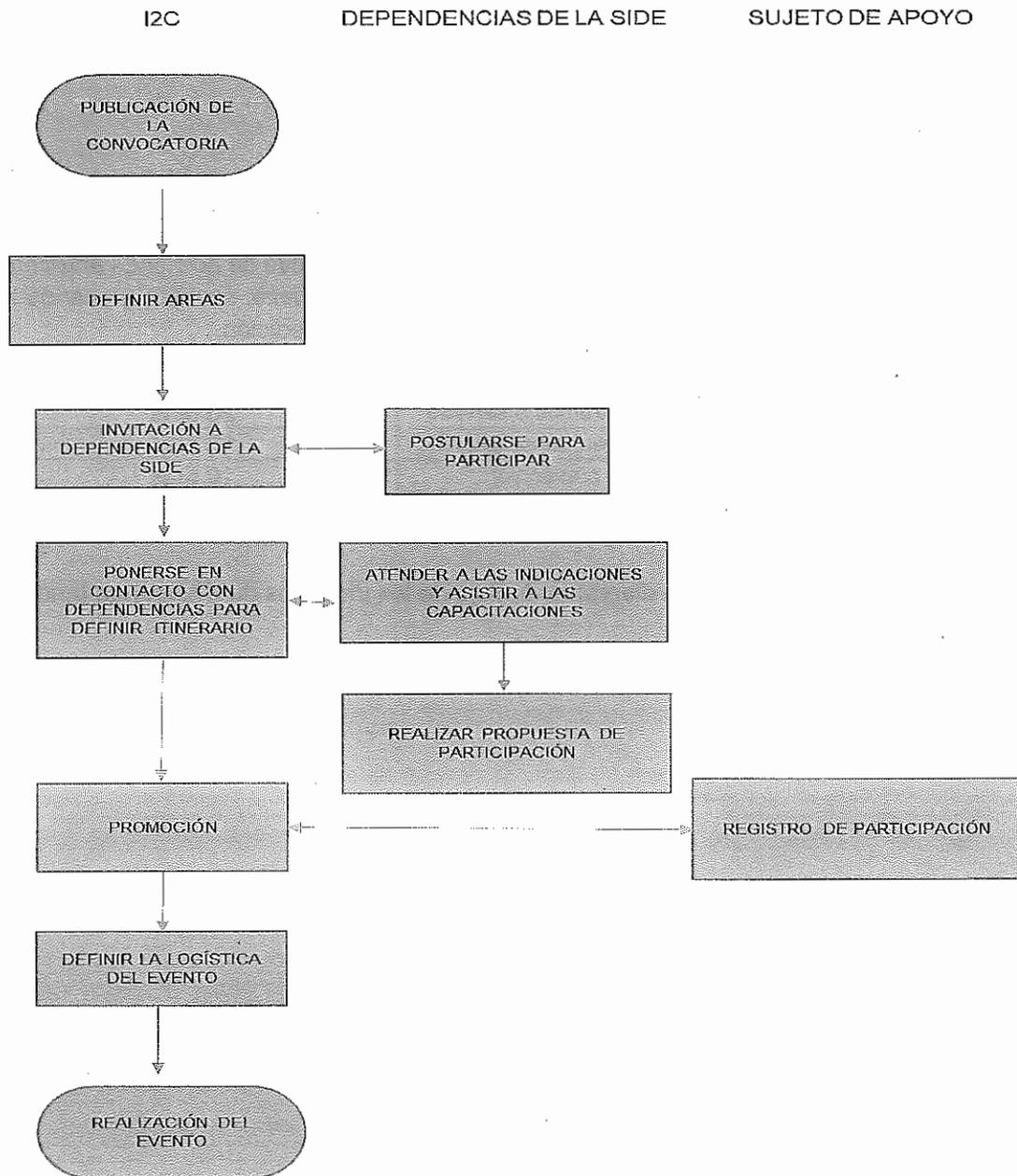
Etapa de Seguimiento.

Como etapa final, se dará seguimiento a los proyectos finalistas con el objetivo de brindar retroalimentación proveniente de los inversionistas, proveedores y clientes.

Todos los proyectos que aplicaron al programa Chihuahua Innova de ediciones anteriores podrán seguir participando en las nuevas ediciones del programa, siempre y cuando no hayan resultado ganadores de alguno de los premios de esta edición.

Descripción del trámite	Tiempo de resolución
Plazo de la autoridad para resolver el trámite o servicio	20 días
Plazo que tiene la autoridad para prevenir al solicitante	10 días
Plazo del solicitante para subsanar la prevención	10 días
Vigencia de la resolución	3 días

A continuación, se presenta un diagrama de flujo de los procesos de Chihuahua Innova



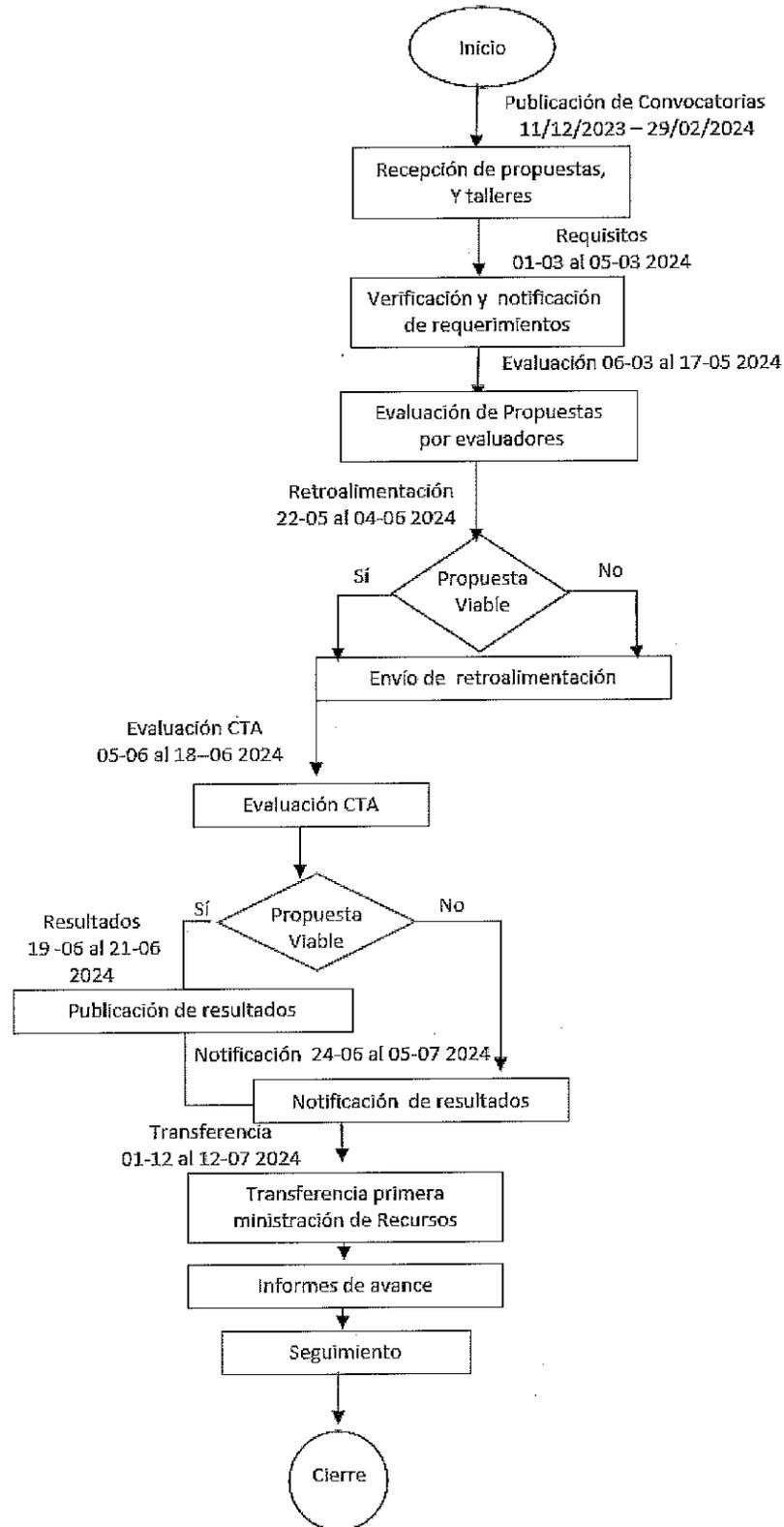
3. Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A continuación, se presenta la descripción genérica de las etapas para que los posibles beneficiarios puedan acceder a los apoyos que otorga el Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Etapas	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Cierre	(Días Hábiles)	Responsables
--------	-------------	--------------	--------------	----------------	--------------

1	Publicación de Convocatorias, e impartición de talleres para la formulación de propuestas.	11/12/2023	29/02/2024	57 días	Instituto de Innovación y Competitividad.
2	Verificación de requisitos y notificación de requerimientos.	01/03/2024	05/03/2024	3 días	Instituto de Innovación y Competitividad y persona beneficiaria.
3	Evaluaciones: Evaluación de Pertinencia de las Propuestas de Proyectos de CTI Recibidas. Evaluación de la Calidad y Factibilidad Científica y Tecnológica de las Propuestas.	06/03/2024	21/05/2024	50 días	Instituto de Innovación y Competitividad /Comisión de Evaluación
4	Proceso de Retroalimentación y requerimientos a personas beneficiarias de Proyectos de CTI .	22/05/2024	04/06/2024	10 días	Instituto de Innovación y Competitividad / Personas beneficiarias
5	Selección de Propuestas de Proyectos de CTI a Apoyar por el FONDO (Reunión del CTA) .	05/06/2024	18/06/2024	10 días	Comité Técnico y de Administración
7	Publicación de resultados.	19/06/2024	21/06/2024	3 días	Instituto de Innovación y Competitividad
8	Notificación a la persona beneficiaria y formalización de convenios.	24/06/2024	05/07/2024	10 días	Instituto de Innovación y Competitividad / Personas beneficiarias
9	Transferencia de la primera suministración de recursos a proyectos aprobados.	08/07/2024	19/07/2024	10 días	FIDEAPECH
10	Envío de avances y revisión de los proyectos aprobados	Conforme a la duración del proyecto		Se solicitarán avances cada 3 o 6 meses dependiendo del proyecto.	Instituto de Innovación y Competitividad / Comisión de Evaluación/Personas beneficiarias
11	Ejecución y seguimiento de los proyectos.	Depende del proyecto y su cronograma de actividades.		Se solicitarán avances cada 3 o 6 meses dependiendo del proyecto.	Instituto de Innovación/ Comisión de Evaluación/Personas beneficiarias
12	Conclusión y/o cierre de los proyectos. (Envío de informe final y evaluación final)	Depende del proyecto y su cronograma de actividades.		12 a 36 meses conforme a convocatoria.	Instituto de Innovación/ Comisión de Evaluación/Personas beneficiarias

A continuación, se presenta un diagrama de flujo de los procesos del Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación:



Sección IV. Verificación y Control

11. Instancias involucradas.

11.1 Instancia Dispensora.

Artículo 38. La concentración, inversión y entrega de recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso, lo realizará exclusivamente para el Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación, la Fiduciaria (FIDEAPECH) de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico y de Administración. El manejo operativo tendiente al otorgamiento de los apoyos a las Personas Beneficiarias será efectuado por conducto del secretario técnico.

11.2 Instancia Ejecutora.

Artículo 39. El Instituto de Innovación y Competitividad le corresponde la integración, funcionamiento y elaboración de las Reglas de Operación del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación.

11.3 Instancia Normativa.

Artículo 40. El Instituto de Innovación y Competitividad será la instancia normativa, encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del Fondo.

11.4 Instancia Reguladora.

Artículo 41. La Secretaría de Hacienda, será la instancia encargada de definir los aspectos que regulan al Fondo en cuanto a la asignación y control del gasto público estatal.

12. Coordinación Institucional.

Artículo 42. El instituto de Innovación y Competitividad se sujetará a lo establecido en el convenio marco de colaboración, celebrado con FIDAPECH en fecha 03 de julio de 2023, respecto a la utilización de los recursos de las presentes reglas de operación.

13. Comprobación de entrega de apoyo.

Artículo 43. El beneficiario deberá firmar la carta de autorización de transferencia en la cual se estipula el apoyo económico autorizado para el desarrollo de su propuesta.

Carta autorización de transferencia

13.1 Seguimiento del proyecto

Artículo 44. Las personas beneficiarias deben presentar ante el Instituto de Innovación y Competitividad los informes de avance y final en donde se acrediten los productos, servicios o procesos comprometidos para cubrir la necesidad o demanda de origen.

- I. **Informes de Avance.** Al concluir cada una de las etapas intermedias del “PROYECTO” deberá presentar un informe técnico-financiero que deberá contener los resultados y entregables comprometidos para esa etapa y la comprobación de la aplicación de los recursos canalizados, incluyendo la conciliación con la cuenta bancaria correspondiente, conforme a lo establecido en la “Guía de Administración de Proyectos”.

- II. **Informes Finales.** Al término del “**PROYECTO**” deberá presentar un informe con la información técnica y financiera, con los resultados alcanzados al término del proyecto y el resumen del ejercicio del gasto. Se deberá adjuntar los documentos de soporte tanto de los resultados técnicos del proyecto como de la comprobación del gasto ejercido a la fecha de término del proyecto

Documentos referidos:

- Informe de avance.
- Guía para la elaboración del Informe de Avance.
- Formato del Informe de Final.
- Evaluación del Informe Final (Sección técnica)
- Evaluación del Informe final (Sección financiera)
- Dictamen de Informe Final.
- Evaluación de Observaciones de Informe Final. (Sección técnica)
- Evaluación de Observaciones de Informe Final. (Sección financiera)
- Dictamen de Atención a Observaciones del Informe Final (Técnico y financiero)
- Dictamen Técnico y Financiero para Conclusión.
- Dictamen Técnico y Financiero para Cierre.

14. Recursos Financieros

14.1 Avances físicos financieros

Artículo 45. La Instancia Ejecutora deberá llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de los proyectos, así como del componente correspondiente; además de elaborar informes físico-financieros con una periodicidad trimestral que enviará de manera oficial a la Instancia Reguladora y al Comité Técnico, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, se deberá acompañar a dicho informe la justificación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, edad, municipio o localidad donde se les entregó el apoyo y/o subsidio. Asimismo, se elaborará un informe final, el cual incluirá los resultados obtenidos derivados del cumplimiento del objetivo, mismos que deberán ser conciliados y verificados con la Instancia Ejecutora y deberán informarse al Comité Técnico.

La Instancia Ejecutora formulará el reporte de avances físicos-financieros de las acciones del Programa Presupuestario bajo su responsabilidad.

14.2 Cierre del Ejercicio

Artículo 46. La Instancia Ejecutora, integrará, a través del Departamento de Administración y Planeación Estratégica, el cierre de ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda.

14.3 Recursos No Devengados

Artículo 47. Se realizará el reintegro de los recursos no devengados del fondo, una vez cumplido con el objetivo para el que fue creado, en el periodo del cierre del año en el que se cumplan con los objetivos pactados.

15. Auditoría, Revisión y Seguimiento.

Artículo 48. Considerando que los recursos económicos que el Poder Ejecutivo otorga a través de estas Reglas de Operación son de carácter público, la auditoría, control, verificación y seguimiento podrán ser realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- ✓ Órganos internos de Control de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico o el Instituto de Innovación y Competitividad.
- ✓ La Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo de Chihuahua.
- ✓ Auditoras o Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores.
- ✓ La Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo como Instancia Reguladora del control de gasto público estatal.
- ✓ Las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Artículo 49. Las instancias de control y auditoría pueden verificar en el ámbito de su competencia la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de estos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practique, podrán emitir recomendaciones u observaciones.

Artículo 50. La persona beneficiaria está obligada a dar las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las auditorías y revisiones técnicas, tanto las solicitadas por el Fondo, como las que efectúen las instancias de fiscalización. Éstas podrán efectuarse en el momento que sea necesario en las instalaciones la persona beneficiaria.

Artículo 51. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Asignación de Recursos, el Comité Técnico y de Administración del Fondo, por sí mismo o mediante terceros, podrá realizar auditorías y revisiones para verificar el desarrollo del proyecto, así como el cumplimiento de las normas y procedimientos considerados en el presente documento.

16. Evaluación

16.1 Interna

Artículo 52. La evaluación interna del Programa Presupuestario estará a cargo de la Instancia Ejecutora y consistirá en el seguimiento y monitoreo de los indicadores vinculados con los objetivos específicos objeto de las presentes reglas de operación.

Así mismo, los instrumentos diseñados para medir los objetivos del Programa Presupuestario por la Instancia Ejecutora son:

Objetivo	Nombre del indicador	Meta	Frecuencia de medición
Contribuir al desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas en el estado, a través de apoyos para la realización de proyectos de investigación.	Variación porcentual de hombres y mujeres atendidas	1000	Anual
Fomento y fortalecimiento para el desarrollo de las Pymes de Investigación, Desarrollo e innovación, así como recurso humano especializado.	Porcentaje de proyectos apoyados.	12	Anual
Proyectos Desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación realizados.	Proyectos Desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación realizados.	200	Anual
Proyecto Chihuahua Innova Realizado	Variación porcentual de proyectos apoyados.	5	Anual
Proyecto Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación.	Variación porcentual de proyectos participantes.	12	Anual

16.2 Externa

Artículo 53. Las evaluaciones externas que se realicen al fondo serán coordinadas por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, de la Dirección de Presupuesto, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación vigente, que emita la Secretaría citada con anterioridad.

Sección V. Transparencia y Rendición de cuentas.

Artículo 54. De conformidad con lo establecido en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del del Estado de Chihuahua, se dará cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en las mismas. De igual manera, el tratamiento de los datos personales que opere el fondo se apegará a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El aviso de privacidad está disponible para su consulta en la página web del Instituto de Innovación y Competitividad: <https://i2c.com.mx/>

17. Difusión

Artículo 55. La difusión se realizará a través del Sitio Web del Instituto de Innovación y Competitividad: <https://i2c.com.mx/>.

Así mismo, la difusión del será a través de las páginas oficiales de las demás dependencias del Poder Ejecutivo acorde a la legislación vigente.

De esta manera el Fondo por conducto del secretario técnico y personal del Instituto de Innovación y Competitividad deben llevar a cabo una amplia difusión ante la sociedad de los proyectos de CTI apoyados por el Fondo así como los resultados e impactos sociales y económicos que dichos proyectos han generado para el desarrollo del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, el Instituto de Innovación y Competitividad se auxiliará de todos los recursos y medios de difusión y divulgación con los que cuenta el Gobierno de Chihuahua (radio, tv, eventos, congresos, prensa, etc.).

18. Padrón de Beneficiarios

Artículo 56. El secretario técnico es responsable con el apoyo del Instituto de Innovación y Competitividad de llevar a cabo un padrón de todas las personas beneficiarias de los apoyos del FONDO.

De cada a Persona beneficiaria se dará a conocer el proyecto de CTI, monto del apoyo otorgado por el FONDO, resultados obtenidos e impactos en el desarrollo económico y social del Estado de Chihuahua. Esta información deberá ser pública, reservando toda información como confidencial para proteger los derechos de propiedad industrial que se hayan generados por parte de las personas beneficiarias.

19. Contraloría Social.

Artículo 57. El Instituto de Innovación y Competitividad, buscará incorporar la participación ciudadana en lo referente al control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa Presupuestario, por lo que en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en materia de Acceso a la Información, toda persona puede por sí o por conducto de representante legal, realizar una solicitud de información sobre la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

20. Igualdad de Género.

Artículo 58. La participación de mujeres, hombres o cualquier otro género, en la solicitud y elegibilidad del apoyo que proporciona el Fondo y componentes señalados en las presentes Reglas de Operación será en igualdad de oportunidades; eliminando cualquier forma de discriminación, por lo que la condición de género no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos económicos.

Asimismo, el presente Fondo, sus componentes y en general las presentes Reglas de Operación deberán coadyuvar y encaminarse a atender y disminuir las brechas de desigualdad presentes entre mujeres y hombres del sector rural, y en general a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en materia de igualdad y de eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, confiere la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua a los entes públicos.

21. Quejas y Denuncias

Artículo 59. Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Artículo 60. Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico ubicada en Av. Abraham Lincoln #1320 Edif. José Ma. Morelos (Pueblito Mexicano) Cd. Juárez, Chih. Tel. (656) 629 3300. Además, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones de correo electrónico: fondo@i2c.com.mx

Asimismo, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo de Chihuahua, ubicadas en el Edificio Óscar Flores, Primer Piso, Calle Victoria, No. 310, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., Tel. (614) 429 33 00.

Adicionalmente en la página oficial de Poder Ejecutivo, www.chihuahua.gob.mx, se cuenta con el siguiente enlace; <https://cecoci.gob.mx/> mediante el cual cualquier persona puede manifestar quejas, denuncias o sugerencias con relación al comportamiento de las y los servidores públicos.

Artículo 61. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

22. Del comité técnico y de administración:

Artículo 62. Comité técnico y de administración:

El Comité Técnico y de Administración es la máxima autoridad del Fondo de Estatal a la ciencia, tecnología e innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua, y los acuerdos que genere serán inobjetables, debiéndose cumplir con estos, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a las disposiciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, y a las Reglas de Operación.

Su integración, funcionamiento y operación estará a cargo del Instituto de Innovación y Competitividad, y se aplicarán sus recursos conforme a lo dispuesto en esta Ley.

- I. El Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico presidirá el Comité Técnico y Administrativo del Fondo, y en su ausencia será suplido por su representante.
- II. Previo acuerdo de los fideicomitentes, participarán y formarán parte del Comité Técnico y de Administración, quienes representen las siguientes dependencias y entidades de la administración pública paraestatal:
- III. La Secretaría de Hacienda.
- IV. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- V. La Secretaría de Educación y Deporte.
- VI. La Secretaría de Salud.
- VII. La Secretaría de Desarrollo Rural.
- VIII. La Secretaría de Desarrollo Social.
- IX. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- X. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- XI. El Instituto de Innovación y Competitividad.
- XII. Los demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para apoyar de manera específica y eficaz a las diversas áreas de interés del Gobierno del Estado de Chihuahua, sectores productivos del Estado y a los distintos ámbitos de especialidad científica, tecnológica y de innovación que se requieran para apoyar el desarrollo económico y social del Estado.

De conformidad con lo establecido en dichos documentos, sus atribuciones, obligaciones y facultades son las siguientes:

- a) Cumplir con las Reglas de Operación.
- b) Darse por enterado del Convenio, sus Convenios Modificatorios y las Reglas de Operación del Fondo.
- c) Ejecución de proyectos. Instruir las acciones que resulten necesarias para la ejecución de los proyectos establecidos al amparo de convenios suscritos por los Fideicomitentes y aportantes en el marco de lo dispuesto en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.
- d) Banco de evaluadores. Ratificar el banco de evaluadores propuesto por el Secretario, para integrar las Comisiones de Evaluación correspondientes.
- e) Demandas estratégicas. Ratificar las demandas estratégicas aprobadas por los Fideicomitentes, y aprobar la elaboración y publicación de las convocatorias correspondientes, y los recursos a comprometer para cada una de las demandas.
- f) Instruir a la Fiduciaria. Instruir a la Fiduciaria por conducto del Secretario, la entrega de los recursos comprometidos a proyectos.
- g) Seguimiento técnico y financiero. Tomar conocimiento de las acciones realizadas por el Secretario derivadas del seguimiento técnico y financiero de los proyectos aprobados por el Fondo, e instruir y emitir en su caso, las acciones u observaciones requeridas para lograr la ejecución exitosa de los proyectos.

- h) Controversias. Darse por enterado de las medidas jurídico-administrativas necesarias en defensa del patrimonio del Fondo.
- i) Objetivos del Fondo. Verificar el cumplimiento de los fines del Fondo, de Chihuahua apoyándose para este propósito en las instancias que considere pertinentes.
- j) Impacto. Aprobar la realización de la evaluación de impacto de los proyectos apoyados, propuesta por el Secretario del Fondo.
- k) Sistemas de control. Establecer los sistemas de control y auditoría que considere adecuados, así como designar a los despachos contables y jurídicos que deban practicarlos, cuyos gastos y honorarios, forman parte del gasto operativo del Fondo.
- l) Servicios externos. Darse por enterado de la designación y contratación de los servicios externos contables, jurídicos, especializados o de auditoría autorizados en el Programa y Presupuesto Operativo Anual, necesarios para la realización de las actividades inherentes al secretario del Fondo.
- m) Acuerdos. Dictar los acuerdos para hacer públicas las acciones y el ejercicio de recursos del Fondo, en el marco de la legislación aplicable.
- n) Cualquier otra derivada de las Reglas de Operación.

Del presidente del Comité Técnico y de Administración

Artículo 63. Son atribuciones del presidente del Comité Técnico y de Administración, de conformidad con lo señalado en el Contrato de Fideicomiso, en las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos, las siguientes:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Comité Técnico y de Administración, así como el secretario Técnico.
- b) Ejercer voto de calidad en caso de empate.
- c) Firmar el Acta de la sesión.
- d) Las demás que le confiera el Comité Técnico y de Administración.

Auxiliares del Comité Técnico y de Administración.

Artículo 64. El Comité Técnico y de Administración se auxiliará de un secretario que será el titular del Instituto de Innovación y Competitividad, el cual contará con las atribuciones establecidas en las Reglas de Operación.

El Secretario contará con un suplente que será funcionario público de nivel directivo del Instituto de Innovación y Competitividad, designado mediante escrito por el titular del Gobierno del Estado. El secretario o su suplente, asistirá a las sesiones del Comité Técnico y de Administración con voz, pero sin voto.

El secretario, asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto, cuya función será auxiliar en los mecanismos que garanticen la calidad de la evaluación técnica y financiera de los proyectos y tendrá las atribuciones establecidas en Reglas de Operación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mismas que permanecerán vigentes hasta en tanto no se publiquen nuevas Reglas de Operación o su modificación, siempre y cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor posterior a la emisión del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran a cargo del FIDEAPECH.

TERCERO. Será facultad del Instituto de Innovación y Competitividad resolver los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así mismo será competencia del secretario técnico la interpretación de estas para efectos técnicos y administrativos.

Atentamente



Mtro. Raúl Varela Tena

Director General del Instituto de Innovación y Competitividad.

ANEXOS

ANEXO 01

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
FONDO DE ESTATAL A LA CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION (FONDO)
PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

El Comité Técnico y de Administración del Fondo de Estatal a la ciencia, tecnología e innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua comunica a la comunidad que, en su Sesión ____ celebrada el pasado ____ De ____ del ____ y con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación aprobó la asignación de recursos, previa formalización mediante la firma del **“Convenio de Asignación de Recursos”** correspondiente a la(s) propuesta(s) siguiente(s):

RELACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

Clave	Título	Institución	Monto Aprobado

La Persona beneficiaria dispondrá de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de resultados para revisión y firma del **“Convenio de Asignación de Recursos”**.

La primera ministración suscitará el inicio de la vigencia del proyecto, previa apertura de cuenta exclusiva para el manejo del fondo la cual debe estar a nombre del responsable legal del proyecto, así como la entrega del recibo o factura por dicha ministración cumpliendo con todos los requisitos fiscales vigentes. Deberán acudir con el Secretario técnico, para iniciar los trámites correspondientes o para más información.

Ciudad de _____, a los __ días del mes de _____ del _____

ANEXO 02

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Nombre del Representante legal:

Institución:

Propuesta de proyecto:

Por este conducto se le comunica que la propuesta con clave/título _____ presentado en la Convocatoria _____ del Fondo de Estatal a la ciencia, tecnología e innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua no pasó al proceso de evaluación por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria y en la Demanda Específica siguientes:

Opción A: Requisitos

Agregar en tablas comentarios y/u observaciones

Requisito	Referencia
1)	
2)	
3)	

Opción B: Pertinencia

No pasó al proceso de Evaluación de Calidad y Factibilidad Técnica y Científica por no responder, a juicio del Grupo de Análisis de Pertinencia, a la demanda específica establecida en la Convocatoria:

- 1)
- 2)
- 3)

Opción C: Evaluación de Calidad y Factibilidad Técnica y Científica

No tuvo un dictamen favorable de la Calidad y Factibilidad Técnica y Científica de la Comisión de Evaluación debido a lo siguiente:

- 1)
- 2)
- 3)

Opción D: Selección de propuestas

El Dictamen de Calidad y Factibilidad Técnica y Científica "Favorable", sin embargo, a juicio de la Comisión de Evaluación, hubo una propuesta que cumplió con mayor amplitud la demanda específica y con los criterios establecidos en la Convocatoria,

(Opción 1: Se tiene una propuesta recomendada por la Comisión de Evaluación)

El Comité Técnico y de Administración le agradece y reconoce su participación y lo invita a participar en futuras convocatorias del Fondo de Estatal a la Ciencia Tecnología e Innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua.

(Opción 2: No se tiene una propuesta recomendada por la Comisión de Evaluación)

El Comité Técnico y de Administración le agradece su participación y los invita a presentar su propuesta en el segundo periodo de recepción de propuesta de la Convocatoria _____, tomando en consideración observaciones recibidas.

Atentamente

Mtro. Raúl Varela Tena

Secretario técnico

ANEXO 03**CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Convenio de Apoyo Económico que celebran por una parte el **Licenciado Juan Roberto Martínez Araiza**, en su carácter de Apoderado de **Nacional Financiera S.N.C.** Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso y como Director General del **Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua**, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "**FIDEAPECH**", y por una segunda parte el (la) señor (a) _____, a quien en lo subsecuente será designado como el (la) "**Beneficiario (a)**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:**I.- Declara el FIDEAPECH:**

- I.1 Que es un fideicomiso creado mediante contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, en su carácter fideicomitente único y Nacional Financiera, Sociedad Anónima, con el carácter de fiduciaria, fecha 13 de septiembre de 1984.
- I.2 Que se llevaron a cabo convenios modificatorios, al contrato de FIDEAPECH, celebrados en fechas 9 de abril de 1987, 30 de octubre de 1996, 28 de octubre de 1998 y 23 de agosto del 2016.
- I.3 Que, en sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, celebrada el día ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, se designó al declarante como Director General del FIDEAPECH.
- I.4 Que, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente convenio, mismas que le fueron otorgadas mediante Escritura Pública número 59,524 (cincuenta y nueve mil quinientos veinticuatro), otorgada en la Ciudad de México, el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público Número Ciento treinta y uno de la Ciudad de México, mediante la cual NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, representada por su Delegada Fiduciaria General, Licenciada Ana Marcela Navarro Rivas en su carácter de Fiduciaria General del fideicomiso denominado FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA otorgó al declarante un Poder General Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, Poder General para suscribir títulos de crédito y Poder Especial para Actos de Dominio Limitado a que solo podrá ejercitarse en relación a los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del fideicomiso denominado Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. El primer testimonio de dicha Escritura obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 1275-1 (mil doscientos setenta y cinco guion uno) con fecha quince de febrero de dos mil veintidós, así mismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

I.5 Que, mediante Convenio de Colaboración, No. CCOL-0414/2023-SIDE/DEDE/FIDEAPECH/I2C de fecha 03 de julio de 2023, celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Hacienda e Innovación y Desarrollo Económico, asistida por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, como encargada de la vigilancia y cumplimiento del convenio; y por otra parte el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo Fiduciaria del Fideicomiso y el organismo descentralizado denominado Instituto de Innovación y Competitividad; Gobierno del Estado de Chihuahua realizó una aportación para que "FIDEAPECH" destine única y exclusivamente a los proyectos aprobados, y con la propuesta del "**Comité Técnico y de Administración del Fondo de Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación**".

I.6 Que, para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Paseos Vistas del Sol, número exterior 6601, número interior L6, colonia Haciendas, código postal 31215, de esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

II.- Declara El (la) Beneficiario (a):

Personas físicas:

II.1 Ser de nacionalidad mexicana, originario (a) del municipio de _____, estado de Chihuahua donde nació el día _____ de _____ del _____.

II.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.3 Que ha solicitado apoyo para cubrir el costo del proyecto siguiente: _____.

II.4 Que para los efectos del presente convenio señala como domicilios los siguientes:

- **Domicilio fiscal:** Calle _____, número _____, colonia _____, código postal _____, en Chihuahua, estado de Chihuahua.
- **Domicilio comprobante:** Calle _____, número _____, colonia _____, código postal _____, en Chihuahua, estado de Chihuahua.
- **Domicilio INE:** Calle _____, número _____, colonia _____, código postal _____, en Chihuahua, estado de Chihuahua.

Personas morales:

II.1 Que, es una Asociación Civil, legalmente constituida mediante el acta constitutiva número _____ de fecha _____ de _____ del año dos mil _____, ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, respectivamente, para el distrito judicial Morelos en la ciudad de _____, Estado de Chihuahua.

II.2 Que, su objeto social entre otros consiste en:

a).- _____.

b).- _____.

c).- _____.

II.3 Que, su representante legal cuenta con facultades necesarias para obligarla en términos del presente convenio, lo cual lo acredita mediante un mandato general para pleitos y cobranzas y actos de administración fecha _____ de _____ del año dos mil _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, para el distrito judicial -- _____ en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.4 Que, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: _____.

II.5 Que, para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle _____, número _____, colonia _____, en Chihuahua, estado de Chihuahua.

III.- Declaran el Instituto de Innovación y Competitividad:

El Instituto de Innovación y Competitividad a través del Director General declara que es un organismo público descentralizado, que se encuentra debidamente constituido mediante decreto publicado el 15 de noviembre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado que dio origen a la hoy abrogada Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad y la Innovación Tecnológica para el Desarrollo del Estado de Chihuahua; posteriormente en fecha 14 de marzo de 2018 dicho organismo se ratificó por medio del artículo tercero transitorio del DECRETO No. LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O.

III.1. Que cuenta facultades, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente convenio, así como todas previstas por la normativa.

III.2. Que sus funciones corresponden a las previstas como secretario técnico que auxilia al comité técnico y de administración para proveer en apoyo de la comisión de evaluadores, los beneficiarios aprobados, para efecto de que el "FIDEAPECH" destine única y exclusivamente a los proyectos aprobados, el recurso asignado.

Que vistas las declaraciones que anteceden, celebran este convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto: El FIDEAPECH, otorga en este acto un apoyo económico a él (la) Beneficiario (a) por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional), provenientes del Programa “Ciencia, Tecnología e Innovación”.

SEGUNDA. - Destino: La cantidad a que se refiere la cláusula que antecede será destinada para cubrir exclusivamente el proyecto consistente en _____.

TERCERA. - Obligaciones Especiales: El (la) Beneficiario (a) se obliga a:

- a. Comprobar el destino de los recursos económicos mediante los documentos y/o copias de las facturas que acrediten fehacientemente el gasto realizado conforme a su propuesta de rubros financiables, los cuales deberá entregar al comité técnico y de administración, así como copia al FIDEAPECH al día hábil siguiente a la entrega del informe de avance.
- b. Destinar los recursos a conceptos de gastos, rubros financiables indicados en las reglas de operación del programa, exclusivamente para el objeto del presente convenio y relativo a la propuesta aprobada.
- c. Permitir los accesos necesarios a las personas autorizadas por FIDEAPECH a fin de que verifiquen que el destino de los recursos se está cumpliendo cabalmente.

CUARTA. - Reintegro del Recurso: “LAS PARTES” convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la cláusula segunda de este convenio, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, “FIDEAPECH” podrá exigir el reintegro total de la suma aportada.

Así mismo, la entrega de la siguiente ministración estará condicionada a la entrega del informe de avance proporcionado por el (la) “Beneficiario (a)” al FIDEAPECH, conforme al cronograma de avance aprobado.

En caso de cancelación, el “**SECRETARIO TÉCNICO**” comunicará a El (la) Beneficiario (a) esta situación, solicitando subsanar el incumplimiento. A partir de la fecha en que sea notificada El (la) Beneficiario (a) no podrá ejercer recursos otorgados.

“LAS PARTES” convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la cláusula segunda de este convenio, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, “FIDEAPECH” podrá exigir el reintegro total de la suma aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% (dos por ciento) sobre el monto total otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° (tercero) de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio del año Fiscal 2023 (dos mil veintitrés)

QUINTA. - Seguimiento: Con la finalidad de dar seguimiento al presente convenio, las partes acuerdan establecer conjuntamente las condiciones de seguimiento, control y evaluación permanente, para tal efecto el Instituto de Innovación y Competitividad será la encargada de dar el seguimiento mencionado y notificarlo por escrito al FIDEAPECH. Así mismo, el (la) “Beneficiario (a)” señala el siguiente correo electrónico para efecto de establecer comunicación continua: _____.

SEXTA. - Causales de cancelación y/o rescisión: El FIDEAPECH se reserva el derecho de cancelar y rescindir el presente convenio, cuando se detecten desviaciones o incumplimientos durante el desarrollo de del proyecto o no sean atendidas las observaciones o requerimientos emitidos a través del "Comité técnico y de administración" a través de su secretario técnico, en consecuencia, las ministraciones subsecuentes se suspenderán. Se comunicará y notificará por escrito sin necesidad de declaración judicial, cuando éste incurra en incumplimiento de alguno de los supuestos que a continuación se señalan:

- I. Aplique los recursos canalizados con finalidades distintas a la realización directa del proyecto aprobado.
- II. No presente los informes de avance o final o lo haga de manera no satisfactoria o no atienda en tiempo y forma con las observaciones a los mismos.
- III. No atienda las observaciones o requerimientos emitidos o solicitados por el "FIDEAPECH".
- IV. No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el proyecto.
- V. No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el proyecto cuando le sea expresamente requerido por el "FIDEAPECH".
- VI. Proporcione cualquier tipo de documentación e información falsa, en la propuesta presentada por el (la) "Beneficiario (a)" relativa al proyecto.

Cuando el "FIDEAPECH" ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, el (la) "Beneficiario (a)", reembolsará la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en el plazo de cinco días hábiles a partir de que se reciba la notificación de cancelación, misma que se notificará dentro de diez días naturales.

SÉPTIMA. - Vigencia: El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y permanecerá en vigor hasta que se cumplan cabalmente los objetivos pactados, o en su defecto, se actualice alguna causal de cancelación o rescisión.

OCTAVA. - Sanciones: El "FIDEAPECH" se reserva la facultad de verificar en todo momento la exacta aplicación de los recursos a los fines señalados y el (la) Beneficiario (a) se compromete a acreditar mediante la documentación correspondiente el destino de los recursos económicos, así mismo, El (la) Beneficiario (a) se obliga en cualquier tiempo a proporcionar a FIDEAPECH los documentos necesarios para comprobar el cumplimiento de los compromisos contraídos por virtud de este instrumento. En caso de incumplimiento por parte de Él (la) Beneficiario (a) a cualquiera de las obligaciones contenidas en este instrumento se aplicará lo estipulado en el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del este convenio.

NOVENA. - Acta de conclusión y cierre: El "FIDEAPECH" dará por terminado el presente Convenio liberando a el (la) Beneficiario (a) de sus obligaciones y compromisos contraídos, una vez que los productos y resultados del proyecto hayan sido entregados, el informe final, así mismo, se haya dictaminado favorablemente por el "FIDEAPECH".

Esto procederá siempre y cuando se hayan generado la totalidad de los productos o resultados comprometidos, la entrega de éstos, informes de avance y del informe final conforme al cronograma establecido en el proyecto.

En el caso de que se hubiesen subsanado las omisiones o aclaraciones y realizado las entregas correspondientes, se procederá al **"Cierre"** del proyecto, y se entregará el **Acta de Cierre** a el (la) Beneficiario (a) con lo cual se libera de las obligaciones y compromisos contraídos con el "FIDEAPECH".

El presente convenio puede ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes siempre y cuando conste por escrito.

DÉCIMA. - Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información que se intercambie, ya sea información escrita o verbal, necesaria para el desarrollo del proyecto.

DÉCIMA PRIMERA. - De la interpretación: Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación del presente instrumento, las partes lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento de este instrumento, las partes se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih.; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo el día _____ de _____ del año dos mil _____.

"EI FIDEAPECH"

"El (la) Beneficiario(a)"

Lic. Juan Roberto Martínez Araiza
Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo
y Director General del FIDEAPECH

Secretario Técnico
Director General del Instituto de Innovación y
Competitividad

Testigos

Jefe (a) del departamento Administrativo
del FIDEAPECH

Director (a) de Emprendimiento
y Desarrollo Empresarial

ANEXO 04**CARTA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA**

Chihuahua, Chihuahua a ____ de ____ del ____.

Por este medio solicito y autorizo al Fideicomiso Estatal para el Fomento a las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH" realizar transferencia electrónica relativa al subsidio derivado del Convenio de asignación de recursos _____ de fecha ____ de ____ del ____ del Programa "Fondo de estímulo de Ciencia, Tecnología e Innovación" que me fue autorizado por la cantidad de \$____,000.00 (_____ mil pesos 00/100 Moneda Nacional), a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre y/o Razón social:

Subsidio: Fondo de estímulo de Ciencia, Tecnología e
Innovación.

RFC:

Nombre del Banco:

Número de cuenta:

CLABE:

ATENTAMENTE

ANEXO 05
DESGLOSE FINANCIERO

Clave del proyecto:

Título del proyecto:

GASTO CORRIENTE

Los montos deben incluirse con IVA

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	TOTAL
I. Pasajes y Viáticos				
II. Trabajo de Campo				
III. Servicios Externos				
IV. Gastos de Operación				
V. Materiales de Consumo y Software				
VI. Investigadores asociados				
VII. Apoyo a estudiantes				
VIII. Acervos Bibliográficos, Serv. Información y registros				
IX. Publicaciones, actividades de difusión y transferencia				
X. Gastos de capacitación				
XI. Gastos institucionales por Administración del Proyecto				

XII. Otros gastos				
Total Gasto Corriente				

GASTO DE INVERSIÓN

Los montos deben incluirse con IVA

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	TOTAL
XIII. Equipo de laboratorio				
XIV. Maquinaria y plantas piloto				
XV. Equipo cómputo, telecomunicaciones				
XVI. Herramienta y accesorios				
XVII. Transporte				
XVIII. Obra Civil				
XIX. Mobiliario				
XX. Otros gastos de inversión				
Total Gasto Inversión				

Total Gasto Corriente + Gasto de Inversión				
Monto Neto				
Iva				
Monto Total				

SECRETARIO TÉCNICO**RESPONSABLE TECNICO****RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO****APORTACIONES CONCURRENTES****GASTO CORRIENTE**

Los montos deben incluirse con IVA

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	TOTAL
XXI. Pasajes y Viáticos				
XXII. Trabajo de Campo				
XXIII. Servicios Externos				
XXIV. Gastos de Operación				
XXV. Materiales de Consumo y Software				
XXVI. Investigadores asociados				
XXVII. Apoyo a estudiante.				
XXVIII. Acervos Bibliográficos, Serv. Información y registros				
XXIX. Publicaciones, actividades de difusión y Transferencia				

XXX.	Gastos de capacitación				
XXXI.	Gastos institucionales de Administración				
XXXII.	Otros gastos				
Total Gasto Corriente					

GASTO DE INVERSION

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	TOTAL
XXXIII. Equipo de laboratorio.				
XXXIV. Maquinaria y plantas piloto.				
XXXV. Equipo cómputo, telecomunicaciones				
XXXVI. Herramienta y accesorios				
XXXVII. Transporte				
XXXVIII. Obra Civil				
XXXIX. Mobiliario				
XL. Otros gastos de inversión				
Total Gasto Inversión				

Total Gasto Corriente + Gasto de Inversión				
Monto Neto				

Iva				
Monto Total				

SECRETARIO TÉCNICO

RESPONSABLE
TECNICO

RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO

ANEXO 06

Desglose Financiero

DESGLOSE DEL GASTO DE INVERSIÓN (INFORMATIVO)

Clave del Proyecto:

Título del proyecto:

Equipo Principal	Especificación técnica	Cantidad	Costo unitario estimado	IVA	Total Estimado
TOTAL					

SECRETARIO TÉCNICO

RESPONSABLE
TECNICO

RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO

ANEXO 07

COMPROMISOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

COMPROMISOS DEL PROYECTO

-
-
-

Clave del proyecto:

Título del proyecto:

Vigencia del Proyecto:

Tiempo ejecución: (meses)	
Fecha de inicio	
Fechas de entrega de informe de avance	1. 2. 3.
Fecha de término	
Fecha límite entrega productos al usuario	(30 días naturales después de la fecha de término)
Fecha límite entrega informe final	(45 días naturales después de la fecha de término)

I. Objetivo General.

II. Objetivos Específicos

III. Productos entregables

Producto (Resultado)	Especificación (Descripción)	Etapa	Fecha Estimada de Entrega
1)			
2)			
3)			
4)			
5)			
6)			
7)			
8)			

IV. Mecanismos de transferencia.

Producto/Resultado	Mecanismo de transferencia	Etapa
1)		
2)		
3)		
4)		
5)		
6)		
7)		
8)		

V. Datos del Usuario.

Institución	
Nombre	
Cargo	

SECRETARIO TÉCNICO

RESPONSABLE
TECNICO

RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO

ANEXO 08

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA POR ETAPAS

Clave del proyecto:

Título del proyecto:

Etapa #	Descripción de la etapa	Actividades de la etapa	Productos de la etapa	Fecha inicio	Ministración	Fecha término
			1)		1.	
			2)		2.	
			3)		3.	

 SECRETARIO TÉCNICO

 RESPONSABLE
TECNICO

 RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO

ANEXO 09

GUIA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

ALCANCE Y FINALIDAD

Esta Guía establece criterios y lineamientos que la Persona beneficiaria del FONDO deberá seguir para la adecuada administración de las distintas fases del proyecto, para el cumplimiento de los compromisos asumidos con el FONDO y para el correcto manejo de los recursos otorgados.

ESTRUCTURA DE LA GUIA

SECCIÓN I: RESPONSABILIDADES

Responsabilidades de los participantes e instancias involucradas en la ejecución de proyectos.

SECCIÓN II: FASES DEL PROYECTO:

Criterios y procedimientos para la formalización del apoyo, la ministración de recursos, el seguimiento técnico y financiero, la presentación y entrega de informes, resultados y productos del proyecto y el cierre técnico y financiero del proyecto.

SECCIÓN III: CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

Criterios y procedimientos para la ampliación de los tiempos de vigencia, la terminación anticipada, el cierre técnico y financiero del proyecto y la terminación de la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos.

SECCIÓN IV: SANCIONES:

Sanciones ante incumplimientos a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, cancelación del proyecto y rescisión del convenio.

SECCIÓN V: DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO:

Criterios y procedimientos para la correcta aplicación y comprobación de los recursos aprobados por el Fondo.

SECCIÓN VI: MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS:

Criterios y procedimientos para el registro y manejo de los estudiantes e investigadores asociados participantes en el proyecto.

SECCIÓN VII: AUDITORIAS Y MANEJO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:

Criterios para el seguimiento y auditorías requeridas por el Fondo, así como para el manejo y acceso a la información.

SECCIÓN I: RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES:

1. Son responsables de observar y aplicar la presente guía:
 - a) Por la persona beneficiaria.
 - b) El Representante Legal.

Persona física con poderes legales para contraer y suscribir obligaciones con el Fondo FONDO de Chihuahua a nombre de la persona beneficiaria.

El Responsable Técnico del proyecto.

Persona física responsable ante el Fondo, del desarrollo de las actividades técnicas del proyecto. En el caso de proyectos interinstitucionales, responsable de la coordinación general del proyecto.

El Responsable Administrativo del proyecto.

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo FONDO de Chihuahua, para la ejecución de las etapas del proyecto.

Por el FONDO.

2. El Secretario técnico.

Elemento de apoyo del Comité Técnico y de Administración para auxiliar en el seguimiento técnico y financiero que contribuya a asegurar la calidad de los proyectos y al correcto manejo de los recursos, así como el cumplimiento del Convenio de Asignación de Recursos y la normatividad del FONDO para el adecuado manejo de los procesos administrativos establecidos y de la relación y compromisos de la persona beneficiaria con el Fondo, así como el cumplimiento del Convenio de Asignación de Recursos y la normatividad del Fondo.

Son obligaciones de los responsables establecidos en el apartado anterior las descritas en el anexo 1, las cuales se resumen en:

Representante Legal la persona beneficiaria.

La designación de los responsables técnico y administrativo y su correcta actuación, de la formalización del Convenio de Asignación de Recursos del proyecto, del cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, en la presente Guía y en la normatividad institucional vigente y del adecuado manejo, aplicación y comprobación de los recursos recibidos. Asimismo, es su responsabilidad conocer y realizar las gestiones necesarias en el caso de modificaciones a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

Responsable Técnico del Proyecto.

De la ejecución del proyecto conforme a la metodología, programa y presupuesto aprobado y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la presente Guía, en la normatividad institucional vigente, en el Convenio de Asignación de Recursos, así como de la adecuada comprobación del gasto.

Responsable Administrativo.

De la aplicación de los recursos del proyecto con estricto apego a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, en la presente Guía y en la normatividad institucional vigente, así como de la adecuada comprobación del gasto.

Secretario técnico del FONDO.

De la verificación del avance técnico y financiero del proyecto, del cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, así como del ejercicio del recurso ministrado y realizar las acciones conducentes en función de los resultados de las evaluaciones realizadas por etapa y final. De la formalización del apoyo aprobado, del cierre y conclusión del proyecto, de la ministración de recursos, de las modificaciones al Convenio de Asignación de Recursos, de implementar las acciones derivadas del proceso de seguimiento y de la terminación de la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos.

SECCIÓN II: FASES DEL PROYECTO

I. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

- a) La formalización implica la firma del Convenio de Asignación de Recursos cuyo objeto consiste en establecer las bases sobre las cuales se canalizarán los recursos asignados a un proyecto previamente aprobado, de conformidad con los derechos y obligaciones que las partes asumen por virtud de este, de tal suerte que este acto formal se constituye en el requisito esencial para que el Convenio surta efectos y se proceda a la ministración de los recursos.
- b) En el Convenio quedará explícito para cada una de las etapas, las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega de informes, así como el monto del recurso y las partidas autorizadas y, en el caso que aplique, las aportaciones comprometidas por la persona beneficiaria, así como los usuarios de los resultados del proyecto.
- c) Las partes firmantes son por una parte, la institución Fiduciaria en la que se encuentra constituido el Fideicomiso, a la que se le denomina como el FONDO, representada por el Secretario técnico del FONDO, y por la otra, la Persona beneficiaria por conducto de su representante legal y asistido por los Responsables Técnico y Responsable Administrativo del proyecto.
- d) A partir de la fecha de publicación de resultados en la página electrónica del FONDO, de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico del Instituto de Innovación y Competitividad y en su caso, en los medios que el Comité Técnico y de Administración autorice, la Persona beneficiaria contará con un plazo de 20 días hábiles para firmar el Convenio de Asignación de Recursos, por lo anterior deberá establecer contacto con el Secretario técnico del FONDO, para

formalizar el Convenio dentro del plazo antes mencionado. En casos de fuerza mayor debidamente justificados, el Secretario técnico podrá autorizar una extensión del plazo, hasta de 20 días hábiles adicionales.

La solicitud para la extensión del plazo deberá ser hecha al menos con cinco días hábiles antes de que concluya el plazo establecido en el párrafo anterior. En caso de no formalizar el Convenio en los plazos establecidos, implicará la cancelación del apoyo, en cuyo caso el Secretario técnico informará al Comité Técnico y de Administración la no formalización del apoyo, y procederá a reclasificar el recurso comprometido al patrimonio disponible del FONDO.

El Modelo autorizado del Convenio de Asignación de Recursos se encontrará disponible en la Página electrónica del FONDO, también estarán disponibles los requisitos que la Persona beneficiaria deberá presentar al Secretario técnico del FONDO para formalizar dicho Convenio.

II. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

I. Apertura de la cuenta bancaria productiva para el ejercicio de los recursos.

- b) La persona beneficiaria y/o su representante legal, previo a la firma del Convenio de Asignación de Recursos, abrirá una cuenta bancaria productiva a su nombre en una institución bancaria establecida en territorio nacional, para el uso exclusivo de los recursos asignados al proyecto, pudiendo operar de manera conjunta por el responsable Técnico y el Responsable Administrativo. La expedición de cheques o transferencias para cubrir los gastos del proyecto, deberán ser realizadas de común acuerdo por ambos responsables mediante la firma del cheque o del documento que en su caso se utilice para autorizar la transferencia.
- c) En el caso de las personas beneficiarias que en su administración utilicen una cuenta concentradora, deberá notificarlo, previo a la formalización del Convenio de Asignación de Recursos, en forma oficial al Secretario técnico , justificando dicha situación, así como su compromiso de la canalización oportuna de los recursos al proyecto y establecer los mecanismos que garanticen su control.

II. Garantías en la aplicación del recurso (caso de empresas).

- a) En el caso que el la Persona beneficiaria sea una empresa regulada por la Ley de Sociedades Mercantiles, se deberá obtener una fianza con recursos propios ante una compañía afianzadora legalmente autorizada a favor del FONDO, por el monto total del apoyo.
- b) El la Persona beneficiaria deberá entregar la póliza de la fianza contratada al Secretario técnico , o en su caso las garantías especificadas en las bases de la Convocatoria, como requisito indispensable para proceder al trámite de la primera ministración, y tendrá la obligación de mantenerla vigente hasta eino del Convenio de Asignación de Recursos; cualquier cambio que se autorice al proyecto en cuanto a plazos, alcances o metas, deberá de reflejarse en los términos del otorgamiento de la fianza previa o simultáneamente a su autorización.
- c) Una vez que la persona beneficiaria haya cumplido con los compromisos contraídos en el Convenio de Asignación de Recursos, el Secretario técnico expedirá a la afianzadora la carta de liberación de obligaciones la persona beneficiaria.

III. Ministración inicial

El Responsable Administrativo del proyecto enviará al Secretario técnico del FONDO, copia del contrato de apertura de la cuenta de bancaria, incluyendo la CLABE, acompañada del recibo oficial o factura que cumpla con los requisitos fiscales, por el importe correspondiente al monto de la primera ministración, dentro del plazo establecido para la firma del Convenio de Asignación de Recursos.

- a) En el caso de la persona beneficiaria que por aspectos normativos y/o fiscales utilicen una cuenta concentradora, el Responsable Administrativo deberá notificarlo formalmente al Secretario técnico, indicando el número de cuenta CLABE y proporcionando copia del contrato de apertura de la cuenta concentradora.
- b) Una vez cumplidos los requisitos descritos, el Secretario técnico del FONDO dispondrá de un plazo no mayor de 10 días hábiles para efectuar el depósito correspondiente, salvo situaciones de excepción ajenas al Secretario técnico Administrativo.

IV. Ministraciones subsecuentes

- a) Al término de cada etapa intermedia, el Responsable Técnico enviará al Secretario técnico el Informe de Avance correspondiente a través de Sistema Informático del FONDO o en su caso en físico, junto con la factura o recibo institucional, que cumpla con los requisitos fiscales, por el importe correspondiente al monto de la siguiente etapa, a más tardar en la fecha límite establecida en el Convenio de Asignación de Recursos.
- b) Una vez que el Secretario técnico reciba un dictamen favorable del Informe de Avance, tanto en su aspecto técnico como financiero, procederá a ministrar los recursos correspondientes a la etapa subsecuente en un periodo no mayor a 10 días hábiles a la fecha de recibido el dictamen, salvo situaciones de excepción ajenas al Secretario técnico Administrativo.

V. Aportaciones concurrentes

Las aportaciones concurrentes comprometidas en el proyecto en los rubros elegibles de financiamiento del FONDO, serán registradas en el formato correspondiente de la sección financiera del informe, anexando el comprobante del depósito tanto de la aportación inicial como de las subsecuentes o la evidencia del gasto realizado directamente por el aportante. La no comprobación de la aportación concurrente podrá ser motivo de suspensión de las ministraciones subsecuentes y de la cancelación del proyecto.

VI. Aportaciones complementarias

En los casos de Proyectos que consideren aportaciones complementarias para financiar principalmente los rubros no elegibles por el FONDO, la Persona beneficiaria informará al FONDO de la realización de estas aportaciones. El manejo del recurso se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los convenios específicos que para el efecto establezcan la Persona beneficiaria y los terceros aportantes.

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ENTREGA DE INFORMES

VII. Seguimiento Técnico y Administrativo

El Secretario técnico verificará la correcta ejecución del proyecto y los avances en el cumplimiento de sus compromisos, con el objeto de anticipar, prevenir o coadyuvar a la solución de problemas o situaciones que puedan afectar su desarrollo y el logro de sus objetivos.

Para alcanzar este propósito y en función de la naturaleza y alcance del proyecto, el Secretario técnico podrá establecer mecanismos de seguimiento, tales como:

- a) Reuniones de seguimiento técnico y financiero con el Responsable Técnico y su grupo de trabajo para revisar el avance y analizar situaciones particulares que puedan afectar el desarrollo del proyecto y el logro de sus objetivos, con la participación del Usuario y en su caso, de integrantes de la Comisión de Evaluación y/o de especialistas que por la naturaleza del proyecto considere convenientes.
- b) Supervisión de obra para verificar la correcta ejecución del proyecto y en su caso la calidad de la obra, en proyectos de infraestructura que por naturaleza o alcance sea requerido.
- c) Revisiones técnicas y administrativas en los casos que se detecten desviaciones en su ejecución, en el ejercicio del gasto, en la metodología aplicada, en la integración del grupo de trabajo, en el cumplimiento de sus compromisos o bien de aquellos proyectos que, por su monto, urgencia y/o impacto se considere conveniente
- d) Solicitud de informes específicos que clarifiquen problemas o particularidades que surjan en el proceso de ejecución del proyecto, independientemente de los informes de avance comprometidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

VIII. Informes de Avance

- a) La persona beneficiaria, por conducto del Responsable Técnico y con el apoyo del Responsable Administrativo del proyecto, deberá presentar a través del Sistema Informático del FONDO, el Informe de Avance técnico y financiero de cada una de las etapas intermedias, con la estructura sugerida y de acuerdo a las fechas estipuladas en el Cronograma del proyecto que forma parte del Convenio de Asignación de Recursos, independientemente de haber o no concluido con la totalidad de las actividades y compromisos programados.

b) En el caso de que no esté disponible el Sistema Informático, el responsable Técnico lo deberá entregar el informe de avance de manera física al Secretario técnico del FONDO, incluyendo un respaldo en medio electrónico y solicitar el acuse de recibo correspondiente.

c) Los informes contendrán dos capítulos generales: Uno de carácter técnico en donde se informen los resultados alcanzados, los entregables, las desviaciones o imponderables que en su caso se hayan presentado y las acciones realizadas o a realizar para su atención, y otro de carácter financiero, en el que se informe y compruebe el ejercicio del gasto realizado.

d) Los Responsables Técnico y Administrativo del proyecto son responsables de registrar los gastos realizados en la sección correspondiente en el Sistema Informático del FONDO en la fecha de su realización, tanto las pólizas de cheque o equivalente electrónico, como la documentación comprobatoria incluyendo los CFDI y archivos .XML de las facturas anexas, de forma tal que cualquier observación por parte del Secretario técnico, pueda ser recibida y atendida previamente a la fecha de entrega del informe y haga más eficiente su revisión.

e) Cabe mencionar que las fechas indicadas en el Anexo correspondiente al Convenio de asignación de Recursos, se refieren a fechas límite, por lo que los informes deberán presentarse preferentemente antes de esa fecha, con el propósito de no afectar el desarrollo del proyecto, tomando en consideración los tiempos requeridos para la evaluación de informes y para la realización de las ministraciones subsecuentes.

f) El informe deberá contener la totalidad de la información solicitada. La información adicional o de soporte, deberá adjuntarse en forma de anexos y hacer referencia a ella, de su propósito y contenido, en el texto del informe.

g) Con base en estos informes, el secretario técnico verificará y emitirá el dictamen sobre el cumplimiento de metas, compromisos y productos, así como la aplicación del ejercicio del gasto y su congruencia con las actividades realizadas, apoyado en las instancias que considere pertinentes.

h) El Responsable Técnico del proyecto deberá justificar y notificar oportunamente al Secretario técnico, las desviaciones de índole técnico y/o financiera que ocurran durante la ejecución del proyecto tanto en el cumplimiento de las metas como en los entregables e indicar, en su caso, las acciones que llevará a cabo para corregirlas e incluirlas en el informe de avance correspondiente.

i) En caso de no estar disponible el módulo de control del ejercicio del gasto en el Sistema Informático del FONDO para la captura y control del capítulo correspondiente, en el Informe de Avance entregado en físico se deberá

incluir el respaldo documental correspondiente, incluyendo copia de las pólizas de cheque, los documentos fuente y las conciliaciones bancarias, sin embargo, la documentación original deberá estar disponible en el momento que le sea requerido el secretario técnico.

j) El secretario técnico deberá notificar por escrito al Responsable Técnico los resultados de la revisión de los informes preferentemente en un periodo no mayor a 20 días hábiles sin exceder de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de recepción de los informes.

k) En los casos en que hubiera observaciones por atender, el secretario técnico las notificará al Responsable Técnico estableciendo la fecha límite para dar respuesta a l) dichas observaciones. El tiempo incurrido en la atención y evaluación de estas observaciones no será un justificante para una recalendarización del proyecto.

m) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el Convenio de Asignación de Recursos por parte de la Persona beneficiaria dará lugar a la aplicación inmediata de las sanciones previstas en dicho Convenio, incluyendo la suspensión o cancelación del proyecto, lo que equivaldría en este segundo caso, a la rescisión del Convenio.

n) La veracidad de la información proporcionada es responsabilidad de la persona beneficiaria, la cual podrá ser verificada en el momento en que el secretario técnico del FONDO lo considere necesario, quien podrá llevar a cabo revisiones "in situ" con el apoyo de las instancias de evaluación que considere conveniente.

IX. Informes Finales

a) La persona beneficiaria, por conducto del Responsable Técnico y con el apoyo del Responsable Administrativo, deberá presentar al Fondo, a más tardar 45 días naturales de la fecha de término del proyecto establecida en el Convenio de Asignación de Recursos, el Informe Final del proyecto al Secretario técnico del Fondo, el informe final, incluyendo la opinión del Usuario, independientemente de haber o no concluido con la totalidad de las actividades y compromisos programados.

b) El informe deberá ser enviado a través del módulo de captura correspondiente del Sistema Informático del Fondo. En caso de no estar disponible, se entregará al Secretario técnico el informe en físico, adjuntando un respaldo en medio electrónico. El Responsable Técnico deberá recabar el acuse de recibo correspondiente, siendo esta la fecha oficial de recepción. De no hacerlo en el tiempo establecido será acreedor a una sanción, misma que será determinada por el secretario técnico, la cual consistirá en, la imposibilidad de poder participar en las convocatorias subsecuentes.

c) "El Informe Final" contendrá dos capítulos generales (secciones): Uno de carácter técnico en donde se informe los resultados alcanzados, los entregables, las desviaciones o imponderables que en su caso se hayan

presentado y las acciones realizadas para su atención, así como toda la información técnica de soporte que fundamente los resultados generados; y otro, de carácter financiero, en el que se resume el ejercicio del gasto y se adjunta los documentos de soporte del gasto comprobado a la fecha del término de la vigencia del proyecto establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, así como del reintegro del recurso no ejercido a la fecha del término del proyecto.

d) Con base en este informe, el Secretario técnico con el apoyo de la Comisión de Evaluación, verificará y emitirá un dictamen de su calidad, del cumplimiento de metas, resultados y productos comprometidos en el Convenio de Asignación de Recursos, así como de la correcta aplicación del ejercicio del gasto y su congruencia con las actividades realizadas.

VIII. La evaluación de dicho informe por parte del FONDO constituirá la base para el otorgamiento de futuros apoyos, dicho dictamen se notificará en el plazo que determine el secretario técnico.

IX. Transferencia a los Usuarios de los productos comprometidos:

a) La persona beneficiaria, por conducto del Responsable Técnico, hará la entrega formal de los resultados y productos generados a los Usuarios del Proyecto, a través de los mecanismos de transferencia establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos y dentro de los 30 días naturales a partir de la fecha de término del proyecto.

b) El Responsable Técnico formalizará con el Usuario la entrega y recepción de los resultados y productos generados por el proyecto, así como su grado de satisfacción, utilizando el formato descrito en el Anexo 5. En el caso de entregas de resultados y productos generados en etapas intermedias del proyecto, se utilizará este mismo formato, haciendo la referencia de la etapa a que corresponda.

c) Previo al proceso de entrega de los resultados y productos generados por el proyecto a los Usuarios, el Responsable Técnico deberá llenar los datos generales del proyecto y la información requerida en la sección I del Anexo 5 y entregársela a cada uno de los representantes de los Usuarios para que emitan su evaluación en la sección II de dicho anexo.

d) El Responsable Técnico deberá integrar en el informe final la evaluación del usuario debidamente firmada, adjuntando en su caso las evaluaciones intermedias que se hayan realizado, por lo que deberá considerar el tiempo requerido para tal efecto.

SECCIÓN III: CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

MODIFICACIONES A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Solo en casos debidamente justificados, la Persona beneficiaria podrá solicitar por escrito al Secretario técnico modificaciones al Convenio de Asignación de Recursos, quién determinará su procedencia:

I. Cambio de Responsables

a) Cambio de Responsable Técnico

La Persona beneficiaria podrá solicitar por escrito el cambio de Responsable Técnico del proyecto, indicando los motivos de su petición, a la que adjuntará la aceptación del candidato y su información curricular. Salvo casos derivadas de causas imprevistas, la solicitud deberá enviarse con un mínimo de 15 días naturales previos al posible cambio. Esta solicitud será evaluada por el Secretario técnico con el apoyo de la Comisión de Evaluación y notificará a la persona beneficiaria los resultados en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

De no aceptarse la solicitud, la persona beneficiaria podrá hacer una segunda propuesta, que en caso de no ser aceptada, el Secretario técnico podrá proceder a la Terminación Anticipada del proyecto y por ende del Convenio.

En caso de proceder a la Terminación Anticipada, se hará del conocimiento del Comité Técnico y de Administración.

b) Cambio de Responsable Administrativo

La persona beneficiaria informará por escrito al Secretario técnico del FONDO el cambio de Responsable Administrativo del proyecto, quedando responsabilizado de garantizar la continuidad en el ejercicio de los recursos y demás acciones administrativas. Dicho cambio deberá ser aprobado por el secretario técnico, por lo que, una vez recibida la solicitud, tendrá un plazo de 10 días naturales para notificar su determinación.

II. Transferencia de Recursos entre rubros elegibles

a) El Responsable Técnico, de común acuerdo con el Responsable Administrativo, podrán realizar la transferencia de recursos entre las partidas y rubros elegibles mencionados en los Términos de Referencia o en la Convocatoria a la que aplicó; siempre y cuando sean justificadas y se reporten en los informes de avance correspondientes, cada una de las transferencias deberán ser aprobadas por el Secretario técnico, por ello, se le deberá notificar de la solicitud.

b) Las transferencias de recursos solo procederán cuando se evidencie que son indispensables para garantizar el logro de los objetivos y entregables del proyecto y no contravenga las observaciones de la Comisión de Evaluación o las consideraciones específicas establecidas en esta Guía o en las Bases y Términos de Referencia de la Convocatoria correspondiente.

c) Son intransferibles los recursos asignados tanto al rubro de apoyo a Estudiantes Asociados como al de Investigadores Asociados.

III. Modificaciones a las fechas y tiempos de ejecución del proyecto

La Persona beneficiaria podrá solicitar al Secretario técnico una recalendarización del cronograma del proyecto cuando por situaciones ajenas a él, se incurra en retrasos en la ministración de recursos, tales como:

a) Depósito de las ministraciones subsecuentes.

La recalendarización se realizará en forma automática, tomando como fecha de inicio, la fecha en la que fue realizado el depósito correspondiente a la primera ministración. El Secretario técnico registrará la fecha del depósito en el Sistema Informático del FONDO.

En el caso que no esté disponible el módulo correspondiente en el Sistema Informático del FONDO, el Secretario técnico modificará manualmente el calendario y comunicará al beneficiario, pudiendo realizarse esta comunicación a través de medios electrónicos.

b) Retrasos en las ministraciones subsecuentes.

Cuando la persona beneficiaria cumplió en tiempo y forma con la entrega de sus informes y se tengan retrasos en los tiempos de evaluación o en la ministración de recursos, se recalendarizarán las siguientes etapas, en la misma proporción del retraso incurrido. El Secretario técnico registrará la fecha de depósito de la ministración y los días de retraso imputables al Fondo FONDO en el Sistema informático, y hará la notificación correspondiente la persona beneficiaria.

En el caso que no esté disponible el módulo de seguimiento en el Sistema Informático del FONDO, el Secretario técnico modificará manualmente del Convenio de Asignación de Recursos y comunicará a la persona beneficiaria de la modificación, pudiendo realizarse a través a través de correo electrónico.

No aplica los retrasos generados por el período de atención a observaciones técnicas o financieras al Informe de Avance.

IV. Extensión del tiempo de vigencia del proyecto:

a) Se entiende como extensión al tiempo de vigencia del proyecto, a la modificación a la fecha de término de vigencia del proyecto establecida en el Convenio de Asignación de Recursos, derivada de la imposibilidad de cumplir en el plazo originalmente planteado con los objetivos y metas del proyecto. El tiempo de vigencia del proyecto incluye 45 días, a partir de la fecha de término del proyecto establecida en dicho Anexo, para la entrega de resultados y productos al Usuario y para entrega del informe Final.

b) La persona beneficiaria por conducto del Responsable Legal del proyecto, deberá presentar al Secretario técnico la solicitud de extensión **del tiempo de vigencia del proyecto**, al menos con 30 días naturales antes de la fecha **de término del proyecto** establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, con la justificación correspondiente y precisando el tiempo requerido.

c) En función de su justificación, la extensión del tiempo de vigencia del proyecto solicitada podrá ser de hasta seis meses, contados a partir de la fecha de vigencia del proyecto establecido en el Anexo del Convenio de Asignación de Recursos.

d) El secretario técnico y en su caso, apoyado de las instancias de evaluación que considere pertinentes, resolverán la solicitud en un período que no exceda de los 30 días naturales posteriores a la fecha de su recepción y hará la notificación correspondiente al Responsable Legal de la persona beneficiaria. En el caso que la extensión al tiempo de vigencia del proyecto sea aceptada, el Secretario técnico llevará a cabo la modificación al Cronograma del Convenio de Asignación de Recursos, tanto a la fecha de término del proyecto como a la fecha de entrega del Informe Final. Deberá informar al Comité Técnico y de Administración lo correspondiente a la situación técnica y financiera de proyectos.

e) En proyectos de infraestructura la persona beneficiaria, podrá solicitar hasta tres extensiones de tiempo, cuando se presenten situaciones extraordinarias fuera de su control. El Secretario técnico con la opinión de al menos un integrante de la Comisión de Evaluación, podrán autorizar la extensión de tiempo hasta por seis meses cada una, informando posteriormente al Comité Técnico y de Administración. La persona beneficiaria deberá solicitar la extensión del tiempo de vigencia del proyecto al menos con 30 días naturales de anticipación a la fecha de término del proyecto.

Las solicitudes de extensión del tiempo de vigencia, no previstas en los incisos anteriores, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración.

En los casos que la extensión al tiempo de ejecución del proyecto no sea aceptada, el Responsable Técnico con el apoyo del Responsable Administrativo, deberá elaborar el informe final con los resultados alcanzados a la fecha y justificando los causales que impidieron cumplir con todos los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

No son motivo o justificación para la extensión al tiempo de vigencia del proyecto:

- Graduación de estudiantes
- Publicación de artículos
- Impresiones
- Actividades de difusión o divulgación de resultados

V. Ampliación de recursos

a) Solo bajo condiciones excepcionales, el Comité Técnico y de Administración del Fondo FONDO podrá autorizar ampliaciones a los montos originalmente autorizados, previa solicitud dirigida al Secretario técnico la cual deberá ser aprobada, la determinación correspondiente deberá notificarse al beneficiario o el Representante Legal la persona beneficiaria respectivamente.

b) En dicha solicitud se deberá justificar según sea el caso, técnica y/o financieramente la necesidad de los recursos adicionales.

c) El Secretario técnico emitirá un dictamen sobre la procedencia de la solicitud, previo a presentarlo al Comité Técnico y de Administración. Para la emisión del dictamen, el Secretario técnico podrá apoyarse en uno o más miembros de la Comisión de Evaluación.

El dictamen se presentará al Comité Técnico y de Administración, siempre y cuando resulte positivo y exista disponibilidad de recursos en el Fideicomiso.

VI. Suspensión, terminación anticipada, conclusión y cierre de proyectos:

1. Suspensiones

a) Cuando se detecte una irregularidad durante el desarrollo del proyecto, el Secretario técnico procederá a suspender el proyecto y el ejercicio del recurso autorizado.

b) El Secretario técnico notificará a la Persona beneficiaria la suspensión mencionada, concediendo un plazo hasta de 20 días hábiles para que explique y solvante la irregularidad. La Persona beneficiaria no podrá ejercer los recursos del proyecto en tanto no se le notifique por escrito, la liberación de la suspensión.

c) Si al término del plazo, la irregularidad se subsana, el proyecto se reanuda. En este caso el retraso incurrido en el proyecto no se compensará con una recalendarización, debiendo la Persona beneficiaria implementar las acciones contingentes para absorber dicho retraso.

d) Son causales de suspensión entre otras irregularidades, las siguientes;

1. Desviaciones no justificadas en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.
2. Desviaciones no justificadas en la metodología y en el cronograma de actividades, establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
3. Falta de integración del grupo de trabajo.
4. Irregularidades o desviaciones detectadas en el ejercicio del gasto o incumplimientos en su comprobación.
5. No entrega de Informes de Avance en la fecha comprometida en el Convenio de Asignación de Recursos.
6. Falta de controles en el ejercicio del gasto.
7. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos que se señalen como causales de suspensión.
8. Otros que pongan en riesgo el desarrollo del proyecto.

e) En el caso de que la irregularidad no sea justificada o subsanada en el plazo concedido, el Secretario técnico procederá a la cancelación del proyecto, emitirá el dictamen correspondiente y se procederá a la rescisión del Convenio de Asignación de Recursos.

2. Terminación anticipada.

a) Solicitada por la Persona Beneficiaria

La Persona beneficiaria o Representante Legal podrá solicitar al Secretario técnico la terminación anticipada del mismo, cuando se encuentre ante condiciones o circunstancias que impidan su continuidad o el cumplimiento de sus compromisos, dicha solicitud deberá notificarse a través de la plataforma del FONDO.

Con base en la justificación presentada, el Secretario técnico podrá aceptar la terminación anticipada condicionada a la entrega de un informe final de resultados, la comprobación del gasto ejercido, la entrega de los productos generados y la devolución del recurso no ejercido a la fecha de la solicitud, en un plazo que no exceda de 30 días naturales a partir de que se reciba la notificación. Esto implica que el la Persona beneficiaria no podrá seguir ejerciendo los recursos a partir de la fecha de solicitud de terminación anticipada presentada por el responsable Legal.

En el caso que no se acepte la terminación anticipada, el Secretario técnico, previa notificación al Comité Técnico y de Administración, podrá proceder a la cancelación del proyecto, en el caso que no sea posible su continuación. Estas notificaciones podrán ser a través de medios electrónicos.

El Secretario técnico procederá a la elaboración del Acta de Terminación Anticipada, hará la notificación y entrega de ésta a la persona beneficiaria.

b) Solicitada por el Usuario

El Usuario por conducto de su titular o enlace podrá solicitar al Fondo FONDO a través del Secretario técnico, la terminación anticipada del proyecto, cuando a su juicio el problema, la necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda haya sido atendida por otra vía o por situaciones presentes, dejen de tener vigencia.

El Secretario técnico definirá la procedencia de la terminación anticipada, pudiéndose apoyar de instancias especializadas.

De proceder la terminación anticipada, el Secretario técnico revisará con la Persona beneficiaria la recomendación del Usuario y precisaran los tiempos requeridos para la conclusión de las actividades en proceso y la entrega de un Informe Final de resultados, la comprobación del gasto ejercido, la entrega de los productos generados y la devolución del recurso no ejercido a la fecha de término acordada.

De no proceder la terminación anticipada, el Secretario técnico informará al Usuario los motivos de la improcedencia, así como la continuidad del proyecto.

Cumplidos los compromisos por la persona beneficiaria, el Secretario técnico , procederá a la elaboración del Acta de Terminación Anticipada.

El Secretario técnico, podrá proceder a la terminación anticipada cuando existan condiciones que impidan el desarrollo y el cumplimiento de los compromisos del proyecto establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, lo cual deberá comunicar por escrito a la Persona beneficiaria a efecto de acordar las condiciones para que opere esta figura. Algunas causales para solicitar la terminación anticipada podrán ser entre otros, la detección de factores externos, imponderables técnicos, falta de integración de los grupos de trabajo, falta de dirección y situaciones particulares que afecten la viabilidad del proyecto.

El Secretario técnico precisará con la persona beneficiaria los tiempos requeridos para la conclusión de actividades en proceso, la entrega de un Informe Final de resultados, la comprobación del gasto ejercido, la entrega de los productos generados y la devolución del recurso no ejercido a la fecha de solicitud.

Con base en el dictamen técnico y financiero para terminación anticipada, emitido por el Secretario técnico se procederá con la Terminación Anticipada del Convenio de Asignación de Recursos. El Secretario técnico procederá a elaborar el acta de Terminación Anticipada, enviado la misma a la persona beneficiaria.

En el acta de terminación anticipada se establecerá que se dan por concluidas las obligaciones entre el la Persona beneficiaria y el Fondo FONDO con la salvedad de las obligaciones en temas de acceso a la información por solicitudes de los órganos de vigilancia.

III. Conclusión del Proyecto

En el caso que el proyecto concluya de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, cuyo informe final sea entregado en tiempo y forma y tenga un dictamen técnico y financiero favorable, el Secretario técnico elaborará el Acta de Conclusión del Proyecto, hará la entrega de esta a la persona beneficiaria.

IV. Cierre de Proyecto

- a) Se procederá a la terminación del proyecto bajo la modalidad de "Cierre de Proyecto" cuando el Informe Final presentados por la persona beneficiaria tenga un dictamen favorable, sin embargo, se tiene alguno de los siguientes supuestos:
- b) El Informe Final fue recibido posterior a la fecha comprometida en el Convenio de Asignación de Recursos.

c) La comprobación del gasto no fue satisfactoria, se solicitó la devolución de recursos de gastos no comprobados y se hizo la devolución del recurso.

d) No se entregaron la totalidad de los productos y/o resultados comprometidos en el Convenio de Asignación de Recursos, sin embargo, esto ha sido debidamente justificado a juicio de los evaluadores.

e) El Secretario técnico emitirá un dictamen de cierre técnico y financiero bajo la modalidad de "Cierre de Proyecto" y aplicará la sanción que determine.

f) En los casos que aplique, una vez otorgada el Acta de Conclusión, el Acta Cierre de Proyecto o el Acta de Terminación Anticipada del proyecto, el Secretario técnico entregará la carta de liberación de la fianza ofrecida como garantía, la cual deberá estar dirigida a la afianzadora correspondiente.

SECCIÓN V: SANCIONES

RESCISIÓN DE CONVENIO Y SANCIONES

1. *Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos*

- e) Se podrá proceder a la "Cancelación del Proyecto" y en consecuencia a la "Rescisión del Convenio", cuando ocurran los siguientes supuestos:
- A. Aplique los recursos canalizados por el FONDO con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".
 - B. No presente los informes de avance o final o lo haga insatisfactoriamente o no atienda en tiempo y forma con las observaciones a los mismos.
 - C. No atienda las observaciones o requerimientos emitidos o solicitados por el FONDO.
 - D. No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
 - E. No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea expresamente requerido por el FONDO.
 - F. Proporcione información falsa.
- f) El Secretario técnico notificará del incumplimiento al Representante Legal la persona beneficiaria, quien deberá dar respuesta en el tiempo que para tal efecto se determine, el cual no podrá ser mayor a 30 días naturales.
- g) En el caso que la persona beneficiaria no corrija las desviaciones o incumplimientos que garanticen la correcta ejecución del proyecto, el Secretario técnico rescindirá el Convenio de Asignación de Recursos, sin necesidad de declaración judicial.

- h) El Secretario técnico notificará a la persona beneficiaria la rescisión del Convenio de Asignación de Recursos y solicitará la devolución de la totalidad de los recursos ministrados, en un plazo que no exceda de 30 días, contados a partir de la notificación.
- i) En el caso que el la Persona beneficiaria haga caso omiso al requerimiento de devolución de recursos, el Secretario técnico ejercerá las acciones legales conducentes para su recuperación y aplicará las sanciones descritas en el inciso 9.2 siguiente.

Sanciones

- I. Atendiendo a la responsabilidad en que pudieran haber incurrido los responsables técnico y administrativo del proyecto, el Comité Técnico y de Administración podrá aplicar sanciones administrativas a la persona beneficiaria, incluso la suspensión temporal o definitiva para participar en cualquier otra convocatoria del FONDO, sin perjuicio de cualquier otra acción que pueda corresponder, derivada de la Ley o la normativa aplicable
- II. En función de las desviaciones e incumplimientos incurridos por el la Persona beneficiaria a los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, el Secretario técnico aplicará las sanciones siendo entre otras las siguientes:
 - A. Terminación del proyecto con un de "Cierre", en lugar de "Conclusión".
 - B. Apercibimiento a la Persona beneficiaria por el incumplimiento y en su caso, solicitud para establecer acciones preventivas para evitar su recurrencia.
 - C. Solicitud de devolución parcial de los recursos ministrados.
 - D. Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos y solicitud de devolución total de recursos ministrados.
 - E. La no aceptación de propuestas presentadas por la "PERSONA BENEFICIARIA" en futuras convocatoria del FONDO de manera temporal o definitiva, en la que participe el responsable del incumplimiento.
 - F. Incorporar al Responsable Técnico o al Responsable Administrativo y en su caso a la persona beneficiaria, en un registro de personas e instituciones con incumplimientos o adeudos con el FONDO.
 - G. Ejercer en su caso, las garantías otorgadas.
- III. El Secretario técnico es responsable de ordenar y ejecutar las medidas preventivas y correctivas procedentes, derivadas del incumplimiento a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, debiendo notificar a las personas beneficiarias las condiciones y plazos para corregir las anomalías y en su caso, realizar las acciones legales requeridas e informar al Comité Técnico y de Administración.
- IV. En el caso de que los resultados de las revisiones técnicas y/o auditorías realizadas por cualquiera de los órganos de control o fiscalizadores federales o estatales, revelen el incumplimiento a lo establecido en el Convenio de Asignación

de Recursos o que la persona beneficiaria no proporcionó información fidedigna, el FONDO, por conducto del Secretario técnico llevará a cabo las acciones legales pertinentes, para la recuperación de los recursos con las personas beneficiarias.

SECCION V: EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

EJERCICIO DEL GASTO

Consideraciones Generales para el Ejercicio del Gasto

1. Es responsabilidad de la persona beneficiaria, así como del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo del proyecto, el correcto ejercicio de los recursos en los rubros autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo FONDO, de acuerdo a los criterios establecidos y de conformidad con la normativa vigente de las instituciones, dependencias o empresas donde se desarrollan los proyectos, para lo cual deberá identificarse en la contabilidad la persona beneficiaria, los registros correspondientes al ejercicio de los recursos del proyecto.
2. Es responsabilidad de la Persona beneficiaria verificar la autenticidad de los documentos comprobatorios del gasto presentado al Fondo FONDO y del cumplimiento de los requisitos fiscales vigentes.
3. El recurso autorizado no puede en ningún caso y en ninguna circunstancia destinarse temporal o definitivamente a aspectos productivos, gastos no elegibles o no relacionados con el proyecto, ni transferirse a otras cuentas para su manejo.
4. Los recursos no deberán considerarse como parte del patrimonio o capital la persona beneficiaria, ya que son recursos asignados como resultado de un concurso amparado por la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el desarrollo del Estado de Chihuahua, para el desarrollo de un proyecto específico, en los términos en los que fue presentado y aprobado en su caso, por lo que su ejercicio deberá observar las condiciones y requerimientos señalados tanto en las Bases, Términos de Referencia y la Demanda Específica de la Convocatoria de Referencia, así como el Convenio de Asignación de Recursos.
5. El ejercicio de los recursos podrán ser sujetos de auditorías y revisiones en cualquier momento por parte de los órganos fiscalizadores, tanto estatales como federales, así como de las requeridas por el Secretario técnico .
6. En el caso que el proyecto considere la entrega al Usuario o a terceros, bienes de uso duradero, obra civil o cualquier bien, no deberá considerarse como patrimonio propio por la persona beneficiaria, quien deberá garantizar que la obtención de dichos bienes, como parte del desarrollo del proyecto, no es obstáculo para su entrega a las instancias correspondientes en tiempo y forma.

Proyectos interinstitucionales

En el caso de proyectos en los que participe más de una institución, el Convenio de Asignación de Recursos se formalizará con la institución o instancia coordinadora (persona beneficiaria) quien es la responsable del correcto ejercicio y comprobación del

total de los recursos entregados. La instancia coordinadora será la responsable de establecer e implementar los mecanismos para dispersar o hacer entrega de los recursos a las instituciones participantes de conformidad a lo acordado entre ellas.

Catálogo de cuentas

Deberá existir un control contable exclusivo por cada proyecto para lo cual se hará referencia al siguiente catálogo de cuentas.

Gasto Corriente

- 01 Pasajes y viáticos.
- 02 Trabajo de Campo.
- 03 Servicios externos.
- 04 Gastos de operación.
- 05 Materiales de consumo y software. 06 Investigadores Asociados.
 - a. Estudiantes Asociados.
 - b. Acervos bibliográficos, servicio de información y registros.
 - c. Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados.
 - d. Gastos de capacitación.
 - e. Gastos institucionales por administración del proyecto
 - f. Otros Gastos (autorizados por el Comité Técnico y de Administración)

Gasto de inversión:

- 01 Equipo de laboratorio. 02 Maquinaria y equipo.
- 03 Equipo de cómputo y telecomunicaciones. 04 Herramientas y accesorios.
- 05 Equipo de transporte.
- 06 Obra civil.
 - 1. Mobiliario
 - 2. Otros gastos de inversión
 - 3. *Ejercicio y comprobación de las partidas de Gasto Corriente*

Los recursos asignados bajo el concepto de gasto corriente, considera todos aquellos rubros requeridos para llevar a cabo la ejecución del proyecto, con el alcance, metodología, programa y tiempos comprometidos, conforme a lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos.

Los recursos que se ejerzan en las partidas de Gastos de Trabajo de Campo, Pasajes y Viáticos, sólo podrán ser ejercidas por miembros del grupo de trabajo, integrado por el responsable técnico, investigadores participantes, especialistas, estudiantes (con apoyo económico o no, por parte del proyecto), investigadores asociados, todos debidamente registrados, ya sea en la propuesta original o ante el Secretario técnico, quien deberá

registrar cualquier cambio en el grupo de trabajo. Para el caso de científicos tecnólogos invitados, estos deberán estar considerados en la propuesta original o en su caso, autorizados por el Secretario técnico, mediante la solicitud correspondiente.

Los conceptos considerados en cada uno de los rubros son entre otros los siguientes:

Pasajes y viáticos:

El pago de los gastos de pasajes y transportación a los participantes registrados en el proyecto, incluyendo los investigadores y estudiantes asociados, así como científicos o tecnólogos invitados, siempre y cuando estos hayan sido planteados en la propuesta original, de acuerdo con el tabulador, normativa y políticas vigentes de la persona beneficiaria.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión, autobús, barco, ferrocarril.

En pasajes de avión sólo se autorizarán las tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.

- Los gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje), ya sea de la Persona beneficiaria o propio.
- Traslados locales (autobús y taxis, diferentes a gastos de trabajo de campo).

Los boletos y los comprobantes que amparen los pasajes y gastos de transportación otorgados deberán coincidir con las fechas y el número de días de la comisión. Del mismo modo, todos los comprobantes que amparen dichos gastos deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

- A. El pago de los gastos por hospedaje y alimentación asociados al viaje considerado, la comprobación será mediante facturas a nombre de la persona beneficiaria, de acuerdo con su tabulador, normativa y políticas vigentes de la persona beneficiaria. Los anticipos para pasajes y viáticos deberán contar con la hoja de comisión o equivalente de conformidad con la normatividad de la persona beneficiaria, firmada debidamente por el Responsable Técnico del Proyecto.
- B. Toda comprobación deberá documentarse con facturas que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

Trabajo de campo:

Esta partida está destinada al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para la persona beneficiaria, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

Comprende los siguientes conceptos:

Pago de trabajo eventual:

- Levantamiento de encuestas.

- Aplicación de entrevistas.
- Observaciones directas.
- Recolección de muestras.
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- Pago de traductores de dialectos o idiomas regionales.

Pago de servicios informales:

- Alquiler de semovientes para transportación
- Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural.

Arrendamiento y reparaciones de equipo de transporte:

- Indispensables para realizar el trabajo de campo o que están asignados totalmente a trabajo de campo del proyecto, incluye lanchas y otros vehículos de transporte.

En el caso de las actividades de los trabajos de campo, así como los eventuales y los servicios informales, las relaciones laborales y la responsabilidad patrimonial derivadas del trabajo de campo, son responsabilidad exclusiva de la persona beneficiaria, no obstante, de haber recibido el apoyo económico del Fondo.

Servicios externos:

Pago por servicios externos especializados a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.

Las instituciones participantes podrán proporcionar servicios específicos especializados, siempre y cuando no estén relacionados con las actividades que el personal de la institución realiza en el proyecto, como parte del grupo de trabajo.

1. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato por objeto determinado en donde se especifique actividades a realizar, entregables y fechas compromiso. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.
2. El Fondo FONDO sólo reconocerá los pagos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales.
3. Es obligación de la Persona beneficiaria la retención de los impuestos correspondientes, de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor de la institución receptora del apoyo.
4. En ningún momento y en ninguna circunstancia se considerará al Fondo FONDO como patrón sustituto, ni a la Institución o empresa como intermediaria, por lo que el Fondo FONDO no tiene relación alguna de carácter laboral con las personas que presten sus servicios profesionales para el desarrollo de los proyectos,

quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia laboral, fiscal y de seguridad social.

5. No se aceptan dentro de esta partida, los contratos por servicios profesionales que tengan relación con el objeto del proyecto con las siguientes características:
 - Servicios secretariales
 - Personal adscrito a la institución o empresa sujeta de apoyo.
6. Toda comprobación deberá documentarse con las facturas que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

Gastos de operación:

Gastos relacionados con la operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio, planta piloto, comunicación y cómputo, indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Podrá considerar el costo de servicios incurrido en la fase de pruebas y demostración de la infraestructura adquirida, tales como suministro de energía, agua e internet.

Toda comprobación deberá documentarse con facturas que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

Materiales de consumo y software:

1. Material de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental, incluye seres vivos, reactivos, energéticos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.
2. Adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables por el proyecto. No se consideran los programas de uso común, sistemas operativos, antivirus, etc.
3. Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.
4. Con cargo a esta partida no se aceptarán las erogaciones por concepto de adquisición de los artículos de oficina y material que el la Persona beneficiaria debe proporcionar para la operación y administración del proyecto.
5. Toda comprobación deberá documentarse con las facturas que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

Investigadores asociados:

1. Incorporación dentro de los proyectos, a científicos y tecnólogos, con niveles académicos de especialidad, maestría o doctorado como investigadores asociados, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, y que no estén adscritos de tiempo completo a alguna institución o empresa y que a través del proyecto reciban o fortalezcan la experiencia y el entrenamiento sistemático y metodológico de la investigación científica y/o tecnológica.

2. La comprobación se efectúa con la presentación de la lista de pagos efectuados en el período determinado, anexando los comprobantes y las pólizas de cheques o transferencias bancarias que amparen el ejercicio del gasto, firmada por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y deberá corresponder a los recursos ministrados para este efecto. Al término de la vigencia del proyecto, en caso de no agotarse esta partida, el remanente se reintegrará al Fondo.
3. La participación deberá considerarse con un mínimo del 50 % del tiempo estimado para el proyecto y hasta todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución o centro solicitante sin exceder los montos siguientes:
 - Especialidad: Hasta 8 UMA
 - Maestría: Hasta 12 UMA
 - Doctorado: Hasta 20 UMA

* UMA: Unidad de Medida y Actualización (definida anualmente por el INEGI)

Estudiantes asociados:

Apoyo mensual a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura, o que estén cursando estudios de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, justificar plenamente su participación en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONAHCYT u otra institución, y reciban la experiencia y el entrenamiento sistemático y metodológico de la investigación científica y/o tecnológica.

Los niveles y montos de los apoyos podrán ser:

Nivel I: Licenciatura:	Hasta 2 UMA (diario) mínimo 6 y hasta 9 meses.	Nivel II:
Especialidad/Maestría:*	Hasta 4 UMA (diario) mínimo 6 y hasta 24 meses.	Nivel III
Doctorado: *	Hasta 6 UMA (diario) mínimo 6 y hasta 36 meses.	

* o el tiempo de vigencia del proyecto.

UMA: Unidad de Medida y Actualización (definida anualmente por el INEGI)

La comprobación se efectúa con la presentación de la lista de pagos efectuados en el período determinado, anexando los comprobantes y pólizas de cheques o transferencias bancarias que amparen el ejercicio del gasto, firmada por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo.

Al término de la vigencia del proyecto, en caso de no agotarse esta partida, el remanente se reintegrará al Fondo.

Solo en casos debidamente justificados, podrá incrementarse esta partida, para lo cual, el Responsable Técnico deberá solicitar en forma justificada la transferencia de recursos al Secretario técnico sin que el monto total de recursos solicitados sobrepase lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos.

Acervos bibliográficos, servicios de información y registros:

1. Considera la adquisición de libros, publicaciones y revistas, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto
2. Gastos efectuados por consultas a bancos de información y para la impresión o fotocopia de esta, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.
3. Gastos indispensables para proteger los resultados del proyecto, destinados para la contratación de especialistas en la elaboración de patentes, gestiones, trámites, gastos legales, y todos aquellos gastos asociados al proceso para asegurar la protección de la propiedad Intelectual a nivel nacional e internacional,
4. Toda comprobación deberá documentarse con las facturas que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados:

1. Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como propósito, transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como seminarios, talleres, foros, etc.
2. Incluye también la inscripción a congresos para el responsable del proyecto y el grupo de trabajo, siempre y cuando sea para presentar los resultados del proyecto.
3. Incluye la publicación de libros y artículos, contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación y/o la difusión de los resultados del proyecto.
4. Toda comprobación deberá documentarse con las facturas que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

Gastos de capacitación:

1. Considera los gastos de entrenamiento necesarias para adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos de trabajo o la infraestructura adquirida o ejecutar alguna componente del proyecto.
2. Toda comprobación deberá documentarse con las facturas que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

Gastos institucionales de administración:

1. Considera los gastos que la institución incurre por la ejecución del proyecto y no son elegibles por el FONDO. Incluye el apoyo administrativo, uso de equipo institucional, pólizas de mantenimiento, entre otros.
2. Se informará al FONDO los conceptos en los que se aplicó el recurso autorizado, anexando copia de la factura y la póliza cheque o transferencia bancaria correspondiente.

Otros Gastos:

1. Aquellos conceptos que el Comité Técnico y de Administración autorice de manera específica y que se haga explícita en los rubros elegibles en la convocatoria de referencia.
2. Conceptos no considerados que, por las características del proyecto, la Persona beneficiaria considera necesario de incorporar, como es el caso de pagos por licencias de construcción o permisos. Estos rubros serán analizados por la Comisión de Evaluación, con base en lo cual hará una recomendación al Comité Técnico y de Administración, quien podrá o no autorizar el gasto solicitado.
3. En todos los casos, los comprobantes deberán reunir los requisitos fiscales.

Ejercicio y comprobación del Gasto de Inversión

3. Los recursos asignados bajo el concepto de gasto de inversión serán destinados al pago de las compras de los equipos, herramienta y, en general, activos fijos y obras civiles requeridas para el desarrollo de los proyectos, de conformidad con lo autorizado y establecido en los convenios de asignación de recursos.
4. Las facturas que amparen la propiedad de bienes adquiridos serán expedidas a favor de la Persona beneficiaria o en su caso, de la instancia que para tal efecto se haya constituido o definido en la demanda específica de la Convocatoria y/o en el Convenio de Asignación de Recursos, mismos que deberán estar localizados e inventariados en las instalaciones de la instancia correspondiente. En el caso de proyectos interinstitucionales a favor de la institución para la que se haya autorizado el recurso.
5. En el caso de empresas, el gasto de inversión no puede en ningún caso y en ninguna circunstancia destinarse a aspectos productivos durante la ejecución del proyecto.
6. Las adquisiciones efectuadas con cargo al gasto de Inversión se clasificarán bajo las siguientes partidas, de manera enunciativa más no limitativa:
7. *Equipo de laboratorio.*

Considera la compra de equipo como:

- Equipos especializados de producción en serie o de catálogo
- Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada
- Equipos especializados de montaje e instalación específica
- Equipos especializados para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados (equipo y programas).
-

Maquinaria y equipo

Considera la compra de maquinaria y equipo para:

- Desarrollo de prototipos
- Plantas piloto

- Unidades experimentales
- Equipos de línea para prueba semicomerciales o de escalamiento.

Equipo de cómputo y telecomunicaciones.

Considera la compra de equipo tales como:

- Estaciones de trabajo (*work station*)
- Servidores
- Computadoras personales (*PC*)
- Computadoras portátiles (*laptop* o *notebook*)
- Lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner)
- Impresoras electrónicas
- Reguladores de voltaje con batería (*no break*)
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- Equipo fotográfico y audiovisual.

Herramientas y accesorios

Herramientas y accesorios de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo. Considera compra de equipo como:

- Herramental y accesorios de laboratorio de producción en serie o de catálogo
- Herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial
- Herramental y accesorios para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico.

Equipo de transporte:

Considera la adquisición de equipo de transporte para realizar el trabajo de campo, como parte indispensable de la operación o para la difusión y divulgación, debiendo contar con la aprobación expresa de la Comisión de Evaluación.

En este rubro se podrá considerar lanchas, remolques vehículos de carga y de transporte.

El caso de vehículos para la realización de trabajo de campo deberá ser de los considerados de trabajo. Las características del equipo serán evaluadas por la Comisión de Evaluación.

Obra civil:

Considera la construcción de edificaciones para contener, o consideradas, como instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas. Incluye los servicios internos básicos indispensables para la realización del proyecto, siempre y cuando estén debidamente justificados.

Mobiliario:

Adquisiciones de mobiliario relacionadas con actividades de investigación, difusión, transferencia tecnológica, como parte indispensable de la infraestructura requerida para la operación del centro de investigación, laboratorio o museo.

Otros gastos de Inversión

Gastos de inversión que sean autorizados por el Comité Técnico y de Administración y que se hagan explícitos en las bases de la convocatoria.

Los activos adquiridos con recursos del FONDO serán propiedad de las instancias, instituciones o centros a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, o en el caso de proyectos de infraestructura, de la instancia o persona moral que para el efecto se constituya o de la instancia receptora establecida en la convocatoria correspondiente, teniendo éstas la obligación de darlos de alta en sus inventarios.

En todos los casos, los comprobantes deberán reunir requisitos fiscales, asimismo dichas comprobaciones deberán contener invariablemente el número de serie y modelo del bien adquirido.

Gastos no elegibles:

No son elegibles de apoyo con recursos del FONDO:

Equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.

Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.

Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.

La adquisición de terrenos.

Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

Todos aquellos gastos no elegibles que estén directamente relacionados con el proyecto podrán ser cubiertos con aportaciones complementarias, siempre y cuando se tenga la aceptación de la instancia aportante.

SECCION VI: MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS

INCORPORACION DE RECURSOS HUMANOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS

Investigadores Asociados:

I. Objetivo.

La incorporación de investigadores, científicos y tecnólogos con nivel de especialidad, maestría o doctorado como investigadores asociados para la ejecución de proyectos apoyados, tiene el propósito de impulsar la participación de recursos humanos de alto

nivel, promover la excelencia de la calidad de la investigación, fortalecer los grupos locales, complementar su formación mediante la adquisición de técnicas y habilidades relacionadas con la temática abordada por los proyectos e incentivar la repatriación de los becarios que se encuentran en el extranjero.

Los niveles considerados en esta categoría son:

- Especialidad
 - Maestría
 - Doctorado
- II. Alta de investigadores Asociados.
1. El alta de un Investigador Asociado procede en el periodo de vigencia del proyecto y hasta seis meses antes de que concluya éste, sin rebasar el monto autorizado para este rubro.
 2. El Responsable Técnico solicitará al Secretario técnico del Fondo, el alta en el grupo de trabajo, utilizando el formato de registro de Investigador Asociado mostrado en el Anexo 4.a, acompañándolo de carta de postulación y describiendo el tipo de colaboración que el candidato realizará, el programa de trabajo así como el nivel o categoría en el que fue ubicado y las fechas de inicio y de término de la participación.
 3. Los requisitos son los siguientes:
 - Que no estén adscritos de tiempo completo a alguna institución o empresa.
 - Contar con la evaluación del candidato que lo ubique en una categoría y se determine su tabulador.
 4. Montos y duración del apoyo:

Los montos se regirán de acuerdo con la normatividad de la institución, sin exceder los montos máximos y se cuente con la suficiencia presupuestal de acuerdo con los montos totales aprobados. La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto.

Para Especialidad:

- Monto mensual: Hasta 8 UMA (mensual)

Para Maestría:

- Monto mensual: Hasta 12 UMA (mensual) Para Doctorado:
- Monto mensual: Hasta 20 UMA (mensual)

* UMA: Unidad de Medida y Actualización (definida anualmente por el INEGI)

Expediente de los Investigadores Asociados

En la institución o empresa donde se realiza el proyecto, estará bajo resguardo de ésta, el expediente de cada asistente de proyecto, con toda la documentación comprobatoria de su desempeño y en disponibilidad permanente del Fondo.

Lo anterior incluye el programa de trabajo en el que se detalle su participación y aportación al proyecto, en el que se indiquen claramente las metas que el investigador asociado se compromete a alcanzar durante su participación en el proyecto y que deberán ser congruentes con los objetivos de este y que fundamentan su participación, así como los avances en el mismo.

Pago a Investigadores Asociados

Se realiza contra la presentación del recibo expedido por el Investigador Asociado y con cargo a la cuenta de cheques del proyecto. Dichos recibos deberán contar con las siguientes características:

- Nombre del Investigador,
- Número de referencia del Investigador,
- Número del proyecto,
- Monto y período devengado,
- Copia de identificación oficial del investigador asociado y
- Firma del investigador asociado y visto bueno del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo.

El recibo original expedido por el asistente de proyecto se integrará a la comprobación financiera y deberá guardarse una copia en el expediente del proyecto.

Comprobación de gastos a Investigadores Asociados

Es requisito indispensable contar con los recibos con las características ya descritas y exhibir las firmas autógrafas del Investigador Asociado y del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo.

La comprobación de esta partida será por separado del gasto corriente y en este caso deberá corresponder a los recursos ejercidos independientemente de la calendarización de las ministraciones, particularmente en los casos en que se expidan recibos institucionales específicos para este concepto.

La comprobación se efectúa con la presentación de la lista de pagos efectuados en el periodo determinado, anexando los comprobantes que amparen el ejercicio del gasto, firmada por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y deberá corresponder a los recursos ministrados para este efecto.

Baja y cambio de Investigadores Asociados

La baja o sustitución de cualquier Investigador Asociado deberá reportarse al Secretario técnico del FONDO, mediante escrito con la fecha del movimiento, las causas que lo motivaron y precisando el último mes de cobro y el monto total pagado al asistente de proyecto por este concepto. Asimismo, deberá entregar un informe de actividades en el que se reporte el detalle de su participación hasta el momento de la baja.

Para el caso de sustitución, además de lo anterior se deberá proceder con todo el proceso de alta del nuevo investigador.

Cuando la baja haya sido solicitada por el propio Investigador Asociado, él también deberá firmar el informe requerido.

En cualquier caso el Responsable Técnico del proyecto deberá conservar el expediente respectivo bajo resguardo, para toda consulta o revisión del Fondo.

Impedimento para otorgar el apoyo.

En el caso de Investigadores Asociados, no se podrán otorgar apoyos en los siguientes casos:

- Cuando la persona beneficiaria tenga una relación laboral con alguna institución o empresa.
- Cuando no participe de tiempo completo en el proyecto.
- Cuando esté recibiendo una beca o apoyo como estudiante por CONAHCYT u otra institución.
- Al encontrarse desarrollando servicios por honorarios profesionales dentro del proyecto

XLI. *Estudiantes Asociados.*

b. *Objetivos:*

La participación de estudiantes de licenciatura y posgrado como “Estudiantes Asociados” tiene un doble propósito; por una parte, el proyecto se enriquece por la incorporación de personal con mayor preparación académica al grupo de trabajo y, por otra parte, los estudiantes colaboran en un proyecto de investigación científico y/o tecnológico definido, financiado y dirigido por un Responsable Técnico y en el que reciben la experiencia y el entrenamiento sistemático y metodológico de la investigación científica y/o tecnológica. Se espera que el trabajo realizado sirva como proyecto de investigación, de tesis o que conduzca a la obtención del título profesional o grado académico correspondiente.

Los niveles estudiantiles considerados en la categoría de Asistente de Proyecto son:

- Nivel I: Estudiantes de licenciatura
- Nivel II Estudiantes de maestría
- Nivel III: Estudiantes de doctorado

También podrán incorporarse al grupo de trabajo como Estudiantes Asociados, aquellos estudiantes que por contar ya con una beca, no reciben un apoyo directo mensual del proyecto.

Requisitos

El alta de un estudiante procede en el período de vigencia del proyecto y hasta seis meses antes de que concluya éste, sin rebasar el monto autorizado para este rubro y mediante la presentación, ante el Secretario técnico del FONDO, del formato de registro Anexo 4.b, acompañado de una carta de postulación y describiendo el tipo de colaboración que el candidato realizará y su aportación al proyecto, con las fechas de inicio y de término de la participación.

Los requisitos por nivel son los siguientes:

Para el nivel I:

- Contar cuando menos con el 75% de los créditos de la licenciatura.
- Contar con un promedio general de calificaciones mínimo de 8.0.
- Se consideran también prácticas profesionales o estancias industriales. Para el Nivel II y el Nivel III
 - Estar inscrito en un posgrado en una institución nacional.
 - Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo anterior y conservación de este durante la vigencia del apoyo no menor a 8.0.

Nota: En este caso, se considera la participación de estudiantes asociados de este nivel para la elaboración de tesis de maestría o doctorado y obtención del grado académico, como para la colaboración en tareas o etapas específicas del proyecto.

Montos y duración del apoyo económico para Estudiantes Asociados: Para el Nivel I:

- Monto máximo mensual: 2 UMA (mensual)
- Duración: mínimo 6 y hasta 9 meses. Para el Nivel II:
- Monto máximo mensual 4 UMA (mensual)
- Duración: mínimo 6 y hasta 24 meses* Para el Nivel III:*
- Monto máximo mensual: 6 UMA (mensual)
- Duración: mínimo 6 y hasta 36 meses. *
- UMA: Unidad de Medida y Actualización (definida anualmente por el INEGI).
- Tiempo de vigencia del proyecto.

Expediente de los Estudiantes Asociados.

La Persona beneficiaria es responsable del resguardo del expediente de cada uno de los estudiantes participantes del proyecto, con toda la documentación comprobatoria de su desempeño y en disponibilidad permanente del Fondo:

- Deberá contar con constancia oficial de inscripción vigente, certificado oficial de calificaciones de todos los créditos cursados, promedio general obtenido, o bien certificación de créditos obtenidos o registro actualizado de tesis ante la institución que expedirá el título o grado, carta compromiso que señale la fecha de titulación, avalada por el asesor de tesis y copia de una identificación oficial con fotografía.
- Programa de trabajo en el que se detalle su participación y aportación al proyecto, en el que se indiquen claramente las metas que el estudiante se compromete a alcanzar

durante su participación en el proyecto y que fundamentan su participación, así como los avances en el mismo.

- En el informe técnico final del proyecto, se deben anexar los comprobantes académicos de los títulos profesionales, grados o certificados, publicaciones, presentaciones en congresos, etc. Obtenidos.

Pago a Estudiantes Asociados.

Se realiza contra la presentación del recibo expedido por el asistente de proyectos y con cargo a la cuenta de cheques del proyecto. Dichos recibos deberán contar con las siguientes características:

- Nombre del estudiante asociado.
- Número de referencia del estudiante asociado.
- Número del proyecto.
- Monto y período devengado.
- Identificación oficial del estudiante.
- Firma del asistente de proyecto y visto bueno del Responsable Técnico.

El recibo original expedido por el asistente de proyecto se integrará a la comprobación financiera y deberá guardarse una copia en el expediente del proyecto.

Comprobación de gastos de apoyos

Es requisito indispensable contar con los recibos con las características ya descritas y exhibir las firmas autógrafas del estudiante y del Responsable Técnico.

La comprobación de esta partida será por separado del gasto corriente y en este caso deberá corresponder a los recursos ejercidos independientemente de la calendarización de las ministraciones, particularmente en los casos en que se expidan recibos institucionales específicos para este concepto.

La comprobación se efectúa con la presentación de la lista de pagos efectuados en el período determinado, anexando los comprobantes y las pólizas de cheques o transferencias bancaria que amparen el ejercicio del gasto, firmada por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y deberá corresponder a los recursos ministrados para este efecto. Al término de la vigencia del proyecto, en caso de no agotarse esta partida, el remanente se reintegrará al Fondo.

Informes finales de Estudiantes

Al término de la vigencia del apoyo, el beneficiario de esta entregará a través del Responsable Técnico, ante el Secretario técnico del Fondo, un informe final de sus actividades en función de los estudios realizados y del desarrollo del proyecto.

El informe consistirá en: Reporte detallado de las actividades realizadas, aportación al proyecto, período específico de colaboración y monto total recibido durante la vigencia del apoyo. En su caso, copia del acta de obtención del título profesional, último certificado de calificaciones con promedio final. Copia de las publicaciones en las que se acreditó como autor o coautor, durante su participación en el proyecto.

Impedimentos para otorgar apoyos.

No se otorgan apoyo en los siguientes casos:

- Cuando se tenga apoyo de cualquier programa de beca de posgrado para estudios en el extranjero).
- Al cumplirse dos años en el desarrollo de estudios de maestría.

- Al cumplirse cinco años para el desarrollo de estudios de doctorado, aún si éstos incluyen la maestría.
- Haber sido beneficiado durante seis años por cualquiera de las becas que otorga el CONAHCYT o el apoyo de otras instancias.
- Cuando la beca solicitada sea de nivel inferior al que cursa en la actualidad.
- No entregar al Secretario técnico del FONDO la documentación completa que avale los requisitos, o se demuestre falta de veracidad en la misma.
- Al encontrarse desarrollando servicios por honorarios profesionales dentro del proyecto.

Baja y cambio de Estudiantes Asociados.

La baja o sustitución de cualquier estudiante asociado, así como la continuación del apoyo deberán, en los dos primeros casos, reportarse al Secretario técnico del FONDO, en el tercer caso, al concluir la periodicidad anual de la misma, mediante escrito con la fecha del movimiento, las causas que lo motivaron, precisando el último mes de cobro y el monto total pagado al estudiante por este concepto, constando en el expediente del estudiante un informe de actividades del periodo cubierto.

Cuando la baja haya sido solicitada por el propio asistente de proyecto, él también deberá firmar el informe requerido.

En cualquier caso, el Responsable Técnico del proyecto deberá conservar el expediente respectivo bajo resguardo, para toda consulta o revisión del Fondo.

SECCION VI: AUDITORIAS Y MANEJO Y ACCESO A LA INFORMACION

AUDITORIAS

La Persona beneficiaria está obligado a dar las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las auditorias y revisiones técnicas, tanto las solicitadas por el FONDO como las que efectúen las instancias de fiscalización de los Fideicomitentes. Éstas podrán efectuarse en el momento que sea necesario en las instalaciones de la persona beneficiaria.

Auditorias solicitadas por el FONDO

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Asignación de Recursos, el Comité Técnico y de Administración del Fondo, por sí mismo o mediante terceros, podrá realizar auditorías y revisiones para verificar el desarrollo del proyecto, así como el cumplimiento de las normas y procedimientos considerados en el presente documento. El FONDO podrá efectuar las revisiones técnicas que considere convenientes para supervisar el avance técnico del proyecto, así como la observancia de las normas y procedimientos descritos en el presente documento.

Otras instancias de auditoría

Pueden ser auditorías solicitadas por la Secretaría de la Función Pública así como por los órganos internos de Control de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico o el Instituto de Innovación y Competitividad.

MANEJO Y ACCESO A LA INFORMACION

1. La información que se reciba del proyecto está sujeta a lo dispuesto en la legislación vigente y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
2. El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
3. Es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
4. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo que respetará la confidencialidad, los derechos de autor, la propiedad industrial y los lineamientos que emanan de la legislación vigente y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Los derechos de autor y/o propiedad intelectual e industrial que se generen por el proyecto, serán de las personas beneficiarias por el FONDO. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en las bases de la convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
6. Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, el Instituto de innovación y Competitividad del Gobierno del Estado de Chihuahua sin demérito de los derechos de propiedad intelectual e industrial y la confidencialidad requerida.

ANEXO 10

FORMATO DE INFORME DE AVANCE

Fondo Clave del Proyecto:

Título del proyecto:

Responsable Técnico:

La Persona beneficiaria (Institución o Empresa):

Informe de la etapa de:

SECCIÓN TÉCNICA:

1. Avances del proyecto en la etapa (resumen de las actividades realizadas contra el programa comprometido en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos).
2. Logro de objetivos y metas (enunciarlos de forma específica y su porcentaje de avance).
3. Productos obtenidos en la etapa.
4. Descripción y alcance de los productos generados
5. Descripción de los productos entregables a los usuarios
6. Mecanismos de Transferencia
7. Desviaciones y/o modificaciones en la etapa.

8. Descripción de las desviaciones y/o modificaciones

9. Acciones para corregir las desviaciones y/o modificaciones

10. Grupo de trabajo integración y desempeño.

11. Compromisos para la etapa siguiente.

12. Documentos de soporte de la información descrita, incluyendo los productos y/o entregables comprometidos en la etapa (en medio digital).

SECCIÓN FINANCIERA

Gastos cubiertos con recursos del Fondo

Concepto	Monto Total		Monto de la etapa		Acumulado	
	Aprobado	Modificado *	Recibido	Ejercido	Recibido	Ejercido
Gasto Corriente						
01 Pasajes y viáticos						
02 Trabajo de campo						
03 Servicios externos						
04 Gastos de operación						
05 Materiales de consumo y software						
06 Investigadores Asociados						
07 Estudiantes Asociados						

08 Acervos bibliográfico, servicios de información y registros						
09 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados						
10 Gastos de Capacitación						
11 Gastos Institucionales de Administración						
12 Otros Gastos						
Total Gasto Corriente						
Gasto de Inversión						
01 Equipo de laboratorio						
02 Maquinaria y equipo						
03 Equipo de Cómputo y telecomunicaciones						
04 Herramientas y accesorios						
05 Equipo de transporte						
06 Obra civil						
07 Mobiliario						
08 Otros gastos de Inv.						
Total Gasto de Inversión						
Gran Total						

ANEXO 11

SECCIÓN FINANCIERA (CONTINUACIÓN)
Gastos cubiertos con aportaciones concurrentes

Concepto	Monto Total		Monto de la etapa		Acumulado	
	Aprobado	Modificado *	Recibido	Ejercido	Recibido	Ejercido
Gasto Corriente						
01 Pasajes y viáticos						
02 Trabajo de campo						
03 Servicios externos						
04 Gastos de operación						
05 Materiales de consumo y software						
06 Investigadores Asociados						
07 Estudiantes Asociados						
08 Acervos bibliográficos, servicios de información y Registros						
09 Publicaciones,						

actividades de difusión y transferencia de resultados						
10 Gastos capacitación						
11 Gastos Institucionales de Administración						
12 Otros Gastos						
Total Gasto Corriente						

Gasto de Inversión

01 Equipo de laboratorio						
02 Maquinaria y equipo						
03 Equipo de Cómputo y telecomunicaciones						
04 Herramientas y accesorios						
05 Equipo de transporte						
06 Obra civil						
07 Mobiliario						

08 Otros gastos de Inv.						
Total Gasto de Inversión						

Gran Total						
-------------------	--	--	--	--	--	--

PASAJES Y VIÁTICOS:

RELACIÓN DE GASTOS

FECHA	PÓLIZA			DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DOCUMENTOS FUENTE				
	No.	Nombre	Monto		No.	Emitido (s) por	RFC	Fecha	Monto
Total				Total					

TRABAJO DE CAMPO

FECHA	PÓLIZA			DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DOCUMENTOS FUENTE				
	No.	Nombre	Monto		No.	Emitido (s) por	RFC	Fecha	Monto
Total									Total

ANEXO 12

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AVANCE

I. SECCIÓN TÉCNICA

Avances del proyecto en el período

Describir brevemente las actividades más relevantes realizadas en la etapa de forma tal que permita verificar el cumplimiento del programa de trabajo establecido, así como la consistencia metodológica.

Metas y objetivos alcanzados

Indicar las metas alcanzadas en la etapa y el cumplimiento de los objetivos considerados en el proyecto. La información debe presentarse de forma que se pueda verificar con facilidad el cumplimiento de las metas establecidas.

Productos obtenidos en la etapa

Describir los productos o resultados generados por el proyecto en la etapa:

Descripción y alcance de los productos generados en la etapa.

Estos productos deben ser conforme a lo comprometido en el anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos.

Descripción de los productos entregables a los usuarios.

Productos entregables que hayan sido entregados o estén en condiciones para ser entregados o transferidos.

Mecanismos de Transferencia.

Acciones necesarias realizadas o por realizar para la transferencia y asimilación de los productos y resultados entregables a los usuarios o a las áreas operativas.

Desviaciones y/o modificaciones en el período**Descripción de las desviaciones y/o modificaciones.**

Describir los problemas o mejoras más importantes surgidos o presentes en la etapa y su impacto en el desarrollo del proyecto y que han dificultado o favorecido el cumplimiento de las metas, objetivos, programas comprometidos y el seguimiento de la metodología establecida.

Acciones para corregir las desviaciones y/o modificaciones.

Indicar las acciones realizadas o consideradas para atender las desviaciones y/o modificaciones mencionadas en el punto anterior y fundamentar que con ellas el proyecto podrá concluirse exitosamente. En el caso de mejoras incorporadas al proyecto, indicar los beneficios y ajustes en los aspectos metodológicos y programáticos.

Nota. Por cada desviación o modificación, debe(n) indicarse la(s) acción(es) realizada(s) o considerada(s).

Grupo de trabajo

En caso de cambios en la integración del grupo original de trabajo, indicar su impacto en el desarrollo del proyecto, los motivos que lo propiciaron y en su caso, los problemas potenciales que pudieran presentarse.

Compromisos para la etapa siguiente

Enunciar las principales metas y actividades comprometidas para la etapa siguiente, indicando si están acordes con el cronograma original o pertenecen a etapas precedentes.

Documentos que soportan la información descrita

Adjuntar al informe técnico en forma de anexos y en medio digital, aquellos productos y/o documentos que soportan la información descrita, particularmente en lo referente al cumplimiento de metas y objetivos, haciendo referencia a ellos en el texto del informe. Incluye los productos y entregables.

SECCIÓN FINANCIERA**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS****1. Resumen financiero.**

Presentar en el formato anexo la información financiera de la etapa.

Resumen de aportaciones complementarias.

Indicar las aportaciones recibidas, describiendo y cuantificando las aportaciones en especie.

2. Conciliaciones bancarias.

Presentar las conciliaciones bancarias y relación de pagos efectuados.

COMPROBACIÓN DEL GASTO**1. Relación de gastos realizados con recursos otorgados.****2. Relacionar los gastos realizados durante la etapa y los documentos de soporte en el formato anexo.****3. Pólizas y documentos de soporte del gasto realizado con recursos del FONDO.**

Copia electrónica de la documentación comprobatoria ordenada por rubro y por números consecutivos de la póliza. Incluye factura y los CFDI correspondientes.

4. Relación de gastos realizados con recursos concurrentes.

Relacionar los gastos realizados y los documentos de soporte en el formato anexo.

5. Pólizas y documentos de soporte del gasto realizado con recursos concurrentes.

Copia electrónica de la documentación comprobatoria ordenada por rubro y por números consecutivos de la póliza. Incluye factura y los CFDI correspondientes.

6. Relación de aportaciones complementarias.

Relacionar las aportaciones recibidas presentando como documentación de soporte la evidencia de los depósitos a una cuenta de la Persona beneficiaria y su origen.

ANEXO 13 FORMATO DEL INFORME FINAL

DATOS GENERALES

I. SECCIÓN TÉCNICA

RESUMEN DEL PROYECTO

1. RESULTADOS DEL PROYECTO

- I. Objetivos y metas alcanzados
- II. Contribución técnica del proyecto
- III. Productos del proyecto
- IV. Formación de recursos humanos
- V. Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria

IMPACTO DEL PROYECTO EN LOS SECTORES USUARIOS

- I. Productos del proyecto, transferidos o transferibles a los usuarios.
- II. Mecanismos de transferencia utilizados.
- III. Contribución del proyecto al problema o necesidad, origen de la demanda.
- IV. Impacto económico, social y/o ambiental potencial.
- V. Compromisos asumidos por los usuarios.
- VI. Observaciones a la evaluación de los usuarios.

RECOMENDACIONES

- I. Para la implantación de las acciones derivadas del proyecto.
- II. Para la difusión de los resultados.

ANEXOS

- Anexo 1: Desarrollo del proyecto.
- Anexo 2: Productos generados e información de soporte.
- Anexo 3: Entrega a los usuarios.
- Anexo 4: Información complementaria.

SECCIÓN FINANCIERA

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

- I. Resumen financiero.
- II. Resumen de aportaciones concurrentes y/o complementarias.
- III. Conciliaciones bancarias y cancelación de la cuenta bancaria.

COMPROBACIÓN DEL GASTO EJERCIDO

1. Relación de gastos realizados con recursos del FONDO.

2. Pólizas y documentos de soporte del gasto realizado con recursos del FONDO.
3. Relación de devoluciones por recursos no ejercidos, gastos no comprobados y/o productos financieros generados.
4. Relación de gastos realizados con recursos concurrentes.
5. Pólizas y documentos de soporte del gasto realizado con recursos concurrentes.
6. Relación de aportaciones complementarias.

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL

OBJETIVO DEL INFORME

Presentar en detalle y bien fundamentado el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos, tanto en los aspectos técnicos y financieros, como los relacionados con el impacto esperado del proyecto.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL DOCUMENTO

Para la elaboración del documento deberá considerarse el uso de un lenguaje claro, conciso y preciso, entendible por los usuarios y miembros de la Comisión de Evaluación con apoyo de los evaluadores acreditados del Fondo, preferentemente en un máximo de 20 cuartillas. Se deberán utilizar los anexos para presentar de manera pormenorizada el desarrollo del proyecto, en el lenguaje técnico y/o científico apropiado y con los apoyos gráficos, estadísticos o matemáticos que sean requeridos. (en medio digital).

En los anexos deberán incluirse las pruebas documentales o comprobatorias que se consideren pertinentes, tanto para demostrar los logros y/o productos de la investigación, como para soportar la información presentada.

El original y una copia del informe se hará llegar al Secretario técnico del Fondo, asegurando que incluya la evaluación realizada por el (los) representante(s) del (de los) usuarios comprometidos con el proyecto. El informe deberá ser enviado a través del módulo de captura correspondiente del Sistema Informático del Fondo y en caso de no estar disponible, se entregará al Secretario técnico el informe impreso y lo anexos en medio digital, mediante oficio dirigido al Fondo a la atención del Secretario técnico, adjuntando un respaldo en medio electrónico.

ESTRUCTURA DEL INFORME

El informe deberá contener los siguientes rubros:

DATOS GENERALES

Deberá especificarse la clave y título del proyecto, el nombre del responsable técnico, así como el nombre de la institución que presentó el proyecto.

SECCIÓN TÉCNICA

RESUMEN DEL PROYECTO

Describir en un máximo de una cuartilla, el problema abordado, los resultados obtenidos y la metodología aplicada. Esta información será utilizada para apoyar el proceso de difusión y consulta a través de medios electrónicos.

RESULTADOS DEL PROYECTO

En esta sección se deberán presentar los logros obtenidos en los siguientes rubros:

Objetivos y metas alcanzados

Presentar de manera comparativa los objetivos y metas alcanzados por el proyecto, justificando las desviaciones contra lo originalmente comprometido y/o destacando logros adicionales.

Contribución técnica del proyecto

Describir las contribuciones del proyecto al avance del conocimiento en el área de estudio, indicando si éstas son únicas, permiten la generación de patentes, representan una mejora gradual, pueden presentarse en revistas especializadas, congresos, simposios o foros.

Productos del proyecto

Indicar los productos obtenidos como resultado de la ejecución del proyecto, comparándolos con los productos comprometidos y en caso de desviaciones, explicar motivos e impacto de éstas. Adjuntar al informe todo aquello que evidencie los productos y sus características.

Formación de recursos humanos

Indicar el número y nombre de los estudiantes que participaron y en su caso, obtuvieron el grado comprometido, el nombre de la institución que otorgó el grado o la situación del trámite en caso de estar en proceso. Anexar copias de los documentos que avalan la información.

Explicar la situación de estudiantes que no obtuvieron el grado comprometido.

Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria

Describir el grado de colaboración entre las instituciones participantes, así como del grupo de trabajo, indicando la contribución de cada uno de ellos al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

IMPACTO DEL PROYECTO EN LOS SECTORES USUARIOS

Productos del proyecto, transferidos o transferibles a los usuarios.

Enunciar los productos del proyecto que han sido transferidos a los usuarios del proyecto, tanto a los inicialmente comprometidos como a los que surgieron durante la ejecución del proyecto. Soportar documentalmente la entrega de estos productos.

Mecanismos de transferencia utilizados

Describir los mecanismos utilizados para transferir al usuario los productos del proyecto y asegurar la correcta comprensión de los resultados y/o conocimiento generado, para que pueda promover e implantar las acciones requeridas para atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Contribución del proyecto

En función de los resultados y productos obtenidos especificar la contribución esperada del proyecto a la solución del problema, atención de la necesidad o aprovechamiento de la oportunidad que dio origen a la demanda, una vez que los usuarios implementen las acciones requeridas. Utilizar preferentemente los indicadores socioeconómicos indicados en la demanda. Se sobreentiende que la contribución sólo se dará si el usuario implanta las acciones pertinentes para resolver el problema.

Impacto económico, social y/o ambiental

Con base en los resultados y/o productos obtenidos, precisar cualitativa y cuantitativa el impacto económico, social y/o ambiental potencial que estado, municipio o sector obtendría con la aplicación de los resultados del proyecto.

Por otra parte, es muy probable que al finalizar el proyecto se pueda establecer con mayor precisión su impacto socioeconómico, el cual puede diferir de las estimaciones originales establecidas en la propuesta.

Compromisos asumidos por los usuarios

Indicar los compromisos, programas y/o acciones que los usuarios llevarán o han llevado a cabo para implantar los resultados del proyecto. Adjuntar la información de soporte correspondiente.

Observaciones a la evaluación de los usuarios

Indicar la apreciación y nivel de satisfacción que tienen los usuarios de la investigación de los resultados del proyecto. En caso de no ser favorable, explicar las causas que impidieron cumplir las expectativas del usuario.

RECOMENDACIONES

Para la implantación de las acciones derivadas del proyecto

Enunciar las ideas, sugerencias y/o los aspectos necesarios de tomar en consideración por los usuarios, con el objeto de asegurar la correcta implantación de las acciones derivadas del proyecto.

Para la difusión de los resultados

Indicar los sectores y/o instituciones de la región y de fuera de la región que podrían ser usuarios potenciales de los resultados de la investigación, a los cuales sería conveniente hacerles llegar la información generada.

ANEXOS

Presentar la información detallada, complementaria o de soporte que se considere necesario de incluir para cumplir con el objetivo del informe.

Anexo 1: Desarrollo del proyecto

Informe detallado del desarrollo y resultados técnicos del proyecto.

Anexo 2: Productos generados e información de soporte

Anexar copias de documentos, publicaciones, etc., que muestren los productos generados y/o fundamenten la información presentada.

Anexo 3: Entrega a los usuarios

Anexar la evaluación de los entregables y del proceso de transferencia realizada por el (los) Usuario(s), utilizando el formato descrito en el Anexo 5 de la presente Guía. Incluir en su caso las evaluaciones realizadas por el Usuario, por entregas de productos y/o resultados parciales en las etapas intermedias del proyecto.

Anexo 4: Información complementaria

Otra información que el la Persona beneficiaria considere necesario para soportar con mayor amplitud el informe.

SECCIÓN FINANCIERA

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

I. Resumen financiero

Presentar en el formato anexo la información financiera del proyecto, explicando los cambios de partida y la comprobación aprobada por el Secretario técnico del FONDO.

II. Resumen de aportaciones concurrentes y/o complementarias

Indicar las aportaciones líquidas recibidas. Hay que destacar las aportaciones extraordinarias que se generaron durante la ejecución del proyecto.

III. Conciliaciones bancarias y cancelación de la cuenta bancaria

Presentar las conciliaciones bancarias, relación de pagos efectuados en tiempo, fichas de devolución de intereses generados y recursos no ejercidos o no comprobados, así como la cancelación de la cuenta bancaria.

COMPROBACIÓN DEL GASTO EJERCIDO

Relación de gastos realizados con recursos del FONDO

Relacionar los gastos realizados y los documentos de soporte en el formato anexo, incluyendo en su caso la relación de gastos autorizados desplegada por el Sistema Informático del FONDO, o derivadas de las revisiones de las etapas intermedias.

Pólizas y documentos de soporte del gasto realizado con recursos del FONDO

Copia electrónica de la documentación comprobatoria ordenada por rubro y por números consecutivos de la póliza. Incluye factura y los CFDI correspondientes.

Relación de gastos realizados con recursos concurrentes

Relacionar los gastos realizados y los documentos de soporte en el formato anexo.

Pólizas y documentos de soporte del gasto realizado con recursos concurrentes

Copia electrónica de la documentación comprobatoria ordenada por rubro y por números consecutivos de la póliza. Incluye factura y los CFDI correspondientes.

RESUMEN FINANCIERO

Gastos cubiertos con recursos del Fondo

Concepto	Monto Total					Devoluc.
	Aprobado	Modificado*	Recibido	Ejercido	Comprobado	Realizada
Gasto Corriente						
01 Pasajes y viáticos						
02 Trabajo de campo						
03 Servicios externos						
04 Gastos de operación						
05 Materiales de consumo y software						
06 Investigadores Asociados						
07 Estudiantes Asociados						
08 Acervos bibliográficos,						

servicios de información y Registros						
09 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados.						
10 Gastos de capacitación						
11 Gastos Institucionales de Administración						
12 Otros Gastos						
Total Gasto Corriente						

Gasto de Inversión

01 Equipo de laboratorio						
02 Maquinaria y equipo						
03 Equipo de Cómputo y telecomunicaciones						
04 Herramientas y accesorios						
05 Equipo de transporte						
06 Obra civil						
07 Mobiliario						
08 Otros gastos de Inv.						
Total Gasto de Inversión						
Gran Total						

Gastos cubiertos con aportaciones concurrentes

Concepto	Monto Total				
	Aprobado	Modificado*	Recibido	Ejercido	Comprobado
Gasto Corriente					
01 Pasajes y viáticos					
02 Trabajo de campo					
03 Servicios externos					
04 Gastos de operación					
05 Materiales de consumo y software					
06 Investigadores Asociados					
07 Estudiantes Asociados					
08 Acervos bibliográficos, servicio de información y registros					
09 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados.					
10 Gastos de capacitación					
11 Gastos Institucionales de Administración					

ANEXO 14

EVALUACIÓN DE INFORME DE AVANCE

(Sección Técnica) Etapa Intermedia

Clave del Proyecto:		Convocatoria:	
Título del proyecto:			
Persona Beneficiaria:			
Resp. Técnico		Resp. Administrativo:	
Monto Autorizado:	Monto Ministrado:	Monto Ejercido:	

Etapa evaluada	Fecha programada del informe	Fecha de entrega del informe

1. El informe es claro y conciso y fundamenta los resultados alcanzados

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

2. Se alcanzaron los objetivos y metas comprometidos:

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones (Referirse al Anexo 2 del Convenio Asignación de Recursos):

3. Se generaron los productos o entregables comprometidos de la etapa:

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones (Referirse al Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos):

4. Las actividades realizadas son congruentes con la metodología considerada en la propuesta aprobada:

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones (Referirse a la metodología de la propuesta aprobada)

5. Se evidencia la participación y compromiso de los integrantes del grupo de trabajo y el liderazgo del Responsable Técnico del proyecto:

Si No Parcial

--	--	--

Comentarios y observaciones (Referirse a la propuesta aprobada):

6. Las desviaciones o modificaciones en su caso, en el cumplimiento de objetivos, metas y entregables están debidamente justificados:

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

7. Las acciones para corregir las desviaciones o modificaciones aseguran el cumplimiento de las metas y objetivos y la generación de los entregables en el tiempo de vigencia del proyecto:

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

RECOMENDACIÓN:

Aceptar el informe.

Aceptar el informe y atender observaciones.

Aceptar el informe hasta atender observaciones.

No aceptar el informe.

Observaciones y Recomendaciones:

Evaluador:

Comisión de Evaluación

Nombre	Institución	Firma	Fecha

ANEXO 15

FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (FONDO) PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

EVALUACION INFORME DE AVANCE (Sección financiera) Etapa Intermedia__

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	
Responsable Técnico	Responsable Administrativo:

Etapa evaluada	Fecha programada del informe	Fecha de entrega del informe

Monto total Recursos FONDO			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Autorizado	Ampliación	Total	Ministrado	Ejercido	Comprado	Ministrado	Ejercido	Comprado

Monto total Rec. Concurrentes			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Compr. om.	Ampliación	Total	Recibido	Ejercido	Comprado	Recibido	Ejercido	Comprado

Monto total Aportaciones Complementarias	
Comprometido	Recibido

I. EVALUACION

1. El resumen financiero, la relación de gastos y los estados de cuenta son claros y consistentes.

Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

Observaciones:

2. Los gastos son acordes con los rubros autorizados y se han ejercido conforme a lo previsto.

Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

Observaciones (Ver anexo1 Convenio de Asignación de Recursos):

3. Las aportaciones concurrentes y/o complementarias comprometidas se han dado en el tiempo y monto establecido.

Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

Observaciones (Ver anexos 1 del Convenio de Asignación de Recursos):

4. La transferencia de partidas está debidamente justificada y son en rubros permitidos.

Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

Observaciones (Referirse al anexo 1 Convenio de Asignación de Recursos):

5. Las desviaciones han sido corregidas y las acciones para corregir subejercicios están definidas y son viables.

Observaciones

Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

II. RECOMENDACION:

Aceptar el informe.

Aceptar el informe y atender observaciones.

Aceptar el informe hasta atender observaciones.

No aceptar el informe.

III. OBSERVACIONES:

IV. ANEXOS:

1. Resumen del ejercicio del gasto.
2. Relación de gastos comprobados/no comprobados (causas de no aceptación).
3. Resumen acumulado del ejercicio del gasto.

Responsable de la revisión:

Nombre	Despacho/empresa	Firma	Fecha

1. RESUMEN EJERCICIO DEL GASTO

Etapa Intermedia

Rubro	Monto Autorizado	*Monto Modificado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Monto Comprobado
Gasto Corriente					
Totales					

Gasto de Inversión

Totales					

TOTAL GC+GI					
------------------------	--	--	--	--	--

Responsable de la revisión:

2. RELACION DE GASTOS
Etapa Intermedia

Rubro	Póliza	Fecha	Concepto Gasto	Monto ejercido	Requisitos	Monto de los comprobantes	Monto comprobado	Observaciones
Totales								

Responsable de la revisión:

3. RESUMEN ACUMULADO EJERCICIO DEL GASTO Etapa Intermedia

Rubro	Monto Autorizado	*Monto Modificado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Monto Comprobado
-------	------------------	-------------------	------------------	----------------	------------------

Gasto Corriente

Totales					

Gasto de Inversión

Totales					

TOTAL GC+GI					
------------------------	--	--	--	--	--

Responsable de la revisión:

ANEXO 16

EVALUACION DEL INFORME DE AVANCE
POR EL USUARIO

(Sección Técnica) Etapa Intermedia

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Etapa evaluada	Fecha programada del informe	Fecha de entrega del informe

1. El informe es claro y explicita los resultados y productos generados.

Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

Observaciones:

2. Los resultados y productos generados son congruentes con la demanda y acordes con la expectativa del usuario.

Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

Observaciones (Referirse al Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos y a la demanda específica):

3. Los resultados y productos generados fueron entregados al usuario a través de los mecanismos de transferencia considerados.

--	--	--	--

Si No Parcial No

aplica Observaciones (Referirse al Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos):

4. El nivel de satisfacción como usuario justifica la continuidad del proyecto.

Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

Observaciones:

NIVEL DE SATISFACCIÓN CON EL AVANCE Y RESULTADOS DEL PROYECTO:

Están por encima de su expectativa inicial.

Están acorde con su expectativa inicial.

Están por debajo de su expectativa inicial.

No están acordes con su expectativa inicial.

Recomendaciones:

Nombre del Enlace del Usuario	Firma del Enlace del Usuario	Usuario	Fecha

ANEXO 17

DICTAMEN DEL INFORME DE AVANCE

Etapa Intermedia

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Etapa evaluada	Fecha programada del informe	Fecha de entrega del informe	Fecha del dictamen

Monto total Recursos FONDO			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Autorizado	Ampliación	Total	Ministrado	Ejercido	Comprado	Ministrado	Ejercido	Comprado

Monto total Rec. Concurrentes			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Compr. om.	Ampliación	Total	Recibido	Ejercido	Comprado	Recibido	Ejercido	Comprado

Monto total Aportaciones Complementarias	
Comprometido	Recibido

I. SECCION TECNICA

1. El informe es claro y conciso y fundamenta los resultados alcanzados.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

2. Se alcanzaron los objetivos y metas comprometidos.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones (Referirse al Anexo 2 del Convenio Asignación de Recursos):

3. Se generaron los productos o entregables comprometidos de la etapa.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones (Referirse al Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos):

4. Las actividades realizadas son congruentes con la metodología considerada en la propuesta aprobada.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones (Referirse a la metodología de la propuesta aprobada):

5. Se evidencia la participación y compromiso de los integrantes del grupo de trabajo y el liderazgo del Responsable Técnico del proyecto.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones (Referirse a la propuesta aprobada):

6. Las desviaciones o modificaciones en su caso, en el cumplimiento de objetivos, metas y entregables están debidamente justificados.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

7. Las acciones para corregir las desviaciones o modificaciones aseguran el cumplimiento de las metas y objetivos y la generación de los entregables en el tiempo de vigencia del proyecto.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

II. SECCION FINANCIERA

1. El resumen financiero, la relación de gastos y los estados de cuenta son claros y consistentes.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

2. Los gastos son acordes con los rubros autorizados y se han ejercido conforme a lo previsto.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones (Ver anexo1 Convenio de Asignación de Recursos):

3. Las aportaciones concurrentes y/o complementarias comprometidas se han dado en el tiempo y monto establecido.

Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

Observaciones (Ver anexos 1 del Convenio de Asignación de Recursos)

4. La transferencia de partidas está debidamente justificada y son en rubros permitidos.

Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

Observaciones (Referirse al anexo 1 Convenio de Asignación de Recursos):

5. Las desviaciones han sido corregidas y las acciones para corregir subejercicios están definidas y son viables. Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

Observaciones:

III. DICTAMEN

A. Continuar el apoyo.

B. Continuar el apoyo y atender observaciones.

C. Continuar el apoyo hasta atender observaciones.

Secretario técnico		

D. Suspender el apoyo.

D-1 Para terminación anticipada del proyecto.

D-2 Cancelación del proyecto para rescisión del Convenio de Asignación de Recursos.

IV. OBSERVACIONES**V. ANEXOS**

1. Evaluación del Informe Avance (Sección Técnica).
2. Evaluación del Informe Avance (Sección Financiera).
3. Evaluación del informe de avance por el Usuario (Sección Técnica).

ANEXO 18

EVALUACION DE LA ATENCIÓN A OBSERVACIONES DEL INFORME DE AVANCE
(Sección Técnica) Etapa Intermedia _____

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Etapa evaluada	Fecha límite atención de observaciones	Fecha de entrega de observaciones

I. ATENCION A OBSERVACIONES

1. Fueron atendidas todas las observaciones a la sección técnica en tiempo y forma.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

2. Las respuestas a las observaciones son satisfactorias.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

II. RECOMENDACION

Aceptar el informe.

No aceptar el informe.

Evaluador:

Comisión de Evaluación

Nombre	Institución	Firma	Fecha

ANEXO 19

**EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN A OBSERVACIONES DEL INFORME DE AVANCE
(Sección Financiera) Etapa Intermedia ____**

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Etapa evaluada	Fecha límite atención de observaciones	Fecha de entrega de observaciones

Monto total Recursos FONDO			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Autorizado	Ampliación	Total	Ministrado	Ejercido	Comprado	Ministrado	Ejercido	Comprado

Monto total Rec. Concurrentes			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Compr. om.	Ampliación	Total	Recibido	Ejercido	Comprado	Recibido	Ejercido	Comprado

Monto total Aportaciones Complementarias	
Comprometido	Recibido

I. ATENCION A OBSERVACIONES

1. Fueron atendidas todas las observaciones a la sección financiera en tiempo y forma.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

2. La respuesta a las observaciones es satisfactoria.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

II. RECOMENDACIÓN

Aceptar el Informe.

No Aceptar el informe.

III. ANEXOS ACTUALIZADOS

1. Resumen del ejercicio del gasto de la etapa.
2. Relación de gastos comprobados/no comprobado de la etapa (causas de no aceptación).
3. Resumen acumulado del ejercicio del gasto.

Responsable de la revisión:

ANEXO 19

FONDO DE ESTATAL A LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (FONDO) PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DICTAMEN DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES DEL INFORME DE AVANCE (Sección Técnica y Financiera)

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del Proyecto:	
Institución:	
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Etapa evaluada	Fecha límite atención de observaciones	Fecha de entrega de observaciones	Fecha dictamen atención a observaciones

Monto total Recursos FONDO			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Autorizado	Ampliación	Total	Ministrado	Ejercido	Comprado	Ministrado	Ejercido	Comprado

Monto total Rec. Concurrentes			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Compr. om.	Ampliación	Total	Recibido	Ejercido	Comprado	Recibido	Ejercido	Comprado

Monto total Aportaciones Complementarias	
Comprometido	Recibido

I. ATENCION A OBSERVACIONES

1. Fueron atendidas todas las observaciones al informe en tiempo y forma.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

2. La respuesta a las observaciones es satisfactoria.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

II. DICTAMEN FINAL

A. Continuar el apoyo.

B. Continuar el apoyo y atender observaciones/ recomendaciones.

C. Suspender el apoyo.

C-1 Para terminación anticipada del Proyecto.

C-2 Cancelación del proyecto para Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos.

Observaciones/recomendaciones a atender en las etapas siguientes:

III. ANEXOS

1. Observaciones notificadas a la persona beneficiaria.
2. Evaluación de la atención a observaciones del Informe de Avance (Sección Técnica).
3. Evaluación de la atención a observaciones del Informe de Avance (Sección Financiera).

Secretario técnico		
	Nombre	Firma

**ANEXO 20
EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL
(Sección Técnica)**

Clave del Proyecto:		Convocatoria:	
Título del proyecto:			
Persona Beneficiaria:			
Resp. Técnico		Resp. Administrativo:	
Monto Autorizado:	Monto Ministrado:	Monto Ejercido:	

Fecha programada informe	Fecha de entrega del informe	Fecha evaluación informe

1. La calidad del informe es satisfactoria, explicita el trabajo desarrollado, los resultados obtenidos y los productos generados.

Observaciones:

Si No Parcial

--	--	--

2. Se alcanzaron los objetivos y metas establecidas.

Observaciones (Referirse al Anexo 2 del Convenio Asignación de Recursos):

Si No Parcial

--	--	--

3. Se generaron los resultados productos y/o entregables comprometidos:

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones (Referirse al Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos):

4. Se transfirieron los productos generados al usuario y se evidencia su satisfacción con los productos y resultados del proyecto.

Observaciones: Si No Parcial

--	--	--

5. La documentación de soporte contenida es completa, de calidad y explicita los resultados y entregables del proyecto.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones (Referirse al Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos):

6. Las desviaciones o modificaciones en su caso, en el cumplimiento de objetivos, metas y entregables están debidamente justificados.

Observaciones:

Si No Parcial

--	--	--

RECOMENDACION:

Aceptar el informe.

Aceptar el informe y atender observaciones.

Aceptar el informe hasta atender observaciones.

No aceptar el informe.

Observaciones:

Evaluador:

Comisión de Evaluación

Nombre	Institución	Firma	Fecha

ANEXO 21

EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL (Sección financiera)

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	
Resp. Técnico:	Resp. Administrativo:

Número etapas del proyecto	Fecha programada del informe	Fecha de entrega del informe

Monto total Recurso FONDO			Monto total ministrado, ejercido y comprobado				
Autorizado	Ampliación	Total	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Devoluciones*	No comprobado

* Remanente no ejercido, gastos no comprobados, productos financieros

Monto total Concurrentes			Monto total ministrado, ejercido y comprobado		
Comprometidas	Ampliación	Total	Recibidas	Ejercidas	Comprobadas

Monto total Aportaciones Complementarias	
Comprometido	Recibido

I. EVALUACIÓN

1. El gasto ejercido se realizó conforme a lo previsto y contribuyó a la correcta ejecución del proyecto.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

2. El gasto ejercido fue debidamente comprobado y cumplió con los requisitos fiscales vigentes.

Si No Parcial

--	--	--	--

Observaciones:

3. Está debidamente comprobada la realización de las aportaciones concurrentes y/o complementarias comprometidas.

Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

Observaciones (Ver anexos 1 del Convenio de Asignación de Recursos):

4. La transferencia de partidas está debidamente justificada y son en rubros permitidos.

Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

Observaciones (Referirse al Anexo 1 del Convenio de Asignación de Recursos):

5. Se realizaron la devolución de recursos no ejercidos, la devolución de recursos no comprobados y la devolución de los productos financieros generados.

Observaciones: Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

6. Se realizó el cierre de la cuenta de bancaria y el alta de la infraestructura adquirida en el inventario de la institución y se reconoce el compromiso de mantener la información documental disponible para cualquier revisión o auditoría posterior.

Observaciones:

Si No Parcial No aplica

--	--	--	--

II. RECOMENDACIÓN

Aceptar el informe.

Aceptar el informe y atender observaciones.

Aceptar el informe hasta atender observaciones.

No aceptar el informe.

III. OBSERVACIONES

IV. ANEXOS

1. Resumen del ejercicio del gasto.
2. Relación de gastos comprobados/no comprobados (causas de no aceptación).

Responsable de la revisión:

Rubro	Monto Autorizado	*Monto Modificado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Monto Comprobado
-------	------------------	-------------------	------------------	----------------	------------------

Gasto Corriente

Totales					

1. RESUMEN EJERCICIO DEL GASTO INFORME FINAL:

Gasto de Inversión

Totales					

TOTAL GC+GI					
----------------	--	--	--	--	--

Devoluciones:

Por recursos no ejercidos	Por recursos no comprobados	Por productos financieros	Devoluciones totales

Responsable de la revisión:

2. RELACIÓN DE GASTOS**Informe Final**

Rubro	Póliza	Fecha	Conc epto Gast o	Mont o ejerci do	Requi - sitos	Mont o de los comp roban tes	Mo nto comp robad o	Observa- ciones
Totales								

Responsable de la revisión:

ANEXO 22

EVALUACIÓN DE ENTREGABLES Y DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA POR EL USUARIO

Final (etapa intermedia)

Clave del Proyecto:		Convocatoria:	
Título del proyecto:			
Persona Beneficiaria:			
Responsable Técnico		Responsable Administrativo:	
Etapa/Final:	Fecha programada:	Fecha de entrega:	

I. RESULTADOS Y PRODUCTOS TRANSFERIDOS:

1. Comprometidos en el Convenio de Asignación de Recursos (Anexo 2a):

Producto/entregable	Especificación	Mecanismo de Transferencia
1)		
2)		
3)		

2. Entregados al Usuario:

Productos/entregable	Especificación	Mecanismo de Transferencia
1)		
2)		
3)		

II. EVALUACION DE LA CALIDAD DE LOS ENTREGABLES Y DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA:

1. Los resultados y productos recibidos del proyecto son acordes con lo comprometido en el Convenio de Asignación de Recursos.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

2. La calidad y alcance de los resultados y/o entregables recibidos son satisfactorios y permitirán atender la problemática, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

3. La información, capacitación y mecanismos utilizados por el Responsable Técnico del proyecto para transferir los resultados y/o productos generados permiten una eficiente recepción y la asimilación o dominio del conocimiento y/o de los resultados generados.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

4. Los resultados y/o entregables recibidos aseguran, una vez aplicados por el Usuario, la contribución esperada del proyecto en los indicadores de impacto descritos en la demanda.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones (Referirse a la demanda específica):

III. NIVEL DE SATISFACCION DEL USUARIO

El nivel de satisfacción con los entregables y el proceso de transferencia es:

Altamente Satisfactorio.

Satisfactorio.

Parcialmente satisfactorio.

No satisfactorio.

Observaciones y recomendaciones:

Por el Usuario:

Nombre del Enlace del Usuario	Firma del Enlace del Usuario	Usuario	Fecha

Observaciones (Referirse al Anexo 2 del Convenio Asignación de Recursos):

3. Se generaron los resultados, productos y/o entregables comprometidos del proyecto.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones (Referirse al Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos):

4. Se transfirieron los productos generados al usuario y se evidencia su satisfacción con los productos y resultados del proyecto.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones (Referirse a la metodología de la propuesta aprobada):

5. La documentación de soporte contenida es completa, de calidad y explicita los resultados y entregables del proyecto.

Si No Parcial

--	--	--

Comentarios y observaciones (Referirse a la propuesta aprobada):

6. Las desviaciones o modificaciones en su caso, en el cumplimiento de objetivos, metas y entregables están debidamente justificados.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

II. SECCION FINANCIERA

1. El gasto ejercido se realizó conforme a lo previsto y contribuyó a la correcta ejecución del proyecto.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

2. El gasto ejercido fue debidamente comprobado y cumplió con los requisitos fiscales vigentes.

Si	No	Parcial

Observaciones (Ver anexo1 Convenio de Asignación de Recursos):

3. Está debidamente comprobada la realización de las aportaciones concurrentes y/o complementarias comprometidas.

Si	No	Parcial	No aplica

Observaciones (Ver anexos 1 del Convenio de Asignación de Recursos):

4. La transferencia de partidas está debidamente justificada y son en rubros permitidos.

Si	No	Parcial	No aplica

Observaciones (Referirse al anexo 1 Convenio de Asignación de Recursos):

5. Se realizaron la devolución de recursos no ejercidos, la devolución de recursos no comprobados y la devolución de los productos financieros generados.

Si	No	Parcial	No aplica

Observaciones:

6. Se realizó el cierre de la cuenta de cheques/bancaria y el alta de la infraestructura adquirida en el inventario de la institución y se reconoce el compromiso de mantener la información documental disponible para cualquier revisión o auditoría posterior.

Si	No	Parcial

Observaciones:

III. DICTAMEN

A. Aceptar el Informe Final y proceder a:

1. Cierre Técnico y Financiero para Conclusión del Proyecto.

2. Cierre Técnico y Financiero para Cierre del Proyecto.
3. Cierre Técnico y Financiero para Terminación Anticipada del Proyecto.

B. Aceptar el Informe Final hasta atender observaciones:

C. No aceptar el Informe Final y proceder a:

1. La cancelación del proyecto para Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos.

IV. OBSERVACIONES

V. ANEXOS

1. Evaluación del Informe Final (Sección Técnica).
2. Revisión del Informe Final (Sección Financiera).
3. Evaluación de Entregables y del Proceso de Transferencia por el Usuario.

Secretario técnico		
	Nombre	Firma

ANEXO 24

**EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN A OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL
(Sección Técnica)**

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	
Responsable Técnico	Responsable Administrativo:

Número total etapas	Fecha límite atención de observaciones	Fecha entrega de atención de observaciones

I. ATENCIÓN A OBSERVACIONES

1. Fueron atendidas todas las observaciones a la sección técnica en tiempo y forma.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

2. La respuesta a las observaciones es satisfactoria.

Si No Parcial

--	--	--

Observaciones:

II. RECOMENDACIÓN

Aceptar el informe.

No aceptar el informe.

Evaluador

Comisión de Evaluación:

Nombre	Institución	Firma	Fecha

ANEXO 25

**EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN A OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL
(Sección Financiera)**

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	
Responsable Técnico	Responsable Administrativo:

Número Total de etapas	Fecha límite para atención de observaciones	Fecha entrega atención de observaciones

Monto total Recursos FONDO			Monto total ministrado, ejercido y comprobado				
Autoriza do	Amplia ci ón	Total	Ministra do	Ejercido	Compro bado	Devoluci ones*	No comprobado

* Recursos no ejercidos, gastos no comprobados, productos financieros

Monto total Aportaciones Concurrentes			Monto total ministrado, ejercido y comprobado		
Comprometi do	Ampliación	Total	Recibido	Ejercido	Comprobado

Monto total Aportaciones Complementarias	
Comprometido	Recibido

I. ATENCIÓN A OBSERVACIONES

- Fueron atendidas todas las observaciones a la sección financiera en tiempo y forma.

Si	No	Parcial

Observaciones:

2. La respuesta a las observaciones es satisfactoria.

Si

No

Parcial

--	--	--

Observaciones:

II. RECOMENDACION

Aceptar el informe.

No aceptar el informe.

IV. ANEXOS ACTUALIZADOS

1. Resumen del ejercicio del gasto.
2. Relación de gastos debidamente comprobados/no comprobados (causas de no aceptación).

Responsable de la revisión:

Nombre	Despacho/empresa	Firma	Fecha

ANEXO 26

DICTAMEN DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL
(Secciones Técnica y Financiera)

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	Responsable Legal:
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Fecha inicio del Proyecto	Fecha término del proyecto	Fecha programada Informe Final	Fecha entrega Informe Final	Fecha Dictamen Informe Final

Monto total Recursos FONDO			Monto total ministrado, ejercido y comprobado				
Autorizado	Ampliación	Total	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Devoluciones*	No comprobado

* Recursos no ejercidos, gastos no comprobados, productos financieros

Monto total Aportaciones Concurrentes			Monto total ministrado, ejercido y comprobado		
Comprometido	Ampliación	Total	Recibido	Ejercido	Comprobado

Monto total Aportaciones Complementarias	
Comprometido	Recibido

I. ATENCIÓN A OBSERVACIONES

1. Fueron atendidas todas las observaciones al informe en tiempo y forma.

Si

No

Parcial

--	--	--

Observaciones:

2. La respuesta a las observaciones es satisfactoria.

Si	No	Parcial

Observaciones:

II. DICTAMEN FINAL

A. Aceptar el Informe Final y proceder a:

1. Cierre Técnico y Financiero para Conclusión del Proyecto.
2. Cierre Técnico y Financiero para el Cierre del Proyecto.
3. Cierre Técnico y Financiero para Terminación Anticipada del Proyecto.

B. No aceptar el Informe Final y proceder a:

La cancelación del proyecto para Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos.

III. ANEXOS

1. Evaluación de la atención de observaciones del Informe Final (Sección Técnica).
2. Revisión de la atención de observaciones del Informe Final (Sección Financiera).

Secretario técnico		
	Nombre	Firma

ANEXO 27

DICTAMEN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA CONCLUSIÓN

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	Responsable Legal:
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Fecha inicio del Proyecto	Fecha término del proyecto	Fecha programada Informe Final	Fecha entrega Informe Final	Fecha Dictamen Informe Final

Monto total Recursos FONDO			Monto total ministrado, ejercido y comprobado				
Autorizado	Ampliación	Total	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Devoluciones*	No comprobado

* Recursos no ejercidos, gastos no comprobados, productos financieros

Comprometido	Ampliación	Total	Recibido	Ejercido	Comprobado

Comprometido	Recibido

II. ANTECEDENTES

- a. "EL PROYECTO" de referencia ha concluido satisfactoriamente y el Informe Final fue entregado en tiempo y forma.
- b. El Informe Final fue evaluado positivamente por la Comisión de Evaluación correspondiente y el Secretario técnico recomienda el cierre del proyecto.
- c. Los productos comprometidos descritos en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos fueron entregados y evaluados de manera satisfactoria por el Usuario.

- d. Se comprobó la totalidad del recurso ejercido, se verificó su correcta aplicación y se realizó la devolución del recurso no ejercido y/o no comprobado.
- e. En su caso, se realizaron las aportaciones concurrentes y se verificó su correcta aplicación.
- f. En su caso, se atendió en tiempo y forma las observaciones al Informe Final emitidas por la Comisión de Evaluación y las observaciones al gasto emitidas por el Secretario técnico .
- g. Se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria que en su caso se abrió para recibir y administrar los recursos autorizados a "EL PROYECTO" y en su caso, el saldo remanente fue devuelto a la cuenta bancaria del Fideicomiso.

III. INFORMACIÓN DE SOPORTE

1. Ficha de Resultados del proyecto.
2. Dictamen del Informe Final.
3. Informe final del proyecto (medio electrónico).

IV. DICTAMEN

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO DETERMINA LA PROCEDENCIA DEL CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO Y SOLICITA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FECHA _____, BAJO LA MODALIDAD DE "CONCLUSIÓN" POR HABER CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LO ESTIPULADO EN DICHO CONVENIO.

Este dictamen se emite a los __días del mes de del año

Nombre y Firma
Secretario técnico

ANEXO 28

DICTAMEN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA CIERRE

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	Responsable Legal:
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Fecha inicio del Proyecto	Fecha término del proyecto	Fecha programada Informe Final	Fecha entrega Informe Final	Fecha Dictamen Informe Final

Monto total Recursos FONDO			Monto total ministrado, ejercido y comprobado				
Autoriza do	Ampliaci ón	Total	Ministra do	Ejercido	Compro bado	Devoluci ones*	No comprobado

* Recursos no ejercidos, gastos no comprobados, productos financieros

Monto total Aportaciones Concurrentes			Monto total ministrado, ejercido y comprobado		
Comprometi do	Ampliación	Total	Recibido	Ejercido	Comprobado

Monto total Aportaciones Complementarias	
Comprometido	Recibido

II. ANTECEDENTES

1. El informe Final del Proyecto, tanto la sección técnica como la sección financiera, fue evaluado satisfactoriamente tanto por la Comisión de Evaluación como por las instancias revisoras del ejercicio del gasto.
2. Se verificó la correcta aplicación del recurso ejercido y se realizó en su caso la devolución del recurso no ejercido y/o no comprobado satisfactoriamente.
3. Los productos comprometidos descritos en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos fueron entregados (total o parcialmente) al Usuario y se tiene un razonable nivel de satisfacción con los productos y el proceso de transferencia.

4. En su caso, se atendió en tiempo y forma (con retrasos) las observaciones al Informe Final emitidas por la Comisión de Evaluación y las observaciones al gasto emitidas por el Secretario técnico .
5. Se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria que en su caso se abrió para recibir y administrar los recursos autorizados a "EL PROYECTO" y en su caso, el saldo remanente fue devuelto a la cuenta bancaria del Fideicomiso.
6. Sin embargo "EL PROYECTO" incurrió en el (los) siguiente(s) incumplimiento(s) a los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos:
 - El Informe Etapa/Final fue recibido posterior a la fecha comprometida en el Convenio de Asignación de Recursos.
 - El recurso ejercido no fue totalmente comprobado, se solicitó la devolución del recurso no comprobado satisfactoriamente y se hizo la devolución correspondiente (o se formalizó el compromiso y calendario para su devolución en cuyo caso, el "Cierre" quedará condicionado a su cumplimiento).
 - No se entregaron la totalidad de los productos y/o resultados comprometidos en el Convenio de Asignación de Recursos, sin embargo, esto está debidamente justificado, a juicio de la Comisión de Evaluación.
 - Las observaciones al Informe Final y/o los requerimientos devolución de los recursos se hicieron con fecha posterior a la fecha requerida.
 - Otros (especificar).

IV. INFORMACIÓN DE SOPORTE

1. Ficha de resultados del proyecto.
2. Ficha resumen incumplimientos incurridos.
3. Dictamen del Secretario técnico de la Calidad del Informe Final.
4. Informe final del proyecto (medio electrónico).

V. DICTAMEN

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO DETERMINA LA PROCEDENCIA DEL CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO Y SOLICITA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FECHA _____, BAJO LA MODALIDAD DE "CIERRE" POR HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTOS A LO ESTIPULADO EN DICHO CONVENIO, ASI COMO LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SIGUIENTE:

- a. Apercibimiento a la Persona beneficiaria y en su caso, solicitud para establecer acciones preventivas para evitar su recurrencia.
- b. Solicitud en su caso, de devolución parcial de recursos ministrados (recursos no comprobados, en la fecha límite establecida para atender las observaciones a la sección financiera del informe final).

Este dictamen se emite a los __ días del mes de del año

Nombre y Firma
Secretario técnico

ANEXO 29

DICTAMEN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA TERMINACIÓN ANTICIPADA

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	Responsable Legal:
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Fecha inicio del Proyecto	Fecha término del proyecto	Fecha solicitud Terminación Anticipada	Fecha solicitada entrega Informe Final	Fecha entrega Informe Final

Autorizado	Ampliación	Total	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Devoluciones*	No comprobado

* Recursos no ejercidos, gastos no comprobados, productos financieros

Comprometido	Ampliación	Total	Recibido	Ejercido	Comprobado

Comprometido	Recibido

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha I la "PERSONA BENEFICIARIA", por conducto del Responsable Legal, solicitó al Secretario técnico la Terminación Anticipada del proyecto, debido a la imposibilidad de cumplir con los compromisos del proyecto establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, por factores extraordinarios, fuera del control del grupo de trabajo y de la institución.

Con fecha _____ el Usuario por conducto de su titular informó al FONDO que el proyecto ha perdido vigencia (o ya no es de su interés), porque el problema que dio origen a la demanda ha sido atendido o resuelto, o se tiene una mejor solución.

Con fecha _____ el Secretario técnico (los grupos de seguimiento involucrados), detectó situaciones técnicas o administrativas que a su juicio impiden el desarrollo del proyecto y/o hacen inviable su conclusión con el alcance y tiempo comprometido en el Convenio de Asignación de Recursos.

2. Con Fecha _____ el Secretario técnico notificó a la "PERSONA BENEFICIARIA" la procedencia de la Terminación Anticipada y solicitó la entrega de un Informe Final del proyecto con los resultados y ejercicio del gasto a la fecha de la notificación.
3. La "PERSONA BENEFICIARIA" con fecha _____ hizo entrega del Informe Final solicitado por el Secretario técnico , así como de los resultados y productos generados.
4. La "PERSONA BENEFICIARIA" comprobó satisfactoriamente la correcta aplicación del recurso recibido y en su caso, ha realizado la devolución al Fideicomiso del recurso no ejercido y/o no comprobado y ha cancelado la cuenta bancaria que se abrió para recibir y administrar los recursos autorizados a "EL PROYECTO".

III. INFORMACIÓN DE SOPORTE

1. Solicitud de Terminación Anticipada por la Persona Beneficiaria. (Comunicado del Usuario o justificación del Secretario técnico).
2. Ficha Técnica del proyecto.
3. Dictamen de la comprobación del gasto.
4. Informe final y en su caso productos generados (medio electrónico).

V. DICTAMEN:

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO DETERMINA LA PROCEDENCIA DEL CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO _____ Y SOLICITA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FECHA _____

, BAJO LA MODALIDAD DE "TERMINACIÓN ANTICIPADA" POR LA IMPOSIBILIDAD, DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, DEL la Persona beneficiaria DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ESTIPULADOS EN DICHO CONVENIO. (PORQUE A JUICIO DEL USUARIO EL PROBLEMA QUE DIO ORIGEN A LA DEMANDA HA SIDO ATENDIDO O HA DEJADO DE TENER VIGENCIA), (PORQUE SE HAN DETECTADO SITUACIONES PARTICULARES QUE IMPIDEN EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO).

Este dictamen se emite a los __días del mes de del año _____.

Nombre y Firma

Secretario técnico FONDO

ANEXO 30

**DICTAMEN DE CANCELACIÓN DE PROYECTO
PARA RESCISIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	Responsable Legal:
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Fecha inicio del Proyecto	Fecha término del proyecto	Fecha notificación incumplimiento	Fecha solicitada Atención incumplimiento	Fecha dictamen de cancelación

Monto total Recursos FONDO			Monto total ministrado, ejercido y comprobado				
Autorizado	Ampliación	Total	Ministrado	Ejercido +	Comprobado+	Devoluciones*	Total a devolver

* Recursos no ejercidos, gastos no comprobados, productos financieros+ informativo

Monto total Aportaciones Concurrentes			Monto total ministrado, ejercido y comprobado		
Comprometido	Ampliación	Total	Recibido	Ejercido	Comprobado

Monto total Aportaciones Complementarias	
Comprometido	Recibido

II. ANTECEDENTES

1. "LA PERSONA BENEFICIARIA" incurrió en incumplimientos o desviaciones señaladas como causales de cancelación del proyecto en el Convenio de Asignación de Recursos, (siendo alguna de estas):

- a. Aplicó los recursos canalizados por el FONDO con finalidades distintas a la realización directa del proyecto.

- b. No presentó los informes de avance o final o lo hizo insatisfactoriamente, o no atendió en tiempo y forma con las observaciones a los mismos.
- c. No atendió las observaciones o requerimientos emitidas o solicitados por el FONDO.
- d. No brindó las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el proyecto.
- e. No comprobó la debida aplicación de los recursos canalizados para el proyecto cuando le fue expresamente requerido por el FONDO.
- f. Proporcionó información falsa.

2. EL "SECRETARIO TÉCNICO "notificó al Responsable Legal de la "PERSONA BENEFICIARIA" la

desviación o incumplimiento incurrido, mediante oficio con fecha y le solicitó atender o regularizar las desviaciones o incumplimientos detectados.

- 3. La "PERSONA BENEFICIARIA" no atendió el requerimiento en tiempo y forma, y por lo tanto no solventó las desviaciones o incumplimientos señalados.
- 4. El "SECRETARIO TÉCNICO " determinó que la "PERSONA BENEFICIARIA" incurrió en los causales para la Cancelación del Proyecto establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

III. INFORMACIÓN DE SOPORTE

- 1. Cédula de desviaciones o incumplimientos.
- 2. Notificaciones a la "PERSONA BENEFICIARIA".
- 3. Dictamen de la comprobación del gasto.
- 4. Informes entregados y en su caso, productos generados (medio electrónico).

V. DICTAMEN

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LA CANCELACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FECHA

, BAJO LA MODALIDAD DE "RESCISIÓN" POR HABER INCURRIDO EN DESVIACIONES O INCUMPLIMIENTO TIPIFICADOS COMO GRAVES, Y EN CONSECUENCIA LA DEVOLUCIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS MINISTRADOS.

Este dictamen se emite a los __ días del mes de del año _____.

Nombre y Firma
Secretario técnico

ANEXO 31

ACTA DE CONCLUSIÓN

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	Responsable Legal:
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Fecha Inicio del Proyecto	Fecha Término Vigencia del proyecto	Extensión del Tiempo Vigencia del proyecto	Fecha Término de Vigencia CAR

Monto Autorizado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Monto Comprobado	Monto Devoluciones

II. ANTECEDENTES

1. Con base en el dictamen técnico y financiero del Informe Final del Proyecto emitido por el Secretario técnico del FONDO con fecha , el cual establece que:
 - a. Que "EL PROYECTO" de referencia ha concluido satisfactoriamente, que el Informe Final fue entregado en tiempo y forma y evaluado positivamente por la Comisión de Evaluación.
 - b. Que los productos comprometidos descritos en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos fueron entregados y evaluados de manera satisfactoria por el Usuario.

- c. Que "LA PERSONA BENEFICIARIA" ha comprobado satisfactoriamente la correcta aplicación del recurso recibido, y que en su caso, ha realizado la devolución del recurso no ejercido y/o no comprobado.

- c. Que "LA PERSONA BENEFICIARIA" ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria que se abrió para recibir y administrar los recursos autorizados a "EL PROYECTO", y que en su caso, el saldo remanente fue devuelto a la cuenta bancaria del Fideicomiso.
2. La "PERSONA BENEFICIARIA" reconoce la obligatoriedad de facilitar la información que le sea requerida para la realización de auditorías y revisiones técnicas posteriores que se lleven a cabo al proyecto concluido, conforme lo señala la cláusula Octava del Convenio de Asignación de Recursos.

III. CLAUSULA UNICA

En virtud de que "LA PERSONA BENEFICIARIA" ha llevado a término el proyecto _(clave y título) y ha cumplido con el clausulado del Convenio Asignación de Recursos y en su caso, ha justificado a satisfacción las desviaciones incurridas en el proyecto de referencia, a través de este instrumento se establece el término de sus compromisos y obligaciones con el FONDO, establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos de fecha de del año _____, prevaleciendo la obligatoriedad de proporcionar la información que le sea requerida para la realización de auditorías y revisiones técnicas y/o financieras al proyecto, durante un período de cinco años a partir de la fecha de emisión de esta Acta, conforme a lo señalado en la cláusula Octava del Convenio de Asignación de Recursos.

Se extiende este documento por duplicado, en la ciudad de , a los días del mes de _____del año , quedando en poder una copia por cada una de las partes.

Nombre y firma
Secretario técnico

ANEXO 32

INFORME DE REVISIÓN TÉCNICA

Clave del Proyecto:		Convocatoria:	
Título del proyecto:			
Persona Beneficiaria:			
Responsable Técnico		Responsable Administrativo:	
Etapas(s):de	Fecha:	Lugar:	

I. EVALUACION

1. La información proporcionada y lo expuesto por el grupo de trabajo responde a los requerimientos solicitados para la revisión técnica del proyecto.

Si	No	Parcial

Comentarios y/u observaciones:

2. Las evidencias del trabajo realizado reflejan el dominio del problema abordado, claridad en los objetivos y entregables y alto grado de integración y compromiso del grupo de trabajo.

Si	No	Parcial

Observaciones (Ver Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos y la demanda específica):

3. Las actividades realizadas y programadas son congruentes con la metodología establecida y los resultados técnicos obtenidos confirman su idoneidad.

Si	No	Parcial

Observaciones (Ver anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos):

- Las desviaciones del proyecto están debidamente justificadas y en su caso imputables a la incertidumbre técnica propia del proyecto.

Si	No	Parcial	No aplica

Comentarios y/u observaciones (Ver anexos 2 y 3 del **Convenio de Colaboración**):

- Las acciones contingentes programadas garantizan el cumplimiento de los compromisos del proyecto con el alcance y en el tiempo establecido.

Si	No	Parcial	No aplica

Comentarios y/u observaciones:

- El gasto ejercido es congruente con los avances del proyecto y en lo general, su aplicación ha sido correcta.

Si	No	Parcial

Comentarios y/u observaciones:

RECOMENDACION:

- A. Continuar la ejecución del proyecto.
- B. Continuar la ejecución y atender observaciones.
- C. Suspender el proyecto hasta atender observaciones.
- D. Terminar anticipadamente el proyecto.
- E. Cancelar el proyecto.

Recomendaciones específicas:

RESPONSABLES DE LA REVISIÓN TÉCNICA:

Nombre	Instancia	Firma	Fecha
	Secretario técnico		

ANEXO 33
ACTA DE CIERRE

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	Responsable Legal:
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Fecha Inicio del Proyecto	Fecha Término Vigencia del proyecto	Extensión del Tiempo Vigencia del proyecto	Fecha Término de Vigencia CAR

Monto Autorizado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Monto Comprobado	Monto Devoluciones

II. ANTECEDENTES

1. Con base en el dictamen técnico y financiero del Informe Final del Proyecto emitido por el Secretario técnico del FONDO con fecha , el cual establece que:
 1. "EL PROYECTO" de referencia ha concluido satisfactoriamente y que el Informe Final fue evaluado positivamente por la Comisión de Evaluación.
 2. Los productos comprometidos descritos en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos fueron entregados y evaluados de manera satisfactoria por el Usuario.
 3. En su caso, el no cumplimiento de algunas metas y/o la no generación de la totalidad de los productos comprometidos en el Convenio de Asignación de Recursos, a juicio de la Comisión de Evaluación, está debidamente justificado.
 4. La "PERSONA BENEFICIARIA" ha comprobado satisfactoriamente la correcta aplicación del recurso recibido y en su caso, ha realizado la devolución del recurso no ejercido y/o no comprobado, así como los productos financieros generados.
 5. La "PERSONA BENEFICIARIA" ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria que se abrió para recibir y administrar los recursos autorizados a "EL PROYECTO", y que en su caso, el saldo remanente fue devuelto a la cuenta bancaria del Fideicomiso.

2. Que aunque fueron subsanados, el proyecto presentó desviaciones o incumplimientos con los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, por lo que el Secretario técnico solicitó el cierre técnico y financiero del proyecto bajo la modalidad de CIERRE, debido a: _____ .

3. Que la "PERSONA BENEFICIARIA" se ha comprometido a implementar acciones preventivas para evitar incumplimientos en futuros proyectos que sean apoyados por el FONDO.

CLÁUSULA ÚNICA

En virtud que la "PERSONA BENEFICIARIA" _____ ha llevado a término "EL PROYECTO" _____ y cumplido con el clausulado del Convenio de Asignación de Recursos y en su caso, ha justificado a satisfacción las desviaciones incurridas en el proyecto de referencia, a través de este instrumento se establece el término de sus compromisos y obligaciones con el FONDO, establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos de fecha _____ de _____ del año _____, prevaleciendo la obligatoriedad de proporcionar la información que le sea requerida para la realización de auditorías y revisiones técnicas y/o financieras al proyecto, durante un período de cinco años a partir de la fecha de emisión de esta Acta, conforme a lo señalado en la cláusula Octava del Convenio de Asignación de Recursos.

Se extiende este documento por duplicado, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, quedando en poder una copia por cada una de las partes.

Nombre y firma
Secretario técnico FONDO

ANEXO 34

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
(Solicitada por la persona beneficiaria.)

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria:	Responsable Legal:
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Fecha Inicio del Proyecto	Fecha Término Vigencia del proyecto	Fecha autorización Terminación anticipada	Fecha Término de Vigencia CAR

Monto Autorizado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Monto Comprobado	Monto Devoluciones

II. ANTECEDENTES

1. Que con fecha __ la "PERSONA BENEFICIARIA" solicitó la Terminación Anticipada de "EL PROYECTO", debido a la imposibilidad de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, por factores extraordinarios, fuera del control del grupo de trabajo y de la institución.
2. Que la "PERSONA BENEFICIARIA" con fecha hizo entrega del informe final solicitado por el Secretario técnico .

3. Que con base en la justificación presentada y en el informe final entregado por la "PERSONA BENEFICIARIA", el Secretario técnico , previa revisión, emitió con fecha un dictamen que autoriza la procedencia de la Terminación Anticipada.

4. Que la "PERSONA BENEFICIARIA" ha comprobado satisfactoriamente la correcta aplicación del recurso recibido y en su caso, ha realizado la devolución al Fideicomiso del recurso no ejercido y/o no comprobado, y ha cancelado la cuenta bancaria que se abrió para recibir y administrar los recursos autorizado a "EL PROYECTO".

III. CLAUSULA UNICA

Con base en la imposibilidad manifestada por " LA PERSONA BENEFICIARIA": de concluir "EL PROYECTO" (clave y título) de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, en el dictamen de procedencia de su Solicitud de Terminación Anticipada emitido por el Secretario técnico del FONDO y en virtud de que ha cumplido satisfactoriamente con la entrega del Informe Final, ha comprobado el recurso ejercido y devuelto los remanentes del recurso ministrado, incluyendo los productos financieros, a través de este instrumento, se establece el término de sus compromisos y obligaciones con el FONDO, establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos de fecha de _____ del año _____, prevaleciendo la obligatoriedad de proporcionar la información que le sea requerida para la realización de auditorías y revisiones técnicas y/o financieras al proyecto, durante un período de cinco años a partir de la fecha de emisión de esta Acta, conforme a lo señalado en la cláusula Octava del Convenio de Asignación de Recursos.

Se extiende este documento por duplicado, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, quedando en poder una copia por cada una de las partes.

Nombre y Firma
Secretario técnico FONDO

ANEXO 35

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
(Solicitada por el Usuario/Secretario técnico)

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria::	Responsable Legal:
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Fecha Inicio del Proyecto	Fecha Término Vigencia del proyecto	Fecha autorización Terminación anticipada	Fecha Término de Vigencia CAR

Monto Autorizado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Monto Comprobado	Monto Devoluciones

ANTECEDENTES

Que con fecha ___ el "USUARIO/SECRETARIO TÉCNICO " solicitó la Terminación Anticipada de "EL PROYECTO", debido a (opción):
que el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda ha sido atendida o por situaciones presentes dejaron de tener vigencia.
por condiciones que impiden el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

Que con base en la justificación presentada por el Usuario (o en las situaciones específica identificadas en el proceso de seguimiento y en el informe final entregado por la "PERSONA BENEFICIARIA", el Secretario técnico , previa revisión, emitió con fecha un dictamen que autoriza la procedencia de la Terminación Anticipada.

Que la "PERSONA BENEFICIARIA" con fecha hizo entrega del Informe Final solicitado por el Secretario técnico .

Que "LA PERSONA BENEFICIARIA:" ha comprobado satisfactoriamente la correcta aplicación del recurso recibido, y que en su caso, ha realizado la devolución al Fideicomiso del recurso no ejercido y/o no comprobado, y ha cancelado la cuenta bancaria que se abrió para recibir y administrar los recursos autorizados a "EL PROYECTO".

Que la "PERSONA BENEFICIARIA" reconoce la obligatoriedad de facilitar la información que le sea requerida para la realización de auditorías y revisiones técnicas posteriores que se lleven a cabo al proyecto, conforme lo señala la cláusula Octava del Convenio de Asignación de Recursos.

CLAUSULA UNICA

Con base en las situaciones manifestadas por "EL USUARIO" por las cuales la demanda que dio origen a "EL PROYECTO" dejaron de tener vigencia o no ser ya de su interés, por las cuales la probabilidad de concluir el proyecto (clave y título) de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos es incierta, en el dictamen de procedencia de su solicitud de Terminación Anticipada emitido por el Secretario técnico del FONDO y en virtud que ha cumplido satisfactoriamente con la entrega del Informe Final, ha comprobado el recurso ejercido y devuelto los remanentes del recurso ministrado, a través de este instrumento, se establece el término de los compromisos y obligaciones de la "PERSONA BENEFICIARIA" con el FONDO, establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos de fecha ____de_____ del año _____, prevaleciendo la obligatoriedad de proporcionar la información que le sea requerida para la realización de auditorías y revisiones técnicas y/o financieras al proyecto durante un período de cinco años a partir de la fecha de emisión de esta Acta, conforme se señala en la cláusula Octava del Convenio de Asignación de Recursos.

Se extiende este documento por duplicado, en la ciudad de , a los días del mes de _____del año , quedando en poder una copia por cada una de las partes.

Nombre y firma
Secretario técnico FONDO

ANEXO 36

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	
Persona Beneficiaria::	Responsable Legal:
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:

Fecha Inicio del Proyecto	Fecha Término Vigencia del proyecto	Fecha Cancelación del Proyecto	Fecha de Rescisión CAR

Monto Autorizado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Monto devoluciones	Saldo pendiente de devolución

ANTECEDENTES

Que "LA PERSONA BENEFICIARIA" incurrió en incumplimientos o desviaciones señaladas como causales de cancelación del proyecto descritas en la(s) cláusula(s) del proyecto en el Convenio de Asignación de Recursos (siendo alguna de estas):

Aplicó los recursos canalizados por el FONDO con finalidades distintas a la realización directa del proyecto.

No presentó los informes de avance o final o lo hizo insatisfactoriamente, o no atendió en tiempo y forma las observaciones a los mismos.

No atendió las observaciones o requerimientos emitidas o solicitados por el FONDO.

No brindó las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el proyecto.

No comprobó la debida aplicación de los recursos canalizados para el proyecto cuando le fue expresamente requerido por el FONDO.

Proporcionó información falsa.

Que "EL SECRETARIO TÉCNICO " notificó al Responsable Legal de "LA PERSONA BENEFICIARIA" la desviación(es) o incumplimiento(s) incurrido(s), mediante oficio con fecha y le solicitó atender o regularizar las desviaciones o incumplimientos detectados.

Que ante la no atención o regularización de las desviaciones o incumplimientos señalados por parte de "LA PERSONA BENEFICIARIA", el Secretario técnico , determinó la "Cancelación del Proyecto", emitió con fecha _____ el dictamen correspondiente y procede a la Rescisión del Convenio.

CLAUSULA UNICA

Ante el incumplimiento de "LA PERSONA BENEFICIARIA" de los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos de fecha _ del mes de del año , señalados como causales de cancelación del proyecto (clave y título), así como la no atención de "LA PERSONA BENEFICIARIA" de la solicitud del FONDO para atender o regularizar las anomalías o desviaciones detectadas y que le fueron comunicadas por el Secretario técnico , se determina la "Cancelación del Apoyo" y por lo tanto la Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos y se requiera a "LA PERSONA BENEFICIARIA" la devolución de la totalidad de los recursos ministrados en un plazo no mayor de 30 días naturales de recibida la notificación y se proceda con lo conducente para asegurar su total devolución y en su caso, aplicar las sanciones contempladas en la normativa vigente, que el caso amerite.

Se extiende este documento por duplicado, en la ciudad de , a los días del mes de _____ del año , quedando en poder una copia por cada una de las partes.

Nombre y Firma
Secretario técnico FONDO

ANEXO 37

**FORMATO DE PROPUESTA PARA PROYECTOS DESARROLLO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

PROPUESTA: "NOMBRE DEL PROYECTO"

INSTITUCIÓN: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE

CONTENIDO:

1. Breve descripción del proyecto.

Evento conformado por diferentes...

2. Antecedentes.

En el año 2017 se creó una iniciativa...

3. Objetivo General.

Objetivo general del proyecto...

4. Objetivos específicos:

- Fomentar ...
- Impulsar...
- Posicionar...

5. Actividades para realizar:

Número de actividades

- Torneo

- Conferencia
- Panel
- Competencia
- Plantas pilotos
- Prototipos
- Entre otros

6. Público meta.

- Niños, jóvenes, estudiantes de educación ...

7. Resultados esperados.

Cuantitativos

- Se obtendrá una asistencia de...
- Inscritos ...
- Publicidad...

Cualitativos

- Se obtendrá conocimiento de...
- Se impactará de manera...
- Se realizarán encuestas de salida...

8. Indicadores.

- Instituciones beneficiadas
- Instituciones aliadas
- Porcentaje beneficiados género

9. Materiales, apoyo y/o monto solicitado.

MATERIAL o ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO
Equipo especializado	\$XXXX	1	\$XXXX
Impresiones de revistas	\$XXXX	1000	\$XXXX
Pago de congreso			
Agregar las filas que se requieran			
Subtotal			\$XXXXX
IVA (XX)			\$XXXXX
Total			\$XXXXX

Nota: Los materiales solicitados para el apoyo tienen que ser específicos ya que los materiales se entregarán por parte del Instituto.

10. Cronograma de actividades.

Tiempo de ejecución	(número de meses, semanas, días) dependiendo la naturaleza del proyecto.	
Fecha de inicio	día/mes/año (estimado)	
Fecha de termino	día/mes/año (estimado)	
Entrega de informe y productos	20 días después de la fecha de termino	
ACTIVIDAD	PRODUCTO	TEMPORALIDAD
Inscripción, convocatoria, publicación, etc.	Breve descripción de la actividad a realizar en la temporalidad.	Mes 1, o semana 1 específica del mes, o número de día del mes.
<i>Inscripción HACKATHON</i>	<i>Inscripción a Hackathon 2024, de la representación de</i>	<i>Enero 2024 o</i>

	<i>Chihuahua en la ciudad de Monterrey.</i>	<i>Segunda semana de enero 2024 o 17 de enero 2024</i>
Congreso, competencia, taller, etc.		
Participación, planta piloto, prototipo, etc.		
Publicación, artículo, etc.		
Agregar las filas que se requieran		

DATOS DE SUJETO DE APOYO

NOMBRE:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
CORREO:
RFC:

DATOS DE TRANSFERENCIA BANCARIA

CLABE:
BANCO:
CUENTA:
BENEFICIARIO:

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

DESARROLLO DE TALENTO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El Gobierno del Estado de Chihuahua, y con fundamento en lo dispuesto en Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, ha destinado para los años fiscales 2023 y 2024 un monto de hasta **\$5,000,000.00** (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de fortalecer las capacidades de desarrollar el capital humano en ciencia, tecnología e innovación, así como facilitar la apropiación social del conocimiento para el desarrollo integral de la sociedad chihuahuense y fortalecer la cultura científica, tecnológica y de innovación.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través del **Instituto de Innovación y Competitividad**

CONVOCA A:

Instituciones de educación superior públicas o privadas, centros de investigación, museos de CTI, establecidos y constituidos conforme a las leyes mexicanas en el Estado de Chihuahua a elaborar propuestas bajo la siguiente:

DEMANDA ESPECÍFICA

Proyectos que impulsen el desarrollo del talento de niños y jóvenes de Chihuahua orientados a desarrollar vocaciones y las competencias en áreas científicas y tecnológicas, que produzcan resultados ponderables con el objetivo de:

- a) Impulsar el desarrollo de talento.
- b) Desarrollar vocaciones y competencias.
- c) Que ayuden a fomentar el interés en áreas científicas de las siguientes áreas:
 1. Agricultura y ganadería de alta productividad.
 2. Bioeconomía y biotecnología.
 3. Alimentos procesados.
 4. Productos y servicios para la salud.
 5. Minería y actividades extractivas.
 6. Manufacturas en general.
 7. Materiales avanzados y nanotecnología.
 8. Automatización, desarrollo de software y tecnologías de transformación digital.
 9. Energías renovables.
 10. Industria automotriz y de autopartes.
 11. Componentes y servicios para la industria aeronáutica.

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene como objetivo específico destinar recursos a las Instituciones de educación superior públicas o privadas, centros de investigación, museos y centros vivenciales de CTI, para crear o reforzar sus programas de formación de talento que permitan desarrollar vocaciones y las competencias en áreas de CTI para aumentar el interés en niños y jóvenes por las carreras científicas y tecnológicas.

Entre las modalidades de apoyo se incluyen las siguientes:

- a) Desarrollo de contenidos de enseñanza de CTI (Ciencias, Tecnologías, Ingeniería, Matemáticas y Tecnologías Digitales) en educación básica y media superior.
- b) Apoyo al reforzamiento de capacidades de museos de CTI.
- c) Desarrollo de programas de difusión y divulgación por medios audiovisuales, en la web, radio y tv de la CTI.
- d) Apoyo a congresos, concursos y premios en CTI para niños y jóvenes.
- e) Apoyo complementario a becas para estudios de posgrado de alta calidad para alumnos sobresalientes. (**)

USUARIOS

Los usuarios de la presente convocatoria son los niños y jóvenes de educación básica y media superior que cuenten con vocaciones y competencias en CTI, y que se vea reflejado en la matrícula en la educación superior y posgrado con el fin de aumentar el número de científicos y tecnólogos de Chihuahua.

MONTO DE RECURSOS

La presente convocatoria cuenta con una disponibilidad \$ **5,000,000.00** (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para apoyar proyectos para el año fiscal 2024. Se podrán apoyar proyectos con un monto máximo de \$ **1,000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo \$ **100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** respecto del monto total solicitado para el proyecto. La persona o instancia deberá presentar una carta donde haga constar bajo protesta de decir verdad que cuenta con la suficiencia del **50%** del monto del proyecto el cual puede ser en especie (los bienes presentados deberán estar debidamente valuados por un perito con cédula de valuator, el dictamen no podrá tener una vigencia menor de 30 días antes de la presentación de la propuesta, en tratándose de personas físicas deberán acreditar la propiedad de los bienes a través de los títulos o facturas correspondientes) o económicamente (se deberá crear una cuenta bancaria exclusivamente para el uso del proyecto a nombre de la persona beneficiaria o el en su caso del representante legal).

Es decir, se podrán canalizar recursos a las personas o instancias que se determine como beneficiarias hasta por \$ **500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) o como mínimo la cantidad de \$ **50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) según lo que dictamine el comité técnico y de administración. Sólo en casos excepcionales y por la importancia estratégica y el impacto del proyecto, el Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá aprobar montos superiores al señalado. Dicho monto se distribuirá a través tres ministraciones que se ajusten al cronograma presentado en el proyecto, así como sujetos a la presentación y conformidad del informe de avance presentado por la persona o instancia beneficiaria.

**La carta, y la apertura de la cuenta exclusiva, comprobando la solvencia económica del 50% proyecto deberá ser entrega una vez, que se haya notificado la aprobación del proyecto.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del representante legal o titular de Instancia o institución proponente o a título personal si fuera persona física.

La institución o instancia proponente deberá hacer explícito en su carta institucional de presentación, que no tiene limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma con el alcance del proyecto.

Establecer los canales de distribución, instrumentos de trabajo o los procesos específicos a aplicar para hacer llegar al usuario los recursos o cualquier bien considerado como inversión siempre y cuando estén alineados a la Demanda Específica.

Establecer los indicadores de impacto que tendrá la propuesta, definiéndolos por temporalidad corto (un año), mediano (uno a tres años) y largo plazo (posterior a 3 años), dichos indicadores deben ser cualitativos y cuantitativos, según la naturaleza del proyecto.

Las propuestas deberán cargarse a la plataforma de "Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación" cumpliendo en su totalidad los requisitos establecidos en el manual de reglas de operación, así como cumpliendo con los **Términos de Referencia** que se encuentran publicados en la siguiente liga de acceso: www.i2c.com.mx/documentos/2023/FONDO/Anexo12TerminosdeReferencia.pdf que administra el Instituto de Innovación y Competitividad www.i2c.com.mx/fondo/

En caso de alguna limitación, en el Formato de Captura de la solicitud, se deberá anexar la información en documentos con formato PDF. De considerarlo conveniente, el solicitante podrá anexar un resumen ejecutivo de su propuesta en un documento en formato PDF y enviarlo por correo electrónico a la dirección fondo@i2c.com.mx

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las propuestas deberá apegarse en todo momento a las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la Ciencia y Tecnología del Estado de Chihuahua**, y a los **Términos de Referencia**.

TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

El tiempo de ejecución de la propuesta debe tener una duración máxima de **12 meses**. En casos extraordinarios y por causas ajenas al proponente se podrá pedir una extensión del tiempo para la conclusión del proyecto.

La cronología del proyecto deberá presentarse mediante el Anexo 07. Publicado en las reglas de operación.

REQUISITOS GENERALES

La propuesta deberá registrarse en el sistema informático del Fondo www.i2c.com.mx/fondo/ cumpliendo obligatoriamente con todos los campos solicitados. En caso de que el sistema informático no esté disponible podrá presentar la papelería de forma digital y en formato PDF por medio del correo electrónico: fondo@i2c.com.mx

Los requisitos que deberán cumplir cada uno de las personas, instituciones o Instancias son las siguientes:

Personas físicas.

- I. Identificación oficial vigente, la cual puede ser:
 - a) Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

- a) Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- b) Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c) Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en el caso de que la identificación oficial sea Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- III. Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, gas, agua), cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, con no más de seis meses de antigüedad desde la fecha de emisión.
- IV. Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a seis meses.
- V. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales con una antigüedad no mayor a un mes.
- VI. En caso de que se trate de una persona física, que se ostentó como servidor público, o se encuentra activa en el servicio público, no podrá ser considerada para la presente convocatoria, a menos que, en caso de que fuera exservidor público y se hubiese separado de su cargo desde al menos un año a partir de la presentación de la propuesta, lo cual deberá acreditarlo con la constancia respectiva.

Personas morales:

- VII. Constancia de situación fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- VIII. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- IX. Acta constitutiva con domicilio fiscal establecido en el Estado de Chihuahua.
- X. Constancia de situación fiscal del representante legal con una antigüedad no mayor a un mes.
- XI. Carta institucional de declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimentos normativos para desarrollar el proyecto. (Formato libre en hoja membretada de la moral firmada por el representante legal).
- XII. Carta donde se hace constar que la propuesta no está siendo apoyada por otro Fondo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. (Carta de protesta de decir verdad que incluya nombre y CURP del representante legal de la empresa, nombre de la empresa, domicilio fiscal, RFC, correo electrónico y firma).
- XIII. Carta donde se haga constar que el responsable técnico no tiene incumplimientos y/o litigios con el Gobierno del Estado derivados de otros apoyos o proyectos. (Formato libre en hoja membretada y firma del representante legal).
- XIV. Cronograma que describa el tiempo de ejecución y número de etapas y fases acordes con lo especificado dentro del programa de actividades, así como la cantidad y fecha estimada de la entrega de las tres ministraciones. Documento referido "Anexo 08". Cronograma de Actividades.
- XV. El monto solicitado es acorde con lo establecido en la Convocatoria y no se excede de los montos o porcentajes en los rubros específicos establecidos en las bases. Documento referido "Anexo 05". Desglose Financiero.

- XVI. Consideración de la aportación concurrente y/o complementaria solicitada en las bases de convocatoria. (Carta de libre formato con aportaciones acordadas y firma del representante legal).
ñ) Declaración bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos suficientes para realizar el 50% del proyecto.
- XVII. Designación de responsable Técnico y Administrativo: Las propuestas deberán indicar un responsable Técnico, un responsable Administrativo y un Representante Legal para suscribir Convenios.
- XVIII. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados;
el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos;
por último, el Representante Legal o Apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre de la Persona Beneficiaria, con capacidad para firmar los convenios necesarios y en su caso realizar las modificaciones necesarias que, sean autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- XIX. El responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:
- a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto. No están comprendidas las causas de fuerza mayor y casos fortuitos, por lo que deberá designarse a otro responsable, acompañado y autorizado por el representante de la empresa, a través de una carta bajo protesta de decir verdad que, será el responsable.
 - b) Cuando el responsable Técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin detrimento de la calidad de ambos.
 - c) En las propuestas que comprendan la entrega de resultados y productos, implica la entrega al usuario de bienes de uso duradero, obra civil o cualquier bien considerado como una inversión, igualmente deberá garantizar mediante una declaración expresa por escrito, donde haga constar que cuenta con los mecanismos suficientes para realizar dicha entrega a las instancias correspondientes en tiempo y forma.
 - d) Identificación oficial con fotografía del representante legal, representante técnico y representante administrativo (copia ambos lados).

Los requisitos descritos deberán cubrirse en su totalidad, de no cumplir con ellos será motivo de rechazo a la propuesta participante.

REQUISITOS ESPECIFICOS

1. Personas inscritas a alguna universidad o a instancia con actividad en materia de ciencia y tecnología en el estado de Chihuahua.
2. Carta de aceptación en alguna universidad extranjera.
3. Estancia académica en territorio nacional o en el extranjero.
4. Personas inscritas a alguna capacitación o certificación.

**Aplica para el Apoyo complementario a becas para estudios de posgrado de alta calidad para alumnos sobresalientes.

5. Comprobar por medio de material escrito (debidamente sustentado) y material audiovisual el desarrollo o procesos de las propuestas que desarrollen las vocaciones y talento en CTI.
6. Una vez aprobada la propuesta se debe presentar una carta (formato libre) donde se haga constar bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la suficiencia del 50% del monto del proyecto el cual puede ser en especie o económicamente.

Los documentos se deberán subir en archivo PDF en la plataforma del sistema informático del Fondo: www.i2c.com.mx/fondo/

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para el proceso de evaluación de las propuestas recibidas a esta convocatoria, el **Instituto de Innovación y Competitividad** se auxiliarán de comités y/o expertos reconocidos por su experiencia en las áreas de conocimiento de las propuestas presentadas.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Porcentaje	Criterios de evaluación a contenido de la propuesta
5%	Alcance de la propuesta
5%	Resumen del proyecto: Descripción concisa de la propuesta que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta.
5%	Objetivos y metas del proyecto: Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, y las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos dependiendo de los medios de verificación y supuestos considerados que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto.
10%	Entregables o productos esperados: Listado de parciales y finales del proyecto, asociados a los objetivos específicos, que permitirán al usuario atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y que constituyen el propósito central del proyecto <ol style="list-style-type: none"> i. En los casos que se considere conveniente podrán enunciarse los productos asociados a los indicadores de ciencia y tecnología, tales como formación de recursos humanos, patentes, etc.
10%	Contribución del proyecto. En función de los objetivos y entregables especificar la contribución del proyecto a la atención de la demanda o solución del problema que dio origen a ella. En su caso la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.

10%	Impacto económico, social y/o ambiental: Descripción cualitativa y cuantitativa del impacto económico, social y/o ambiental potencial que el Estado de Chihuahua y sus Municipios o sector(es) obtendrán con la aplicación de los resultados del proyecto.
5%	Antecedentes: Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio de la técnica que tiene el grupo de trabajo en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender
5%	Metodología o estrategia de ejecución: Descripción de la base metodológica para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto
10%	Programa de Actividades: Descripción por etapas de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados parciales y finales definidos, explicando tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. La propuesta deberá estructurarse en etapas, sin que estén excedan en su conjunto, el tiempo máximo establecido en la Demanda Específica. No se aceptarán proyectos de una sola etapa
5%	Grupo de Trabajo: Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, así como de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos. Se deberán enunciar los investigadores asociados que serán financiados por el proyecto y los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.
10%	Infraestructura para llevar a cabo el proyecto: Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o disponible a través de terceros. Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes y el acceso a través de terceros presenta una seria limitación.
5%	Riesgos técnicos del proyecto: Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.
15%	*Presupuesto: Desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto requerido en cada una de las etapas, y en su caso, los recursos concurrentes. Deberá justificarse el rubro y monto considerado. Este desglose debe ser en Moneda Nacional y debe incluir los montos sin impuestos y con impuestos, en caso de ser mercancía de importación señalar los costos de importación de estas. Los gastos en el extranjero deben comprobarse con invoice.
Extra 5%	Impacto directo e inclusión de participación del género femenino y/o personas de cualquier otro género reconocido, así como de personas vulnerables, y propuestas con participación colaborativa (2-3 instituciones).

RECHAZO DE PROPUESTAS

1. No se aceptarán propuestas en que la Persona Beneficiaria y el Usuario sean la misma persona o instancia. Los centros de investigación dependientes del Usuario podrán ser Personas Beneficiarias siempre y cuando tengan una figura jurídica distinta.
2. Las propuestas presentadas de manera extemporánea o de manera incompleta se rechazarán de manera automática.
3. Deberán agostarse las vías de registro señaladas en la presente convocatoria, si la propuesta se presenta en un medio diverso a los oficiales, será motivo de rechazo a la propuesta participante.

4. Queda expresamente prohibida la participación en esta convocatoria de aquel personal de la administración pública estatal, de los organismos que conformen la comisión de evaluación, por sí o mediante sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, que, debido a su relación con el Fondo de manera directa o indirecta, puedan presentar algún conflicto de intereses. Es decir, que la participación de la persona pueda verse comprometida por intereses personales, financieros o profesionales que entren en conflicto con los objetivos y principios de esta convocatoria. El comité se reserva el derecho de determinar la existencia de un conflicto de intereses y de excluir a las personas afectadas de la participación en la convocatoria.
5. Si las propuestas incumplen con los requisitos detallados en las **Reglas de Operación** y con los **Términos de Referencia** de la presente convocatoria.
6. No contar con constancia de situación fiscal vigente o carta de opinión positiva.

SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El Instituto de Innovación y Competitividad, a través de los órganos de gobierno establecidos para esta convocatoria, en este caso el Comité Técnico de Administración del Fondo y en base a la evaluación de expertos elegirán aquellas de mayor calidad e impacto y que cumplan con los requisitos y propósito de la Demanda Específica presente en esta convocatoria.

La selección de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo con los parámetros establecidos en las **Reglas de Operación** del fondo.

TIEMPO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La presente convocatoria tendrá efectos a partir de su publicación y se cerrará para recibir propuesta el día **27 del mes de febrero del 2024 a las 16:00 horas**.

Propuestas recibidas fuera de la fecha y horario establecido no serán consideradas

PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS

La relación de propuestas aprobadas por el Instituto de Innovación y Competitividad será publicada a partir del **14 de junio del 2024**, en la página de internet: <https://i2c.com.mx/fondo/> y se notificará por escrito a las instituciones o participantes seleccionados para continuar con el proceso de arranque de los proyectos.

CONSIDERACIONES

Cuando, en la presente convocatoria, así como en sus términos de referencia, se mencione de manera genérica a las personas beneficiarias, representante legal, representante técnico y/o administrativo, inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las asesoras, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Para un mejor desarrollo de las propuestas, sujetarse estrictamente a lo establecido dentro de las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la ciencia, tecnología e innovación** y los **Términos de Referencia**.

En caso de dudas o aclaraciones sobre la presente convocatoria favor de dirigirse al Instituto de Innovación y Competitividad en cualquiera de sus ubicaciones:

Edificio Empresarial

Av. Cuauhtémoc #1800 piso 3, colonia Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua. C.P 31020.

Pueblito Mexicano Edif. José Ma. Morelos

Av. Abraham Lincoln #1320, Colonia Córdova Américas, Cd. Juárez, Chihuahua. CP. 32310.

Correo electrónico

fondo@i2c.com.mx

Página de Internet

Instituto de Innovación y Competitividad

<https://i2c.com.mx/fondo/>

CONVOCATORIA

INFRAESTRUCTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Gobierno del Estado de Chihuahua, y con fundamento en lo dispuesto en Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, ha destinado para los años fiscales 2023 y 2024 un monto de hasta **\$ 25,000,000.00** (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de fortalecer las capacidades físicas de infraestructura científico-tecnológica que requiera el desarrollo económico y social del Estado de Chihuahua.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través del **Instituto de Innovación y Competitividad:**

CONVOCA A

Personas físicas, universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación y empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas, con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, a presentar propuestas de acuerdo a la siguiente:

DEMANDA ESPECIFICA.

Creación o fortalecimiento de la infraestructura científica, tecnológica y de innovación para apoyar y trabajar juntamente con las empresas y emprendedores del Estado de Chihuahua en el desarrollo de nuevos productos, servicios, soluciones, procesos o nuevos negocios, que produzcan resultados ponderables en:

- a) Incrementar la productividad
- b) Incrementar el valor agregado
- c) Aumentar el contenido local de la industria maquiladora
- d) Aumentar las exportaciones en las siguientes áreas de conocimiento:
 - 1. Agricultura y ganadería de alta productividad
 - 2. Bioeconomía y biotecnología
 - 3. Alimentos procesados
 - 4. Productos y servicios para la salud
 - 5. Minería y actividades extractivas
 - 6. Manufacturas en general
 - 7. Materiales avanzados y nanotecnología
 - 8. Automatización, desarrollo de software y tecnologías de transformación digital
 - 9. Energías renovables.
 - 10. Industria automotriz y de autopartes
 - 11. Componentes y servicios para la industria aeronáutica

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene como objetivo específico destinar recursos a personas físicas, instituciones de educación superior públicas y privadas, empresas y centros de investigación para crear o reforzar su infraestructura científica, tecnológica y de innovación que les permita desarrollar las competencias necesarias para vincularse con las empresas del Estado y ejecutar proyectos de investigación y de innovación para desarrollar nuevos productos, servicios, soluciones, procesos y nuevos negocios basados en el conocimiento científico y tecnológico.

Se pretende crear o reforzar la infraestructura científica y tecnológica del Estado en materia de:

- a) Laboratorios y equipo científico.
- b) Plantas piloto.
- c) Incubadoras.
- d) Campos experimentales.
- e) Infraestructura de cómputo, sistemas y software científico y tecnológico.
- f) Bibliotecas y acervos de información científica y tecnológica.
- g) Equipo especializado para laboratorios de metalmecánica, materiales, electrónica, SMT, semiconductores, etc.

USUARIOS

Los usuarios de la presente convocatoria serán personal de investigación, docentes, alumnos de licenciatura y de posgrado, así como las empresas de Chihuahua con las que colaborarán estas instituciones para atender lo señalado en la demanda de esta convocatoria.

MONTO DE RECURSOS.

La presente convocatoria cuenta con una disponibilidad \$ **25,000,000.00** (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) para apoyar proyectos para el año fiscal 2024. Se podrán apoyar proyectos con un monto máximo de \$**5,000,000.00** (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$**100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** Respecto del monto total solicitado para el proyecto. La persona o instancia deberá presentar una carta donde haga constar bajo protesta de decir verdad que cuenta con la suficiencia del **50%** del monto respecto del proyecto, especie (los bienes presentados deberán estar debidamente valuados por un perito con cédula de valuador, el dictamen no podrá tener una vigencia menor de 30 días antes de la presentación de la propuesta, en tratándose de personas físicas deberán acreditar la propiedad de los bienes a través de los títulos o facturas correspondientes) o económicamente (se deberá crear una cuenta bancaria exclusivamente para el uso del proyecto a nombre de la persona beneficiaria o el en su caso del representante legal).

Es decir, se podrán canalizar recursos a las personas o instancias hasta por \$ **2, 500, 000.00** (dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.) o como mínimo \$**50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) según lo que dictamine el comité técnico y de

administración. Sólo en casos excepcionales y por la importancia estratégica y el impacto del proyecto, el Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá aprobar montos superiores al señalado. Dicho monto se distribuirá a través tres ministraciones que se ajusten al cronograma presentado en el proyecto, así como sujetos a la presentación y conformidad del informe de avance presentado por la persona o instancia beneficiaria.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del representante legal o titular de la empresa o institución proponente o a título personal si fuera persona física.

La institución, persona o instancia proponente deberá hacer explícito en su carta institucional de presentación, que no tiene limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma con el alcance del proyecto.

Establecer los canales de distribución, instrumentos de trabajo o los procesos específicos a aplicar para hacer llegar al usuario los recursos o cualquier bien considerado como inversión siempre y cuando estén alineados a la Demanda Específica.

Establecer los indicadores de impacto que tendrá la propuesta, definiéndolos por temporalidad corto (un año), mediano (uno a tres años) y largo plazo (posterior a 3 años), dichos indicadores deben ser cualitativos y cuantitativos, según la naturaleza del proyecto.

Las propuestas deberán cargarse a la plataforma de “Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación” cumpliendo en su totalidad los requisitos establecidos en el manual de reglas de operación, así como cumpliendo con los **Términos de Referencia** que se encuentran publicados en la siguiente liga de acceso: www.i2c.com.mx/documentos/2023/FONDO/Anexo12TerminosdeReferencia.pdf que administra el Instituto de Innovación y Competitividad www.i2c.com.mx/fondo/

En caso de alguna limitación, en el Formato de Captura de la solicitud, se deberá anexar la información en documentos con formato PDF. De considerarlo conveniente, el solicitante podrá anexar un resumen ejecutivo de su propuesta en un documento en formato PDF y enviarlo por correo electrónico a la dirección fondo@i2c.com.mx

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las propuestas deberá apegarse en todo momento a las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la Ciencia y Tecnología del Estado de Chihuahua**, y a los **Términos de Referencia**.

TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO.

El tiempo de ejecución de la propuesta debe tener una duración mínima de **12 meses y no exceder de 36 meses**. En casos extraordinarios y por causas ajenas al proponente se podrá pedir una extensión del tiempo para la conclusión del proyecto.

La cronología del proyecto deberá presentarse mediante el Anexo 07. Publicado en las reglas de operación.

REQUISITOS GENERALES

La propuesta deberá registrarse en el sistema informático del Fondo www.i2c.com.mx/fondo/ cumpliendo obligatoriamente con todos los campos solicitados. En caso de que el sistema informático no esté disponible podrá presentar la papelería de forma digital y en formato PDF por medio del correo electrónico: fondo@i2c.com.mx

Los requisitos que deberán cumplir cada uno de las personas físicas, instituciones públicas y privadas o instancias son las siguientes:

Personas físicas

- I. Identificación oficial vigente, la cual puede ser:
 - b) Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - c) Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - d) Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - e) Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en el caso de que la identificación oficial sea Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- III. Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, gas, agua), cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, con no más de seis meses de antigüedad desde la fecha de emisión.
- IV. Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a seis meses.
- V. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales con una antigüedad no mayor a un mes.
- VI. En caso de que se trate de una persona física, que se ostentó como servidor público, o se encuentra activa en el servicio público, no podrá ser considerada para la presente convocatoria, a menos que, en caso de que fuera exservidor público y se hubiese separado de su cargo desde al menos un año a partir de la presentación de la propuesta, lo cual deberá acreditarlo con la constancia respectiva.

Personas morales:

- VII. Constancia de situación fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- VIII. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- IX. Acta constitutiva con domicilio fiscal establecido en el Estado de Chihuahua.
- X. Constancia de situación fiscal del representante legal con una antigüedad no mayor a un mes.

- XI. Carta institucional de declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimentos normativos para desarrollar el proyecto. (Formato libre en hoja membretada de la moral firmada por el representante legal).
- XII. Carta donde se hace constar que la propuesta no está siendo apoyada por otro Fondo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. (Carta de protesta de decir verdad que incluya nombre y CURP del representante legal de la empresa, nombre de la empresa, domicilio fiscal, RFC, correo electrónico y firma).
- XIII. Carta donde se haga constar que el responsable técnico no tiene incumplimientos y/o litigios con el Gobierno del Estado derivados de otros apoyos o proyectos. (Formato libre en hoja membretada y firma del representante legal).
- XIV. Cronograma que describa el tiempo de ejecución y número de etapas y fases acordes con lo especificado dentro del programa de actividades, así como la cantidad y fecha estimada de la entrega de las tres ministraciones. Documento referido "Anexo 08". Cronograma de Actividades.
- XV. El monto solicitado es acorde con lo establecido en la Convocatoria y no se excede de los montos o porcentajes en los rubros específicos establecidos en las bases. Documento referido "Anexo 05". Desglose Financiero.
- XVI. Consideración de la aportación concurrente y/o complementaria solicitada en las bases de convocatoria. (Carta de libre formato con aportaciones acordadas y firma del representante legal).
- XVII. Declaración bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos suficientes para realizar el 50% del proyecto.
- XVIII. Designación de responsable Técnico y Administrativo: Las propuestas deberán indicar un responsable Técnico, un responsable Administrativo y un Representante Legal para suscribir Convenios.
El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados;
el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos;
por último, el Representante Legal o Apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre de la Persona Beneficiaria, con capacidad para firmar los convenios necesarios y en su caso realizar las modificaciones necesarias que, sean autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- XIX. El responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:
 - a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto. No están comprendidas las causas de fuerza mayor y casos fortuitos, por lo que deberá designarse a otro responsable, acompañado y autorizado por el representante de la empresa, a través de una carta bajo protesta de decir verdad que, será el responsable.
 - b) Cuando el responsable Técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin detrimento de la calidad de ambos.

- c) En las propuestas que comprendan la entrega de resultados y productos, implica la entrega al usuario de bienes de uso duradero, obra civil o cualquier bien considerado como una inversión, igualmente deberá garantizar mediante una declaración expresa por escrito, donde haga constar que cuenta con los mecanismos suficientes para realizar dicha entrega a las instancias correspondientes en tiempo y forma.
- d) Identificación oficial con fotografía del representante legal, representante técnico y representante administrativo (copia ambos lados).

Los requisitos descritos deberán cubrirse en su totalidad, de no cumplir con ellos será motivo de rechazo a la propuesta participante.

REQUISITOS ESPECIFICOS

1. Comprobar por medio de cotizaciones vigentes no menor a 30 días a partir de la publicación de la propuesta y fichas técnicas los equipos, que se requieren adquirir
2. Estar constituidos legalmente en el estado de Chihuahua.
3. Una vez aprobada la propuesta se debe presentar una carta (formato libre) donde se haga constar bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la suficiencia del **50%** del monto del proyecto el cual puede ser en especie o económicamente.

Los documentos se deberán subir en archivo PDF en la plataforma del sistema informático del Fondo: www.i2c.com.mx/fondo/

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para el proceso de evaluación de las propuestas recibidas a esta convocatoria, el **Instituto de Innovación y Competitividad** se auxiliarán de comités y/o expertos reconocidos por su experiencia en las áreas de conocimiento de las propuestas presentadas.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Porcentaje	Criterios de evaluación a contenido de la propuesta
5%	Alcance de la propuesta
5%	Resumen del proyecto: Descripción concisa de la propuesta que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta.
5%	Objetivos y metas del proyecto: Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, yo las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos dependiendo de los medios de verificación y supuestos considerados que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto.
10%	Entregables o productos esperados: Listado de parciales y finales del proyecto, asociados a los objetivos específicos, que permitirán al usuario atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y que constituyen el propósito central del proyecto

	i. En los casos que se considere conveniente podrán enunciarse los productos asociados a los indicadores de ciencia y tecnología, tales como formación de recursos humanos, patentes, etc.
10%	Contribución del proyecto. En función de los objetivos y entregables especificar la contribución del proyecto a la atención de la demanda o solución del problema que dio origen a ella. En su caso la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.
10%	Impacto económico, social y/o ambiental: Descripción cualitativa y cuantitativa del impacto económico, social y/o ambiental potencial que el Estado de Chihuahua y sus Municipios o sector(es) obtendrán con la aplicación de los resultados del proyecto.
5%	Antecedentes: Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio de la técnica que tiene el grupo de trabajo en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender
5%	Metodología o estrategia de ejecución: Descripción de la base metodológica para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto
10%	Programa de Actividades: Descripción por etapas de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados parciales y finales definidos, explicando tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. La propuesta deberá estructurarse en etapas, sin que estén excedan en su conjunto, el tiempo máximo establecido en la Demanda Específica. No se aceptarán proyectos de una sola etapa
5%	Grupo de Trabajo: Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, así como de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos. Se deberán enunciar los investigadores asociados que serán financiados por el proyecto y los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.
10%	Infraestructura para llevar a cabo el proyecto: Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o disponible a través de terceros. Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes y el acceso a través de terceros presenta una seria limitación.
5%	Riesgos técnicos del proyecto: Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.
15%	*Presupuesto: Desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto requerido en cada una de las etapas, y en su caso, los recursos concurrentes. Deberá justificarse el rubro y monto considerado. Este desglose debe ser en Moneda Nacional y debe incluir los montos sin impuestos y con impuestos, en caso de ser mercancía de importación señalar los costos de importación de estas. Los gastos en el extranjero deben comprobarse con invoice.
Extra 5%	Impacto directo e inclusión de participación del género femenino y/o personas de cualquier otro género reconocido, así como de personas vulnerables, y propuestas con participación colaborativa (2-3 instituciones).

RECHAZO DE PROPUESTAS

1. No se aceptarán propuestas en que la Persona Beneficiaria y el Usuario sean la misma persona o instancia. Los centros de investigación dependientes del Usuario podrán ser Personas Beneficiarias siempre y cuando tengan una figura jurídica distinta.
2. Las propuestas presentadas de manera extemporánea o de manera incompleta se rechazarán de manera automática.
3. Deberán agostarse las vías de registro señaladas en la presente convocatoria, si la propuesta se presenta en un medio diverso a los oficiales, será motivo de rechazo a la propuesta participante
4. Queda expresamente prohibida la participación en esta convocatoria de aquel personal de la administración pública estatal, de los organismos que conformen la comisión de evaluación, por si o mediante sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, que, debido a su relación con el FONDO de manera directa o indirecta, puedan presentar algún conflicto de intereses. Es decir, que la participación de la persona pueda verse comprometida por intereses personales, financieros o profesionales que entren en conflicto con los objetivos y principios de esta convocatoria. El comité se reserva el derecho de determinar la existencia de un conflicto de intereses y de excluir a las personas afectadas de la participación en la convocatoria.
5. Si las propuestas incumplen con los requisitos detallados en las **Reglas de Operación** y con los **Términos de Referencia**.
6. No contar con constancia de situación fiscal vigente o carta de opinión positiva

SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El Instituto de Innovación y Competitividad, a través de los órganos de gobierno establecidos para esta convocatoria, en este caso el Consejo Técnico de Administración del Fondo y en base a la evaluación de expertos elegirán aquellas de mayor calidad e impacto y que cumplan con los requisitos y propósito de la presente convocatoria.

La selección de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a los parámetros establecidos en las **Reglas de Operación** del fondo

TIEMPO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La presente convocatoria tendrá efectos a partir de su publicación y se cerrará para recibir propuesta el día **27 del mes de febrero del 2024 a las 16:00 hrs.**

Propuestas recibidas fuera de la fecha y horario establecido no serán consideradas

PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS.

La relación de propuestas aprobadas por el Instituto de Innovación y Competitividad será publicada a partir del **14 de junio del 2024**, en la página de internet: <https://i2c.com.mx/fondo/> y se notificará por escrito a las instituciones o participantes seleccionados para continuar con el proceso de arranque de los proyectos

CONSIDERACIONES

Cuando, en la presente convocatoria, así como en sus términos de referencia, se mencione de manera genérica a las personas beneficiarias, representante legal, representante técnico y/o administrativo, inventor, entre otros, se considerará dentro de

las mismas a las asesoras, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Para un mejor desarrollo de las propuestas, sujetarse estrictamente a lo establecido dentro de las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e innovación** y los **Términos de Referencia**.

En caso de dudas o aclaraciones sobre la presente convocatoria favor de dirigirse al Instituto de Innovación y Competitividad en cualquiera de sus ubicaciones:

Edificio Empresarial

Av. Cuauhtémoc #1800 piso 3, colonia Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua. C.P 31020.

Pueblito Mexicano Edif. José Ma. Morelos.

Av. Abraham Lincoln #1320, Colonia Córdova Américas, Cd. Juárez, Chihuahua. CP. 32310.

Correo electrónico

fondo@i2c.com.mx

Página de Internet

Instituto de Innovación y Competitividad

<https://i2c.com.mx/fondo/>

CONVOCATORIA CIENCIA DE FRONTERA

El Gobierno del Estado de Chihuahua y con fundamento en lo dispuesto en Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, ha destinado para los años fiscales 2023 y 2024 un monto de hasta \$ **5,000,000.00** (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de fortalecer el acervo de conocimiento científico y tecnológico, apoyando proyectos de investigación básica, aplicada, de desarrollo tecnológico y de innovación que estén enfocados a oportunidades o problemas de interés social, que incentive la competitividad y desarrollo tecnológico de las instituciones educativas, industria y centros de investigación para impulsar el desarrollo económico.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través del **Instituto de Innovación y Competitividad**

CONVOCA A

Investigadores certificados con nivel de SIN 1-3, así como representantes designados por las Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas, Centros Públicos de Investigación y personas físicas (quienes deben acreditar 3 años de experiencia en materia de ciencia, tecnología e innovación y radique en algún municipio del Estado de Chihuahua), establecidos y constituidos conforme a las leyes mexicanas en el Estado de Chihuahua.

DEMANDA ESPECIFICA

Desarrollo de conocimiento científico y tecnológico de frontera, alta calidad y de alto impacto a través de proyectos de investigación básica y aplicada con potencial para generar conceptos inventivos en las siguientes áreas de interés para el Estado de Chihuahua y que produzcan resultados ponderables en:

- a. Incrementar la productividad
- b. Incrementar el valor agregado
- c. Aumentar el contenido local de la industria maquiladora
- d. Aumentar las exportaciones
- e. Ayuden a resolver problemas de interés público (Salud, Desarrollo Social, Seguridad etc.) en las siguientes áreas de conocimiento:
 1. Agricultura y ganadería de alta productividad.
 2. Bioeconomía y biotecnología.
 3. Alimentos procesados.
 4. Productos y servicios para la salud.
 5. Minería y actividades extractivas.
 6. Manufacturas en general.
 7. Materiales avanzados y nanotecnología.
 8. Automatización, desarrollo de software y tecnologías de transformación digital.
 9. Industria automotriz y de autopartes.
 10. Componentes y servicios para la industria aeronáutica.

11. Salud.
12. Desarrollo social.

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene como objetivo específico destinar recursos para ejecutar proyectos de investigación básica y aplicada, con el fin de que se genere conocimiento de frontera de alta calidad e impacto, y con potencial para generar conceptos inventivos de interés para desarrollar nuevos productos, servicios, soluciones, procesos y nuevos negocios basados en el conocimiento científico y tecnológico, así como para contribuir a la solución de problemas de interés público (Salud, Seguridad, Educación, Desarrollo social etc.).

USUARIOS

Los usuarios son los docentes, investigadores, alumnos de posgrado, empresas y emprendedores del conocimiento científico generado a través de publicaciones de alta calidad y de posible utilidad para el desarrollo de los nuevos productos, servicios, soluciones y nuevos negocios para el Estado de Chihuahua.

MONTO DE RECURSOS

La presente convocatoria cuenta con una disponibilidad de \$ **5,000,000.00** (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para apoyar proyectos para el año fiscal 2024. Se podrán apoyar proyectos con un monto máximo de \$ **1,000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$ **100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.) respecto del monto total solicitado para el proyecto.

La persona o instancia deberá presentar una carta (formato libre) donde haga constar bajo protesta de decir verdad que cuenta con la suficiencia del **50%** del monto del proyecto el cual puede ser en especie (los bienes presentados deberán estar debidamente valuados por un perito con cédula de valuador, el dictamen no podrá tener una vigencia menor de 30 días antes de la presentación de la propuesta, en tratándose de personas físicas deberán acreditar la propiedad de los bienes a través de los títulos o facturas correspondientes) o económicamente (se deberá crear una cuenta bancaria exclusivamente para el uso del proyecto a nombre de la persona beneficiaria o el en su caso del representante legal).

Es decir, se podrán canalizar recursos a las personas o instancias que se determine como beneficiarias hasta por \$ **500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) o como mínimo la cantidad de \$ **50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) según lo que dictamine el Comité Técnico y de Administración. Sólo en casos excepcionales y por la importancia estratégica y el impacto del proyecto, el Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá aprobar montos superiores al señalado. Dicho monto se distribuirá a través tres ministraciones que se ajusten al cronograma presentado en el proyecto, así como sujetos a la presentación y conformidad del informe de avance presentado por la persona o instancia beneficiaria.

**La valuación del monto en especie y/o el número de cuenta exclusivo para comprobar la solvencia económica para llevar a cabo el proyecto, deberá ser presentado al momento de la notificación de la autorización del proyecto.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del representante legal o titular del centro de investigación o institución proponente o a título personal si fuera persona física.

La institución, persona o el centro de investigación proponente deberá hacer explícito en su carta institucional de presentación, que no tiene limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma con el alcance del proyecto.

Establecer los canales de distribución, instrumentos de trabajo o los procesos específicos a aplicar para hacer llegar al usuario los recursos o cualquier bien considerado como inversión siempre y cuando estén alineados a la Demanda Específica.

Establecer los indicadores de impacto que tendrá la propuesta, definiéndolos por temporalidad corto (un año), mediano (uno a tres años) y largo plazo (posterior a 3 años), dichos indicadores deben ser cualitativos y cuantitativos, según la naturaleza del proyecto.

Las propuestas deberán cargarse a la plataforma de "Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación" cumpliendo en su totalidad los requisitos establecidos en el manual de reglas de operación, así como cumpliendo con los **Términos de Referencia** que se encuentran publicados en la siguiente liga de acceso: www.i2c.com.mx/documentos/2023/FONDO/Anexo12TerminosdeReferencia.pdf que administra el Instituto de Innovación y Competitividad www.i2c.com.mx/fondo/

En caso de alguna limitación, en el formato de captura de la solicitud, se deberá anexar la información en documentos con formato PDF de considerarlo conveniente, el solicitante podrá anexar un resumen ejecutivo de su propuesta en un documento en formato PDF y enviarlo por correo electrónico a la dirección fondo@i2c.com.mx

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las propuestas deberá apegarse en todo momento a las **Reglas de Operación del Programa de Ciencia y Tecnología del Estado de Chihuahua**, y a los **Términos de Referencia**.

TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA.

El tiempo de ejecución de la propuesta debe tener una duración mínima de **12 meses pudiéndose ampliar hasta 18 meses**. En casos extraordinarios y por causas ajenas al proponente se podrá pedir una extensión del tiempo para la conclusión del proyecto.

La cronología del proyecto deberá presentarse mediante el Anexo 07. Publicado en las reglas de operación.

REQUISITOS GENERALES

La propuesta deberá registrarse en el sistema informático del Fondo www.i2c.com.mx/fondo/ cumpliendo obligatoriamente con todos los campos solicitados. En caso de que el sistema informático no esté disponible podrá presentar la papelería de forma digital y en formato PDF por medio del correo electrónico: fondo@i2c.com.mx

Los requisitos que deberán cumplir cada uno de los investigadores, instancias educativas y centros de investigación son las siguientes:

Personas físicas

- I. Identificación oficial vigente, la cual puede ser:
 - c) Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - d) Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - e) Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - f) Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en el caso de que la identificación oficial sea Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- III. Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, gas, agua), cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, con no más de seis meses de antigüedad desde la fecha de emisión.
- IV. Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a seis meses.
- V. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales con una antigüedad no mayor a un mes.
- VI. En caso de que se trate de una persona física, que se ostentó como servidor público, o se encuentra activa en el servicio público, no podrá ser considerada para la presente convocatoria, a menos que, en caso de que fuera exservidor público y se hubiese separado de su cargo desde al menos un año a partir de la presentación de la propuesta, lo cual deberá acreditarlo con la constancia respectiva.

Personas morales:

- VII. Constancia de situación fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- VIII. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- IX. Acta constitutiva con domicilio fiscal establecido en el Estado de Chihuahua.
- X. Constancia de situación fiscal del representante legal con una antigüedad no mayor a un mes.

- XI. Carta institucional de declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimentos normativos para desarrollar el proyecto. (Formato libre en hoja membretada de la moral firmada por el representante legal).
- XII. Carta donde se hace constar que la propuesta no está siendo apoyada por otro Fondo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. (Carta de protesta de decir verdad que incluya nombre y CURP del representante legal de la empresa, nombre de la empresa, domicilio fiscal, RFC, correo electrónico y firma).
- XIII. Carta donde se haga constar que el responsable técnico no tiene incumplimientos y/o litigios con el Gobierno del Estado derivados de otros apoyos o proyectos. (Formato libre en hoja membretada y firma del representante legal).
- XIV. Cronograma que describa el tiempo de ejecución y número de etapas y fases acordes con lo especificado dentro del programa de actividades, así como la cantidad y fecha estimada de la entrega de las tres ministraciones. Documento referido "Anexo 08". Cronograma de Actividades.
- XV. El monto solicitado es acorde con lo establecido en la Convocatoria y no se excede de los montos o porcentajes en los rubros específicos establecidos en las bases. Documento referido "Anexo 05". Desglose Financiero.
- XVI. Consideración de la aportación concurrente y/o complementaria solicitada en las bases de convocatoria. (Carta de libre formato con aportaciones acordadas y firma del representante legal).
- XVII. Declaración bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos suficientes para realizar el 50% del proyecto.
- XVIII. Designación de responsable Técnico y Administrativo: Las propuestas deberán indicar un responsable Técnico, un responsable Administrativo y un Representante Legal para suscribir Convenios.
El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el Representante Legal o Apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre de la Persona Beneficiaria, con capacidad para firmar los convenios necesarios y en su caso realizar las modificaciones necesarias que, sean autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- XIX. El responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:
 - a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto. No están comprendidas las causas de fuerza mayor y casos fortuitos, por lo que deberá designarse a otro responsable, acompañado y autorizado por el representante de la empresa, a través de una carta bajo protesta de decir verdad que, será el responsable.

- b) Cuando el responsable Técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin detrimento de la calidad de ambos.
- c) En las propuestas que comprendan la entrega de resultados y productos, implica la entrega al usuario de bienes de uso duradero, obra civil o cualquier bien considerado como una inversión, igualmente deberá garantizar mediante una declaración expresa por escrito, donde haga constar que cuenta con los mecanismos suficientes para realizar dicha entrega a las instancias correspondientes en tiempo y forma.
- d) Identificación oficial con fotografía del representante legal, representante técnico y representante administrativo (copia ambos lados).

Los requisitos descritos deberán cubrirse en su totalidad, de no cumplir con ellos será motivo de rechazo a la propuesta participante.

REQUISITOS ESPECIFICOS

1. En caso de estar adscritos a alguna institución educativa o a algún centro de investigación presentar recibo de nómina no menor a 3 meses
2. Comprobar proceso de candidato para certificación de SNI nivel de SIN o .
3. Currículum actualizado
4. Evidencia de experiencia en materia de ciencia, tecnología e innovación
5. Una vez aprobada la propuesta se debe presentar una carta (formato libre) donde se haga constar bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la suficiencia del 50% del monto del proyecto el cual puede ser en especie o económicamente.

Los documentos se deberán subir en archivo PDF en la plataforma del sistema informático del Fondo: www.i2c.com.mx/fondo/

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para el proceso de evaluación de las propuestas recibidas a esta convocatoria, el **Instituto de Innovación y Competitividad** se auxiliarán de comités de evaluación y/o expertos reconocidos por su experiencia en las áreas de conocimiento de las propuestas presentadas.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Porcentaje	Criterios de evaluación a contenido de la propuesta
5%	Alcance de la propuesta
5%	Resumen del proyecto: Descripción concisa de la propuesta que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta.

5%	Objetivos y metas del proyecto: Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, yo las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos dependiendo de los medios de verificación y supuestos considerados que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto.
10%	Entregables o productos esperados: Listado de parciales y finales del proyecto, asociados a los objetivos específicos, que permitirán al usuario atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y que constituyen el propósito central del proyecto i. En los casos que se considere conveniente podrán enunciarse los productos asociados a los indicadores de ciencia y tecnología, tales como formación de recursos humanos, patentes, etc.
10%	Contribución del proyecto. En función de los objetivos y entregables especificar la contribución del proyecto a la atención de la demanda o solución del problema que dio origen a ella. En su caso la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.
10%	Impacto económico, social y/o ambiental: Descripción cualitativa y cuantitativa del impacto económico, social y/o ambiental potencial que el Estado de Chihuahua y sus Municipios o sector(es) obtendrán con la aplicación de los resultados del proyecto.
5%	Antecedentes: Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio de la técnica que tiene el grupo de trabajo en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender
5%	Metodología o estrategia de ejecución: Descripción de la base metodológica para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto
10%	Programa de Actividades: Descripción por etapas de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados parciales y finales definidos, explicando tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. La propuesta deberá estructurarse en etapas, sin que estén excedan en su conjunto, el tiempo máximo establecido en la Demanda Específica. No se aceptarán proyectos de una sola etapa
5%	Grupo de Trabajo: Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, así como de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos. Se deberán enunciar los investigadores asociados que serán financiados por el proyecto y los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.
10%	Infraestructura para llevar a cabo el proyecto: Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o disponible a través de terceros. Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes y el acceso a través de terceros presenta una seria limitación.
5%	Riesgos técnicos del proyecto: Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.
15%	*Presupuesto: Desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto requerido en cada una de las etapas, y en su caso, los recursos concurrentes. Deberá justificarse el rubro y monto considerado. Este desglose debe ser en Moneda Nacional y debe incluir los montos sin impuestos y con impuestos, en caso de ser mercancía de importación señalar los costos de importación de estas. Los gastos en el extranjero deben comprobarse con invoice.

Extra 5%	Impacto directo e inclusión de participación del género femenino y/o personas de cualquier otro género reconocido, así como de personas vulnerables, y propuestas con participación colaborativa (2-3 instituciones).
----------	---

RECHAZO DE PROPUESTAS.

1. No se aceptarán propuestas en que la Persona Beneficiaria y el Usuario sean la misma persona o instancia. Los centros de investigación dependientes del Usuario podrán ser Personas Beneficiarias siempre y cuando tengan una figura jurídica distinta.
2. Las propuestas presentadas de manera extemporánea o de manera incompleta se rechazarán de manera automática.
3. Deberán agostarse las vías de registro señaladas en la presente convocatoria, si la propuesta se presenta en un medio diverso a los oficiales, será motivo de rechazo a la propuesta participante.
4. Queda expresamente prohibida la participación en esta convocatoria de aquel personal de la administración pública estatal, de los organismos que conformen la comisión de evaluación por sí mismo o mediante sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, que, debido a su relación con el Fondo de manera directa o indirecta, puedan presentar algún conflicto de intereses. Es decir, que la participación de la persona pueda verse comprometida por intereses personales, financieros o profesionales que entren en conflicto con los objetivos y principios de esta convocatoria. El comité se reserva el derecho de determinar la existencia de un conflicto de intereses y de excluir a las personas afectadas de la participación en la convocatoria.
5. Si las propuestas incumplen con los requisitos detallados en las **Reglas de Operación** y con los **Términos de Referencia** de la presente convocatoria.
6. No contar con constancia de situación fiscal vigente o carta de opinión positiva

SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

El Instituto de Innovación y Competitividad, a través de los órganos de gobierno establecidos para esta convocatoria, en este caso el Comité Técnico de Administración del Fondo y en base a la evaluación de expertos elegirán aquellas de mayor calidad e impacto y que cumplan con los requisitos y propósito de la Demanda Especifica presente en esta convocatoria.

La selección de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo con los parámetros establecidos en las **Reglas de Operación** del fondo.

TIEMPO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

La presente convocatoria tendrá efectos a partir de su publicación y se cerrará para recibir propuestas el día **27 del mes de febrero del 2024 a las 16:00 hrs.**

Propuestas recibidas fuera de la fecha y horario establecido no serán consideradas.

PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS.

La relación de propuestas aprobadas por el Instituto de Innovación y Competitividad será publicada a partir del **14 de junio del 2024**, en la página de internet: <https://i2c.com.mx/fondo/> y se notificará por escrito a las personas o instituciones seleccionadas para continuar con el proceso de arranque de los proyectos

CONSIDERACIONES

Cuando en la presente convocatoria, así como en sus términos de referencia, se mencione de manera genérica a las personas beneficiarias, representante legal, representante técnico y/o administrativo, inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las asesoras, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL.

Para un mejor desarrollo de las propuestas, sujetarse estrictamente a lo establecido dentro de las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación** y los **Términos de Referencia**.

En caso de dudas o aclaraciones sobre la presente convocatoria favor de dirigirse al Instituto de Innovación y Competitividad en cualquiera de sus ubicaciones o a los siguientes contactos:

Edificio Empresarial

Av. Cuauhtémoc #1800 piso 3, colonia Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua. C.P 31020.

Pueblito Mexicano Edif. José Ma. Morelos

Av. Abraham Lincoln #1320, Colonia Córdova Américas, Cd. Juárez, Chihuahua. CP. 32310.

Correo electrónico

fondo@i2c.com.mx

Página de Internet

Instituto de Innovación y Competitividad
<https://i2c.com.mx/fondo/>

CONVOCATORIA

INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO CT

El Gobierno del Estado de Chihuahua, y con fundamento en lo dispuesto en Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, ha destinado los años fiscales 2023 y 2024 un monto de hasta **\$ 35,000,000.00** (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de generar nuevos productos, servicios, soluciones, procesos y nuevos negocios que impulsen la productividad y el valor agregado de la economía de Chihuahua y que genere exportaciones y empleos de calidad.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través del **Instituto de Innovación y Competitividad:**

CONVOCA A

Personas físicas o morales, empresas, emprendedores, instituciones de educación superior, públicas y privadas, y centros de investigación que estén constituidos conforme a las leyes mexicanas, así como establecidos con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

DEMANDA ESPECIFICA.

Desarrollo de nuevos productos, servicios, soluciones, procesos o nuevos negocios de alto valor agregado basados en ciencia y tecnología, que produzcan resultados ponderables en materia de:

- a. Incrementar la productividad.
- b. Incrementar el valor agregado.
- c. Aumentar el contenido local de la industria maquiladora.
- d. Aumentar las exportaciones en las siguientes áreas de conocimiento:
 1. Agricultura y ganadería de alta productividad.
 2. Bioeconomía y biotecnología.
 3. Alimentos procesados.
 4. Productos y servicios para la salud.
 5. Minería y actividades extractivas.
 6. Manufacturas en general.
 7. Materiales avanzados y nanotecnología.
 8. Automatización, desarrollo de software y tecnologías de transformación digital
 9. Energías renovables.
 10. Industria automotriz y de autopartes.
 11. Componentes y servicios para la industria aeronáutica.

OBJETIVO.

La presente convocatoria tiene como objetivo específico destinar recursos a personas físicas o morales, empresas, emprendedores, instituciones de educación superior, públicas y privadas, y centros de investigación, para ejecutar proyectos de innovación para desarrollar nuevos productos, servicios, soluciones, procesos y nuevos negocios basados en el conocimiento científico y tecnológico.

USUARIOS

Los usuarios son los clientes y usuarios de los nuevos productos, servicios, soluciones y nuevos negocios a desarrollar. Beneficiarios indirectos son el personal de investigación, docentes, alumnos de licenciatura y de posgrado, de las instituciones académicas de Chihuahua que trabajen de manera conjunta y vinculada con empresas del sector y que aumentarán sus competencias a través de estos desarrollos.

MONTO DE RECURSOS.

La presente convocatoria cuenta con una disponibilidad **\$ 35,000,000.00** (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para apoyar proyectos en el 2024. Se podrán apoyar proyectos hasta por un monto máximo de **\$ 3,000,000.00** (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** respecto del monto total solicitado para el proyecto. La persona o instancia deberá presentar una carta (formato libre) donde haga constar bajo protesta de decir verdad que cuenta con la suficiencia del 50% económicamente (se deberá crear una cuenta bancaria exclusivamente para el uso del proyecto a nombre de la persona beneficiaria o en su caso del representante legal).

Es decir, se podrán canalizar recursos a las personas o instancias que se determine como beneficiarias hasta por **\$1, 500, 000.00** (Un millón, quinientos mil pesos 00/100 M.N) o como mínimo la cantidad de **\$ 50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) según lo que dictamine el comité técnico y de administración. Sólo en casos excepcionales y por la importancia estratégica y el impacto del proyecto, el Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá aprobar montos superiores al señalado. Dicho monto se distribuirá a través tres ministraciones que se ajusten al cronograma presentado en el proyecto, así como sujetos a la presentación y conformidad del informe de avance presentado por la persona o instancia beneficiaria.

**La carta, y la apertura de la cuenta exclusiva, comprobando la solvencia económica del 50% proyecto deberá ser entrega una vez, que se haya notificado la aprobación del proyecto.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del representante legal o titular de la empresa o institución proponente o a título personal si fuera persona física.

La institución, instancia o persona proponente deberá hacer explícito en su carta institucional de presentación, que no tiene limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma con el alcance del proyecto.

Establecer los canales de distribución, instrumentos de trabajo o los procesos específicos a aplicar para hacer llegar al usuario los recursos o cualquier bien considerado como inversión siempre y cuando estén alineados a la Demanda Específica.

Establecer los indicadores de impacto que tendrá la propuesta, definiéndolos por temporalidad corto (un año), mediano (uno a tres años) y largo plazo (posterior a 3 años), dichos indicadores deben ser cualitativos y cuantitativos, según la naturaleza del proyecto.

Las propuestas deberán cargarse a la plataforma de "Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación" cumpliendo en su totalidad los requisitos establecidos en el manual de reglas de operación, así como cumpliendo con los **Términos de Referencia** que se encuentran publicados en la siguiente liga de acceso: www.i2c.com.mx/documentos/2023/FONDO/Anexo12TerminosdeReferencia.pdf que administra el Instituto de Innovación y Competitividad www.i2c.com.mx/fondo/

En caso de alguna limitación, en el Formato de Captura de la solicitud, se deberá anexar la información en documentos con formato PDF. De considerarlo conveniente, el solicitante podrá anexar un resumen ejecutivo de su propuesta en un documento en formato PDF y enviarlo por correo electrónico a la dirección fondo@i2c.com.mx

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las propuestas deberá apegarse en todo momento a las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la Ciencia y Tecnología del Estado de Chihuahua**, y a los **Términos de Referencia** que acompañan esta convocatoria.

TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

El tiempo de ejecución de la propuesta debe tener una duración mínima de **12 meses y no exceder de 18 meses**. En casos extraordinarios y por causas ajenas al proponente se podrá pedir una extensión del tiempo para la conclusión del proyecto.

La cronología del proyecto deberá presentarse mediante el Anexo 07. Publicado en las reglas de operación.

REQUISITOS GENERALES

La propuesta deberá registrarse en el sistema informático del Fondo: www.i2c.com.mx/fondo/ cumpliendo obligatoriamente con todos los campos solicitados. En caso de que el sistema informático no esté disponible podrá presentar la papelería de forma digital por medio del correo electrónico: fondo@i2c.com.mx

Los requisitos que deberán cumplir para participar son los siguientes:

Personas físicas

- b. Identificación oficial vigente, la cual puede ser:
 - a) Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - b) Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - c) Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - d) Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

- c. Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en el caso de que la identificación oficial sea Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- d. Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, gas, agua), cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, con no más de seis meses de antigüedad desde la fecha de emisión.
- e. Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a seis meses.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales con una antigüedad no mayor a un mes.
- g. En caso de que se trate de una persona física, que se ostentó como servidor público, o se encuentra activa en el servicio público, no podrá ser considerada para la presente convocatoria, a menos que, en caso de que fuera exservidor público y se hubiese separado de su cargo desde al menos un año a partir de la presentación de la propuesta, lo cual deberá acreditarlo con la constancia respectiva.

Personas morales:

- h. Constancia de situación fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- j. Acta constitutiva con domicilio fiscal establecido en el Estado de Chihuahua.
- k. Constancia de situación fiscal del representante legal con una antigüedad no mayor a un mes.
- l. Carta institucional de declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimentos normativos para desarrollar el proyecto. (Formato libre en hoja membretada de la moral firmada por el representante legal).
- m. Carta donde se hace constar que la propuesta no está siendo apoyada por otro Fondo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. (Carta de protesta de decir verdad que incluya nombre y CURP del representante legal de la empresa, nombre de la empresa, domicilio fiscal, RFC, correo electrónico y firma).
- n. Carta donde se haga constar que el responsable técnico no tiene incumplimientos y/o litigios con el Gobierno del Estado derivados de otros apoyos o proyectos. (Formato libre en hoja membretada y firma del representante legal).
- o. Cronograma que describa el tiempo de ejecución y número de etapas y fases acordes con lo especificado dentro del programa de actividades, así como la cantidad y fecha estimada de la entrega de las tres ministraciones. Documento referido "Anexo 08". Cronograma de Actividades.
- p. El monto solicitado es acorde con lo establecido en la Convocatoria y no se excede de los montos o porcentajes en los rubros específicos establecidos en las bases. Documento referido "Anexo 05". Desglose Financiero.
- q. Consideración de la aportación concurrente y/o complementaria solicitada en las bases de convocatoria. (Carta de libre formato con aportaciones acordadas y firma del representante legal).
- r. Declaración bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos suficientes para realizar el 50% del proyecto.

- s. Designación de responsable Técnico y Administrativo: Las propuestas deberán indicar un responsable Técnico, un responsable Administrativo y un Representante Legal para suscribir Convenios.
El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el Representante Legal o Apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre de la Persona Beneficiaria, con capacidad para firmar los convenios necesarios y en su caso realizar las modificaciones necesarias que, sean autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- t. El responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:
- a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto. No están comprendidas las causas de fuerza mayor y casos fortuitos, por lo que deberá designarse a otro responsable, acompañado y autorizado por el representante de la empresa, a través de una carta bajo protesta de decir verdad que, será el responsable.
 - b) Cuando el responsable Técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin detrimento de la calidad de ambos.
 - c) En las propuestas que comprendan la entrega de resultados y productos, implica la entrega al usuario de bienes de uso duradero, obra civil o cualquier bien considerado como una inversión, igualmente deberá garantizar mediante una declaración expresa por escrito, donde haga constar que cuenta con los mecanismos suficientes para realizar dicha entrega a las instancias correspondientes en tiempo y forma.
 - d) Identificación oficial con fotografía del representante legal, representante técnico y representante administrativo (copia ambos lados).

Los requisitos descritos deberán cubrirse en su totalidad, de no cumplir con ellos será motivo de rechazo a la propuesta participante.

REQUISITOS ESPECIFICOS

1. Persona física o moral establecida con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
2. Capacidad tecnológica y de infraestructura para desarrollar el proyecto.
3. Una vez aprobada la propuesta se debe presentar una carta (formato libre) donde se haga constar bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la suficiencia del **50%** del monto del proyecto el cual puede ser en especie o económicamente.

Los documentos se deberán subir en archivo PDF en la plataforma del sistema informático del Fondo: www.i2c.com.mx/fondo/

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para el proceso de evaluación de las propuestas recibidas a esta convocatoria, el **Instituto de Innovación y Competitividad** se auxiliarán de comités y/o expertos reconocidos por su experiencia en las áreas de conocimiento de las propuestas presentadas.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Porcentaje	Criterios de evaluación a contenido de la propuesta
5%	Alcance de la propuesta
5%	Resumen del proyecto: Descripción concisa de la propuesta que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta.
5%	Objetivos y metas del proyecto: Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, y las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos dependiendo de los medios de verificación y supuestos considerados que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto.
10%	Entregables o productos esperados: Listado de parciales y finales del proyecto, asociados a los objetivos específicos, que permitirán al usuario atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y que constituyen el propósito central del proyecto <ul style="list-style-type: none"> i. En los casos que se considere conveniente podrán enunciarse los productos asociados a los indicadores de ciencia y tecnología, tales como formación de recursos humanos, patentes, etc.
10%	Contribución del proyecto. En función de los objetivos y entregables especificar la contribución del proyecto a la atención de la demanda o solución del problema que dio origen a ella. En su caso la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.
10%	Impacto económico, social y/o ambiental: Descripción cualitativa y cuantitativa del impacto económico, social y/o ambiental potencial que el Estado de Chihuahua y sus Municipios o sector(es) obtendrán con la aplicación de los resultados del proyecto.
5%	Antecedentes: Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio de la técnica que tiene el grupo de trabajo en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender
5%	Metodología o estrategia de ejecución: Descripción de la base metodológica para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto
10%	Programa de Actividades: Descripción por etapas de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados parciales y finales definidos, explicando tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. La propuesta deberá estructurarse en etapas, sin que estén excedan en su conjunto, el tiempo máximo establecido en la Demanda Específica. No se aceptarán proyectos de una sola etapa
5%	Grupo de Trabajo: Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, así como de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos. Se deberán enunciar los investigadores asociados que serán financiados por el proyecto y los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.

10%	Infraestructura para llevar a cabo el proyecto: Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o disponible a través de terceros. Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes y el acceso a través de terceros presenta una seria limitación.
5%	Riesgos técnicos del proyecto: Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.
15%	*Presupuesto: Desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto requerido en cada una de las etapas, y en su caso, los recursos concurrentes. Deberá justificarse el rubro y monto considerado. Este desglose debe ser en Moneda Nacional y debe incluir los montos sin impuestos y con impuestos, en caso de ser mercancía de importación señalar los costos de importación de estas. Los gastos en el extranjero deben comprobarse con invoice.
Extra 5%	Impacto directo e inclusión de participación del género femenino y/o personas de cualquier otro género reconocido, así como de personas vulnerables, y propuestas con participación colaborativa (2-3 instituciones).

RECHAZO DE PROPUESTAS

1. No se aceptarán propuestas en que la Persona Beneficiaria y el Usuario sean la misma persona o instancia. Los centros de investigación dependientes del Usuario podrán ser Personas Beneficiarias siempre y cuando tengan una figura jurídica distinta.
2. Las propuestas presentadas de manera extemporánea o de manera incompleta se rechazarán de manera automática.
3. Deberán agostarse las vías de registro señaladas en la presente convocatoria, si la propuesta se presenta en un medio diverso a los oficiales, será motivo de rechazo a la propuesta participante.
4. Queda expresamente prohibida la participación en esta convocatoria de aquel personal de la administración pública estatal, de los organismos que conformen la comisión de evaluación, por si o mediante sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, que, debido a su relación con el Fondo de manera directa o indirecta, puedan presentar algún conflicto de intereses. Es decir, que la participación de la persona pueda verse comprometida por intereses personales, financieros o profesionales que entren en conflicto con los objetivos y principios de esta convocatoria. El comité se reserva el derecho de determinar la existencia de un conflicto de intereses y de excluir a las personas afectadas de la participación en la convocatoria.
5. Si las propuestas incumplen con los requisitos detallados en las Reglas de Operación y con los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
6. No contar con constancia de situación fiscal vigente o carta de opinión positiva

SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El Instituto de Innovación y Competitividad, a través de los órganos de gobierno establecidos para esta convocatoria, en este caso el Comité Técnico de Administración del Fondo y en base a la evaluación de expertos elegirán aquellas de mayor calidad e impacto y que cumplan con los requisitos y propósito de la Demanda Especifica presente en esta convocatoria.

La selección de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo con los parámetros establecidos en las **Reglas de Operación** del fondo

TIEMPO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La presente convocatoria tendrá efectos a partir de su publicación y se cerrará para recibir propuesta el día **27 del mes de febrero del 2024 a las 16:00 horas.**

Propuestas recibidas fuera de la fecha y horario establecido no serán consideradas

PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS

La relación de propuestas aprobadas por el Instituto de Innovación y Competitividad será publicada a partir del **14 de junio del 2024**, en la página de internet: <https://i2c.com.mx/fondo/> y se notificará por escrito a las instituciones participantes y las seleccionadas.

CONSIDERACIONES

Cuando en la presente convocatoria, así como en sus términos de referencia, se mencione de manera genérica a las personas beneficiarias, representante legal, representante técnico y/o administrativo, inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las asesoras, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Para un mejor desarrollo de las propuestas, sujetarse estrictamente a lo establecido dentro de las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación** y los **Términos de Referencia**.

En caso de dudas o aclaraciones sobre la presente convocatoria favor de dirigirse al Instituto de Innovación y Competitividad en cualquiera de sus ubicaciones:

Edificio Empresarial

Av. Cuauhtémoc #1800 piso 3, colonia Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua. C.P 31020.

Pueblito Mexicano Edif. José Ma. Morelos.

Av. Abraham Lincoln #1320, Colonia Córdoba Américas, Cd. Juárez, Chihuahua. CP. 32310.

Correo electrónico

fondo@i2c.com.mx

Página de Internet

Instituto de Innovación y Competitividad

<https://i2c.com.mx/fondo/>

CONVOCATORIA

FONDO DE CAPITAL DE RIESGO

El Gobierno del Estado de Chihuahua, y con fundamento en lo dispuesto en Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, ha destinado para los años fiscales 2023 y 2024 un monto de hasta **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de apoyar la creación o refuerzo de Fondos de Capital de Emprendimiento que apoyen a emprendedores del Estado de Chihuahua en desarrollar nuevos negocios de alto valor agregado basados en ciencia, tecnología e innovación.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través del **Instituto de Innovación y Competitividad:**

CONVOCA A

Fondos de Capital de Emprendimiento existentes o en proceso de creación, inversionistas, empresarios constituidos en México, Chihuahua o el extranjero, cuyo propósito sea apoyar con inversión en las etapas tempranas de emprendimientos de negocios de alto valor agregado y que se enfoquen a apoyar a emprendedores constituidos en el Estado de Chihuahua.

Los fondos beneficiarios con el apoyo deberán destinar proporcionalmente de la siguiente manera, \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) de los \$4.00 (cuatro pesos 00/100 M.N.) totales a emprendimiento chihuahuense.

Las personas beneficiarias deben cumplir obligatoriamente con al menos 2 de los 3 requisitos siguientes; 1- Empresas constituidas en Chihuahua (de las atraídas por la inversión); 2- Operaciones Demostrables en Chihuahua (Presencia Física de la empresa); 3- Al menos un C-Level residente en el estado (CEO, CFO, COO, CTO)

DEMANDA ESPECIFICA

"Creación y desarrollo de Fondos de Capital de Emprendimiento que contribuyan a reforzar el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Estado de Chihuahua a través del apoyo de recursos de capital a casos de negocios de emprendedores del Estado de alto valor agregado, basados en ciencia, tecnología e innovación y que ayuden a:

- a) Incrementar la productividad.
- b) Incrementar el valor agregado.
- c) Aumentar el contenido local de la industria maquiladora.
- d) Aumentar las exportaciones.
- e) Ayuden a resolver problemas de interés público (Salud, Desarrollo Social, Seguridad etc.)

En las siguientes áreas de conocimiento:

1. Agricultura y ganadería de alta productividad
2. Bioeconomía y biotecnología
3. Alimentos procesados
4. Productos y servicios para la salud
5. Minería y actividades extractivas
6. Manufacturas en general
7. Materiales avanzados y nanotecnología
8. Automatización, desarrollo de software y tecnologías de transformación digital
9. Energías renovables
10. Industria automotriz y de autopartes
11. Componentes y servicios para la industria aeronáutica
12. Salud
13. Desarrollo social

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene como objetivo específico proporcionar capital para respaldar a emprendedores y empresas en las etapas tempranas de sus proyectos, y casos de negocios de alto impacto basados en la ciencia, tecnología e innovación; fomentando la innovación, el crecimiento económico y la generación de empleo en la región.

Los recursos fiscales de la presente convocatoria se dirigen a los Fondos de Capital de Emprendimiento bajo los siguientes lineamientos:

a) Apoyar con recursos fiscales para la búsqueda, análisis y selección de casos de emprendedores de Chihuahua para que los Fondos de Capital cuenten con un robusto portafolio de casos de negocio prometedores.

b) Apoyar con recursos fiscales los programas de capacitación y de mentoría para el desarrollo de las competencias de negocio necesarias de los emprendedores, y se aumente la probabilidad de éxito de los negocios apoyados por los Fondos.

c) Los recursos fiscales otorgados NO podrán ser dedicados como capital de inversión de los Fondos de Capital de Emprendimiento.

USUARIOS

Los emprendedores de negocios de alto valor agregado a partir de ciencia, tecnología e innovación constituidos con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua serán los beneficiarios del apoyo de capital para impulsar casos de negocio en su etapa temprana. De igual manera los empleados que genere el emprendimiento y los impactos positivos de la oferta de valor del emprendimiento a clientes y usuarios en el mercado.

MONTO DE RECURSOS.

La presente convocatoria cuenta con una disponibilidad \$10,000,000.00 (Díez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para apoyar el refuerzo o creación de Fondos de Capital de Emprendimiento en el Estado de Chihuahua. La proporción de apoyo es de: \$1.00 peso por cada \$3.00 pesos que solicite el proponente. Por su parte, el Fondo que reciba el apoyo deberá destinar \$2.00 pesos de los \$4.00 totales a emprendimiento chihuahuense.

La dispersión del recurso está condicionada a demostrar el recurso comprometido por medio de cartas de intención de inversión y de ser beneficiados tendrán hasta 12 meses para asegurar en una cuenta bancaria el recurso o en su defecto los Limited Partnership Agreement (LPA) por parte de los inversionistas por los montos acordados.

Sólo en casos excepcionales y por la importancia estratégica y el impacto del Fondo el comité de autorización de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y del Instituto de Innovación y Competitividad podrán aprobar montos superiores al señalado.

El recurso estará disponible hasta cumplir con el objeto de la presente convocatoria

** La persona beneficiaria, deberá comprobar que tiene la suficiencia económica para recibir el apoyo de la presente convocatoria. Así crear una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del fondo a nombre de la persona beneficiaria o en su caso del representante legal.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del representante legal o titular de Instancia o institución proponente o a título personal si fuera persona física, debiendo demostrar que están constituidos en el Estado de Chihuahua

La institución o instancia proponente deberá hacer explícito en su carta institucional de presentación, que no tiene limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma con el alcance del proyecto.

Establecer los canales de distribución, instrumentos de trabajo o los procesos específicos a aplicar para hacer llegar al usuario los recursos o cualquier bien considerado como inversión siempre y cuando estén alineados a la Demanda Específica.

Establecer los indicadores de impacto que tendrá la propuesta, definiéndolos por temporalidad corto (un año), mediano (uno a tres años) y largo plazo (posterior a 3 años), dichos indicadores deben ser cualitativos y cuantitativos, según la naturaleza del proyecto.

Las propuestas deberán cargarse a la plataforma de "Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación" cumpliendo en su totalidad los requisitos establecidos en el manual de reglas de operación así como cumpliendo con los **Términos de Referencia** que se encuentran publicados en la siguiente liga de acceso: www.i2c.com.mx/documentos/2023/FONDO/Anexo12TerminosdeReferencia.pdf que administra el Instituto de Innovación y Competitividad www.i2c.com.mx/fondo/

En caso de alguna limitación, en el Formato de Captura de la solicitud, se deberá anexar la información en documentos con formato PDF. De considerarlo conveniente, el solicitante podrá anexar un resumen ejecutivo de su propuesta en un documento en formato PDF y enviarlo por correo electrónico a la dirección fondo@i2c.com.mx

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las propuestas deberá apegarse en todo momento a las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la Ciencia y Tecnología del Estado de Chihuahua**, y a los **Términos de Referencia**.

TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

El tiempo de ejecución de la propuesta **no deberá exceder de 36 meses**. En casos extraordinarios y por causas ajenas al proponente se podrá pedir una extensión del tiempo para la conclusión del proyecto.

La cronología del proyecto deberá presentarse mediante el Anexo 07. Publicado en las reglas de operación.

REQUISITOS GENERALES

La propuesta deberá registrarse en el sistema informático del Fondo: www.i2c.com.mx/fondo/ cumpliendo obligatoriamente con todos los campos solicitados. En caso de que el sistema informático no esté disponible podrá presentar la papelería de forma digital por medio del correo electrónico: fondo@i2c.com.mx

Los requisitos que deberán cumplir cada uno de las instancias y personas o instancias participantes son las siguientes:

- I. Acta constitutiva con domicilio fiscal establecido en el Estado de Chihuahua (Personas Morales)
- II. Constancia de situación fiscal del representante legal
- III. Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales (con una antigüedad no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta).
- IV. Carta institucional de presentación y declaración de no tener impedimentos normativos para desarrollar el proyecto. (Formato libre en hoja membretada)
- V. Declaración que la propuesta no está siendo apoyada por otro Fondo del Gobierno Estatal, Federal o Municipal. (Carta de protesta de decir verdad que incluya nombre y CURP del representante legal de la empresa, nombre de la empresa, dirección fiscal, RFC, correo electrónico y firma)
- VI. Declaración que el responsable técnico no tiene incumplimientos y/o litigios con el Gobierno del Estado derivados de otros apoyos o proyectos. (Formato libre en hoja membretada)
- VII. El tiempo de ejecución y número de etapas son acordes con lo especificado dentro del programa de actividades. Documento referido Anexo 08. Cronograma de Actividades
- VIII. El monto solicitado es acorde con lo establecido en la Convocatoria y no se excede de los montos o porcentajes en los rubros específicos establecidos en las bases. Documento referido Anexo 05. Desglose Financiero
- IX. Considera la aportación concurrente y/o complementaria solicitada en las bases de convocatoria. (Cartas de libre formato con aportaciones acordadas)

- X. Declaración expresa de contar con los mecanismos suficientes para realizar la entrega de la infraestructura considerada a las instancias correspondientes en tiempo y forma. (Estados financieros del año en curso o declaración anual del año anterior)
- XI. En caso de que se trate de una persona física, que se ostentó como servidor público, o se encuentra activa, no podrá ser considerada para la presente convocatoria, a menos que, en caso de que fuera exservidor público, se hubiese separado de su cargo desde hace un año a partir de la presentación de la propuesta, lo cual deberá acreditarlo con la constancia respectiva.
- XII. Responsable Técnico y Administrativo: Las propuestas deberán indicar un responsable Técnico, un responsable Administrativo y un Representante Legal para suscribir Convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el Representante Legal o Apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre de la Persona Beneficiaria, firmar los convenios necesarios y en su caso los ajustes necesarios a los mismos que le sean autorizados por el Fondo.
- XIII. El responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:
 - 1. Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto
 - 2. Cuando el responsable Técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin demérito de su calidad.
 - 3. En las propuestas en las que la entrega de resultados y productos implica la entrega al usuario de bienes de uso duradero, obra civil o cualquier bien considerado como una inversión, igualmente deberá garantizar mediante una declaración expresa, que cuenta con los mecanismos suficientes para realizar dicha entrega a las instancias correspondientes en tiempo y forma.
 - 4. Identificación oficial con fotografía del representante legal, representante técnico y representante administrativo (copia ambos lados)

REQUISITOS ESPECIFICOS

Demostrar el recurso comprometido por medio de cartas de intención de inversión.

- X. Cumplir obligatoriamente con al menos 2 de los 3 requisitos siguientes:
 - u. Empresas constituidas en Chihuahua (de las atraídas por la inversión)
 - v. Operaciones Demostrables en Chihuahua (Presencia Física de la empresa)
 - w. Al menos un C-Level residente en el estado (CEO, CFO, COO, CTO)
- XI. Podrán presentar fondos de reciente creación (menos de un año).

- XII. Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del representante legal o titular del Fondo de Capital de Emprendimiento proponente.
- XIII. Presentar pre- portafolio de emprendimientos/empresas que podrían ser invertidas (menos de 5 años de creadas)
- XIV. Metodología de selección o due diligence para determinar la inversión en empresas.
- XV. Currículo del fondo o portafolio e inversiones realizadas
- XVI. Currículum del equipo gestor del Fondo
- XVII. Acta constitutiva del fondo
- XVIII. Vinculación formal/legal de los diversos aliados y/o empresas que colaboran en su proceso de levantamiento de capital, gestión del fondo y colocación de las inversiones.
- XIX. Las propuestas deberán presentarse cumpliendo los Términos de Referencia que se acompañan como anexo a la presente convocatoria.
- XX. Las propuestas se deberán presentar en la plataforma de "Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación" que administra el Instituto de Innovación y Competitividad. En caso de alguna limitación, en el Formato de Captura de la solicitud, se deberá anexar la información en documentos con formato PDF. De considerarlo conveniente, el solicitante podrá anexar un resumen ejecutivo de su propuesta en un documento en formato PDF.

Los documentos se deberán subir en archivo PDF en la plataforma del sistema informático del FONDO www.i2c.com.mx/fondo/

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el proceso de evaluación de las propuestas recibidas a esta convocatoria, el Instituto de Innovación y Competitividad se auxiliarán de comités y/o expertos reconocidos por su experiencia en las áreas de conocimiento de las propuestas presentadas.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Porcentaje	Criterios de evaluación a contenido de la propuesta
5%	Alcance de la propuesta
5%	Resumen del proyecto: Descripción concisa de la propuesta que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta.
5%	Objetivos y metas del proyecto: Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, y las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos dependiendo de los medios de verificación y supuestos considerados que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto.
10%	Entregables o productos esperados: Listado de parciales y finales del proyecto, asociados a los objetivos específicos, que permitirán al usuario atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y que constituyen el propósito central del proyecto

	ii. En los casos que se considere conveniente podrán enunciarse los productos asociados a los indicadores de ciencia y tecnología, tales como formación de recursos humanos, patentes, etc.
10%	Contribución del proyecto. En función de los objetivos y entregables especificar la contribución del proyecto a la atención de la demanda o solución del problema que dio origen a ella. En su caso la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.
10%	Impacto económico, social y/o ambiental: Descripción cualitativa y cuantitativa del impacto económico, social y/o ambiental potencial que el Estado de Chihuahua y sus Municipios o sector(es) obtendrán con la aplicación de los resultados del proyecto.
5%	Antecedentes: Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio de la técnica que tiene el grupo de trabajo en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender
5%	Metodología o estrategia de ejecución: Descripción de la base metodológica para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto
10%	Programa de Actividades: Descripción por etapas de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados parciales y finales definidos, explicando tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. La propuesta deberá estructurarse en etapas, sin que estén excedan en su conjunto, el tiempo máximo establecido en la Demanda Específica. No se aceptarán proyectos de una sola etapa
5%	Grupo de Trabajo: Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, así como de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos. Se deberán enunciar los investigadores asociados que serán financiados por el proyecto y los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.
10%	Infraestructura para llevar a cabo el proyecto: Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o disponible a través de terceros. Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes y el acceso a través de terceros presenta una seria limitación.
5%	Riesgos técnicos del proyecto: Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.
15%	*Presupuesto: Desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto requerido en cada una de las etapas, y en su caso, los recursos concurrentes. Deberá justificarse el rubro y monto considerado. Este desglose debe ser en Moneda Nacional y debe incluir los montos sin impuestos y con impuestos, en caso de ser mercancía de importación señalar los costos de importación de estas. Los gastos en el extranjero deben comprobarse con invoice.
Extra 5%	Impacto directo e inclusión de participación del género femenino y/o personas de cualquier otro género reconocido, así como de personas vulnerables, y propuestas con participación colaborativa (2-3 instituciones).

RECHAZO DE PROPUESTAS

1. No se aceptarán propuestas en que la Persona Beneficiaria y el Usuario sean la misma persona o instancia. Los centros de investigación dependientes del Usuario podrán ser Personas Beneficiarias siempre y cuando tengan una figura jurídica distinta. Las propuestas presentadas de manera extemporánea o de manera incompleta se rechazarán de manera automática.
2. Deberán agostarse las vías de registro señaladas en la presente convocatoria, si la propuesta se presenta en un medio diverso a los oficiales, será motivo de rechazo a la propuesta participante.
3. Queda expresamente prohibida la participación en esta convocatoria de aquel personal de la administración pública estatal, de los organismos que conformen la comisión de evaluación, por sí o mediante sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, que, debido a su relación con el FONDO de manera directa o indirecta, puedan presentar algún conflicto de intereses. Es decir, que la participación de la persona pueda verse comprometida por intereses personales, financieros o profesionales que entren en conflicto con los objetivos y principios de esta convocatoria. El comité se reserva el derecho de determinar la existencia de un conflicto de intereses y de excluir a las personas afectadas de la participación en la convocatoria.
4. Si las propuestas incumplen con los requisitos detallados en las **Reglas de Operación** y con los **Términos de Referencia** de la presente convocatoria.
5. No contar con constancia de situación fiscal vigente o carta de opinión positiva

SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

El Instituto de Innovación y Competitividad, a través de los órganos de gobierno establecidos para esta convocatoria, en este caso el Comité Técnico de Administración del Fondo y en base a la evaluación de expertos elegirán aquellas de mayor calidad e impacto y que cumplan con los requisitos y propósito requisitos y propósito de la Demanda Específica presente en esta convocatoria.

La selección de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo con los parámetros establecidos en las **Reglas de Operación** del fondo.

TIEMPO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

La presente convocatoria tendrá efectos a partir de su publicación y se cerrará para recibir propuesta el día **27 del mes de febrero del 2024 a las 16:00 hrs.**

Propuestas recibidas fuera de la fecha y horario establecido no serán consideradas

PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS

La relación de propuestas aprobadas por el Instituto de Innovación y Competitividad será publicada a partir del **14 de junio del 2024**, en la página de internet: <https://i2c.com.mx/fondo/> y se notificará por escrito a las instituciones o participantes y seleccionados para continuar con el proceso de arranque de los proyectos.

CONSIDERACIONES

Cuando, en la presente convocatoria, así como en sus términos de referencia, se mencione de manera genérica a las personas beneficiarias, representante legal, representante técnico y/o administrativo, inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las asesoras, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna

ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de dudas o aclaraciones sobre la presente convocatoria favor de dirigirse al Instituto de Innovación y Competitividad en cualquiera de sus ubicaciones:

Edificio Empresarial

Av. Cuauhtémoc #1800 piso 3, colonia Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua. C.P 31020.

Pueblito Mexicano Edif. José Ma. Morelos.

Av. Abraham Lincoln #1320, Colonia Córdova Américas, Cd. Juárez, Chihuahua. CP. 32310.

Correo electrónico

fondo@i2c.com.mx

Página de Internet

Instituto de Innovación y Competitividad
<https://i2c.com.mx/fondo/>

MTRO. RAÚL VARELA TENA , DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVAD, ACTUANDO COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 3 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR QUE: -----

CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CUAL SE APROBÓ EN EL PUNTO 7 EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

ACUERDO/03/ORDINARIO/2023.

SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LAS CONVOCATORIAS DESARROLLO DE TALENTO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, INFRAESTRUCTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CIENCIA DE FRONTERA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO Y FONDO DE CAPITAL DE RIESGO.-----

DICHAS REGLAS LAS TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ EN VIRTUD DE QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVAD, Y CONSTAN DE 122 (CIENTO VEINTIDÓS) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOSMIL VEINTITRÉS. -----



MTRO. RAÚL VARELA TENA
Director General del
Instituto de Innovación y Competitividad

CONVOCATORIAS

Anexo 3

- 1-DESARROLLO DE TALENTO EN
CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**
- 2- INFRAESTRUCTURA CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**
- 3- CIENCIA DE FRONTERA**
- 4- INNOVACIÓN Y
EMPRENDIMIENTO**
- 5- FONDO DE CAPITAL DE RIESGO**

CONVOCATORIA

DESARROLLO DE TALENTO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El Gobierno del Estado de Chihuahua, y con fundamento en lo dispuesto en Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, ha destinado para los años fiscales 2023 y 2024 un monto de hasta **\$5,000,000.00** (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de fortalecer las capacidades de desarrollar el capital humano en ciencia, tecnología e innovación, así como facilitar la apropiación social del conocimiento para el desarrollo integral de la sociedad chihuahuense y fortalecer la cultura científica, tecnológica y de innovación.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través del **Instituto de Innovación y Competitividad**

CONVOCA A:

Instituciones de educación superior públicas o privadas, centros de investigación, museos de CTI, establecidos y constituidos conforme a las leyes mexicanas en el Estado de Chihuahua a elaborar propuestas bajo la siguiente:

DEMANDA ESPECÍFICA

Proyectos que impulsen el desarrollo del talento de niños y jóvenes de Chihuahua orientados a desarrollar vocaciones y las competencias en áreas científicas y tecnológicas, que produzcan resultados ponderables con el objetivo de:

- a) Impulsar el desarrollo de talento.
- b) Desarrollar vocaciones y competencias.
- c) Que ayuden a fomentar el interés en áreas científicas de las siguientes áreas:
 1. Agricultura y ganadería de alta productividad.
 2. Bioeconomía y biotecnología.
 3. Alimentos procesados.
 4. Productos y servicios para la salud.
 5. Minería y actividades extractivas.
 6. Manufacturas en general.
 7. Materiales avanzados y nanotecnología.
 8. Automatización, desarrollo de software y tecnologías de transformación digital.
 9. Energías renovables.
 10. Industria automotriz y de autopartes.
 11. Componentes y servicios para la industria aeronáutica.

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene como objetivo específico destinar recursos a las Instituciones de educación superior públicas o privadas, centros de investigación, museos y centros vivenciales de CTI, para crear o reforzar sus programas de formación de talento que permitan desarrollar vocaciones y las competencias en áreas de CTI para aumentar el interés en niños y jóvenes por las carreras científicas y tecnológicas.

Entre las modalidades de apoyo se incluyen las siguientes:

- a) Desarrollo de contenidos de enseñanza de CTI (Ciencias, Tecnologías, Ingeniería, Matemáticas y Tecnologías Digitales) en educación básica y media superior.
- b) Apoyo al reforzamiento de capacidades de museos de CTI.

- c) Desarrollo de programas de difusión y divulgación por medios audiovisuales, en la web, radio y tv de la CTI.
- d) Apoyo a congresos, concursos y premios en CTI para niños y jóvenes.
- e) Apoyo complementario a becas para estudios de posgrado de alta calidad para alumnos sobresalientes. (**)

USUARIOS

Los usuarios de la presente convocatoria son los niños y jóvenes de educación básica y media superior que cuenten con vocaciones y competencias en CTI, y que se vea reflejado en la matrícula en la educación superior y posgrado con el fin de aumentar el número de científicos y tecnólogos de Chihuahua.

MONTO DE RECURSOS

La presente convocatoria cuenta con una disponibilidad \$ **5,000,000.00** (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para apoyar proyectos para el año fiscal 2024. Se podrán apoyar proyectos con un monto máximo de \$ **1,000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** respecto del monto total solicitado para el proyecto. La persona o instancia deberá presentar una carta donde haga constar bajo protesta de decir verdad que cuenta con la suficiencia del **50%** del monto del proyecto el cual puede ser en especie (los bienes presentados deberán estar debidamente valuados por un perito con cédula de valuador, el dictamen no podrá tener una vigencia menor de 30 días antes de la presentación de la propuesta, en tratándose de personas físicas deberán acreditar la propiedad de los bienes a través de los títulos o facturas correspondientes) o económicamente (se deberá crear una cuenta bancaria exclusivamente para el uso del proyecto a nombre de la persona beneficiaria o el en su caso del representante legal).

Es decir, se podrán canalizar recursos a las personas o instancias que se determine como beneficiarias hasta por \$ **500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) o como mínimo la cantidad de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) según lo que dictamine el comité técnico y de administración. Sólo en casos excepcionales y por la importancia estratégica y el impacto del proyecto, el Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá aprobar montos superiores al señalado. Dicho monto se distribuirá a través tres ministraciones que se ajusten al cronograma presentado en el proyecto, así como sujetos a la presentación y conformidad del informe de avance presentado por la persona o instancia beneficiaria.

**La carta, y la apertura de la cuenta exclusiva, comprobando la solvencia económica del 50% proyecto deberá ser entrega una vez, que se haya notificado la aprobación del proyecto.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del representante legal o titular de Instancia o institución proponente o a título personal si fuera persona física.

La institución o instancia proponente deberá hacer explícito en su carta institucional de presentación, que no tiene limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma con el alcance del proyecto.

Establecer los canales de distribución, instrumentos de trabajo o los procesos específicos a aplicar para hacer llegar al usuario los recursos o cualquier bien considerado como inversión siempre y cuando estén alineados a la Demanda Específica.

Establecer los indicadores de impacto que tendrá la propuesta, definiéndolos por temporalidad corto (un año), mediano (uno a tres años) y largo plazo (posterior a 3 años), dichos indicadores deben ser cualitativos y cuantitativos, según la naturaleza del proyecto.

Las propuestas deberán cargarse a la plataforma de "Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación" cumpliendo en su totalidad los requisitos establecidos en el manual de reglas de operación, así como cumpliendo con los **Términos de Referencia** que se encuentran publicados en la siguiente liga de acceso: www.i2c.com.mx/documentos/2023/FONDO/Anexo12TerminosdeReferencia.pdf que administra el Instituto de Innovación y Competitividad www.i2c.com.mx/fondo/

En caso de alguna limitación, en el Formato de Captura de la solicitud, se deberá anexar la información en documentos con formato PDF. De considerarlo conveniente, el solicitante podrá anexar un resumen ejecutivo de su propuesta en un documento en formato PDF y enviarlo por correo electrónico a la dirección fondo@i2c.com.mx

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las propuestas deberá apegarse en todo momento a las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la Ciencia y Tecnología del Estado de Chihuahua**, y a los **Términos de Referencia**.

TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

El tiempo de ejecución de la propuesta debe tener una duración máxima de **12 meses**. En casos extraordinarios y por causas ajenas al proponente se podrá pedir una extensión del tiempo para la conclusión del proyecto.

La cronología del proyecto deberá presentarse mediante el Anexo 07. Publicado en las reglas de operación.

REQUISITOS GENERALES

La propuesta deberá registrarse en el sistema informático del Fondo www.i2c.com.mx/fondo/ cumpliendo obligatoriamente con todos los campos solicitados. En caso de que el sistema informático no esté disponible podrá presentar la papelería de forma digital y en formato PDF por medio del correo electrónico: fondo@i2c.com.mx

Los requisitos que deberán cumplir cada uno de las personas, instituciones o Instancias son las siguientes:

Personas físicas.

I. Identificación oficial vigente, la cual puede ser:

- a) Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- a) Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- b) Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c) Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

- I. Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en el caso de que la identificación oficial sea Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- II. Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, gas, agua), cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, con no más de seis meses de antigüedad desde la fecha de emisión.
- III. Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a seis meses.
- IV. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales con una antigüedad no mayor a un mes.
- V. En caso de que se trate de una persona física, que se ostentó como servidor público, o se encuentra activa en el servicio público, no podrá ser considerada para la presente convocatoria, a menos que, en caso de que fuera exservidor público y se hubiese separado de su cargo desde al menos un año a partir de la presentación de la propuesta, lo cual deberá acreditarlo con la constancia respectiva.

Personas morales:

- VI. Constancia de situación fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- VII. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- VIII. Acta constitutiva con domicilio fiscal establecido en el Estado de Chihuahua.
- IX. Constancia de situación fiscal del representante legal con una antigüedad no mayor a un mes.
- X. Carta institucional de declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimentos normativos para desarrollar el proyecto. (Formato libre en hoja membretada de la moral firmada por el representante legal).
- XI. Carta donde se hace constar que la propuesta no está siendo apoyada por otro Fondo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. (Carta de protesta de decir verdad que incluya nombre y CURP del representante legal de la empresa, nombre de la empresa, domicilio fiscal, RFC, correo electrónico y firma).
- XII. Carta donde se haga constar que el responsable técnico no tiene incumplimientos y/o litigios con el Gobierno del Estado derivados de otros apoyos o proyectos. (Formato libre en hoja membretada y firma del representante legal).
- XIII. Cronograma que describa el tiempo de ejecución y número de etapas y fases acordes con lo especificado dentro del programa de actividades, así como la cantidad y fecha estimada de la entrega de las tres ministraciones. Documento referido "Anexo 08". Cronograma de Actividades.
- XIV. El monto solicitado es acorde con lo establecido en la Convocatoria y no se excede de los montos o porcentajes en los rubros específicos establecidos en las bases. Documento referido "Anexo 05". Desglose Financiero.
- XV. Consideración de la aportación concurrente y/o complementaria solicitada en las bases de convocatoria. (Carta de libre formato con aportaciones acordadas y firma del representante legal).
ñ) Declaración bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos suficientes para realizar el 50% del proyecto.
- XVI. Designación de responsable Técnico y Administrativo: Las propuestas deberán indicar un responsable Técnico, un responsable Administrativo y un Representante Legal para suscribir Convenios.

- XVII. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados;
el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos;
por último, el Representante Legal o Apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre de la Persona Beneficiaria, con capacidad para firmar los convenios necesarios y en su caso realizar las modificaciones necesarias que, sean autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- XVIII. El responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:
- Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto. No están comprendidas las causas de fuerza mayor y casos fortuitos, por lo que deberá designarse a otro responsable, acompañado y autorizado por el representante de la empresa, a través de una carta bajo protesta de decir verdad que, será el responsable.
 - Cuando el responsable Técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin detrimento de la calidad de ambos.
 - En las propuestas que comprendan la entrega de resultados y productos, implica la entrega al usuario de bienes de uso duradero, obra civil o cualquier bien considerado como una inversión, igualmente deberá garantizar mediante una declaración expresa por escrito, donde haga constar que cuenta con los mecanismos suficientes para realizar dicha entrega a las instancias correspondientes en tiempo y forma.
 - Identificación oficial con fotografía del representante legal, representante técnico y representante administrativo (copia ambos lados).

Los requisitos descritos deberán cubrirse en su totalidad, de no cumplir con ellos será motivo de rechazo a la propuesta participante.

REQUISITOS ESPECIFICOS

- Personas inscritas a alguna universidad o a instancia con actividad en materia de ciencia y tecnología en el estado de Chihuahua.
- Carta de aceptación en alguna universidad extranjera.
- Estancia académica en territorio nacional o en el extranjero.
- Personas inscritas a alguna capacitación o certificación.

**Aplica para el Apoyo complementario a becas para estudios de posgrado de alta calidad para alumnos sobresalientes.

- Comprobar por medio de material escrito (debidamente sustentado) y material audiovisual el desarrollo o procesos de las propuestas que desarrollen las vocaciones y talento en CTI.
- Una vez aprobada la propuesta se debe presentar una carta (formato libre) donde se haga constar bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la suficiencia del **50%** del monto del proyecto el cual puede ser en especie o económicamente.

Los documentos se deberán subir en archivo PDF en la plataforma del sistema informático del Fondo: www.i2c.com.mx/fondo/

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para el proceso de evaluación de las propuestas recibidas a esta convocatoria, el **Instituto de Innovación y Competitividad** se auxiliarán de comités y/o expertos reconocidos por su experiencia en las áreas de conocimiento de las propuestas presentadas.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Porcentaje	Criterios de evaluación a contenido de la propuesta
5%	Alcance de la propuesta
5%	Resumen del proyecto: Descripción concisa de la propuesta que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta.
5%	Objetivos y metas del proyecto: Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, y/o las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos dependiendo de los medios de verificación y supuestos considerados que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto.
10%	Entregables o productos esperados: Listado de parciales y finales del proyecto, asociados a los objetivos específicos, que permitirán al usuario atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y que constituyen el propósito central del proyecto <ul style="list-style-type: none"> i. En los casos que se considere conveniente podrán enunciarse los productos asociados a los indicadores de ciencia y tecnología, tales como formación de recursos humanos, patentes, etc.
10%	Contribución del proyecto. En función de los objetivos y entregables especificar la contribución del proyecto a la atención de la demanda o solución del problema que dio origen a ella. En su caso la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.
10%	Impacto económico, social y/o ambiental: Descripción cualitativa y cuantitativa del impacto económico, social y/o ambiental potencial que el Estado de Chihuahua y sus Municipios o sector(es) obtendrán con la aplicación de los resultados del proyecto.
5%	Antecedentes: Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio de la técnica que tiene el grupo de trabajo en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender
5%	Metodología o estrategia de ejecución: Descripción de la base metodológica para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto
10%	Programa de Actividades: Descripción por etapas de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados parciales y finales definidos, explicando tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. La propuesta deberá estructurarse en etapas, sin que estén excedan en su conjunto, el

	tiempo máximo establecido en la Demanda Específica. No se aceptarán proyectos de una sola etapa
5%	Grupo de Trabajo: Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, así como de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos. Se deberán enunciar los investigadores asociados que serán financiados por el proyecto y los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.
10%	Infraestructura para llevar a cabo el proyecto: Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o disponible a través de terceros. Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes y el acceso a través de terceros presenta una seria limitación.
5%	Riesgos técnicos del proyecto: Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.
15%	*Presupuesto: Desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto requerido en cada una de las etapas, y en su caso, los recursos concurrentes. Deberá justificarse el rubro y monto considerado. Este desglose debe ser en Moneda Nacional y debe incluir los montos sin impuestos y con impuestos, en caso de ser mercancía de importación señalar los costos de importación de estas. Los gastos en el extranjero deben comprobarse con invoice.
Extra 5%	Impacto directo e inclusión de participación del género femenino y/o personas de cualquier otro género reconocido, así como de personas vulnerables, y propuestas con participación colaborativa (2-3 instituciones).

RECHAZO DE PROPUESTAS

1. No se aceptarán propuestas en que la Persona Beneficiaria y el Usuario sean la misma persona o instancia. Los centros de investigación dependientes del Usuario podrán ser Personas Beneficiarias siempre y cuando tengan una figura jurídica distinta.
2. Las propuestas presentadas de manera extemporánea o de manera incompleta se rechazarán de manera automática.
3. Deberán agostarse las vías de registro señaladas en la presente convocatoria, si la propuesta se presenta en un medio diverso a los oficiales, será motivo de rechazo a la propuesta participante.
4. Queda expresamente prohibida la participación en esta convocatoria de aquel personal de la administración pública estatal, de los organismos que conformen la comisión de evaluación, por si o mediante sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, que, debido a su relación con el Fondo de manera directa o indirecta, puedan presentar algún conflicto de intereses. Es decir, que la participación de la persona pueda verse comprometida por intereses personales, financieros o profesionales que entren en conflicto con los objetivos y principios de esta convocatoria. El comité se reserva el derecho de determinar la existencia de un conflicto de intereses y de excluir a las personas afectadas de la participación en la convocatoria.
5. Si las propuestas incumplen con los requisitos detallados en las **Reglas de Operación** y con los **Términos de Referencia** de la presente convocatoria.
6. No contar con constancia de situación fiscal vigente o carta de opinión positiva.

SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El Instituto de Innovación y Competitividad, a través de los órganos de gobierno establecidos para esta convocatoria, en este caso el Comité Técnico de Administración del Fondo y en base a la evaluación de expertos elegirán aquellas de mayor calidad e impacto y que cumplan con los requisitos y propósito de la Demanda Específica presente en esta convocatoria.

La selección de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo con los parámetros establecidos en las **Reglas de Operación** del fondo.

TIEMPO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La presente convocatoria tendrá efectos a partir de su publicación y se cerrará para recibir propuesta el día **27 del mes de febrero del 2024 a las 16:00 horas**.

Propuestas recibidas fuera de la fecha y horario establecido no serán consideradas

PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS

La relación de propuestas aprobadas por el Instituto de Innovación y Competitividad será publicada a partir del **14 de junio del 2024**, en la página de internet: <https://i2c.com.mx/fondo/> y se notificará por escrito a las instituciones o participantes seleccionados para continuar con el proceso de arranque de los proyectos.

CONSIDERACIONES

Cuando, en la presente convocatoria, así como en sus términos de referencia, se mencione de manera genérica a las personas beneficiarias, representante legal, representante técnico y/o administrativo, inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las asesoras, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Para un mejor desarrollo de las propuestas, sujetarse estrictamente a lo establecido dentro de las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la ciencia, tecnología e innovación** y los **Términos de Referencia**.

En caso de dudas o aclaraciones sobre la presente convocatoria favor de dirigirse al Instituto de Innovación y Competitividad en cualquiera de sus ubicaciones:

Edificio Empresarial

Av. Cuauhtémoc #1800 piso 3, colonia Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua. C.P 31020.

Pueblito Mexicano Edif. José Ma. Morelos

Av. Abraham Lincoln #1320, Colonia Córdova Américas, Cd. Juárez, Chihuahua. CP. 32310.

Correo electrónico

fondo@i2c.com.mx

Página de Internet

Instituto de Innovación y Competitividad

<https://i2c.com.mx/fondo/>

CONVOCATORIA INFRAESTRUCTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Gobierno del Estado de Chihuahua, y con fundamento en lo dispuesto en Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, ha destinado para los años fiscales 2023 y 2024 un monto de hasta **\$ 25,000,000.00** (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de fortalecer las capacidades físicas de infraestructura científico-tecnológica que requiera el desarrollo económico y social del Estado de Chihuahua.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través del **Instituto de Innovación y Competitividad:**

CONVOCA A

Personas físicas, universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación y empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas, con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, a presentar propuestas de acuerdo a la siguiente:

DEMANDA ESPECIFICA.

Creación o fortalecimiento de la infraestructura científica, tecnológica y de innovación para apoyar y trabajar juntamente con las empresas y emprendedores del Estado de Chihuahua en el desarrollo de nuevos productos, servicios, soluciones, procesos o nuevos negocios, que produzcan resultados ponderables en:

- a) Incrementar la productividad
- b) Incrementar el valor agregado
- c) Aumentar el contenido local de la industria maquiladora
- d) Aumentar las exportaciones en las siguientes áreas de conocimiento:
 1. Agricultura y ganadería de alta productividad
 2. Bioeconomía y biotecnología
 3. Alimentos procesados
 4. Productos y servicios para la salud
 5. Minería y actividades extractivas
 6. Manufacturas en general
 7. Materiales avanzados y nanotecnología
 8. Automatización, desarrollo de software y tecnologías de transformación digital
 9. Energías renovables.
 10. Industria automotriz y de autopartes
 11. Componentes y servicios para la industria aeronáutica

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene como objetivo específico destinar recursos a personas físicas, instituciones de educación superior públicas y privadas, empresas y centros de investigación para crear o reforzar su infraestructura científica, tecnológica y de innovación que les permita desarrollar las competencias necesarias para vincularse con las empresas del Estado y ejecutar proyectos de investigación y de innovación para desarrollar nuevos productos, servicios, soluciones, procesos y nuevos negocios basados en el conocimiento científico y tecnológico.

Se pretende crear o reforzar la infraestructura científica y tecnológica del Estado en materia de:

- a) Laboratorios y equipo científico.
- b) Plantas piloto.
- c) Incubadoras.
- d) Campos experimentales.
- e) Infraestructura de cómputo, sistemas y software científico y tecnológico.
- f) Bibliotecas y acervos de información científica y tecnológica.
- g) Equipo especializado para laboratorios de metalmecánica, materiales, electrónica, SMT, semiconductores, etc.

USUARIOS

Los usuarios de la presente convocatoria serán personal de investigación, docentes, alumnos de licenciatura y de posgrado, así como las empresas de Chihuahua con las que colaborarán estas instituciones para atender lo señalado en la demanda de esta convocatoria.

MONTO DE RECURSOS.

La presente convocatoria cuenta con una disponibilidad **\$ 25,000,000.00** (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) para apoyar proyectos para el año fiscal 2024. Se podrán apoyar proyectos con un monto máximo de **\$5,000,000.00** (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** Respecto del monto total solicitado para el proyecto. La persona o instancia deberá presentar una carta donde haga constar bajo protesta de decir verdad que cuenta con la suficiencia del **50%** del monto respecto del proyecto, especie (los bienes presentados deberán estar debidamente valuados por un perito con cédula de valuador, el dictamen no podrá tener una vigencia menor de 30 días antes de la presentación de la propuesta, en tratándose de personas físicas deberán acreditar la propiedad de los bienes a través de los títulos o facturas correspondientes) o económicamente (se deberá crear una cuenta bancaria exclusivamente para el uso del proyecto a nombre de la persona beneficiaria o el en su caso del representante legal).

Es decir, se podrán canalizar recursos a las personas o instancias hasta por **\$ 2, 500, 000.00** (dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.) o como mínimo **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) según lo que dictamine el comité técnico y de administración. Sólo en casos excepcionales y por la importancia estratégica y el impacto del proyecto, el Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá aprobar montos superiores al señalado. Dicho monto se distribuirá a través tres ministraciones que se ajusten al cronograma presentado en el proyecto, así como sujetos a la presentación y conformidad del informe de avance presentado por la persona o instancia beneficiaria.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del representante legal o titular de la empresa o institución proponente o a título personal si fuera persona física.

La institución, persona o instancia proponente deberá hacer explícito en su carta institucional de presentación, que no tiene limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma con el alcance del proyecto.

Establecer los canales de distribución, instrumentos de trabajo o los procesos específicos a aplicar para hacer llegar al usuario los recursos o cualquier bien considerado como inversión siempre y cuando estén alineados a la Demanda Específica.

Establecer los indicadores de impacto que tendrá la propuesta, definiéndolos por temporalidad corto (un año), mediano (uno a tres años) y largo plazo (posterior a 3 años), dichos indicadores deben ser cualitativos y cuantitativos, según la naturaleza del proyecto.

Las propuestas deberán cargarse a la plataforma de "Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación" cumpliendo en su totalidad los requisitos establecidos en el manual de reglas de operación, así como cumpliendo con los **Términos de Referencia** que se encuentran publicados en la siguiente liga de acceso:

www.i2c.com.mx/documentos/2023/FONDO/Anexo12TerminosdeReferencia.pdf que administra el Instituto de Innovación y Competitividad www.i2c.com.mx/fondo/

En caso de alguna limitación, en el Formato de Captura de la solicitud, se deberá anexar la información en documentos con formato PDF. De considerarlo conveniente, el solicitante podrá anexar un resumen ejecutivo de su propuesta en un documento en formato PDF y enviarlo por correo electrónico a la dirección fondo@i2c.com.mx

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las propuestas deberá apegarse en todo momento a las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la Ciencia y Tecnología del Estado de Chihuahua**, y a los **Términos de Referencia**.

TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO.

El tiempo de ejecución de la propuesta debe tener una duración mínima de **12 meses y no exceder de 36 meses**. En casos extraordinarios y por causas ajenas al proponente se podrá pedir una extensión del tiempo para la conclusión del proyecto.

La cronología del proyecto deberá presentarse mediante el Anexo 07. Publicado en las reglas de operación.

REQUISITOS GENERALES

La propuesta deberá registrarse en el sistema informático del Fondo www.i2c.com.mx/fondo/ cumpliendo obligatoriamente con todos los campos solicitados. En caso de que el sistema informático no esté disponible podrá presentar la papelería de forma digital y en formato PDF por medio del correo electrónico: fondo@i2c.com.mx

Los requisitos que deberán cumplir cada uno de las personas físicas, instituciones públicas y privadas o instancias son las siguientes:

Personas físicas

- I. Identificación oficial vigente, la cual puede ser:

- b) Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- c) Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- e) Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- I. Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en el caso de que la identificación oficial sea Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- II. Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, gas, agua), cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, con no más de seis meses de antigüedad desde la fecha de emisión.
- III. Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a seis meses.
- IV. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales con una antigüedad no mayor a un mes.
- V. En caso de que se trate de una persona física, que se ostentó como servidor público, o se encuentra activa en el servicio público, no podrá ser considerada para la presente convocatoria, a menos que, en caso de que fuera exservidor público y se hubiese separado de su cargo desde al menos un año a partir de la presentación de la propuesta, lo cual deberá acreditarlo con la constancia respectiva.

Personas morales:

- VI. Constancia de situación fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- VII. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- VIII. Acta constitutiva con domicilio fiscal establecido en el Estado de Chihuahua.
- IX. Constancia de situación fiscal del representante legal con una antigüedad no mayor a un mes.
- X. Carta institucional de declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimentos normativos para desarrollar el proyecto. (Formato libre en hoja membretada de la moral firmada por el representante legal).
- XI. Carta donde se hace constar que la propuesta no está siendo apoyada por otro Fondo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. (Carta de protesta de decir verdad que incluya nombre y CURP del representante legal de la empresa, nombre de la empresa, domicilio fiscal, RFC, correo electrónico y firma).
- XII. Carta donde se haga constar que el responsable técnico no tiene incumplimientos y/o litigios con el Gobierno del Estado derivados de otros apoyos o proyectos. (Formato libre en hoja membretada y firma del representante legal).
- XIII. Cronograma que describa el tiempo de ejecución y número de etapas y fases acordes con lo especificado dentro del programa de actividades, así como la cantidad y fecha estimada de la entrega de las tres ministraciones. Documento referido "Anexo 08". Cronograma de Actividades.
- XIV. El monto solicitado es acorde con lo establecido en la Convocatoria y no se excede de los montos o porcentajes en los rubros específicos establecidos en las bases. Documento referido "Anexo 05". Desglose Financiero.
- XV. Consideración de la aportación concurrente y/o complementaria solicitada en las bases de convocatoria. (Carta de libre formato con aportaciones acordadas y firma del representante legal).
- XVI. Declaración bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos suficientes para realizar el 50% del proyecto.

XVII. Designación de responsable Técnico y Administrativo: Las propuestas deberán indicar un responsable Técnico, un responsable Administrativo y un Representante Legal para suscribir Convenios.

El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados;

el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos;

por último, el Representante Legal o Apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre de la Persona Beneficiaria, con capacidad para firmar los convenios necesarios y en su caso realizar las modificaciones necesarias que, sean autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

XVIII. El responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:

- a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto. No están comprendidas las causas de fuerza mayor y casos fortuitos, por lo que deberá designarse a otro responsable, acompañado y autorizado por el representante de la empresa, a través de una carta bajo protesta de decir verdad que, será el responsable.
- b) Cuando el responsable Técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin detrimento de la calidad de ambos.
- c) En las propuestas que comprendan la entrega de resultados y productos, implica la entrega al usuario de bienes de uso duradero, obra civil o cualquier bien considerado como una inversión, igualmente deberá garantizar mediante una declaración expresa por escrito, donde haga constar que cuenta con los mecanismos suficientes para realizar dicha entrega a las instancias correspondientes en tiempo y forma.
- d) Identificación oficial con fotografía del representante legal, representante técnico y representante administrativo (copia ambos lados).

Los requisitos descritos deberán cubrirse en su totalidad, de no cumplir con ellos será motivo de rechazo a la propuesta participante.

REQUISITOS ESPECIFICOS

1. Comprobar por medio de cotizaciones vigentes no menor a 30 días a partir de la publicación de la propuesta y fichas técnicas los equipos, que se requieren adquirir
2. Estar constituidos legalmente en el estado de Chihuahua.
3. Una vez aprobada la propuesta se debe presentar una carta (formato libre) donde se haga constar bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la suficiencia del **50%** del monto del proyecto el cual puede ser en especie o económicamente.

Los documentos se deberán subir en archivo PDF en la plataforma del sistema informático del Fondo: www.i2c.com.mx/fondo/

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para el proceso de evaluación de las propuestas recibidas a esta convocatoria, el **Innovación y Competitividad** se auxiliarán de comités y/o expertos reconocidos con experiencia en las áreas de conocimiento de las propuestas presentadas.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Porcentaje	Criterios de evaluación a contenido de la propuesta
5%	Alcance de la propuesta
5%	Resumen del proyecto: Descripción concisa de la propuesta que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta.
5%	Objetivos y metas del proyecto: Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, y las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos dependiendo de los medios de verificación y supuestos considerados que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto.
10%	Entregables o productos esperados: Listado de parciales y finales del proyecto, asociados a los objetivos específicos, que permitirán al usuario atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y que constituyen el propósito central del proyecto <ul style="list-style-type: none"> i. En los casos que se considere conveniente podrán enunciarse los productos asociados a los indicadores de ciencia y tecnología, tales como formación de recursos humanos, patentes, etc.
10%	Contribución del proyecto. En función de los objetivos y entregables especificar la contribución del proyecto a la atención de la demanda o solución del problema que dio origen a ella. En su caso la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.
10%	Impacto económico, social y/o ambiental: Descripción cualitativa y cuantitativa del impacto económico, social y/o ambiental potencial que el Estado de Chihuahua y sus Municipios o sector(es) obtendrán con la aplicación de los resultados del proyecto.
5%	Antecedentes: Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio de la técnica que tiene el grupo de trabajo en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender
5%	Metodología o estrategia de ejecución: Descripción de la base metodológica para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto
10%	Programa de Actividades: Descripción por etapas de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados parciales y finales definidos, explicando tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. La propuesta deberá estructurarse en etapas, sin que éstas excedan en su conjunto, el tiempo máximo establecido en la Demanda Específica. No se aceptarán proyectos de una sola etapa
5%	Grupo de Trabajo: Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, así como de las instituciones

	u organizaciones a las que estén adscritos. Se deberán enunciar los investigadores asociados que serán financiados por el proyecto y los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.
10%	Infraestructura para llevar a cabo el proyecto: Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o disponible a través de terceros. Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes y el acceso a través de terceros presenta una seria limitación.
5%	Riesgos técnicos del proyecto: Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.
15%	*Presupuesto: Desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto requerido en cada una de las etapas, y en su caso, los recursos concurrentes. Deberá justificarse el rubro y monto considerado. Este desglose debe ser en Moneda Nacional y debe incluir los montos sin impuestos y con impuestos, en caso de ser mercancía de importación señalar los costos de importación de estas. Los gastos en el extranjero deben comprobarse con invoice.
Extra 5%	Impacto directo e inclusión de participación del género femenino y/o personas de cualquier otro género reconocido, así como de personas vulnerables, y propuestas con participación colaborativa (2-3 instituciones).

RECHAZO DE PROPUESTAS

1. No se aceptarán propuestas en que la Persona Beneficiaria y el Usuario sean la misma persona o instancia. Los centros de investigación dependientes del Usuario podrán ser Personas Beneficiarias siempre y cuando tengan una figura jurídica distinta.
2. Las propuestas presentadas de manera extemporánea o de manera incompleta se rechazarán de manera automática.
3. Deberán agostarse las vías de registro señaladas en la presente convocatoria, si la propuesta se presenta en un medio diverso a los oficiales, será motivo de rechazo a la propuesta participante
4. Queda expresamente prohibida la participación en esta convocatoria de aquel personal de la administración pública estatal, de los organismos que conformen la comisión de evaluación, por sí o mediante sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, que, debido a su relación con el FONDO de manera directa o indirecta, puedan presentar algún conflicto de intereses. Es decir, que la participación de la persona pueda verse comprometida por intereses personales, financieros o profesionales que entren en conflicto con los objetivos y principios de esta convocatoria. El comité se reserva el derecho de determinar la existencia de un conflicto de intereses y de excluir a las personas afectadas de la participación en la convocatoria.
5. Si las propuestas incumplen con los requisitos detallados en las **Reglas de Operación** y con los **Términos de Referencia**.
6. No contar con constancia de situación fiscal vigente o carta de opinión positiva

SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El Instituto de Innovación y Competitividad, a través de los órganos de gobierno establecidos para esta convocatoria, en este caso el Consejo Técnico de Administración del Fondo y en base a la

evaluación de expertos elegirán aquellas de mayor calidad e impacto y que cumplan con los requisitos y propósito de la presente convocatoria.

La selección de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a los parámetros establecidos en las **Reglas de Operación** del fondo

TIEMPO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La presente convocatoria tendrá efectos a partir de su publicación y se cerrará para recibir propuesta el día **27 del mes de febrero del 2024 a las 16:00 hrs.**

Propuestas recibidas fuera de la fecha y horario establecido no serán consideradas

PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS.

La relación de propuestas aprobadas por el Instituto de Innovación y Competitividad será publicada a partir del **14 de junio del 2024**, en la página de internet: <https://i2c.com.mx/fondo/> y se notificará por escrito a las instituciones o participantes seleccionados para continuar con el proceso de arranque de los proyectos

CONSIDERACIONES

Cuando, en la presente convocatoria, así como en sus términos de referencia, se mencione de manera genérica a las personas beneficiarias, representante legal, representante técnico y/o administrativo, inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las asesoras, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Para un mejor desarrollo de las propuestas, sujetarse estrictamente a lo establecido dentro de las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e innovación** y los **Términos de Referencia**.

En caso de dudas o aclaraciones sobre la presente convocatoria favor de dirigirse al Instituto de Innovación y Competitividad en cualquiera de sus ubicaciones:

Edificio Empresarial

Av. Cuauhtémoc #1800 piso 3, colonia Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua. C.P 31020.

Pueblito Mexicano Edif. José Ma. Morelos.

Av. Abraham Lincoln #1320, Colonia Córdova Américas, Cd. Juárez, Chihuahua. CP. 32310.

Correo electrónico

fondo@i2c.com.mx

Página de Internet

Instituto de Innovación y Competitividad

<https://i2c.com.mx/fondo/>

CONVOCATORIA CIENCIA DE FRONTERA

El Gobierno del Estado de Chihuahua y con fundamento en lo dispuesto en Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, ha destinado para los años fiscales 2023 y 2024 un monto de hasta \$ **5,000,000.00** (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de fortalecer el acervo de conocimiento científico y tecnológico, apoyando proyectos de investigación básica, aplicada, de desarrollo tecnológico y de innovación que estén enfocados a oportunidades o problemas de interés social, que incentive la competitividad y desarrollo tecnológico de las instituciones educativas, industria y centros de investigación para impulsar el desarrollo económico.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través del **Instituto de Innovación y Competitividad**

CONVOCA A

Investigadores certificados con nivel de SIN 1-3, así como representantes designados por las Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas, Centros Públicos de Investigación y personas físicas (quienes deben acreditar 3 años de experiencia en materia de ciencia, tecnología e innovación y radique en algún municipio del Estado de Chihuahua), establecidos y constituidos conforme a las leyes mexicanas en el Estado de Chihuahua.

DEMANDA ESPECIFICA

Desarrollo de conocimiento científico y tecnológico de frontera, alta calidad y de alto impacto a través de proyectos de investigación básica y aplicada con potencial para generar conceptos inventivos en las siguientes áreas de interés para el Estado de Chihuahua y que produzcan resultados ponderables en:

- a. Incrementar la productividad
- b. Incrementar el valor agregado
- c. Aumentar el contenido local de la industria maquiladora
- d. Aumentar las exportaciones
- e. Ayuden a resolver problemas de interés público (Salud, Desarrollo Social, Seguridad etc.) en las siguientes áreas de conocimiento:
 1. Agricultura y ganadería de alta productividad.
 2. Bioeconomía y biotecnología.
 3. Alimentos procesados.
 4. Productos y servicios para la salud.
 5. Minería y actividades extractivas.
 6. Manufacturas en general.
 7. Materiales avanzados y nanotecnología.
 8. Automatización, desarrollo de software y tecnologías de transformación digital.
 9. Industria automotriz y de autopartes.
 10. Componentes y servicios para la industria aeronáutica.
 11. Salud.
 12. Desarrollo social.

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene como objetivo específico destinar recursos para ejecutar proyectos de investigación básica y aplicada, con el fin de que se genere conocimiento de frontera de alta calidad e impacto, y con potencial para generar conceptos inventivos de interés para desarrollar nuevos productos, servicios, soluciones, procesos y nuevos negocios basados en el conocimiento científico y tecnológico, así como para contribuir a la solución de problemas de interés público (Salud, Seguridad, Educación, Desarrollo social etc.).

USUARIOS

Los usuarios son los docentes, investigadores, alumnos de posgrado, empresas y emprendedores del conocimiento científico generado a través de publicaciones de alta calidad y de posible utilidad para el desarrollo de los nuevos productos, servicios, soluciones y nuevos negocios para el Estado de Chihuahua.

MONTO DE RECURSOS

La presente convocatoria cuenta con una disponibilidad de \$ **5,000,000.00** (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para apoyar proyectos para el año fiscal 2024. Se podrán apoyar proyectos con un monto máximo de \$ **1,000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$ **100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.) respecto del monto total solicitado para el proyecto.

La persona o instancia deberá presentar una carta (formato libre) donde haga constar bajo protesta de decir verdad que cuenta con la suficiencia del **50%** del monto del proyecto el cual puede ser en especie (los bienes presentados deberán estar debidamente valuados por un perito con cédula de valuador, el dictamen no podrá tener una vigencia menor de 30 días antes de la presentación de la propuesta, en tratándose de personas físicas deberán acreditar la propiedad de los bienes a través de los títulos o facturas correspondientes) o económicamente (se deberá crear una cuenta bancaria exclusivamente para el uso del proyecto a nombre de la persona beneficiaria o el en su caso del representante legal).

Es decir, se podrán canalizar recursos a las personas o instancias que se determine como beneficiarias hasta por \$ **500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) o como mínimo la cantidad de \$ **50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) según lo que dictamine el Comité Técnico y de Administración. Sólo en casos excepcionales y por la importancia estratégica y el impacto del proyecto, el Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá aprobar montos superiores al señalado. Dicho monto se distribuirá a través tres ministraciones que se ajusten al cronograma presentado en el proyecto, así como sujetos a la presentación y conformidad del informe de avance presentado por la persona o instancia beneficiaria.

**La valuación del monto en especie y/o el número de cuenta exclusivo para comprobar la solvencia económica para llevar a cabo el proyecto, deberá ser presentado al momento de la notificación de la autorización del proyecto.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del representante legal o titular del centro de investigación o institución proponente o a título personal si fuera persona física.

La institución, persona o el centro de investigación proponente deberá hacer explícito en su carta institucional de presentación, que no tiene limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma con el alcance del proyecto.

Establecer los canales de distribución, instrumentos de trabajo o los procesos específicos a aplicar para hacer llegar al usuario los recursos o cualquier bien considerado como inversión siempre y cuando estén alineados a la Demanda Específica.

Establecer los indicadores de impacto que tendrá la propuesta, definiéndolos por temporalidad corto (un año), mediano (uno a tres años) y largo plazo (posterior a 3 años), dichos indicadores deben ser cualitativos y cuantitativos, según la naturaleza del proyecto.

Las propuestas deberán cargarse a la plataforma de "Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación" cumpliendo en su totalidad los requisitos establecidos en el manual de reglas de operación, así como cumpliendo con los **Términos de Referencia** que se encuentran publicados en la siguiente liga de acceso: www.i2c.com.mx/documentos/2023/FONDO/Anexo12TerminosdeReferencia.pdf que administra el Instituto de Innovación y Competitividad www.i2c.com.mx/fondo/

En caso de alguna limitación, en el formato de captura de la solicitud, se deberá anexar la información en documentos con formato PDF de considerarlo conveniente, el solicitante podrá anexar un resumen ejecutivo de su propuesta en un documento en formato PDF y enviarlo por correo electrónico a la dirección fondo@i2c.com.mx

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las propuestas deberá apegarse en todo momento a las **Reglas de Operación del Programa de Ciencia y Tecnología del Estado de Chihuahua**, y a los **Términos de Referencia**.

TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA.

El tiempo de ejecución de la propuesta debe tener una duración mínima de **12 meses pudiéndose ampliar hasta 18 meses**. En casos extraordinarios y por causas ajenas al proponente se podrá pedir una extensión del tiempo para la conclusión del proyecto.

La cronología del proyecto deberá presentarse mediante el Anexo 07. Publicado en las reglas de operación.

REQUISITOS GENERALES

La propuesta deberá registrarse en el sistema informático del Fondo www.i2c.com.mx/fondo/ cumpliendo obligatoriamente con todos los campos solicitados. En caso de que el sistema informático no esté disponible podrá presentar la papelería de forma digital y en formato PDF por medio del correo electrónico: fondo@i2c.com.mx

Los requisitos que deberán cumplir cada uno de los investigadores, instancias educativas y centros de investigación son las siguientes:

Personas físicas

- I. Identificación oficial vigente, la cual puede ser:
 - a) Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - b) Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - c) Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - d) Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en el caso de que la identificación oficial sea Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- III. Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, gas, agua), cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, con no más de seis meses de antigüedad desde la fecha de emisión.
- IV. Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a seis meses.
- V. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales con una antigüedad no mayor a un mes.
- VI. En caso de que se trate de una persona física, que se ostentó como servidor público, o se encuentra activa en el servicio público, no podrá ser considerada para la presente convocatoria, a menos que, en caso de que fuera exservidor público y se hubiese separado de su cargo desde al menos un año a partir de la presentación de la propuesta, lo cual deberá acreditarlo con la constancia respectiva.

Personas morales:

- VII. Constancia de situación fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- VIII. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- IX. Acta constitutiva con domicilio fiscal establecido en el Estado de Chihuahua.
- X. Constancia de situación fiscal del representante legal con una antigüedad no mayor a un mes.
- XI. Carta institucional de declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimentos normativos para desarrollar el proyecto. (Formato libre en hoja membretada de la moral firmada por el representante legal).
- XII. Carta donde se hace constar que la propuesta no está siendo apoyada por otro Fondo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. (Carta de protesta de decir verdad que incluya nombre y CURP del representante legal de la empresa, nombre de la empresa, domicilio fiscal, RFC, correo electrónico y firma).
- XIII. Carta donde se haga constar que el responsable técnico no tiene incumplimientos y/o litigios con el Gobierno del Estado derivados de otros apoyos o proyectos. (Formato libre en hoja membretada y firma del representante legal).
- XIV. Cronograma que describa el tiempo de ejecución y número de etapas y fases acordes con lo especificado dentro del programa de actividades, así como la cantidad y fecha estimada de la entrega de las tres ministraciones. Documento referido "Anexo 08". Cronograma de Actividades.

- XV. El monto solicitado es acorde con lo establecido en la Convocatoria y no se excede de los montos o porcentajes en los rubros específicos establecidos en las bases. Documento referido "Anexo 05". Desglose Financiero.
- XVI. Consideración de la aportación concurrente y/o complementaria solicitada en las bases de convocatoria. (Carta de libre formato con aportaciones acordadas y firma del representante legal).
- XVII. Declaración bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos suficientes para realizar el 50% del proyecto.
- XVIII. Designación de responsable Técnico y Administrativo: Las propuestas deberán indicar un responsable Técnico, un responsable Administrativo y un Representante Legal para suscribir Convenios.

El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el Representante Legal o Apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre de la Persona Beneficiaria, con capacidad para firmar los convenios necesarios y en su caso realizar las modificaciones necesarias que, sean autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

- XIX. El responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:
 - a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto. No están comprendidas las causas de fuerza mayor y casos fortuitos, por lo que deberá designarse a otro responsable, acompañado y autorizado por el representante de la empresa, a través de una carta bajo protesta de decir verdad que, será el responsable.
 - b) Cuando el responsable Técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin detrimento de la calidad de ambos.
 - c) En las propuestas que comprendan la entrega de resultados y productos, implica la entrega al usuario de bienes de uso duradero, obra civil o cualquier bien considerado como una inversión, igualmente deberá garantizar mediante una declaración expresa por escrito, donde haga constar que cuenta con los mecanismos suficientes para realizar dicha entrega a las instancias correspondientes en tiempo y forma.
 - d) Identificación oficial con fotografía del representante legal, representante técnico y representante administrativo (copia ambos lados).

Los requisitos descritos deberán cubrirse en su totalidad, de no cumplir con ellos será motivo de rechazo a la propuesta participante.

REQUISITOS ESPECIFICOS

1. En caso de estar adscritos a alguna institución educativa o a algún centro de investigación presentar recibo de nómina no menor a 3 meses
2. Comprobar proceso de candidato para certificación de SNI nivel de SIN o .
3. Currículum actualizado
4. Evidencia de experiencia en materia de ciencia, tecnología e innovación
5. Una vez aprobada la propuesta se debe presentar una carta (formato libre) donde se haga constar bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la suficiencia del **50%** del monto del proyecto el cual puede ser en especie o económicamente.

Los documentos se deberán subir en archivo PDF en la plataforma del sistema informático del Fondo: www.i2c.com.mx/fondo/

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para el proceso de evaluación de las propuestas recibidas a esta convocatoria, el **Instituto de Innovación y Competitividad** se auxiliarán de comités de evaluación y/o expertos reconocidos por su experiencia en las áreas de conocimiento de las propuestas presentadas.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Porcentaje	Criterios de evaluación a contenido de la propuesta
5%	Alcance de la propuesta
5%	Resumen del proyecto: Descripción concisa de la propuesta que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta.
5%	Objetivos y metas del proyecto: Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, yo las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos dependiendo de los medios de verificación y supuestos considerados que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto.
10%	Entregables o productos esperados: Listado de parciales y finales del proyecto, asociados a los objetivos específicos, que permitirán al usuario atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y que constituyen el propósito central del proyecto <ol style="list-style-type: none"> i. En los casos que se considere conveniente podrán enunciarse los productos asociados a los indicadores de ciencia y tecnología, tales como formación de recursos humanos, patentes, etc.
10%	Contribución del proyecto. En función de los objetivos y entregables especificar la contribución del proyecto a la atención de la demanda o solución del problema que dio origen a ella. En su caso la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.
10%	Impacto económico, social y/o ambiental: Descripción cualitativa y cuantitativa del impacto económico, social y/o ambiental potencial que el Estado de Chihuahua y sus Municipios o sector(es) obtendrán con la aplicación de los resultados del proyecto.

5%	Antecedentes: Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio de la técnica que tiene el grupo de trabajo en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender
5%	Metodología o estrategia de ejecución: Descripción de la base metodológica para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto
10%	Programa de Actividades: Descripción por etapas de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados parciales y finales definidos, explicando tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. La propuesta deberá estructurarse en etapas, sin que estén excedan en su conjunto, el tiempo máximo establecido en la Demanda Específica. No se aceptarán proyectos de una sola etapa
5%	Grupo de Trabajo: Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, así como de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos. Se deberán enunciar los investigadores asociados que serán financiados por el proyecto y los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.
10%	Infraestructura para llevar a cabo el proyecto: Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o disponible a través de terceros. Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes y el acceso a través de terceros presenta una seria limitación.
5%	Riesgos técnicos del proyecto: Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.
15%	*Presupuesto: Desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto requerido en cada una de las etapas, y en su caso, los recursos concurrentes. Deberá justificarse el rubro y monto considerado. Este desglose debe ser en Moneda Nacional y debe incluir los montos sin impuestos y con impuestos, en caso de ser mercancía de importación señalar los costos de importación de estas. Los gastos en el extranjero deben comprobarse con invoice.
Extra 5%	Impacto directo e inclusión de participación del género femenino y/o personas de cualquier otro género reconocido, así como de personas vulnerables, y propuestas con participación colaborativa (2-3 instituciones).

RECHAZO DE PROPUESTAS.

1. No se aceptarán propuestas en que la Persona Beneficiaria y el Usuario sean la misma persona o instancia. Los centros de investigación dependientes del Usuario podrán ser Personas Beneficiarias siempre y cuando tengan una figura jurídica distinta.
2. Las propuestas presentadas de manera extemporánea o de manera incompleta se rechazarán de manera automática.
3. Deberán agostarse las vías de registro señaladas en la presente convocatoria, si la propuesta se presenta en un medio diverso a los oficiales, será motivo de rechazo a la propuesta participante.

4. Queda expresamente prohibida la participación en esta convocatoria de aquel personal de la administración pública estatal, de los organismos que conformen la comisión de evaluación por sí mismo o mediante sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, que, debido a su relación con el Fondo de manera directa o indirecta, puedan presentar algún conflicto de intereses. Es decir, que la participación de la persona pueda verse comprometida por intereses personales, financieros o profesionales que entren en conflicto con los objetivos y principios de esta convocatoria. El comité se reserva el derecho de determinar la existencia de un conflicto de intereses y de excluir a las personas afectadas de la participación en la convocatoria.
5. Si las propuestas incumplen con los requisitos detallados en las **Reglas de Operación** y con los **Términos de Referencia** de la presente convocatoria.
6. No contar con constancia de situación fiscal vigente o carta de opinión positiva

SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

El Instituto de Innovación y Competitividad, a través de los órganos de gobierno establecidos para esta convocatoria, en este caso el Comité Técnico de Administración del Fondo y en base a la evaluación de expertos elegirán aquellas de mayor calidad e impacto y que cumplan con los requisitos y propósito de la Demanda Especifica presente en esta convocatoria.

La selección de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo con los parámetros establecidos en las **Reglas de Operación** del fondo.

TIEMPO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

La presente convocatoria tendrá efectos a partir de su publicación y se cerrará para recibir propuestas el día **27 del mes de febrero del 2024 a las 16:00 hrs.**

Propuestas recibidas fuera de la fecha y horario establecido no serán consideradas.

PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS.

La relación de propuestas aprobadas por el Instituto de Innovación y Competitividad será publicada a partir del **14 de junio del 2024**, en la página de internet: <https://i2c.com.mx/fondo/> y se notificará por escrito a las personas o instituciones seleccionadas para continuar con el proceso de arranque de los proyectos

CONSIDERACIONES

Cuando en la presente convocatoria, así como en sus términos de referencia, se mencione de manera genérica a las personas beneficiarias, representante legal, representante técnico y/o administrativo, inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las asesoras, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL.

Para un mejor desarrollo de las propuestas, sujetarse estrictamente a lo establecido dentro de las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación** y los **Términos de Referencia**.

En caso de dudas o aclaraciones sobre la presente convocatoria favor de dirigirse al Instituto de Innovación y Competitividad en cualquiera de sus ubicaciones o a los siguientes contactos:

Edificio Empresarial

Av. Cuauhtémoc #1800 piso 3, colonia Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua. C.P 31020.

Pueblito Mexicano Edif. José Ma. Morelos

Av. Abraham Lincoln #1320, Colonia Córdova Américas, Cd. Juárez, Chihuahua. CP. 32310.

Correo electrónico

fondo@i2c.com.mx

Página de Internet

Instituto de Innovación y Competitividad

<https://i2c.com.mx/fondo/>

CONVOCATORIA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

El Gobierno del Estado de Chihuahua, y con fundamento en lo dispuesto en Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, ha destinado los años fiscales 2023 y 2024 un monto de hasta **\$ 35,000,000.00** (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de generar nuevos productos, servicios, soluciones, procesos y nuevos negocios que impulsen la productividad y el valor agregado de la economía de Chihuahua y que genere exportaciones y empleos de calidad.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través del **Instituto de Innovación y Competitividad:**

CONVOCA A

Personas físicas o morales, empresas, emprendedores, instituciones de educación superior, públicas y privadas, y centros de investigación que estén constituidos conforme a las leyes mexicanas, así como establecidos con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

DEMANDA ESPECIFICA.

Desarrollo de nuevos productos, servicios, soluciones, procesos o nuevos negocios de alto valor agregado basados en ciencia y tecnología, que produzcan resultados ponderables en materia de:

- a. Incrementar la productividad.
- b. Incrementar el valor agregado.
- c. Aumentar el contenido local de la industria maquiladora.
- d. Aumentar las exportaciones en las siguientes áreas de conocimiento:
 1. Agricultura y ganadería de alta productividad.
 2. Bioeconomía y biotecnología.
 3. Alimentos procesados.
 4. Productos y servicios para la salud.
 5. Minería y actividades extractivas.
 6. Manufacturas en general.
 7. Materiales avanzados y nanotecnología.
 8. Automatización, desarrollo de software y tecnologías de transformación digital
 9. Energías renovables.
 10. Industria automotriz y de autopartes.
 11. Componentes y servicios para la industria aeronáutica.

OBJETIVO.

La presente convocatoria tiene como objetivo específico destinar recursos a personas físicas o morales, empresas, emprendedores, instituciones de educación superior, públicas y privadas, y centros de investigación, para ejecutar proyectos de innovación para desarrollar nuevos productos, servicios, soluciones, procesos y nuevos negocios basados en el conocimiento científico y tecnológico.

USUARIOS

Los usuarios son los clientes y usuarios de los nuevos productos, servicios, soluciones y nuevos negocios a desarrollar. Beneficiarios indirectos son el personal de investigación, docentes, alumnos de licenciatura y de posgrado, de las instituciones académicas de Chihuahua que trabajen de manera conjunta y vinculada con empresas del sector y que aumentarán sus competencias a través de estos desarrollos.

MONTO DE RECURSOS.

La presente convocatoria cuenta con una disponibilidad **\$ 35,000,000.00** (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para apoyar proyectos en el 2024. Se podrán apoyar proyectos hasta por un monto máximo de **\$ 3,000,000.00** (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** respecto del monto total solicitado para el proyecto. La persona o instancia deberá presentar una carta (formato libre) donde haga constar bajo protesta de decir verdad que cuenta con la suficiencia del 50% económicamente (se deberá crear una cuenta bancaria exclusivamente para el uso del proyecto a nombre de la persona beneficiaria o en su caso del representante legal).

Es decir, se podrán canalizar recursos a las personas o instancias que se determine como beneficiarias hasta por **\$1, 500, 000.00** (Un millón, quinientos mil pesos 00/100 M.N) o como mínimo la cantidad de **\$ 50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) según lo que dictamine el comité técnico y de administración. Sólo en casos excepcionales y por la importancia estratégica y el impacto del proyecto, el Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá aprobar montos superiores al señalado. Dicho monto se distribuirá a través tres ministraciones que se ajusten al cronograma presentado en el proyecto, así como sujetos a la presentación y conformidad del informe de avance presentado por la persona o instancia beneficiaria.

****La carta, y la apertura de la cuenta exclusiva, comprobando la solvencia económica del 50% proyecto deberá ser entrega una vez, que se haya notificado la aprobación del proyecto.**

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del representante legal o titular de la empresa o institución proponente o a título personal si fuera persona física.

La institución, instancia o persona proponente deberá hacer explícito en su carta institucional de presentación, que no tiene limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma con el alcance del proyecto.

Establecer los canales de distribución, instrumentos de trabajo o los procesos específicos a aplicar para hacer llegar al usuario los recursos o cualquier bien considerado como inversión siempre y cuando estén alineados a la Demanda Específica.

Establecer los indicadores de impacto que tendrá la propuesta, definiéndolos por temporalidad corto (un año), mediano (uno a tres años) y largo plazo (posterior a 3 años), dichos indicadores deben ser cualitativos y cuantitativos, según la naturaleza del proyecto.

Las propuestas deberán cargarse a la plataforma de "Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación" cumpliendo en su totalidad los requisitos establecidos en el manual de reglas de

operación, así como cumpliendo con los **Términos de Referencia** que se encuentran publicados en la siguiente liga de acceso: www.i2c.com.mx/documentos/2023/FONDO/Anexo12TerminosdeReferencia.pdf que administra el Instituto de Innovación y Competitividad www.i2c.com.mx/fondo/. En caso de alguna limitación, en el Formato de Captura de la solicitud, se deberá anexar la información en documentos con formato PDF. De considerarlo conveniente, el solicitante podrá anexar un resumen ejecutivo de su propuesta en un documento en formato PDF y enviarlo por correo electrónico a la dirección fondo@i2c.com.mx

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las propuestas deberá apegarse en todo momento a las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la Ciencia y Tecnología del Estado de Chihuahua**, y a los **Términos de Referencia** que acompañan esta convocatoria.

TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

El tiempo de ejecución de la propuesta debe tener una duración mínima de **12 meses y no exceder de 18 meses**. En casos extraordinarios y por causas ajenas al proponente se podrá pedir una extensión del tiempo para la conclusión del proyecto.

La cronología del proyecto deberá presentarse mediante el Anexo 07. Publicado en las reglas de operación.

REQUISITOS GENERALES

La propuesta deberá registrarse en el sistema informático del Fondo: www.i2c.com.mx/fondo/ cumpliendo obligatoriamente con todos los campos solicitados. En caso de que el sistema informático no esté disponible podrá presentar la papelería de forma digital por medio del correo electrónico: fondo@i2c.com.mx

Los requisitos que deberán cumplir para participar son los siguientes:

Personas físicas

- b. Identificación oficial vigente, la cual puede ser:
 - a) Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 - b) Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - c) Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - d) Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en el caso de que la identificación oficial sea Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- d. Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, gas, agua), cuya vigencia no podrá exceder de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, con no más de seis meses de antigüedad desde la fecha de emisión.
- e. Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a seis meses.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales con una antigüedad no mayor a un mes.

- g. En caso de que se trate de una persona física, que se ostentó como servidor público, o se encuentra activa en el servicio público, no podrá ser considerada para la presente convocatoria, a menos que, en caso de que fuera exservidor público y se hubiese separado de su cargo desde al menos un año a partir de la presentación de la propuesta, lo cual deberá acreditarlo con la constancia respectiva.

Personas morales:

- h. Constancia de situación fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral con una antigüedad no mayor a un mes.
- j. Acta constitutiva con domicilio fiscal establecido en el Estado de Chihuahua.
- k. Constancia de situación fiscal del representante legal con una antigüedad no mayor a un mes.
- l. Carta institucional de declaración bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimentos normativos para desarrollar el proyecto. (Formato libre en hoja membretada de la moral firmada por el representante legal).
- m. Carta donde se hace constar que la propuesta no está siendo apoyada por otro Fondo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. (Carta de protesta de decir verdad que incluya nombre y CURP del representante legal de la empresa, nombre de la empresa, domicilio fiscal, RFC, correo electrónico y firma).
- n. Carta donde se haga constar que el responsable técnico no tiene incumplimientos y/o litigios con el Gobierno del Estado derivados de otros apoyos o proyectos. (Formato libre en hoja membretada y firma del representante legal).
- o. Cronograma que describa el tiempo de ejecución y número de etapas y fases acordes con lo especificado dentro del programa de actividades, así como la cantidad y fecha estimada de la entrega de las tres ministraciones. Documento referido "Anexo 08". Cronograma de Actividades.
- p. El monto solicitado es acorde con lo establecido en la Convocatoria y no se excede de los montos o porcentajes en los rubros específicos establecidos en las bases. Documento referido "Anexo 05". Desglose Financiero.
- q. Consideración de la aportación concurrente y/o complementaria solicitada en las bases de convocatoria. (Carta de libre formato con aportaciones acordadas y firma del representante legal).
- r. Declaración bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos suficientes para realizar el 50% del proyecto.
- s. Designación de responsable Técnico y Administrativo: Las propuestas deberán indicar un responsable Técnico, un responsable Administrativo y un Representante Legal para suscribir Convenios.

El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el Representante Legal o Apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre de la Persona Beneficiaria, con capacidad para firmar los convenios necesarios y en su caso realizar las modificaciones necesarias que, sean autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

- t. El responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:
- a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto. No están comprendidas las causas de fuerza mayor y casos fortuitos, por lo que deberá designarse a otro responsable, acompañado y autorizado por el representante de la empresa, a través de una carta bajo protesta de decir verdad que, será el responsable.
 - b) Cuando el responsable Técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin detrimento de la calidad de ambos.
 - c) En las propuestas que comprendan la entrega de resultados y productos, implica la entrega al usuario de bienes de uso duradero, obra civil o cualquier bien considerado como una inversión, igualmente deberá garantizar mediante una declaración expresa por escrito, donde haga constar que cuenta con los mecanismos suficientes para realizar dicha entrega a las instancias correspondientes en tiempo y forma.
 - d) Identificación oficial con fotografía del representante legal, representante técnico y representante administrativo (copia ambos lados).

Los requisitos descritos deberán cubrirse en su totalidad, de no cumplir con ellos será motivo de rechazo a la propuesta participante.

REQUISITOS ESPECIFICOS

1. Persona física o moral establecida con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
2. Capacidad tecnológica y de infraestructura para desarrollar el proyecto.
3. Una vez aprobada la propuesta se debe presentar una carta (formato libre) donde se haga constar bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la suficiencia del **50%** del monto del proyecto el cual puede ser en especie o económicamente.

Los documentos se deberán subir en archivo PDF en la plataforma del sistema informático del Fondo: www.i2c.com.mx/fondo/

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para el proceso de evaluación de las propuestas recibidas a esta convocatoria, el **Instituto de Innovación y Competitividad** se auxiliarán de comités y/o expertos reconocidos por su experiencia en las áreas de conocimiento de las propuestas presentadas.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Porcentaje	Criterios de evaluación a contenido de la propuesta
5%	Alcance de la propuesta
5%	Resumen del proyecto: Descripción concisa de la propuesta que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta.
5%	Objetivos y metas del proyecto: Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, yo las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores

	cuantitativos y cualitativos dependiendo de los medios de verificación y supuestos considerados que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto.
10%	Entregables o productos esperados: Listado de parciales y finales del proyecto, asociados a los objetivos específicos, que permitirán al usuario atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y que constituyen el propósito central del proyecto i. En los casos que se considere conveniente podrán enunciarse los productos asociados a los indicadores de ciencia y tecnología, tales como formación de recursos humanos, patentes, etc.
10%	Contribución del proyecto. En función de los objetivos y entregables especificar la contribución del proyecto a la atención de la demanda o solución del problema que dio origen a ella. En su caso la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.
10%	Impacto económico, social y/o ambiental: Descripción cualitativa y cuantitativa del impacto económico, social y/o ambiental potencial que el Estado de Chihuahua y sus Municipios o sector(es) obtendrán con la aplicación de los resultados del proyecto.
5%	Antecedentes: Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio de la técnica que tiene el grupo de trabajo en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender
5%	Metodología o estrategia de ejecución: Descripción de la base metodológica para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto
10%	Programa de Actividades: Descripción por etapas de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados parciales y finales definidos, explicando tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. La propuesta deberá estructurarse en etapas, sin que estén excedan en su conjunto, el tiempo máximo establecido en la Demanda Específica. No se aceptarán proyectos de una sola etapa
5%	Grupo de Trabajo: Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, así como de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos. Se deberán enunciar los investigadores asociados que serán financiados por el proyecto y los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.
10%	Infraestructura para llevar a cabo el proyecto: Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o disponible a través de terceros. Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes y el acceso a través de terceros presenta una seria limitación.
5%	Riesgos técnicos del proyecto: Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.
15%	*Presupuesto: Desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto requerido en cada una de las etapas, y en su caso, los recursos concurrentes. Deberá justificarse el rubro y monto considerado. Este desglose debe ser en Moneda Nacional y debe incluir

	los montos sin impuestos y con impuestos, en caso de ser mercancía de importación señalar los costos de importación de estas. Los gastos en el extranjero deben comprobarse con invoice.
Extra 5%	Impacto directo e inclusión de participación del género femenino y/o personas de cualquier otro género reconocido, así como de personas vulnerables, y propuestas con participación colaborativa (2-3 instituciones).

RECHAZO DE PROPUESTAS

1. No se aceptarán propuestas en que la Persona Beneficiaria y el Usuario sean la misma persona o instancia. Los centros de investigación dependientes del Usuario podrán ser Personas Beneficiarias siempre y cuando tengan una figura jurídica distinta.
2. Las propuestas presentadas de manera extemporánea o de manera incompleta se rechazarán de manera automática.
3. Deberán agostarse las vías de registro señaladas en la presente convocatoria, si la propuesta se presenta en un medio diverso a los oficiales, será motivo de rechazo a la propuesta participante.
4. Queda expresamente prohibida la participación en esta convocatoria de aquel personal de la administración pública estatal, de los organismos que conformen la comisión de evaluación, por si o mediante sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, que, debido a su relación con el Fondo de manera directa o indirecta, puedan presentar algún conflicto de intereses. Es decir, que la participación de la persona pueda verse comprometida por intereses personales, financieros o profesionales que entren en conflicto con los objetivos y principios de esta convocatoria. El comité se reserva el derecho de determinar la existencia de un conflicto de intereses y de excluir a las personas afectadas de la participación en la convocatoria.
5. Si las propuestas incumplen con los requisitos detallados en las Reglas de Operación y con los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
6. No contar con constancia de situación fiscal vigente o carta de opinión positiva

SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El Instituto de Innovación y Competitividad, a través de los órganos de gobierno establecidos para esta convocatoria, en este caso el Comité Técnico de Administración del Fondo y en base a la evaluación de expertos elegirán aquellas de mayor calidad e impacto y que cumplan con los requisitos y propósito de la Demanda Específica presente en esta convocatoria.

La selección de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo con los parámetros establecidos en las **Reglas de Operación** del fondo

TIEMPO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La presente convocatoria tendrá efectos a partir de su publicación y se cerrará para recibir propuesta el día **27 del mes de febrero del 2024 a las 16:00 horas.**

Propuestas recibidas fuera de la fecha y horario establecido no serán consideradas

PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS

La relación de propuestas aprobadas por el Instituto de Innovación y Competitividad será publicada a partir del **14 de junio del 2024**, en la página de internet: <https://i2c.com.mx/fondo/> y se notificará por escrito a las instituciones participantes y las seleccionadas.

CONSIDERACIONES

Cuando en la presente convocatoria, así como en sus términos de referencia, se mencione de manera genérica a las personas beneficiarias, representante legal, representante técnico y/o administrativo, inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las asesoras, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Para un mejor desarrollo de las propuestas, sujetarse estrictamente a lo establecido dentro de las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación** y los **Términos de Referencia**.

En caso de dudas o aclaraciones sobre la presente convocatoria favor de dirigirse al Instituto de Innovación y Competitividad en cualquiera de sus ubicaciones:

Edificio Empresarial

Av. Cuauhtémoc #1800 piso 3, colonia Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua. C.P 31020.

Pueblito Mexicano Edif. José Ma. Morelos.

Av. Abraham Lincoln #1320, Colonia Córdova Américas, Cd. Juárez, Chihuahua. CP. 32310.

Correo electrónico

fondo@i2c.com.mx

Página de Internet

Instituto de Innovación y Competitividad

<https://i2c.com.mx/fondo/>

CONVOCATORIA FONDO DE CAPITAL DE RIESGO

El Gobierno del Estado de Chihuahua, y con fundamento en lo dispuesto en Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, ha destinado para los años fiscales 2023 y 2024 un monto de hasta **\$10,000,000.00** (Díez millones de pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de apoyar la creación o refuerzo de Fondos de Capital de Emprendimiento que apoyen a emprendedores del Estado de Chihuahua en desarrollar nuevos negocios de alto valor agregado basados en ciencia, tecnología e innovación.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través del **Instituto de Innovación y Competitividad:**

CONVOCA A

Fondos de Capital de Emprendimiento existentes o en proceso de creación, inversionistas, empresarios constituidos en México, Chihuahua o el extranjero, cuyo propósito sea apoyar con inversión en las etapas tempranas de emprendimientos de negocios de alto valor agregado y que se enfoquen a apoyar a emprendedores constituidos en el Estado de Chihuahua.

Los fondos beneficiarios con el apoyo deberán destinar proporcionalmente de la siguiente manera, \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) de los \$4.00 (cuatro pesos 00/100 M.N.) totales a emprendimiento chihuahuense.

Las personas beneficiarias deben cumplir obligatoriamente con al menos 2 de los 3 requisitos siguientes; 1- Empresas constituidas en Chihuahua (de las atraídas por la inversión); 2- Operaciones Demostrables en Chihuahua (Presencia Física de la empresa); 3- Al menos un C-Level residente en el estado (CEO, CFO, COO, CTO)

DEMANDA ESPECIFICA

“Creación y desarrollo de Fondos de Capital de Emprendimiento que contribuyan a reforzar el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Estado de Chihuahua a través del apoyo de recursos de capital a casos de negocios de emprendedores del Estado de alto valor agregado, basados en ciencia, tecnología e innovación y que ayuden a:

- a) Incrementar la productividad.
- b) Incrementar el valor agregado.
- c) Aumentar el contenido local de la industria maquiladora.
- d) Aumentar las exportaciones.
- e) Ayuden a resolver problemas de interés público (Salud, Desarrollo Social, Seguridad etc.)

En las siguientes áreas de conocimiento:

1. Agricultura y ganadería de alta productividad
2. Bioeconomía y biotecnología
3. Alimentos procesados
4. Productos y servicios para la salud
5. Minería y actividades extractivas

6. Manufacturas en general
7. Materiales avanzados y nanotecnología
8. Automatización, desarrollo de software y tecnologías de transformación digital
9. Energías renovables
10. Industria automotriz y de autopartes
11. Componentes y servicios para la industria aeronáutica
12. Salud
13. Desarrollo social

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene como objetivo específico proporcionar capital para respaldar a emprendedores y empresas en las etapas tempranas de sus proyectos, y casos de negocios de alto impacto basados en la ciencia, tecnología e innovación; fomentando la innovación, el crecimiento económico y la generación de empleo en la región.

Los recursos fiscales de la presente convocatoria se dirigen a los Fondos de Capital de Emprendimiento bajo los siguientes lineamientos:

a) Apoyar con recursos fiscales para la búsqueda, análisis y selección de casos de emprendedores de Chihuahua para que los Fondos de Capital cuenten con un robusto portafolio de casos de negocio prometedores.

b) Apoyar con recursos fiscales los programas de capacitación y de mentoría para el desarrollo de las competencias de negocio necesarias de los emprendedores, y se aumente la probabilidad de éxito de los negocios apoyados por los Fondos.

c) Los recursos fiscales otorgados NO podrán ser dedicados como capital de inversión de los Fondos de Capital de Emprendimiento.

USUARIOS

Los emprendedores de negocios de alto valor agregado a partir de ciencia, tecnología e innovación constituidos con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua serán los beneficiarios del apoyo de capital para impulsar casos de negocio en su etapa temprana. De igual manera los empleados que genere el emprendimiento y los impactos positivos de la oferta de valor del emprendimiento a clientes y usuarios en el mercado.

MONTO DE RECURSOS.

La presente convocatoria cuenta con una disponibilidad \$10,000,000.00 (Díez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para apoyar el refuerzo o creación de Fondos de Capital de Emprendimiento en el Estado de Chihuahua. La proporción de apoyo es de: \$1.00 peso por cada \$3.00 pesos que solicite el proponente. Por su parte, el Fondo que reciba el apoyo deberá destinar \$2.00 pesos de los \$4.00 totales a emprendimiento chihuahuense.

La dispersión del recurso está condicionada a demostrar el recurso comprometido por medio de cartas de intención de inversión y de ser beneficiados tendrán hasta 12 meses para asegurar en una cuenta bancaria el recurso o en su defecto los Limited Partnership Agreement (LPA) por parte de los inversionistas por los montos acordados.

Sólo en casos excepcionales y por la importancia estratégica y el impacto del Fondo el comité de autorización de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y del Instituto de Innovación y Competitividad podrán aprobar montos superiores al señalado.

El recurso estará disponible hasta cumplir con el objeto de la presente convocatoria

** La persona beneficiaria, deberá comprobar que tiene la suficiencia económica para recibir el apoyo de la presente convocatoria. Así crear una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del fondo a nombre de la persona beneficiaria o en su caso del representante legal.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del representante legal o titular de Instancia o institución proponente o a título personal si fuera persona física, debiendo demostrar que están constituidos en el Estado de Chihuahua

La institución o instancia proponente deberá hacer explícito en su carta institucional de presentación, que no tiene limitaciones normativas o administrativas que le impidan cumplir en tiempo y forma con el alcance del proyecto.

Establecer los canales de distribución, instrumentos de trabajo o los procesos específicos a aplicar para hacer llegar al usuario los recursos o cualquier bien considerado como inversión siempre y cuando estén alineados a la Demanda Específica.

Establecer los indicadores de impacto que tendrá la propuesta, definiéndolos por temporalidad corto (un año), mediano (uno a tres años) y largo plazo (posterior a 3 años), dichos indicadores deben ser cualitativos y cuantitativos, según la naturaleza del proyecto.

Las propuestas deberán cargarse a la plataforma de "Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación" cumpliendo en su totalidad los requisitos establecidos en el manual de reglas de operación así como cumpliendo con los **Términos de Referencia** que se encuentran publicados en la siguiente liga de acceso:

www.i2c.com.mx/documentos/2023/FONDO/Anexo12TerminosdeReferencia.pdf que administra el Instituto de Innovación y Competitividad www.i2c.com.mx/fondo/

En caso de alguna limitación, en el Formato de Captura de la solicitud, se deberá anexar la información en documentos con formato PDF. De considerarlo conveniente, el solicitante podrá anexar un resumen ejecutivo de su propuesta en un documento en formato PDF y enviarlo por correo electrónico a la dirección fondo@i2c.com.mx

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las propuestas deberá apegarse en todo momento a las **Reglas de Operación del Fondo de Estatal a la Ciencia y Tecnología del Estado de Chihuahua**, y a los **Términos de Referencia**.

TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

El tiempo de ejecución de la propuesta **no deberá exceder de 36 meses**. En casos extraordinarios y por causas ajenas al proponente se podrá pedir una extensión del tiempo para la conclusión del proyecto.

La cronología del proyecto deberá presentarse mediante el Anexo 07. Publicado en las reglas de operación.

REQUISITOS GENERALES

La propuesta deberá registrarse en el sistema informático del Fondo: www.i2c.com.mx/fondo/ cumpliendo obligatoriamente con todos los campos solicitados. En caso de que el sistema informático no esté disponible podrá presentar la papelería de forma digital por medio del correo electrónico: fondo@i2c.com.mx

Los requisitos que deberán cumplir cada uno de las instancias y personas o instancias participantes son las siguientes:

- I. Acta constitutiva con domicilio fiscal establecido en el Estado de Chihuahua (Personas Morales)
- II. Constancia de situación fiscal del representante legal
- III. Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales (con una antigüedad no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta).
- IV. Carta institucional de presentación y declaración de no tener impedimentos normativos para desarrollar el proyecto. (Formato libre en hoja membretada)
- V. Declaración que la propuesta no está siendo apoyada por otro Fondo del Gobierno Estatal, Federal o Municipal. (Carta de protesta de decir verdad que incluya nombre y CURP del representante legal de la empresa, nombre de la empresa, dirección fiscal, RFC, correo electrónico y firma)
- VI. Declaración que el responsable técnico no tiene incumplimientos y/o litigios con el Gobierno del Estado derivados de otros apoyos o proyectos. (Formato libre en hoja membretada)
- VII. El tiempo de ejecución y número de etapas son acordes con lo especificado dentro del programa de actividades. Documento referido Anexo 08. Cronograma de Actividades
- VIII. El monto solicitado es acorde con lo establecido en la Convocatoria y no se excede de los montos o porcentajes en los rubros específicos establecidos en las bases. Documento referido Anexo 05. Desglose Financiero
- IX. Considera la aportación concurrente y/o complementaria solicitada en las bases de convocatoria. (Cartas de libre formato con aportaciones acordadas)
- X. Declaración expresa de contar con los mecanismos suficientes para realizar la entrega de la infraestructura considerada a las instancias correspondientes en tiempo y forma. (Estados financieros del año en curso o declaración anual del año anterior)
- XI. En caso de que se trate de una persona física, que se ostentó como servidor público, o se encuentra activa, no podrá ser considerada para la presente convocatoria, a menos que, en caso de que fuera exservidor público, se hubiese separado de su cargo desde hace un año a partir de la presentación de la propuesta, lo cual deberá acreditarlo con la constancia respectiva.
- XII. Responsable Técnico y Administrativo: Las propuestas deberán indicar un responsable Técnico, un responsable Administrativo y un Representante Legal para suscribir Convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo de Estatal a la Ciencia, Tecnología e Innovación (FONDO) para el Estado de Chihuahua, así como de la elaboración de los

informes financieros y administrativos requeridos; por último, el Representante Legal o Apoderado será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre de la Persona Beneficiaria, firmar los convenios necesarios y en su caso los ajustes necesarios a los mismos que le sean autorizados por el Fondo.

- XIII. El responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:
1. Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto
 2. Cuando el responsable Técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin demérito de su calidad.
 3. En las propuestas en las que la entrega de resultados y productos implica la entrega al usuario de bienes de uso duradero, obra civil o cualquier bien considerado como una inversión, igualmente deberá garantizar mediante una declaración expresa, que cuenta con los mecanismos suficientes para realizar dicha entrega a las instancias correspondientes en tiempo y forma.
 4. Identificación oficial con fotografía del representante legal, representante técnico y representante administrativo (copia ambos lados)

REQUISITOS ESPECIFICOS

Demostrar el recurso comprometido por medio de cartas de intención de inversión.

- I. Cumplir obligatoriamente con al menos 2 de los 3 requisitos siguientes:
 - u. Empresas constituidas en Chihuahua (de las atraídas por la inversión)
 - v. Operaciones Demostrables en Chihuahua (Presencia Física de la empresa)
 - w. Al menos un C-Level residente en el estado (CEO, CFO, COO, CTO)
- II. Podrán presentar fondos de reciente creación (menos de un año).
- III. Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del representante legal o titular del Fondo de Capital de Emprendimiento proponente.
- IV. Presentar pre- portafolio de emprendimientos/empresas que podrían ser invertidas (menos de 5 años de creadas)
- V. Metodología de selección o due dilligence para determinar la inversión en empresas.
- VI. Currículo del fondo o portafolio e inversiones realizadas
- VII. Currículum del equipo gestor del Fondo
- VIII. Acta constitutiva del fondo
- IX. Vinculación formal/legal de los diversos aliados y/o empresas que colaboran en su proceso de levantamiento de capital, gestión del fondo y colocación de las inversiones.
- X. Las propuestas deberán presentarse cumpliendo los Términos de Referencia que se acompañan como anexo a la presente convocatoria.
- XI. Las propuestas se deberán presentar en la plataforma de "Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación" que administra el Instituto de Innovación y Competitividad. En caso de alguna limitación, en el Formato de Captura de la solicitud, se deberá anexar la información en documentos con formato PDF. De considerarlo conveniente, el solicitante podrá anexar un resumen ejecutivo de su propuesta en un documento en formato PDF.

Los documentos se deberán subir en archivo PDF en la plataforma del sistema informático del FONDO www.i2c.com.mx/fondo/

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el proceso de evaluación de las propuestas recibidas a esta convocatoria, el Instituto de Innovación y Competitividad se auxiliarán de comités y/o expertos reconocidos por su experiencia en las áreas de conocimiento de las propuestas presentadas.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

Porcentaje	Criterios de evaluación a contenido de la propuesta
5%	Alcance de la propuesta
5%	Resumen del proyecto: Descripción concisa de la propuesta que permita a las instancias de evaluación entender en lo general, la naturaleza y alcance de la propuesta.
5%	Objetivos y metas del proyecto: Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, y las metas asociadas. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos dependiendo de los medios de verificación y supuestos considerados que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto.
10%	Entregables o productos esperados: Listado de parciales y finales del proyecto, asociados a los objetivos específicos, que permitirán al usuario atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y que constituyen el propósito central del proyecto ii. En los casos que se considere conveniente podrán enunciarse los productos asociados a los indicadores de ciencia y tecnología, tales como formación de recursos humanos, patentes, etc.
10%	Contribución del proyecto. En función de los objetivos y entregables especificar la contribución del proyecto a la atención de la demanda o solución del problema que dio origen a ella. En su caso la contribución al avance de la técnica en el área bajo estudio.
10%	Impacto económico, social y/o ambiental: Descripción cualitativa y cuantitativa del impacto económico, social y/o ambiental potencial que el Estado de Chihuahua y sus Municipios o sector(es) obtendrán con la aplicación de los resultados del proyecto.
5%	Antecedentes: Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio de la técnica que tiene el grupo de trabajo en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender
5%	Metodología o estrategia de ejecución: Descripción de la base metodológica para el logro de los objetivos, metas y entregables del proyecto
10%	Programa de Actividades: Descripción por etapas de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados parciales y finales definidos, explicando tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. La propuesta deberá estructurarse en etapas, sin que éstas excedan en su conjunto, el

	tiempo máximo establecido en la Demanda Específica. No se aceptarán proyectos de una sola etapa
5%	Grupo de Trabajo: Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, así como de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos. Se deberán enunciar los investigadores asociados que serán financiados por el proyecto y los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.
10%	Infraestructura para llevar a cabo el proyecto: Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o disponible a través de terceros. Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes y el acceso a través de terceros presenta una seria limitación.
5%	Riesgos técnicos del proyecto: Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.
15%	*Presupuesto: Desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto requerido en cada una de las etapas, y en su caso, los recursos concurrentes. Deberá justificarse el rubro y monto considerado. Este desglose debe ser en Moneda Nacional y debe incluir los montos sin impuestos y con impuestos, en caso de ser mercancía de importación señalar los costos de importación de estas. Los gastos en el extranjero deben comprobarse con invoice.
Extra 5%	Impacto directo e inclusión de participación del género femenino y/o personas de cualquier otro género reconocido, así como de personas vulnerables, y propuestas con participación colaborativa (2-3 instituciones).

RECHAZO DE PROPUESTAS

1. No se aceptarán propuestas en que la Persona Beneficiaria y el Usuario sean la misma persona o instancia. Los centros de investigación dependientes del Usuario podrán ser Personas Beneficiarias siempre y cuando tengan una figura jurídica distinta. Las propuestas presentadas de manera extemporánea o de manera incompleta se rechazarán de manera automática.
2. Deberán agostarse las vías de registro señaladas en la presente convocatoria, si la propuesta se presenta en un medio diverso a los oficiales, será motivo de rechazo a la propuesta participante.
3. Queda expresamente prohibida la participación en esta convocatoria de aquel personal de la administración pública estatal, de los organismos que conformen la comisión de evaluación, por si o mediante sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, que, debido a su relación con el FONDO de manera directa o indirecta, puedan presentar algún conflicto de intereses. Es decir, que la participación de la persona pueda verse comprometida por intereses personales, financieros o profesionales que entren en conflicto con los objetivos y principios de esta convocatoria. El comité se reserva el derecho de determinar la existencia de un conflicto de intereses y de excluir a las personas afectadas de la participación en la convocatoria.
4. Si las propuestas incumplen con los requisitos detallados en las **Reglas de Operación** y con los **Términos de Referencia** de la presente convocatoria.
5. No contar con constancia de situación fiscal vigente o carta de opinión positiva

SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

El Instituto de Innovación y Competitividad, a través de los órganos de gobierno establecidos para esta convocatoria, en este caso el Comité Técnico de Administración del Fondo y en base a la evaluación de expertos elegirán aquellas de mayor calidad e impacto y que cumplan con los requisitos y propósito de la Demanda Específica presente en esta convocatoria.

La selección de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo con los parámetros establecidos en las **Reglas de Operación** del fondo.

TIEMPO PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

La presente convocatoria tendrá efectos a partir de su publicación y se cerrará para recibir propuesta el día **27 del mes de febrero del 2024 a las 16:00 hrs.**

Propuestas recibidas fuera de la fecha y horario establecido no serán consideradas

PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS

La relación de propuestas aprobadas por el Instituto de Innovación y Competitividad será publicada a partir del **14 de junio del 2024**, en la página de internet: <https://i2c.com.mx/fondo/> y se notificará por escrito a las instituciones o participantes y seleccionados para continuar con el proceso de arranque de los proyectos.

CONSIDERACIONES

Cuando, en la presente convocatoria, así como en sus términos de referencia, se mencione de manera genérica a las personas beneficiarias, representante legal, representante técnico y/o administrativo, inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las asesoras, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna

ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de dudas o aclaraciones sobre la presente convocatoria favor de dirigirse al Instituto de Innovación y Competitividad en cualquiera de sus ubicaciones:

Edificio Empresarial

Av. Cuauhtémoc #1800 piso 3, colonia Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua. C.P 31020.

Pueblito Mexicano Edif. José Ma. Morelos.

Av. Abraham Lincoln #1320, Colonia Córdova Américas, Cd. Juárez, Chihuahua. CP. 32310.

Correo electrónico

fondo@i2c.com.mx

Página de Internet

Instituto de Innovación y Competitividad
<https://i2c.com.mx/fondo/>

MTRO. RAÚL VARELA TENA , DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVAD, ACTUANDO COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO LO PREVISTO EN LOS 16 DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULO 1, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 3 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR QUE: -----

CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CUAL SE APROBÓ EN EL PUNTO 7 EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

ACUERDO/03/ORDINARIO/2023.

SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LAS CONVOCATORIAS DESARROLLO DE TALENTO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, INFRAESTRUCTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CIENCIA DE FRONTERA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO Y FONDO DE CAPITAL DE RIESGO.-----

DICHAS REGLAS LAS TUVE LA VISTA Y COTEJE EN VIRTUD DE QUE OBRAN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVAD, Y CONSTAN DE 21 (VEINTIÚN) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOSMIL VEINTITRÉS. -----

EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVAD


MTRO. RAÚL VARELA TENA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIHUAHUA

Instituto de Innovación
y Competitividad